



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN





SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

ÍNDICE

1.0 INTRODUCCIÓN	6
1.1 ANTECEDENTES	6
1.2 OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN	6
1.3 JUSTIFICACIÓN	7
1.4 ALCANCES	7
1.5 BASES JURÍDICAS	9
1.5.1 MARCO GLOBAL	9
1.5.2 MARCO FEDERAL	10
1.5.3 MARCO ESTATAL	29
1.6 MARCO DE PLANEACIÓN	37
1.6.1 NIVEL FEDERAL	38
1.6.2 NIVEL ESTATAL	44
1.6.3 NIVEL MUNICIPAL	45
1.7 PLANEACIÓN PARTICIPATIVA	55
1.8 ÁMBITO ESPACIAL DE APLICACIÓN	56
2.0 DIAGNÓSTICO	62
2.1 MEDIO FÍSICO NATURAL	62
2.1.1 TOPOGRAFÍA	62
2.1.2 GEOLOGÍA	62
2.1.3 GEOMORFOLOGÍA	64
2.1.4 EDAFOLOGÍA	64
2.1.4.1 PERDIDA DE SUELO POR DEGRADACIÓN	65
2.1.4.2 RIESGOS DE LA AGRICULTURA INTENSIVA	66
2.1.5 CLIMA	66
2.1.5.1 TEMPERATURA Y PRECIPITACIÓN	66
2.1.6 HIDROLOGÍA	69
2.1.7 USO DE SUELO Y VEGETACIÓN	73
2.1.8 BIODIVERSIDAD FLORA Y FAUNA	75
2.1.9 RIESGOS Y VULNERABILIDAD	78
2.2 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO	81
2.2.1 PROCESO DE CRECIMIENTO HISTÓRICO	81
2.2.2 ESTRUCTURA URBANA	83
2.2.3 ASENTAMIENTOS IRREGULARES	84
2.2.4 TENENCIA DEL SUELO	86
2.2.5 USO ACTUAL DEL SUELO	87
2.2.6 VIVIENDA	89





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

2.2.7	PATRIMONIO HISTÓRICO, NATURAL E IMAGEN URBANA	93
2.2.7.1	CONTEXTO HISTORICO DEL CENTRO DE POBLACION	93
2.2.7.2	PATRIMONIO HISTORICO	95
2.2.7.3	IMAGEN URBANA	97
2.2.8	INFRAESTRUCTURA	99
2.2.8.1	AGUA POTABLE	99
2.2.8.2	ALCANTARILLADO SANITARIO	99
2.2.8.3	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	100
2.2.8.4	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO	100
2.2.8.5	COMUNICACIONES	101
2.2.8.6	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	101
2.2.9	EQUIPAMIENTO	101
2.2.9.1	EDUCACIÓN Y CULTURA	101
2.2.9.2	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	102
2.2.9.3	COMERCIO Y ABASTO	103
2.2.9.4	RECREACIÓN Y DEPORTE	104
2.2.9.5	COMUNICACIÓN	105
2.2.9.6	SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA	105
2.2.10	MOVILIDAD	106
2.2.10.1	TRANSPORTE	107
2.3	MEDIO SOCIODEMOGRÁFICA	108
2.3.1	ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA	108
2.3.2	ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN 2020	109
2.3.3	ECONOMÍA	109
2.3.4	SERVICIOS TURÍSTICAS	115
2.3.5	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	115
2.3.5.1	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL AREA DE ESTUDIO	116
2.3.5.2	ACTIVIDADES PRIMARIAS	118
3.0	SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO	121
3.1	SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL	121
3.1.1	CONDICIONANTES NATURALES	122
3.1.1.1	FACTORES RESTRICTIVOS DE URBANIZACIÓN	122
3.1.1.2	ASPECTOS AMBIENTALES	122
3.2	SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO	123
3.2.1	CONDICIONANTES DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO	123
3.2.2	PROBLEMÁTICA DEL USO ACTUAL DEL SUELO	124
3.2.3	PROBLEMÁTICA DE MOVILIDAD	124





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

3.2.4	PROBLEMÁTICA DE INFRAESTRUCTURA	124
3.2.5	APTITUDES PARA EL DESARROLLO URBANOS	124
3.3	SÍNTESIS DE LA FORTALEZAS DEBILIDADES, OPORTUNIDADES Y AMENAZAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO.	125
4.0	PRONOSTICO	127
4.1	PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO	127
4.2	DEMANDA DE SUELO URBANO	128
4.3	NECESIDADES FUTURAS DE INFRAESTRUCTURA	130
4.4	REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS	131
4.5	PRONOSTICO DEL TERRENO	133
4.6	PRONOSTICO SOCIOECONÓMICO	134
4.7	PRONÓSTICOS URBANO	135
5.0	NORMATIVIDAD	138
5.1	OBJETIVOS y METAS	138
5.1.1	OBJETIVOS GENERALES	138
5.1.2	OBJETIVOS PARTICULARES	139
5.1.3	METAS	141
5.2	NORMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, TERRITORIAL, URBANO Y TURÍSTICO.	142
5.2.1	NORMAS AMBIENTALES	142
5.2.2	NORMAS DE ORDENAMIENTO URBANO	144
6.0	IMAGEN OBJETIVO	153
6.1	POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN	154
6.2	POLÍTICA DE MEJORAMIENTO	156
6.3	POLÍTICAS DE CRECIMIENTO	157
7.0	ESTRATEGIA	159
7.1	ESTRATEGIA GENERAL	159
7.2	MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	160
7.3	ÁREA DE APLICACIÓN DE PROGRAMA	161
7.4	PLANEACIÓN URBANA	165
7.5	ZONIFICACIÓN PRIMARIA	165
7.6	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	183
8.0	CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	232
9.0	MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN	238
9.1	INSTRUMENTOS JURÍDICOS	238
9.1.1	INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS	238
9.1.2	PROYECTO DE INSTRUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	240





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

9.1.3	PROYECTO DE APROBACIÓN POR EL GOBIERNO MUNICIPAL	241
9.1.4	PROYECTO DE PUBLICACIÓN	242
9.1.5	METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y MEDICIÓN DE LOS IMPACTOS	242
9.1.6	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	243
10.0	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	246
10.1	SEGUIMIENTO DE ACCIONES	246
10.2	EVALUACIÓN DE ACCIONES	246
11.0	ANEXOS GRÁFICOS	252
12.0	BIBLIOGRAFÍA	271





1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro – La Laguna, responde a la necesidad de consolidar el proceso de ordenamiento y regulación del entorno físico, urbano y territorial, debido al crecimiento de la mancha urbana que se ha observado en los últimos años en la cabecera municipal y la carente regulación del suelo en la cuenca de La Laguna principalmente, aunque en el municipio de Santa María del Oro existen tres instrumentos de planeación los cuales data su publicación en los años 2003 y 2005, son los instrumentos vigentes que son aplicados en la actualidad, a pesar de estar obsoletos, por lo que es prioridad del actual gobierno municipal, siguiendo los lineamientos del gobierno estatal y federal, la actualización de los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento ecológico-territorial, en nuestro caso, es el de centro de población, tomando en cuenta la joya de Santa María del Oro, que es su laguna.

Una de la problemática detectada en el municipio, es que se ha visto con dificultad para aplicar la normativa en materia de desarrollo urbano, ya que la demanda de vivienda y la dotación de servicios, se ha visto incrementada en los últimos tiempos, aunque para ello sea necesario erosionar los sistemas naturales hasta casi extinguirlos. Es por ello necesario mantener vigentes los instrumentos de planeación para ser congruentes con el ritmo de crecimiento de las localidades del área de aplicación.

La motivación central de la actualización del presente Programa radica en no permitir que se detenga el proceso de planeación debido a la relación funcional que sostiene la localidad de Santa María del Oro y La Laguna, con las ciudades de Tepic y Guadalajara, misma que se da a través de una vía de comunicación importante como es la carretera federal No. 15, y por la demanda turística que se ha dado en los últimos años por la atracción natural a la laguna de Santa María del Oro y otros puntos turísticos importantes del municipio, Es por ello necesario revivir este proceso para beneficio de quien habita el centro de población, con el propósito de contribuir a mejorar el nivel económico y la calidad de vida de sus pobladores.

Así simultáneamente se reducirán los efectos negativos y la ruptura del equilibrio ecológico en esta importante zona del Estado, para tal efecto es indispensable la participación coordinada entre los distintos sectores involucrados en el desarrollo urbano tanto en el ámbito Federal, Estatal y Municipal logrando así una adecuada regulación del uso de suelo, lo cual posibilitará garantizar, los servicios, la infraestructura, equipamientos y la vivienda, buscando siempre las condiciones de viabilidad del centro de población enmarcadas en la raíz de las políticas ambientales y urbanas las cuales guiarán las actividades públicas, sociales y privadas.

1.2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

El presente programa tiene como objetivo impulsar el desarrollo urbano del centro de población de Santa María del Oro – La Laguna, para lograr un aprovechamiento del potencial económico de la región y del municipio, así mismo, mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado para la ejecución de las obras necesarias que fortalecerán la calidad de los servicios públicos y la cobertura de infraestructura y equipamiento, generando mayores oportunidades a los habitantes y elevando su calidad de vida.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

1.3. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de crecimiento del área urbana de la cabecera municipal ha generado una problemática en brindar servicios municipales e infraestructura a la población debido a los asentamientos irregulares, sumando a esto una problemática de movilidad que va generando conflictos cada día más sentidos, además de contar con un instrumento de planeación de centro de población desactualizado publicado en 2005 y que no empata con el instrumento de ordenamiento ecológico de la cuenca de la laguna publicado en 2003 de cual se desprende un plan de desarrollo urbano de la cuenca de la laguna.

La Laguna de Santa María del Oro al ser un lugar con alto potencial de desarrollo turístico ya no se puede considerar ni tratar como una localidad aislada ya que el crecimiento en materia turística y desarrollo económico requerirá de condiciones especiales, servicios e infraestructura para responder a las necesidades de una manera sostenible con planeación estratégica, pero de manera sustentable.

De lo anterior surge la necesidad de actualizar los instrumentos de ordenamiento territorial y unificarlos en un área de estudio que agrupe la cuenca de la laguna, tomando en cuenta y respetando el estudio de ordenamiento ecológico de la misma y la cabecera municipal como principal soporte del desarrollo turístico económico de la zona de estudio y la región con la implicación que conlleva generar las condiciones y estrategias para ordenar el crecimiento urbano los usos de suelo bajo un desarrollo sustentable y con planeación a largo plazo.

En el seguimiento y continuidad de los trabajos de instrumentos de planeación que nos marca la ley de planeación del estado de Nayarit en su artículo 45, y la necesidad de actualización de los planes y programas de desarrollo en carácter de prioridad o urgencia y con la colaboración y asesoría de los predecesores del ordenamiento ecológico de La Laguna se coordinan los esfuerzos para lograr un documento técnico normativo de ordenamiento territorial y urbano, sustentado por la participación ciudadana por medio de talleres participativos y la validación del mismo, que se convierte en una herramienta de gran utilidad en la planeación y desarrollo urbano del área de estudio generando condiciones de desarrollo económico, condiciones económicas de estabilidad mayor derrama económica y generando beneficios en su calidad de vida para los habitantes de la región y el municipio, y contribuyendo a solucionar la problemática y conflictos existentes mediante análisis de propuestas y estrategias, ordenamiento y aprovechamiento sostenible y usos de suelo planificado, con carácter sustentable y contribuyendo a los objetivos de la agenda 2030, con la participación sumando e involucrando a los diferentes actores y sectores de la población que serán los encargados del seguimiento y cumplimiento del presente instrumento de ordenamiento territorial.

1.4. ALCANCES

El presente documento es un instrumento armonizado, de Ordenamiento Urbano Territorial Regional, con base en el ordenamiento ecológico de la cuenca de la laguna de Santa María del Oro publicado en el año 2003, el Ordenamiento Territorial de los asentamientos humanos, con fundamento en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo urbano. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, el Plan Municipal de Desarrollo 21-50.

Es un instrumento de referencia obligada para la elaboración de los instrumentos de planeación municipal y para cualquier proyecto o acción sectorial que se desarrolle en el territorio de aplicación. Cada etapa del documento, considerará el análisis de las localidades que integran la región, de manera independiente y de





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

manera conjunta, a efectos de definir una estrategia que promueva el trabajo coordinado de los mismos, en acciones prioritarias y estratégicas orientadas para su desarrollo, guardando congruencia con los diferentes instrumentos de planeación a nivel estatal y federal.

En el ámbito natural y ambiental, considera el enfoque de cuenca, con base en el Ordenamiento Ecológico publicado en el 2003 permitiendo realizar un análisis integral de las dinámicas socioeconómicas y ambientales de la región, para gestionar el agua como un recurso fundamental para las actividades humanas, los procesos económicos y el bienestar individual y colectivo, así como para conservar en buen estado los sistemas ecológicos, sus ciclos naturales, servicios ambientales y sus interacciones y distribuciones espaciales.

- Actualización y Armonización de Instrumentos
- Fundamentación Jurídica y marco normativo
- Corresponsabilidades de los actores, niveles de gobierno y sectores
- Estructuración metodológica de diagnóstico análisis y resultados
- Gobernanza y planeación participativa
- Acciones participativas estratégicas de sectores público privado y social
- Disponibilidad informativa, consultiva y normativa para seguimiento

Desarrollo económico

Lograr un crecimiento económico en el potencial a desarrollar que presenta la región, eficiente en el manejo de sus recursos y socialmente incluyente. Elevar la calidad de vida de las familias y habitantes de la región, armonizando la productividad del territorio con el desarrollo sustentable, ampliando el valor agregado de las riquezas locales y generando mayores posibilidades de empleo y mejor remunerado para la mayoría de la población.

- Fomentar las ventajas de las ciudades para diversificar las opciones productivas y de servicios.
- Favorecer el aprovechamiento inteligente de los recursos para crear una economía incluyente y ambientalmente sostenible.
- Aprovechar el potencial turístico bajo un esquema de sustentabilidad y desarrollo socioeconómico.

Desarrollo urbano y territorial

Hay una evidente fortaleza territorial y en el impulso económico para fomentar el desarrollo general de la región, predominantemente a partir del sector turismo. También se reconoce que la riqueza ambiental, cultural y su potencial turístico para alcanzar el desarrollo sustentable de toda la región. Consolidar las localidades, ordenar la expansión urbana e integrar los asentamientos dispersos y fragmentados a un esquema incluyente de ordenación territorial.

- Las oportunidades particularmente con el sector turístico requiere una mayor armonización de las políticas para lograr la confluencia en los objetivos de desarrollo sustentable y equitativo e incluyente.

Desarrollo ambiental

Conservar sus elementos vitales ambientales, proteger y conservar sus laderas y la provisión de sus servicios ambientales, alineado a esto se genera una estrategia de gestión ambiental, poniendo énfasis en los escurrimientos naturales y cuerpos de agua por posibles inundaciones y en el riesgo que conllevan los asentamientos humanos en zonas con pendientes pronunciadas. Se considera al agua como elemento central del análisis socioeconómico y del ordenamiento territorial.

- Se definen claramente las zonas para el establecimiento de asentamientos humanos.
- La conservación del agua como principal elemento de la biodiversidad del ecosistema.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Desarrollo institucional

Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional para una mejor eficacia de la gobernanza democrática en la gestión del territorio, en la implantación de los instrumentos normativos y de concertación con los actores públicos y privados, así como en la alineación de los programas y proyectos del plan municipal de desarrollo con las políticas de uso de suelo, vivienda e infraestructura.

- Alinear las competencias de Concejo municipal de ordenamiento territorial y los instrumentos de política pública para una mejor gobernanza coordinada y corresponsable en el centro de población Santa María del Oro – La Laguna
- Fortalecer las Unidades administrativas municipales encargadas de la vigilancia y la aplicación de los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial para lograr los objetivos y la aplicabilidad de los mismos.

1.5. BASES JURÍDICAS

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del oro-La Laguna, constituye un Instrumento Técnico Jurídico, tendiente a solucionar las necesidades de planear, ordenar, regular y administrar el Desarrollo Urbano, mismo que tiene su fundamento jurídico en las siguientes leyes tanto federales y estatales, tomando en cuenta la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

1.5.1. MARCO GLOBAL

Agenda 2030 Para El Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 presenta una perspectiva integral y multidimensional para enfrentar mejor los desafíos en los municipios. Al ser la unidad territorial básica y conocer las necesidades más inmediatas de la población, los municipios son clave para poder cumplir con la Agenda 2030 y ofrecer mejores soluciones a los problemas a partir de sus competencias y atribuciones.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) permiten identificar los principales problemas y plantear objetivos que orienten las soluciones en beneficio de las personas y de su bienestar, del ejercicio de los derechos humanos, del cuidado del medio ambiente, así como de la promoción del desarrollo económico incluyente y justo. El Programa de Desarrollo Urbano de Santa María del oro- La Laguna se encuentra alineado en 6 ODS principales, de la agenda 2030, los cuales se mencionan a continuación.



- **AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO**
Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



- **INDUSTRIA, INNOVACIÓN, INFRAESTRUCTURA.**
Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.



- **CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**
Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sea inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



- **ACCIÓN POR EL CLIMA**
Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



- **VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES**

Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.



- **PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS**

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

1.5.2. MARCO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada DOF 06-06-2023).

La ley fundamental de nuestro país, concede derechos y atribuciones, tanto para personas físicas como morales; en éstas últimas tenemos las otorgadas a los estados de la federación y a los municipios.

Es en su artículo 25 que faculta al Estado como el eje rector para el rubro de desarrollo a nivel nacional y a través de ello, para garantizar que se haga de manera integral y sustentable, que indiscutiblemente fortalezca la Soberanía, trayendo como consecuencia el crecimiento económico, de la creación de fuentes de trabajo, así como una justa distribución tanto de los ingresos como de la riqueza. Todo ello, tendiente al pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, que son parte de los objetivos principales de la Constitución y en especial, de los derechos subjetivos públicos que ésta nos confiere.

Dentro de este contexto, es el Estado quien debe realizar la planeación, conducción, coordinación y orientación en la actividad económica nacional; de igual manera, pondrá en marcha las estrategias necesarias para la regulación y fomento que demanda la sociedad siempre y cuando sean respetuosas de los lineamientos establecidos en la Constitución Federal.

Por otra parte, es facultad del Estado, crear un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, en términos del artículo 26 para alcanzar solidez, dinamismo, permanencia y equidad a la economía, tendiente a una independencia y democratización política, social y cultural; de tal manera que participen los diferentes sectores sociales. En esta tesitura, es que se ha establecido un procedimiento de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática; dicho procedimiento cuenta con líneas para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de desarrollo.

Asimismo, en el artículo 27 constitucional, está establecido que las tierras y aguas del territorio nacional, pertenecen originariamente a la nación; dándole así, el derecho a imponer el régimen de propiedad privada y las modalidades que dicte el interés público, en aras de regular en beneficio social, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales para distribuir equitativamente la riqueza pública, cuidando su conservación, para alcanzar un desarrollo equilibrado en el país y con ellos, de las condiciones y calidad de vida tanto de la población rural como de la urbana. Esto es posible, sólo a través del correcto ordenamiento de los asentamientos humanos y del establecimiento de las provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, con el objetivo de alcanzar más obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Ley de Planeación. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, última reforma publicada DOF 08-05-2023).

La Ley de tiene por objeto la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Carta Fundamental, y cuyas disposiciones otorgan a la planeación estatal el carácter de permanente y democrática abriendo espacios de participación y consulta a los diversos grupos sociales y establece como documento rector al Plan Nacional de Desarrollo.

El eje conformador de la Ley de Planeación es la "Planeación Nacional del Desarrollo", que se debe entender como la ordenación racional y sistemática de acciones que, sobre la base del ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de las actividades económicas, políticas, sociales y culturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación establecen.

La Ley de Planeación se compone de siete capítulos que se estructuran de la siguiente manera: Disposiciones Generales; Sistema Nacional de Planeación Democrática; Participación Social en la Planeación; Plan y Programas; Coordinación; Concertación e Inducción; y Responsabilidades.

Respecto a la participación de los municipios en la planeación nacional del desarrollo, la Ley establece en su artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34, Fracción II.- dispone que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, última reforma publicada DOF 05-06-2018)

Dentro del marco jurídico federal sobre la materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) señala en su artículo 1 que a la letra dice:

La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;
- II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;
- VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;
- VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;
- IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y
- X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

El artículo 4 de la presente ley, nos marca que tanto la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, de acuerdo con la distribución de sus competencias. De igual manera señala en su artículo 8 que, los Municipios dentro del marco jurídico federal y estatal, deberán realizar la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental de su territorio.

Ahora bien, en el artículo 23 de la Ley en cita dice: Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

- VI. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- VII. El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;
- VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;
- IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida y;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- X. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Ley General de Cambio Climático. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 06 de junio de 2012, última reforma publicada DOF 11-05-2022)

La Ley General de Cambio Climático, aparte de reproducir la concurrencia en materia ambiental, precisa que deben elaborarse y aplicarse políticas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de las emisiones de gases compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el Artículo 2º. De la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático, reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno.

Además de fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, establecer las bases para la concertación hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016)

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fija los principios, de manera específica:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;
- III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;
- IV. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regula la propiedad en los Centros de Población, y V. Proporcionar mecanismos que permitan la participación ciudadana en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Respecto a los principios que deben regir los asentamientos humanos la LGAHOTDU, de manera específica en su Artículo 4º, señala que “La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública”:

- I. Derecho a la ciudad, Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la Materia;
- II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
- III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;
- V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
- VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
- VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
- IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.

Además, el Artículo 11°. De la LGAHOTDU establece puntualmente las atribuciones de los Municipios, en los siguientes términos:

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;
- VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;
- XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;
- XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;
- XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;
- XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;
- XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;
- XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;
- XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;
- XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y
- XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Capítulo primero, Sistema General de Planeación Territorial

Artículo 23.- La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:

- I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones;
- IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y
- V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

Por otra parte, la LGAHOTDU en su Capítulo Séptimo “Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano”, determina lo siguiente:

Artículo 40.- Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 45.- Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Artículo 46.- Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos (...), para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas (...).

Artículo 67.- Independientemente de los casos a que alude el artículo anterior, cuando no exista regulación expresa, las obras e instalaciones siguientes deberán contar con estudios de prevención de riesgo, tomando en cuenta su escala y efecto; párrafo tercero que a la letra dice: “Las autoridades estatales y municipales competentes realizarán las modificaciones necesarias a los planes y programas de Desarrollo Urbano y ordenación territorial para que las zonas consideradas como de riesgo no mitigable se clasifiquen como no urbanizables o con usos compatibles con dicha condición.”

Artículo 52. La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

- I. La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

Artículo 59. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio. (...)

La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:

- I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y
- II. En las zonas que no se determinen de Conservación:





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;
- b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad. Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y
- c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

Ley de Aguas Nacionales. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 01 de diciembre de 1992, última reforma publicada DOF 08-05-2023)

De inmediato en su artículo 1º indica que se trata de una ley reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que es de observancia general en todo el territorio nacional; que sus disposiciones son de orden público e interés social y que tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

El artículo 44 aclara que las asignaciones de aguas nacionales a centros de población que se hubieran otorgado a los ayuntamientos, a los estados o al Distrito Federal, que administren los respectivos sistemas de agua potable y alcantarillado, subsistirán aun cuando estos sistemas sean administrados por entidades paraestatales o paramunicipales, o se concesionen a particulares por la autoridad competente.

Igualmente, la ley menciona que es competencia de las autoridades municipales, con el concurso de los gobiernos de los estados en los términos de la ley, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que se les hubieran asignado, incluyendo las residuales, desde el punto de su extracción o de su entrega por parte de "La Autoridad del Agua" hasta el sitio de su descarga a cuerpos receptores que sean bienes nacionales (artículo 45).

ARTÍCULO 113. La administración de los siguientes bienes nacionales queda a cargo de "la Comisión":

- I. Las playas y zonas federales, en la parte correspondiente a los cauces de corrientes en los términos de la presente Ley;
- II. Los terrenos ocupados por los vasos de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales cuyas aguas sean de propiedad nacional;
- III. Los cauces de las corrientes de aguas nacionales;
- IV. Las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, en los términos previstos por el Artículo 3 de esta Ley;
- V. Los terrenos de los cauces y los de los vasos de lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, descubiertos por causas naturales o por obras artificiales;
- VI. Las islas que existen o que se formen en los vasos de lagos, lagunas, esteros, presas y depósitos o en los cauces de corrientes de propiedad nacional, excepto las que se formen cuando una corriente segregue terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, y





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- VII. Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección, en la extensión que en cada caso fije "la Comisión".

ARTÍCULO 117. El Ejecutivo Federal por sí o a través de la Comisión podrá reducir o suprimir mediante declaratoria la zona federal de corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, así como la zona federal de la infraestructura hidráulica, en las porciones comprendidas dentro del perímetro de las poblaciones.

Los estados, el Distrito Federal, los municipios o en su caso los particulares interesados en los terrenos a que se refiere este Artículo, deberán presentar a "la Comisión" para su aprobación el proyecto para realizar las obras de control y las que sean necesarias para reducir o suprimir la zona federal.

"La Comisión" podrá convenir con los gobiernos de los estados, del Distrito Federal o de los municipios, las custodias, conservación y mantenimiento de las zonas federales referidas en este Artículo. En el caso de los particulares interesados, esto se realizará mediante subasta pública.

Artículo reformado DOF 29-04-2004

ARTÍCULO 119. "La Autoridad del Agua" sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, las siguientes faltas:

- XIV. Arrojar o depositar cualquier contaminante, en contravención a las disposiciones legales, en ríos, cauces, vasos, lagos, lagunas, esteros, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltrar materiales y sustancias que contaminen las aguas del subsuelo;

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 06 de mayo de 1972, última reforma publicada DOF 16-02-2018)

El objeto de esta Ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público. La presente Ley establece en sus artículos 2 y 3 fracciones I, II, III que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La aplicación de esta Ley corresponde al presidente de la República, al secretario de Educación Pública, al secretario del Patrimonio Nacional, y demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia.

Es importante señalar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en sus disposiciones Generales establece lo siguiente:

Artículo 1. El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público.

Artículo 2.- Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Párrafo reformado DOF 16-02-2018





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además, se establecerán museos regionales.

ARTICULO 3o.- La aplicación de esta Ley corresponde a:

- I. El presidente de la República;
- II. El secretario de Cultura;
- III. El secretario del Patrimonio Nacional;
- IV. El Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- V. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y
- VI. Las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia

Artículo 6. Señala que los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el reglamento.

Artículo 7, 9, 10. Establecen que las autoridades de los estados, territorios y municipios, cuando restauren los monumentos arqueológicos e históricos, deberán solicitar permiso, y el Instituto competente proporcionará asesoría o efectuará las obras de restauración.

Artículo 12.- Las obras de restauración y conservación en bienes inmuebles declarados monumentos, que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto competente, y en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por el Instituto, así como a su restauración o reconstrucción.

La autoridad municipal respectiva podrá actuar en casos urgentes en auxilio del Instituto correspondiente, para ordenar la suspensión provisional de las obras.

Lo anterior será aplicable a las obras a que se refiere el párrafo segundo del artículo 6o.

Las obras de demolición, restauración o reconstrucción del bien, serán por cuenta del interesado. En su caso se procederá en los términos del artículo 10.

En estos casos, serán solidariamente responsables con el propietario, el que haya ordenado la obra y el que dirija su ejecución.

Artículo 14. Señala que el destino o cambio de destino de inmuebles declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos deberá hacerse por decreto que expedirá el Ejecutivo Federal.

Artículo 27 y 29. Precisan que son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles; los cuales no podrán ser transportados o exhibidos sin permiso del instituto competente; del mismo modo, mediante decreto se hará la declaratoria de zona de monumentos y deberá inscribirse en el registro correspondiente.

Ley Agraria. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, última reforma publicada DOF 25-04-2023)





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Nos señala en su Título Primero Disposiciones Preliminares, Artículo 1. La presente ley es reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República, seguido del Artículo 2. En lo no previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente la legislación civil federal y, en su caso, mercantil, según la materia de que se trate. El ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables.

En su Título Segundo del Desarrollo y Fomento Agropecuarios, Artículo 4. El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional. Las organizaciones de productores podrán elaborar propuestas de políticas de desarrollo y fomento al campo, las cuales serán concertadas con el Ejecutivo Federal para su aplicación.

Artículo 5. Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal fomentarán el cuidado y conservación de los recursos naturales y promoverán su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico; propiciarán el mejoramiento de las condiciones de producción promoviendo y en su caso participando en obras de infraestructura e inversiones para aprovechar el potencial y aptitud de las tierras en beneficio de los pobladores y trabajadores del campo.

Artículo 7. El Ejecutivo Federal promoverá y realizará acciones que protejan la vida en comunidad, propicien su libre desarrollo y mejoren sus posibilidades de atender y satisfacer las demandas de sus integrantes.

Título Tercero de los Ejidos y Comunidades.

Capítulo I De los Ejidos.

Sección Primera Disposiciones Generales.

Artículo 9. Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

Artículo 10. Los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley. Su reglamento se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidas en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes.

Artículo 11. La explotación colectiva de las tierras ejidales puede ser adoptada por un ejido cuando su asamblea así lo resuelva, en cuyo caso deberán establecerse previamente las disposiciones relativas a la forma de organizar el trabajo y la explotación de los recursos del ejido, así como los mecanismos para el reparto equitativo de los beneficios, la constitución de reservas de capital, de previsión social o de servicios y las que integren los fondos comunes. Los ejidos colectivos ya constituidos como tales o que adopten la explotación colectiva podrán modificar o concluir el régimen colectivo mediante resolución de la asamblea, en los términos del artículo 23 de esta ley.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Artículo 14. Corresponde a los ejidatarios el derecho de uso y disfrute sobre sus parcelas, los derechos que el reglamento interno de cada ejido les otorgue sobre las demás tierras ejidales y los demás que legalmente les correspondan.

Artículo 42. Son atribuciones y obligaciones de las juntas de pobladores:

- I. Opinar sobre los servicios sociales y urbanos ante las autoridades municipales; proponer las medidas para mejorarlos; sugerir y coadyuvar en la tramitación de las medidas sugeridas;
- II. Informar en conjunto con el comisariado ejidal a las autoridades municipales sobre el estado que guarden las escuelas, mercados, hospitales o clínicas y en general todo aquello que dentro del asentamiento humano sea de interés de los pobladores;
- III. Opinar sobre los problemas de vivienda y sanitarios, así como hacer recomendaciones tendientes a mejorar la vivienda y la sanidad;
- IV. Dar a conocer a la asamblea del ejido las necesidades que existan sobre solares urbanos o los pendientes de regularización; y
- V. Las demás que señale el reglamento de la junta de pobladores, que se limiten a cuestiones relacionadas con el asentamiento humano y que no sean contrarias a la ley ni a las facultades previstas por esta ley para los órganos del ejido.

Título Tercero de los Ejidos y Comunidades.

Capítulo II De las Tierras Ejidales.

Sección Primera Disposiciones Generales.

Artículo 43. Son tierras ejidales y por tanto están sujetas a las disposiciones relativas de esta ley las que han sido dotadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal.

Artículo 44. Para efectos de esta ley las tierras ejidales, por su destino, se dividen en:

- I. Tierras para el asentamiento humano;
- II. Tierras de uso común; y
- III. Tierras parceladas.

Artículo 45. Las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parcelado, respectivamente. Los contratos que impliquen el uso de tierras ejidales por terceros tendrán una duración acorde al proyecto productivo correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables.

Artículo 46. El núcleo de población ejidal, por resolución de la asamblea, y los ejidatarios en lo individual podrán otorgar en garantía el usufructo de las tierras de uso común y de las tierras parceladas, respectivamente. Esta garantía sólo podrán otorgarla en favor de instituciones de crédito o de aquellas personas con las que tengan relaciones de asociación o comerciales. En caso de incumplimiento de la obligación garantizada, el acreedor, por resolución del tribunal agrario, podrá hacer efectiva la garantía de las tierras hasta por el plazo pactado, a cuyo vencimiento volverá el usufructo al núcleo de población ejidal o al ejidatario según sea el caso. Esta garantía deberá constituirse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Agrario Nacional.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Sección Quinta de las Tierras de Uso Común.

Artículo 73. Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

Artículo 74. La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el Artículo 75 de esta ley. El reglamento interno regulará el uso, aprovechamiento, acceso y conservación de las tierras de uso común del ejido, incluyendo los derechos y obligaciones de ejidatarios y vecindado respecto de dichas tierras. Los derechos sobre las tierras de uso común se acreditan con el certificado a que se refiere el Artículo 56 de esta ley.

Artículo 75. En los casos de manifiesta utilidad para el núcleo de población ejidal, éste podrá transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participen el ejido o los ejidatarios conforme al siguiente procedimiento:

- I. La aportación de las tierras deberá ser resuelta por la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24 a 28 y 31 de esta ley;
- II. El proyecto de desarrollo y de escritura social respectivos será sometido a la opinión de la Procuraduría Agraria, la que habrá de analizar y pronunciarse sobre la certeza de la realización de la inversión proyectada, el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales y la equidad en los términos y condiciones que se propongan. Esta opinión deberá ser emitida en un término no mayor a treinta días hábiles para ser considerada por la asamblea al adoptar la resolución correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que, para los efectos de esta fracción, el ejido pueda recurrir a los servicios profesionales que considere pertinentes.
- III. En la asamblea que resuelva la aportación de las tierras a la sociedad, se determinará si las acciones o partes sociales de la sociedad corresponden al núcleo de población ejidal o a los ejidatarios individualmente considerados, de acuerdo con la proporción que les corresponda según sus derechos sobre las tierras aportadas.
- IV. El valor de suscripción de las acciones o partes sociales que correspondan al ejido o a los ejidatarios por la aportación de sus tierras, deberá ser cuando menos igual al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito.
- V. Cuando participen socios ajenos al ejido, éste o los ejidatarios, en su caso, tendrán el derecho irrenunciable de designar un comisario que informe directamente a la asamblea del ejido, con las funciones que sobre la vigilancia de las sociedades prevé la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el ejido o los ejidatarios no designaren comisario, la Procuraduría Agraria, bajo su responsabilidad, deberá hacerlo.

Las sociedades que conforme a este artículo se constituyan deberán ajustarse a las disposiciones previstas en el Título Sexto de la presente ley. En caso de liquidación de la sociedad, el núcleo de población ejidal y los ejidatarios, de acuerdo a su participación en el capital social, y bajo la estricta vigilancia de la Procuraduría Agraria, tendrán preferencia, respecto de los demás socios, para recibir tierra en pago de lo que les corresponda en el haber social. En todo caso el ejido o los ejidatarios, según corresponda, tendrá derecho de preferencia para la adquisición de aquellas tierras que aportaron al patrimonio de la sociedad.

Sección Séptima de las Tierras Ejidales en Zonas Urbanas.

Artículo 87. Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.

Artículo 88. Queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.

Artículo 89. En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley Federal De Desarrollo Rural Sustentable. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2001, última reforma publicada DOF 03-06-2021)

Artículo 1. Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el Artículo 26 de la Constitución, para lo que el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución.

Artículo 12.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución.

Artículo 13.- De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

- V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo;

Artículo 132.- Estos apoyos se aplicarán únicamente en las regiones que requieran programas de reconversión productiva, en las que el Consejo Estatal determine, tomando en cuenta las alternativas sustentables probadas de cambio tecnológico o cambio de patrón de cultivos.

Los apoyos que se otorguen para la reconversión productiva deberán ser considerados en los planes de desarrollo estatal y distrital y deberán operar en forma coordinada y complementaria con los programas de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 149.- La Comisión Intersecretarial promoverá la organización e integración de Sistemas Producto, como comités del Consejo Mexicano, con la participación de los productores agropecuarios, agroindustriales y comercializadores y sus organizaciones, que tendrán por objeto:

- VI. Concertar los programas de producción agropecuaria del país;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- VII. Establecer los planes de expansión y repliegue estratégicos de los volúmenes y calidad de cada producto de acuerdo con las tendencias de los mercados y las condiciones del país;
- VIII. Establecer las alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de las cadenas productivas de cada sistema;
- IX. Establecer las medidas y acuerdos para la definición de normas y procedimientos aplicables en las transacciones comerciales y la celebración de contratos sin manejo de inventarios físicos;
- X. Participar en la definición de aranceles, cupos y modalidades de importación; y
- XI. Generar mecanismos de concertación entre productores primarios, industriales y los diferentes órdenes de gobierno para definir las características y cantidades de los productos, precios, formas de pago y apoyos del Estado.

Los Comités Sistema-Producto constituirán mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente entre los actores económicos que forman parte de las cadenas productivas.

La Comisión Intersecretarial promoverá el funcionamiento de los Sistemas-Producto para la concertación de programas agroindustriales y de desarrollo y expansión de mercados.

A través de los Comités Sistema-Producto, el Gobierno Federal impulsará modalidades de producción por contrato y asociaciones estratégicas, mediante el desarrollo y adopción, por los participantes, de términos de contratación y convenios conforme a criterios de normalización de la calidad y cotizaciones de referencia

Ley General de Vida Silvestre. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 03 de julio de 2000, última reforma publicada DOF 20-05-2021)

Derivado al valor ambiental de la laguna de Santa María del Oro se considera a la vida silvestre como el proveedor de servicios ambientales muy importantes como: polinización, equilibrio del ecosistema, regulación del clima, promoción de la fertilidad del suelo captación y filtración de agua por lo tanto se considera importante la mención de los siguientes artículos:

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público y de interés social, reglamentario del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestales y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo.

Párrafo reformado DOF 10-01-2002

Artículo 2o. En todo lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

Artículo 5o. El objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.

En la formulación y la conducción de la política nacional en materia de vida silvestre se observarán, por parte de las autoridades competentes, los principios establecidos en el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Además, dichas autoridades deberán prever:

- I. La conservación de la diversidad genética, así como la protección, restauración y manejo integral de los hábitats naturales, como factores principales para la conservación y recuperación de las especies silvestres.
- II. Las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales. En ningún caso la falta de certeza científica se podrá argumentar como justificación para postergar la adopción de medidas eficaces para la conservación y manejo integral de la vida silvestre y su hábitat.
- III. La aplicación del conocimiento científico, técnico y tradicional disponibles, como base para el desarrollo de las actividades relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- IV. La difusión de la información sobre la importancia de la conservación de la vida silvestre y su hábitat, y sobre las técnicas para su manejo adecuado, así como la promoción de la investigación para conocer su valor ambiental, cultural y económico como bien estratégico para la Nación.
- V. La participación de los propietarios y legítimos poseedores de los predios en donde se distribuya la vida silvestre, así como de las personas que comparten su hábitat, en la conservación, la restauración y los beneficios derivados del aprovechamiento sustentable.
- VI. Los estímulos que permitan orientar los procesos de aprovechamiento de la vida silvestre y su hábitat, hacia actividades productivas más rentables con el objeto de que éstas generen mayores recursos para la conservación de bienes y servicios ambientales y para la generación de empleos.
- VII. Los procesos para la valoración de la información disponible sobre la biología de la especie y el estado de su hábitat; para la consideración de las opiniones de los involucrados y de las características particulares de cada caso, en la aplicación de medidas para el control y erradicación de ejemplares y poblaciones perjudiciales, incluyendo a los ferales, así como la utilización de los medios adecuados para no afectar a otros ejemplares, poblaciones, especies y a su hábitat.
- VIII. El mejoramiento de la calidad de vida de los ejemplares de fauna silvestre en cautiverio, utilizando las técnicas y conocimientos biológicos y etológicos de cada especie.
- IX. Los criterios para que las sanciones no sólo cumplan una función represiva, sino que se traduzcan en acciones que contribuyan y estimulen el tránsito hacia el desarrollo sustentable; así como para la priorización de los esfuerzos de inspección a los sitios en donde se presten servicios de captura, comercialización, transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, así como a aquellos en que se realicen actividades de transporte, importación y exportación.

Artículo 6o. El diseño y la aplicación de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como al Gobierno Federal.

Artículo reformado DOF 19-01-2018





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, última reforma publicada 28-04-2022)

Artículo 1. La presente Ley es Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad o legítima posesión corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 15. La Comisión Nacional Forestal, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El objeto de la Comisión es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a la presente Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Artículo 20. La Comisión tendrá a su cargo la ejecución de las atribuciones que la presente Ley le confiere, así como todas aquellas que sean necesarias para poder cumplir con su objeto.

Para ello, la Comisión ejercerá las siguientes atribuciones:

Participar en la delimitación territorial, el ordenamiento y la elaboración de planes territoriales que lleven a cabo la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otras dependencias;

Fracción reformada DOF 26-04-2021

Artículo 47. Los datos comprendidos en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos serán la base para:

- IV. La evaluación y seguimiento de los planes a largo, mediano y corto plazo, y

Artículo 145. En materia de educación y capacitación, la Comisión, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las demás dependencias o entidades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado, realizará las siguientes acciones:

- II. Recomendar la actualización constante de los planes de estudios de carreras forestales y afines, que se impartan por escuelas públicas o privadas;

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003, última reforma publicada DOF 08-05-2023)





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:

Párrafo reformado DOF 05-11-2013, 08-05-2023

- I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;
- II. Determinar los criterios que deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana;
- III. Establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Formular una clasificación básica y general de los residuos que permita uniformar sus inventarios, así como orientar y fomentar la prevención de su generación, la valorización y el desarrollo de sistemas de gestión integral de los mismos;
- V. Regular la generación y manejo integral de residuos peligrosos, los residuos mineros y los residuos metalúrgicos, así como establecer las disposiciones que deben considerar los gobiernos locales en la regulación de los residuos que conforme a esta Ley sean de su competencia; Fracción reformada DOF 08-05-2023
- VI. Definir las responsabilidades de los productores, importadores, exportadores, comerciantes, consumidores y autoridades de los diferentes niveles de gobierno, así como de los prestadores de servicios en el manejo integral de los residuos;
- VII. Fomentar la valorización de residuos, así como el desarrollo de mercados de subproductos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica, y esquemas de financiamiento adecuados;
- VIII. Promover la participación corresponsable de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a prevenir la generación, valorización y lograr una gestión integral de los residuos ambientalmente adecuada, así como tecnológica, económica y socialmente viable, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;
- IX. Crear un sistema de información relativa a la generación y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, así como de sitios contaminados y remediados;
- X. Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación;
- XI. Regular la importación y exportación de residuos;
- XII. Fortalecer la investigación y desarrollo científico, así como la innovación tecnológica, para reducir la generación de residuos y diseñar alternativas para su tratamiento, orientadas a procesos productivos más limpios, y





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

XIII. Establecer medidas de control, medidas correctivas y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que corresponda. Fracción reformada DOF 22-05-2006

Artículo 2.- En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, así como en la generación y manejo integral de residuos, según corresponda, se observarán los siguientes principios:

IX. La selección de sitios para la disposición final de residuos de conformidad con las normas oficiales mexicanas y con los programas de ordenamiento ecológico y desarrollo urbano;

Artículo 65.- Las instalaciones para el confinamiento de residuos peligrosos deberán contar con las características necesarias para prevenir y reducir la posible migración de los residuos fuera de las celdas, de conformidad con lo que establezca el Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables.

La distancia mínima de las instalaciones para el confinamiento de residuos peligrosos, con respecto de los centros de población iguales o mayores a mil habitantes, de acuerdo al último censo de población, deberá ser no menor a cinco kilómetros y al establecerse su ubicación se requerirá tomar en consideración el ordenamiento ecológico del territorio y los planes de desarrollo urbanos aplicables.

Artículo 79.- La regulación del uso del suelo y los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, deberán ser considerados al determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.

Artículo 97.- Las normas oficiales mexicanas establecerán los términos a que deberá sujetarse la ubicación de los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en rellenos sanitarios o en confinamientos controlados.

Las normas especificarán las condiciones que deben reunir las instalaciones y los tipos de residuos que puedan disponerse en ellas, para prevenir la formación de lixiviados y la migración de éstos fuera de las celdas de confinamiento. Asimismo, plantearán en qué casos se puede permitir la formación de biogás para su aprovechamiento.

Los municipios regularán los usos del suelo de conformidad con los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, en los cuales se considerarán las áreas en las que se establecerán los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

1.5.3. MARCO ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. (Decreto el 22 de septiembre de 1917, publicada los días 17, 21, 24, 28 de febrero y 3, 7, 10, 14 de marzo de 1918, última reforma publicada el 20 de junio de 2017)

En la Constitución política del estado de Nayarit en su artículo 134 dice: desde su concepción la naturaleza de la planeación como una obligación para otorgar una correcta rectoría del Estado garantizando que sea integral, democrática, sobre todo fortalezca sus acciones económicas en sus acepciones como la generación del empleo





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

y una justa distribución de los ingresos, y que en su fracción V, delimita la planeación democrática por parte del Municipio.

Relativo a los municipios el artículo 110 dice a la letra: Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Protección Civil;
- j) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;
- k) Salud pública;
- l) Catastro;
- m) Registro Civil; y
- n) Las demás que la legislatura determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan en los términos de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ayuntamientos podrán celebrar convenios o autorizar concesiones a los particulares, para que éstos se hagan cargo temporalmente de la ejecución, la operación de obras y la prestación de servicios municipales en los términos que señale la ley.

La planeación pública municipal será congruente con el sistema estatal y regional de planeación para el desarrollo.

Artículo 111. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En todo caso los Ayuntamientos tendrán facultades para:

III. En los términos de las leyes federales y estatales:

- a) Aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Autorizar, controlar y vigilar las licencias y usos de suelos en sus jurisdicciones territoriales;
- d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- e) Otorgar licencias y permisos para construcciones; y
- f) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas; y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Ley de Planeación del estado de Nayarit (Publicada en el periódico oficial del Estado de Nayarit el 29 de mayo de 2019)

Artículo del 23 al 40 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, establece un Sistema Municipal de Planeación Democrática vertido como un instrumento de coordinación institucional que permita formular, instrumentar, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas del desarrollo municipal.

Artículo 15.- El IPLANAY tendrá las siguientes atribuciones:

- II. Realizar de manera coordinada los dictámenes que le sean solicitados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios, para el cumplimiento de las disposiciones normativas del Sistema Estatal de Planeación;
- IX. Asesorar y capacitar, en trámites y funciones a los Institutos Municipales de Planeación, de conformidad a lo establecido en la Ley y Ley Municipal del Estado;
- XIII. Coordinar con las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, la realización, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de Planeación;
- XIV. Apoyar a los Ayuntamientos, a solicitud de estos, en la formulación, capacitación, instrumentación, control y evaluación de sus instrumentos de planeación, de forma coordinada o subsidiaria a los Institutos Municipales;
- XVII. Fungir como órgano de consulta en materia de planeación del desarrollo del Estado ante el gobierno federal, estatal y municipal;

Artículo 33, El Poder Ejecutivo del Estado, a través del IPLANAY, convocará a los integrantes de los otros Poderes del Estado y a los Municipios, en el proceso de planeación a efecto de evaluar y, en su caso, incorporar sus propuestas para el desarrollo de la Entidad.

El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo a través del IPLANAY y los Institutos Municipales con la colaboración del Consejo General de Participación Ciudadana para el Desarrollo del Estado de Nayarit y los Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 42. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el acuerdo de los Ayuntamientos, y derivado de los planes y programas en materia de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y territorial determinará las ubicaciones, perímetros, áreas y características particulares de las regiones, conurbaciones o zona metropolitana según sea el caso; asimismo, establecerá la obligación de instalar una instancia de coordinación, como responsable de la planeación y gestión del desarrollo de las áreas respectivas.

Artículo 45. Los Municipios contarán al menos con los siguientes instrumentos de planeación:

- II. Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nayarit (Publicada en el periódico oficial del Estado de Nayarit el 30 de diciembre de 2019)

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nayarit en su artículo 1, manifiesta que las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Estado y tienen por objeto:





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- II. Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los Ayuntamientos para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial;
- III. Fijar las disposiciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre el Estado y los Ayuntamientos para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable y resiliente;
- IV. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en las áreas de los centros de población;
- IX. Promover la redensificación de los centros de población y el control de su crecimiento, a fin de evitar la especulación y la expansión física en terrenos no aptos o no autorizados para el desarrollo urbano;
- XI. Establecer las normas para preservar el patrimonio natural y cultural edificado del Estado, a través de la regulación y vigilancia por la Legislación y autoridades correspondientes;

Artículo 40.- La planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población constituyen las acciones fundamentales previstas en esta Ley, a fin de lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio estatal.

Estas acciones estarán a cargo, en forma concurrente, del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos, conforme a su competencia y jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población en el Estado, se llevarán a cabo a través de un Sistema Estatal integrado por los siguientes instrumentos:

- I. Básicos:
 - a) El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - b) Los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
 - c) Los Programas de Zonas Metropolitanas, y
 - d) Los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población.

Los instrumentos de planeación referidos deberán guardar congruencia entre sí sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial. Por lo anterior, dichos instrumentos deberán tomar en cuenta la información contenida de todos aquellos Programas vigentes que incidan en su territorio de aplicación.

Los instrumentos cuya formulación no sea coordinada por el IPLANAY, requerirán un dictamen de congruencia por parte del Ejecutivo, dentro del proceso de su aprobación; y formará parte del expediente para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 42.- Los diferentes programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano previstos en esta Ley contendrán como mínimo, aquellos elementos que hagan posible su congruencia de contenidos, en base a su estructura, para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa:

- I. Introducción:
- II. Base jurídica:
- III. Diagnóstico:





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- IV. Objetivos:
- V. Metas:
- VI. Estrategias:
- VII. Corresponsabilidad sectorial e intersectorial:
- VIII. Instrumentos de política:
- IX. Los criterios, mecanismos, objetivos e indicadores en materia de resiliencia que deberán observar los órdenes de gobierno en la elaboración de sus programas previstos en el artículo anterior de esta Ley;
- X. Proyectos estratégicos:
- XI. Anexo gráfico y cartográfico:
- XII. La estructura y contenido de los planes y/o programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio tendrán que adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación, y
- XIII. El sistema de planeación básico contendrá la previsión de los recursos financieros públicos, sociales o privados para alcanzar las metas y en su caso, los criterios de concertación.

Artículo 47.- Los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, derivados de los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, además de los elementos básicos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley, contendrán:

- I. Las bases de congruencia con los programas nacional, estatal y municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y los regionales que correspondan;
- II. Determinar los objetivos y metas;
- III. La delimitación del centro de población;
- IV. El esquema de estructuración territorial que establezca los usos, reservas y destinos de áreas y predios;
- V. Las características sociales, actividades económicas y dinámica de la población;
- VI. El sistema de vialidades, equipamientos urbanos, infraestructura básica y transportación urbana;
- VII. Los derechos de vía y de establecimiento para los servicios públicos;
- VIII. La zonificación primaria y secundaria;
- IX. Las zonas y edificaciones que deben ser mejoradas y conservadas;
- X. Las zonas, edificaciones o elementos que forman el patrimonio natural y cultural edificado del Estado, así como aquellas medidas para su preservación;
- XI. Las normas técnicas y especificaciones a que deberán sujetarse las construcciones, públicas y privadas, distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbano;
- XII. Las características y especificaciones a que deberán sujetarse las fusiones, subdivisiones, relotificaciones, fraccionamientos y condominios;
- XIII. Las medidas para mejorar la imagen urbana, proteger el ambiente y controlar o reducir la contaminación;
- XIV. Las previsiones correspondientes para orientar el crecimiento físico del centro de población hacia tierras aptas;
- XV. El señalamiento de las áreas destinadas a la preservación ecológica;
- XVI. Los mecanismos de financiamiento o concertación con los grupos sociales para la ejecución de los programas de inversión;
- XVII. La determinación de los objetivos particulares para el desarrollo general del centro de población, y
- XVIII. Los demás requisitos que establezcan las dependencias normativas





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Artículo 62.- Los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Centro de Población, Esquemas de Planeación Simplificada, Parciales de Desarrollo Urbano y sus derivados, una vez aprobados en Sesión de Cabildo, serán enviados por el Presidente Municipal al Congreso del Estado para que dentro de un plazo de 15 días hábiles ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que posteriormente se lleve a cabo la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio.

La documentación que se remita al Congreso del Estado comprenderá:

- I. El documento técnico del Programa correspondiente en versión digital;
- II. La versión abreviada para su impresión, máximo en veinte cuartillas;
- III. La versión completa para su socialización en plataformas digitales, en calidad óptima;
- IV. La documentación comprobatoria de la celebración de las instancias de consulta pública, y
- V. El dictamen de congruencia emitido por la Secretaría.

Artículo 76.- El Ayuntamiento señalará a partir de los Programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, las políticas específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerá la zonificación correspondiente, en congruencia con el programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Igualmente deberá especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos y resiliencia urbana.

Ley de Conservación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural del Estado de Nayarit. (Publicada en el periódico oficial del Estado de Nayarit el 28 de octubre de 1989 y reforma el segundo párrafo del artículo 12 publicada el 8 de noviembre de 2016)

Capítulo I del Objeto y Materia de esta Ley

Artículo 1o.- La presente Ley tiene por objeto regular las disposiciones conducentes de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, y por tanto, su contenido es de orden público e interés social, aplicable en las zonas sitios y monumentos declarados y que en lo futuro se declaren bajo protección, a fin de preservar el patrimonio histórico, turístico y cultural del Estado.

Capítulo II

De la Competencia

Artículo 2o.- La ejecución de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, los que ejercerán sus atribuciones de manera concurrente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las atribuciones que en materia de conservación del patrimonio histórico, turístico y cultural correspondan al Ejecutivo del Estado, se ejercerán por sí o por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y del Consejo de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural de Nayarit, quien además de las atribuciones que tiene encomendadas, ejercerá las siguientes:

- I. Estudiar, recomendar y dictaminar sobre las solicitudes de licencia de construcción, restauración o demolición que le sean sometidas por los Ayuntamientos del Estado, en los términos de la presente Ley.
- II. Establecer la coordinación con los Ayuntamientos para los estudios técnicos de identificación de las zonas, sitios y edificaciones, que permitan su adecuada conservación; y en su caso, proponer la declaratoria.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Capítulo III

De la Declaratoria

Artículo 5o.- Las Declaratorias de las zonas, centros, sitios y edificaciones que integren el Patrimonio Histórico, Turístico y Cultural del Estado de Nayarit, serán expedidas o revocadas por el Ejecutivo del Estado, de oficio o a Petición de parte, y en coordinación con los Ayuntamientos en que se ubiquen o localicen los monumentos, zonas o sitios históricos, turísticos o culturales, objeto de las declaratorias.

En caso de urgencia o peligro inminente de deterioro o destrucción de los bienes sujetos a protección, se podrá expedir de forma inmediata una declaratoria provisional, como medida precautoria.

La Autoridad Municipal respectiva actuará en casos urgentes para ordenar la Suspensión Provisional de las Obras.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit. (Publicada en el periódico oficial del Estado de Nayarit el sábado 4 de agosto del 2001 y reforma publicada el 16 de abril 2021)

Título Primero

Capítulo Único

Disposiciones Generales al Régimen Municipal

Artículo 1o.- La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones normativas aplicables a la organización del régimen interior de los municipios del Estado, así como el ejercicio de las atribuciones, deberes, funciones y servicios que les corresponden de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Título Quinto

Capítulo I

Atribuciones y Prohibiciones de los Ayuntamientos

Artículo 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

II. En materia de Planeación:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación social y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo

Artículo 79.- El Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes comisiones ordinarias:

- I. De Gobernación;
- II. De Hacienda y Cuenta Pública;
- III. De Obras Públicas;
- IV. De Servicios Públicos;
- V. De Seguridad Pública y Tránsito;
- VI. De Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica;

Capítulo IV

De los Organismos Auxiliares

Artículo 106.- La autoridad municipal convocará y participará en la constitución, organización, funcionamiento y supervisión de los organismos auxiliares del Ayuntamiento, en apego a las disposiciones siguientes:





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Las funciones y obligaciones principales de los organismos auxiliares, serán:

- a) Contribuir al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, del Gran Plan, de los Planes Municipales, así como de los Programas de Gobierno y aquellos derivados de los mismos;
- b) Impulsar la colaboración y participación de los habitantes en todos los aspectos del desarrollo municipal;
- c) Colaborar con el Ayuntamiento para la mejor administración y prestación de servicios públicos;
- d) Proponer al Ayuntamiento medidas de solución para los problemas de sus localidades o regiones;
- e) Proponer al presidente municipal proyectos de reglamentos y opinar sobre la aplicación de los ya existentes; así como sobre los estudios, planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y de desarrollo rural.

Artículo 108.- La administración pública municipal será centralizada y paraestatal. El Ayuntamiento podrá crear dependencias que estén subordinadas administrativamente al presidente Municipal, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, tendrá la facultad para crear órganos desconcentrados, subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y/o acuerdos respectivos.

La Contraloría Municipal considerando la cuantía o el monto de los recursos materiales y humanos que ejerzan las entidades de la administración pública municipal, podrá optar por designar a un titular de un órgano interno de control, o en su caso supervisar directamente el sistema de control interno de las entidades referidas.

La administración municipal comprenderá esencialmente, de manera declarativa y no limitativa, las siguientes dependencias:

1. La Secretaría del Ayuntamiento;
2. La Tesorería Municipal;
3. Contraloría Municipal;
4. Instituto Municipal de Planeación;
5. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

Artículo 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- a) Agua potable, alcantarillado, saneamiento, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos; la materia de tratamiento será del municipio cuando la competencia no esté reservada a otros ámbitos de gobierno, sean federal o local;
- d) Mercados y centrales de abastos;
- e) Rastro;
- f) Construcción, mantenimiento y equipamiento de calles, parques y jardines;
- g) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural y económico.

Artículo 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos

- g) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural y económico;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

r) Desarrollo urbano;

Capítulo III

De los Bienes del Dominio Público y Privado de los Municipios

Artículo 166.- Los bienes del dominio público municipal, se clasifican en:

- VI. Los que ingresen por disposición de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, y

Título Décimo Cuarto

Capítulo I

De la Planeación Municipal

Artículo 208 Bis.- El Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial contendrá los objetivos y estrategias de uso y ocupación del suelo, así como la estrategia general de usos, reservas, destinos y provisiones de conformidad con la Ley de la materia.

Título Décimo Quinto

Capítulo Único

De la Asociación y Coordinación de los Municipios con Fines de Derecho Público

Artículo 212.- Los municipios, por acuerdo de los Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la formulación y aplicación de planes y programas comunes, así como para la creación de organizaciones o entidades de desarrollo regional que tengan por objeto, entre otros:

- I. Estudiar y analizar los problemas de la región y las propuestas para superarlos;
- II. Elaborar y aplicar programas de desarrollo común;
- III. Realizar programas de seguridad pública;
- IV. Colaborar en la prestación de los servicios públicos;
- V. Participar en la obra pública;
- VI. Capacitar a los servidores públicos municipales;
- VII. Elaborar y aplicar planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
- VIII. Gestionar las demandas comunes ante los gobiernos federal y estatal; y

Las demás que tiendan a promover el bienestar.

1.6. MARCO DE PLANEACIÓN

Es importante considerar la vinculación de los diferentes esfuerzos de planeación de la actual administración del ejecutivo tanto del ámbito federal como estatal y del propio Ayuntamiento de Santa María del Oro. Ante esto se manifiesta la preocupación por regular y ordenar el desarrollo social y urbano del municipio, siendo que el Plan que actualmente está vigente es del 27 de abril del 2005 de aquí se desprende la importancia de la exigencia de congruencia de la información actualizada y de las necesidades, intereses y motivaciones de la población, cuando el proceso globalizador está en un continuo cambio.

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro-La Laguna, es un instrumento que deberá sujetarse de manera directa, al Sistema de Planeación Democrática del ámbito Nacional y Estatal que inciden directamente al planteamiento del mismo. Particularmente en materia de su localización estratégica, infraestructura de comunicaciones terrestres, de equipamiento y de servicios de carácter regional, entre otros. El presente Programa, toma en consideración los grandes objetivos, políticas y estrategias señalados en los planes que establece ese Sistema.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Los antecedentes de planeación se retoman, por la exigencia de articular de forma congruente los procesos de desarrollo social, que están implícitos, considerando que este Programa tiene como propósito fundamental, estructurar desde su contenido y proyecciones el sentido de la función social que deben tener nuestros recursos naturales.

Se reconoce que, de acuerdo a los lineamientos definidos en el Plan Nacional, se enmarca el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027, con visión estratégica de largo plazo, publicado en el periódico oficial del 4 de noviembre de 2021, cuando se considera importante implementar el desarrollo social, desde una perspectiva de regionalización en Nayarit. Que debe contemplar la manera de como sociedad y gobierno asumirán el reto de la inserción en el proceso de globalización, buscando que esto se traduzca en beneficios reales para todas las regiones del Estado.

1.6.1. NIVEL FEDERAL

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 12 de julio del 2019)

Presentación

Honradez y honestidad;

No al gobierno rico con pueblo pobre

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie

Economía para el bienestar

El mercado no sustituye al Estado

Por el bien de todos, primero los pobres

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

No puede haber paz sin justicia

El respeto al derecho ajeno es la paz

No más migración por hambre o por violencia

Democracia significa el poder del pueblo

Ética, libertad, confianza

1. Política y Gobierno

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

Recuperar el estado de derecho

Separar el poder político del poder económico

Cambio de paradigma en seguridad

I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia

II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar

III. Pleno respeto a los derechos humanos

IV. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad

V. Reformular el combate a las drogas

VI. Emprender la construcción de la paz

VII. Recuperación y dignificación de las cárceles

VIII. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz

IX. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas

X. Establecer la Guardia Nacional

XI. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

XII. Estrategias específicas

2. Política Social

Construir un país con bienestar

Desarrollo sostenible

Programas

- I. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- II. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- III. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
- IV. Jóvenes Construyendo el Futuro
- V. Jóvenes escribiendo el futuro
- VI. Sembrando vida
- VII. Programa Nacional de Reconstrucción
- VIII. Desarrollo Urbano y Vivienda
- IX. Tandas para el bienestar

Desarrollo sostenible

El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

8. Desarrollo Urbano y Vivienda. Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad.

La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

Epílogo: Visión de 2024

En julio de 2018 el pueblo mexicano expresó de manera contundente en las urnas su anhelo de construir un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Tal es el mandato para el sexenio 2018-





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

2024 y durante los próximos seis años la Presidencia de la República y el gobierno federal en su conjunto trabajarán sin descanso para articular los esfuerzos sociales para lograr ese objetivo.

El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral. Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

Después de un periodo de 36 años de deterioro sostenido, los salarios habrán logrado en un sexenio una recuperación de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo, el mercado interno se habrá fortalecido y habrá en el país una mejor distribución de la riqueza y del ingreso. El grueso de la población podrá consumir algo más que artículos de primera necesidad, como sucede ahora. Nadie padecerá hambre, la pobreza extrema habrá sido erradicada, no habrá individuos carentes de servicios médicos o de medicinas y los adultos mayores recibirán pensiones justas y podrán vivir sin estrecheces materiales.

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (Publicada en el Diario oficial de la Federación el 02 de junio del 2021)

El Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021- 2024, es el instrumento de planeación determinado en la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial, que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040, cuenta con una visión integral y es resultado de un esfuerzo colectivo de planeación sectorial participativa.

Para la formulación del PNOTDU, se analizaron las propuestas de los Foros de consulta popular del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, realizados en febrero y marzo de 2019, observándose que muchas propuestas guardan congruencia y relación con el ordenamiento territorial, el desarrollo regional y metropolitano, el desarrollo urbano, el desarrollo agrario y la vivienda; promueven los derechos humanos, la interculturalidad, la inclusión y el respeto a los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanos, con lo cual se contribuirá a disminuir las desigualdades y la discriminación estructural de





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

algunas regiones del país. Asimismo, la SEDATU coordinó los tres Foros Estatales de consulta popular del PND en la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo

En los meses de agosto y septiembre de 2019, se llevaron a cabo 5 talleres con las áreas internas de la Secretaría a fin de construir el diagnóstico, los objetivos y las estrategias del PNOTDU; enriqueciendo la construcción de las líneas de acción y la definición de la corresponsabilidad sectorial en los temas de ordenamiento territorial, suelo, desarrollo agrario, vivienda y desarrollo urbano, con el propósito de contribuir a disminuir las desigualdades y la discriminación estructural de algunas regiones del país.

Como parte del proceso de formulación del citado PNOTDU el 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (CNOTDU), en el que se presentó el Proyecto del PNOTDU, el cual fue expuesto a los Consejeros como parte de las atribuciones señaladas en la LGAHOTDU; recibándose por parte de estos, 22 documentos con 328 comentarios y/o propuestas, las cuales fueron analizadas y sistematizadas, para su integración al referido PNOTDU.

6. ESTRATEGIAS PRIORITARIAS Y ACCIONES PUNTUALES

Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la formulación, la actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en todas las escalas territoriales, para reorientar el desarrollo agrario, territorial y urbano con una visión integral, sistémica y equilibrada.

TABLA 1: Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales, Objetivo 1.

ACCIÓN PUNTUAL	TIPO DE ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES RESPONSABLES DE INSTRUMENTAR LA ACCIÓN PUNTUAL (INSTITUCIONES COORDINADAS)	DEPENDENCIA O ENTIDAD COORDINADORA (ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO)
1.4.1 Promover un ordenamiento territorial integral que conjunte los ordenamientos ecológico y turístico, y de los asentamientos humanos en los ámbitos rural y urbano.	Específica	SEDATU, SEMARNAT, SECTUR	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
1.4.2 Apoyar la formulación y la actualización de los programas de OT y DU integrales en la escala regional, estatal, metropolitana y municipal, con un enfoque sistémico	Específica	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
1.4.3 Considerar en la planeación del desarrollo regional los SUR, así como las microrregiones y los centros integradores para el bienestar.	Coordinación de la estrategia	SEDATU, BIENESTAR	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
1.4.4 Incorporar la GIR y la resiliencia como componentes fundamentales en los programas de OT y DU	Específica	SEDATU, SSPC	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
1.4.5 Incorporar los análisis de aptitud territorial en los programas de OT y DU2.	Específica	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
1.4.6 Formular los programas de ordenamiento territorial emergentes en apoyo a las acciones del Programa Nacional de Reconstrucción	Específica	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
1.4.7 Diseñar un conjunto de indicadores de OT y DU que aporten evidencias del cumplimiento de la política en la materia y que permitan su evaluación	Coordinación de la estrategia	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

1.4.8 Establecer los mecanismos para la evaluación de la congruencia entre los diversos instrumentos de planeación del OT y DU, así como de su impacto y de los proyectos derivados de éstos en el territorio.	Específica	SEDATU, SEMARNAT	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
--	------------	---------------------	---

FUENTE: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Pág. 49.

OBJETIVO PRIORITARIO 3.- Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.

Estrategia prioritaria 3.2 Promover instrumentos de planeación de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano entre los tres órdenes de gobierno, para ordenar, regular y consolidar las zonas urbanas.

TABLA 2: Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales, Objetivo 3.

ACCIÓN PUNTUAL	TIPO DE ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES RESPONSABLES DE INSTRUMENTAR LA ACCIÓN PUNTUAL (INSTITUCIONES COORDINADAS)	DEPENDENCIA O ENTIDAD COORDINADORA (ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO)
3.2.1 Impulsar el diseño de una guía metodológica para la elaboración y adecuación de programas integrales de OT y DU para todas las escalas de planeación territorial en la que se integren el ordenamiento territorial, el ordenamiento ecológico, el desarrollo urbano y la gestión integral de riesgos; con perspectiva de género y criterios de accesibilidad.	Específica	SEDATU, SEMARNAT, SSPC	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.2.2 Implementar acciones de capacitación a las personas servidoras públicas estatales y municipales, para la elaboración y ejecución de sus planes o programas de DU con criterios de sostenibilidad y gestión integral de riesgos, así como, con condiciones de igualdad, no discriminación y perspectiva de género.	General	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.2.3 Generar mecanismos de apoyo dirigidos a los municipios, para que se fortalezca la regulación y el ordenamiento de los centros urbanos.	General	SEDATU, SEMARNAT, SSPC	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.2.4 Fortalecer la participación del sector social en el desarrollo de los instrumentos de planeación urbana, a fin de coadyuvar a la atención de la problemática y de las propuestas en el territorio.	General	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.2.5 Dar prioridad al desarrollo de los instrumentos de planeación y a las acciones en materia de desarrollo urbano en las zonas con mayor índice de violencia, mayor grado de marginación o aquellas que carezcan de infraestructura urbana básica, incorporando la perspectiva de género y de interculturalidad.	General	SEDATU, BIENESTAR, INEGI, CONAPO, CONEVAL	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.2.6 Impulsar la elaboración y actualización de normas, lineamientos y manuales que definen criterios técnicos normativos de sustentabilidad económica, social y ambiental, que favorezcan el ordenamiento de los asentamientos humanos urbanos y rurales, que incluyan la perspectiva de género.	General	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

3.2.7 Promover que los programas de desarrollo urbano contemplen usos del suelo más eficientes, dando preferencia a la oferta de vivienda en las zonas consolidadas sobre las periféricas de los centros de población.	General	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.2.8 Promover que en la autorización de nuevos desarrollos habitacionales se considere como un elemento prioritario el aprovechamiento eficiente del espacio urbano, con el objetivo de promover la identidad y cohesión de sus habitantes.	General	SEDATU	15 – Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

FUENTE: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Pág. 58.

Estrategia prioritaria 3.3 Desarrollar mecanismos que permitan ampliar la oferta y el acceso a instrumentos de financiamiento con perspectiva de género, para su aplicación en programas y proyectos de Desarrollo Urbano.

TABLA 3: Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales, Objetivo 3.

ACCIÓN PUNTUAL	TIPO DE ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES RESPONSABLES DE INSTRUMENTAR LA ACCIÓN PUNTUAL (INSTITUCIONES COORDINADAS)	DEPENDENCIA O ENTIDAD COORDINADORA (ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO)
3.3.1 Promover la incorporación de esquemas de distribución equitativa de cargas y beneficios generados por el desarrollo urbano, en los planes o programas de DU, para recuperar la inversión pública.	General	SEDATU	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.3.2 Facilitar el acceso a esquemas de financiamiento público-privado, para el desarrollo de programas y proyectos de DU.	General	SEDATU, CONAVI, INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.3.3 Identificar y aprovechar oportunidades de financiamiento de empresas y organismos internacionales y nacionales, para apoyar programas y proyectos de DU.	General	SEDATU	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.3.4 Desarrollar mecanismos de financiamientos provenientes del sector privado, para programas y proyectos de DU sostenibles que fortalezcan la resiliencia en las ciudades ante los impactos del cambio climático	General	SEDATU	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.3.5 Impulsar la implementación de subsidios, de carácter general y temporal, así como los financiamientos para la adquisición de reservas para potenciar el desarrollo de zonas con mayor rezago en las ciudades.	Específica	SEDATU	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
3.3.6 Promover la incorporación de mecanismos de financiamiento en las legislaciones de las entidades federativas en materia de OT y DU, que contribuyan con la recuperación y distribución equitativa del incremento del valor de la propiedad inmobiliaria generado por las inversiones públicas, orientada a disminuir la desigualdad territorial en los asentamientos humanos.	General	SEDATU	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

FUENTE: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Pág. 60.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

1.6.2. NIVEL ESTATAL

Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 Con Visión Estratégica de Largo Plazo (publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 04 de noviembre de 2021)

Para efectos del calentamiento global se pretende mejorar las prácticas productivas y de utilización del territorio y sus recursos para mitigar las causas del cambio climático y del deterioro ambiental e incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano.

El reto para la entidad consiste en armonizar el marco jurídico en la materia como lo son la nueva Ley General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGHOTDU), así como, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA).

La inadecuada planeación del desarrollo urbano y los paradigmas técnicos de la planeación urbana en los que se dice: que la "ciudad sólo se diseña", lo que resulta en modelos anticuados y caducos, donde la asignación de derechos de desarrollo, a través, de la zonificación en planes y programas de desarrollo urbano se realizan de manera discrecional y de forma "gratuita", donde se regalan las plusvalías generadas socialmente.

En función de lo anterior, será necesaria una gestión del desarrollo territorial planificado y sustentable. Para lo cual se requiere de la creación y/o actualización de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano en todos los municipios del Estado.

La intención es que estos proyectos en su conjunto se constituyan en una nueva generación de programas para la entidad con una visión al año 2042. Los temas programáticos abordados serían: desarrollo urbano, desarrollo metropolitano, desarrollo turístico, desarrollo tecnológico agroalimentario, desarrollo social y conservación-servicios ambientales.

Estrategias:

Consolidar una reforma legislativa integral del marco jurídico, para la adecuada alineación con los instrumentos jurídicos y de planeación de los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, así como para su compatibilidad con la normatividad vigente, congruente con la política nacional e internacional referentes al equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y las agendas en materia de desarrollo sostenible y de estrategias referentes al cambio climático.

Líneas de acción:

- Integrar al suelo urbano apto para el desarrollo, para satisfacer los requerimientos de suelo para vivienda y desarrollo urbano.
- Ejes estratégicos:
- El desarrollo urbano, rural y semiurbano deberá guiarse por un principio de sostenibilidad y sustentabilidad, de tal forma que las acciones a realizarse, para el desarrollo, deben considerar cualquier afectación al equilibrio ambiental y al bienestar económico de la ciudadanía, garantizando que los impactos negativos sean mínimos.
- Los procesos de ordenamiento territorial y definiciones para el desarrollo urbano, rural, semiurbano deberán someterse a principios de transparencia y buen gobierno, los procesos de consulta pública deberán garantizar la libertad de participación de cualquier ciudadano.
- Ampliar la cobertura de conectividad marítimo, terrestre y aérea, se asegura que las regiones estratégicas territoriales de la Entidad, además de armonizar adecuadamente los Planes de Desarrollo





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Urbano, que inciden en el ordenamiento territorial, para asesorar y contribuir a preservar los activos ambientales de las mismas, y abrir posibilidades para que los diferentes sectores de la población, puedan aprovechar nuevas oportunidades de desarrollo y contribuir a la formación de riqueza, partiendo de una adecuada valuación de los recursos ambientales con los que cuentan.

Programa Estatal de Suelo y Reservas Territoriales de Nayarit, (publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 25 de agosto de 2007).

3.1.1 Estrategia para la identificación de reservas territoriales Con base en los Planes De Desarrollo Urbano, la legislación urbana y agraria vigente, establece la obligación de determinar las reservas territoriales, definidas como las áreas para futuro crecimiento de los centros de población.

Sin embargo, la definición de dichas áreas no asegura ni su adecuada utilización, ni el control de la especulación sobre el suelo urbano; por lo que en diferentes administraciones se establecieron diversos programas para su adquisición.

Los programas para la constitución de reservas territoriales se han basado fundamentalmente en la adquisición de suelo y en su caso, la expropiación de terrenos ejidales o comunales que implican una serie de procedimientos e involucran a diversos actores sociales, lo que hace demasiado lento el proceso; Por lo tanto, los resultados de estas acciones han sido muy limitados.

Por lo anterior, es necesario redefinir el significado de las reservas territoriales en el marco de una estrategia de largo plazo, y dimensionar el suelo potencialmente disponible para el desarrollo urbano en sus diversas modalidades.

Siendo el Plan o el Programa de Desarrollo Urbano el instrumento rector del ordenamiento del territorio, es importante la revisión de metodología, alcances, obligatoriedad y autoridad responsable de su ejecución, particularmente en lo que respecta a la regulación de suelo previsto para el crecimiento.

La metodología para la formulación de planes y programas de desarrollo urbano no ha cambiado significativamente en los últimos 20 años, por lo que se requiere de nuevos enfoques, como la planeación estratégica y prospectiva. Así, con base en nuevas técnicas, se promueva la planeación a largo plazo, con escenarios deseables y al mismo tiempo factible, que orienten la acción de gobierno, independientemente de los períodos administrativos.

1.6.3. NIVEL MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, (publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 27 de abril de 2005)

A continuación, se presentan los objetivos y metas de desarrollo urbano para el centro de población de Santa María del Oro (incluyen La Laguna), mismos que derivados de la correlación de los problemas o deficiencias identificadas en el diagnóstico y el análisis prospectivo, han resuelto la propuesta de objetivos generales que a su vez cuentan con objetivos particulares para su mejor alcance.

V.1. OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales son los siguientes:

- a) Mejorar los Sistemas de Enlace Intermunicipales hacia las principales localidades, mejorando pavimentos existentes y pavimentando caminos, para reducir los tiempos de traslados y elevar la calidad de circulación.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- b) Elevar la calidad de vida de los habitantes a través del mejoramiento del medio ambiente urbano y regional.
- c) Reducir los riesgos ambientales por la posible contaminación al suelo del basurero municipal.
- d) Reorientar la ocupación y densificación del suelo urbano.
- e) Mejorar las condiciones de la imagen urbana de la cabecera.
- f) Aprovechar y mejorar la infraestructura urbana existente.
- g) Complementar el equipamiento urbano de la cabecera considerando la cobertura de tipo medio hacia las localidades de influencia.
- h) Promover a través de las actividades urbanas, la integración social de la localidad.
- i) Desarrollar proyectos turísticos sustentables en la cabecera y en La Laguna que, fomentando mayor atraktividad de turistas y derrama económica en el municipio,
- j) Proteger las áreas naturales que tienen funciones de conservación de los recursos naturales.
- k) Reorientar el crecimiento urbano hacia el entorno de la cabecera en las zonas más adecuadas, en donde la dotación de infraestructura y servicios sea factible, tanto territorial como menos costosa su introducción.
- l) Rescatar los edificios catalogados como Patrimonio Edificado, restaurándoles y asignándoles un uso que contribuya para el enriquecimiento de imagen urbana y cultural de la cabecera.
- m) Evaluación y Adecuación de la Estructura Organizacional de la Administración Municipal en materia de Desarrollo Urbano.

V.2. OBJETIVOS PARTICULARES.

En función del establecimiento de los objetivos generales, a continuación, se presentarán los objetivos particulares por rubro temático del Plan, para los que se han tomado en cuenta los programas municipales y estatales, así como las condicionantes municipales.

V.2.1. Para el Ordenamiento Ambiental y Urbano.

- a) Frenar el crecimiento hacia el norponiente de la Zona Urbana, en donde se presentan asentamientos irregulares.
- b) Preservar y conservar limpio el arroyo El Agua Caliente y todos los afluentes derivados de éste, así como zonas naturales del poniente de Santa María del Oro.
- c) Inducir el crecimiento urbano hacia el oriente que presenta condiciones topográficas y de suelo más favorables; haciendo menos costosa la dotación de infraestructura.
- d) Crear una alternativa de cruce urbano para el tránsito de paso ya que actualmente todo tipo de vehículos transita por la calle Juárez.
- e) Rescatar la imagen urbana de la calle Zaragoza y la calle Juárez Norte y Sur y, así como el primer cuadro del centro de la cabecera municipal de Santa María del Oro.
- f) Establecer los derechos de vía de los accesos a la cabecera municipal, de manera que a futuro no haya cuellos de botella en la circulación vehicular sobre las vialidades principales.
- g) Crear un Relleno Sanitario que opere bajo condiciones de seguridad que reduzcan los riesgos de contaminación del suelo, de los mantos freáticos y de los cauces de aguas superficiales.
- h) Promover acciones para elevar la educación ambiental de la población de SAMAO.
- i) Reestructurar el área de Obras Públicas para darle un mayor alcance en funciones integrales para el mejor control y regulación de las construcciones y desarrollo urbano del municipio.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- j) Buscar acciones de uso o destino en los ocho inmuebles catalogados como Patrimonio Edificado, que fomenten la identidad cultural y tradiciones de la población del Municipio de Santa María del Oro.
- k) Crear los Reglamentos Urbanos necesarios para la regulación y el ordenamiento del crecimiento y de las actividades de SAMAO.

V.2.2. Para el Desarrollo Social en el Centro de Población.

- a) Promover la instalación de un Centro para el Desarrollo de la Mujer.
- b) Creación de un Programa de Integración Social de SAMAO.
- c) Creación del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, para el Desarrollo Integral de SAMAO.

V.2.3. Para el Ordenamiento de las Actividades Turísticas.

- a) Conservación y Mejoramiento de las áreas naturales existentes "no urbanas" de la Laguna de Santa María.
- b) Creación de andador peatonal sobre la carretera a la Laguna.
- c) Consolidación del Mirador de la Laguna.
- d) Establecimiento de un Programa de Manejo de los Residuos Líquidos y Sólidos de los comercios, las viviendas y los hoteles de La Laguna.
- e) Fomentar actividades de tipo Artesanal, Ecoturísticas y de Servicios para los turistas en todo el municipio, para lo que se deberá tomar en cuenta el proyecto ecoturístico promovido por la Caja Solidaria de SAMAO quienes con forme a consulta pública se han propuesto, evaluando su factibilidad.
- f) Promover la Creación de Cooperativas o Empresas por cooperación entre los habitantes para fomentar la venta de productos artesanales y de prestación de servicios turísticos.
- g) Crear un Comité de Fomento y Desarrollo Turístico y Artesanal con la participación de los empresarios de SAMAO.
- h) Creación de un Centro de Capacitación para la prestación de servicios turísticos de SAMAO.

V.3. METAS.

Las metas que se proponen para alcanzar los objetivos particulares que se formularon anteriormente, se mencionan a continuación, además cabe mencionar que en el apartado VII.4. Programas y Corresponsabilidad Sectorial se mencionan los responsables y los tiempos para llevar a cabo las acciones correspondientes.

El presente Plan de Desarrollo Urbano derivado del diagnóstico y pronóstico antes analizado propone que programas para alcanzar las metas y objetivos planteados, que, en caso de no llegar a cumplirse, las tendencias de desarrollo urbano serán desfavorables para los habitantes.

VII. ESTRATEGIAS.

Acorde con las expectativas demográficas, que se consideran dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro y de las Poblaciones del área de influencia del Plan a nivel microrregional, se presenta el siguiente modelo de ordenamiento que contempla variables de desarrollo sustentable, es decir, el Desarrollo Social, Desarrollo Económico-Turístico, y Desarrollo Ambiental.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

VII.1. Estrategia General.

La estrategia general de este Plan es que el crecimiento de la ciudad de SAMAO sea controlado, regulado de tal manera que permita su consolidación antes de abrir nuevos espacios para el crecimiento. Esto con la finalidad de aprovechar la infraestructura existente en la cabecera municipal y no generar dispersiones que afecten a futuro la dotación de los servicios básicos para la población.

En ese sentido, será de manera importante para lograr esta estrategia, que el Municipio se constituya en un elemento regulador de la oferta de predios para vivienda, a través de establecer un control estricto de las construcciones y de la adquisición de reservas territoriales para ofertar terrenos para vivienda.

Para lograr todo lo anterior se ha delimitado el centro de población, una línea quebrada en 93 puntos, los cuales bordean el área de acción del presente Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro.

Plan de Desarrollo Urbano de la Laguna de Santa María del Oro, Nayarit, (publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 9 de marzo de 2005)

Política general

Como se ha descrito con anterioridad la Laguna de Santa María de Oro, se especifica como una región con un gran potencial de desarrollo turístico y que se espera como imagen objetivo convertirla en “el lugar de recreo y descanso de la región con los índices de paisaje más naturales del estado”. Tomando en cuenta que una política son las soluciones (que son de interés público) que atienden a los fenómenos detectados en el diagnóstico-pronóstico, que se reflejan en el modelo de ocupación del territorio elegido, y se encuentran en función de los objetivos y metas proyectadas la política general que se establece en este Plan es la de consolidación e impulso de la posición descrita, dadas las características de la estructura urbana, la ubicación de la misma dentro de una zona con singulares atractivos naturales como lo es la presencia del lago, se propone:

La mayor exención de equipamiento, equilibrado con una reestructuración y ampliación de la red vial existente y el ordenamiento del suelo, señalando zonas para utilización mixta, servicios básicos a la población, zonas de uso público, así como las turísticas definidas ambientalmente, lo que estimulará la capacidad de estas actividades con el consiguiente mejoramiento económico de la población de Santa María del Oro.

Esta política engloba los siguientes objetivos particulares de ordenamiento urbano:

- a) Conformar un grupo legalmente constituido e integrado tanto por particulares como por el gobierno municipal, que se comprometa a llevar cabo las políticas establecidas de este plan, logrando de esta manera el desarrollo sustentable.
- b) Crear una estructura urbana compacta que se adapte al entorno natural y optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, estimulando una baja densidad como medida de crecimiento ordenado.
- c) Definir claramente los límites del centro de población y del área de aplicación, que incluya solo la previsión adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional, así como las de aprovechamiento turístico de baja densidad, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano y el POET respectivo.
- d) Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se dé, en forma congruente, estableciendo una estructura urbana clara y legible, que propicie la conservación de los valores fisonómicos naturales paisajísticos.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- e) Delimitar el centro de población, determinando así el espacio territorial en donde las actividades municipales, estatales y federales, de una manera ordenada, ejecuten sus acciones de planeación para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, y llevar a cabo las acciones de mejoramiento y protección de la imagen urbana.
- f) Definir la localización de: corredores de uso mixto que permita el establecimiento ordenado de instalaciones de comercio, servicios básicos y de equipamiento urbano primario requerido para sus funciones de concentrador de servicios turísticos.
- g) Conservar los valores ecológicos de los cuerpos de agua, en este caso escurrimientos que cruzan el área urbana y especialmente la ribera del lago.
- h) Indicar e inducir la localización de una zona de equipamiento institucional que permitan reubicar el equipamiento actual.
- i) Impulsar el establecimiento de zonas y ventanas para recreación públicas que propicie una mayor actividad turística, considerando los atractivos naturales.
- j) Plantear el mejoramiento del sistema vial, que permita optimizar la circulación interna y conserve la tranquilidad vehicular de la zona.
- k) Propiciar el mejoramiento de la Imagen urbana del lugar conservando el patrimonio natural y urbano.
- l) Impulsar la elaboración de planes parciales que establezcan lineamientos más precisos para encausar y ordenar el desarrollo urbano.

En este sentido, la política se basa en tres aspectos fundamentales, en vista de los objetivos y metas planteadas: la definición de áreas de conservación, áreas de mejoramiento y áreas de crecimiento o impulso.

Metas Específicas del Plan

Planeación del Desarrollo Urbano:

- a) Reforzar una estructura urbana a base de una zonificación que resulte en un mejor aprovechamiento del suelo.
- b) Organizar la utilización del suelo y grado de intervención de las áreas, diferenciando y definiendo aquellas de interés público y privado.

Suelo Urbano y Reservas Territoriales:

- a) Regularización de la tenencia del suelo de la zona noreste, que existe sobre terreno ejidal.
- b) Conservar las áreas de suelo en las orillas de la Laguna, disponiéndolas como áreas de protección a cauces y cuerpos de agua, respetando su personalidad federal.
- c) Comprar suelo para disponer de reserva territorial para reubicar y ampliar el equipamiento.
- d) Indicación y fomento a la formación de un corredor mixto sobre la vialidad local propuesta, en la parte sur, así como la consolidación del ya existente.
- e) Generar "ventanas públicas" hacia la Laguna, específicamente el área que ocupa actualmente el equipamiento, el cual será reubicado en largo plazo.
- f) Evitar el cambio de uso del suelo no acorde principalmente con áreas habitacionales y evitar el cambio de densidades propuestas.

Ordenamiento, definición y ampliación del uso turístico:

- a) Definición de áreas con destino turístico campestre, de baja densidad sobre casi todo el perímetro de la laguna.

Equipamiento Urbano:





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- a) Reubicación del Jardín de niños, Primaria, Telesecundaria, Cancha deportiva e Iglesia a la nueva área destinada para ello, ubicada al sur.
- b) Construir un módulo de atención y vigilancia, que otorgue servicio a la población residente y a los visitantes.
- c) Construir un puesto de socorro de la CRM, que otorgue servicios básicos.
- d) Dotación de equipamiento en las ventanas públicas.

Infraestructura:

- a) Dotación del servicio de agua potable a toda la población que carece del mismo.
- b) Crear un programa de rehabilitación y mejoramiento de fosas sépticas.
- c) Incorporar el manejo de aguas residuales para evitar la contaminación del lago, específicamente la construcción y verificación de plantas de tratamiento y/o de fosas sépticas controladas.
- d) Implementar alumbrado público a toda el área.

Vialidad y Transporte:

- a) Organizar la vialidad y el tráfico en el área urbana del Lago, mediante un plan parcial de la misma, en donde se indiquen áreas de estacionamiento, vialidades peatonales y restricciones.
- b) Rehabilitación y empedrado de la superficie de la vialidad perimetral a la Laguna.
- c) Construcción y trazo de la vialidad local propuesta, a partir de la carretera libre, ubicada en la parte sur.
- d) Desvío de la ruta actual del transporte público por la nueva vialidad propuesta.
- e) Solucionar el nodo vial que se presenta en el cruce de la carretera libre, la vialidad perimetral VP1 y la vialidad local, colocando señalamientos viales, una zona de vibradores y aumentando el radio de giro correspondiente.

Protección Ambiental y Riesgos Urbanos:

- a) Definir las áreas por donde pasan los escurrimientos con coordenadas geográficas, para designarlas como áreas de protección por escurrimientos, y evitar cualquier uso de índole urbanística.

Imagen urbana:

- a) Implementar el reglamento de imagen urbana, que defina la fisonomía de la localidad.
- b) Implementar un reglamento de construcción.
- c) Creación de un plan parcial de mejoramiento de la zona de servicios y comercio.
- d) Cuidar e incrementar el arbolado actual tanto de las viviendas como de calles.
- e) Reforestar la vialidad perimetral con árboles endémicos.
- f) Mejorar la imagen urbana mediante la dotación de mobiliario urbano necesario.

Ordenamiento Ecológico de la Laguna de Santa María del Oro, Nayarit, (publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 12 de febrero de 2003)

En los últimos años se ha generado una conciencia sobre la necesidad de integrar políticas ambientales y de sustentabilidad a las políticas generales de desarrollo turístico, productos y servicios.

Los desarrollos turísticos se basan en la oferta y la demanda, en la explotación de los recursos naturales de carácter renovable, viéndose beneficiado por la economía externa, una ciudad, una carretera, una industria, etc., pero el turismo puede propiciar impactos ambientales negativos puede dañar al medio ambiente natural





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

como el humano causando efectos perjudiciales que son muy variados desde modificaciones en la autenticidad de los valores culturales y del estado de vida de las poblaciones locales que procuran mejorar su calidad de vida hasta contaminación de los recursos naturales.

La Laguna de Santa María del Oro es un sitio para actividad turística y/o convertirse en un desarrollo urbano turístico, la cual necesita de una infraestructura instalada de servicios de población caminos, puentes, telecomunicaciones, rellenos sanitarios, etc. y desde luego de extensiones territoriales comúnmente ocupadas por ecosistemas de alto valor ya sea por su biodiversidad, su calidad paisajística, la extensa variedad de culturas vivas de origen ancestral y su extraordinario patrimonio histórico.

Lo que ha generado una enorme necesidad de integrar políticas ambientales y de sustentabilidad a las políticas de desarrollo turístico asumiendo el reto presente y futuro para transitar a un desarrollo sustentable que garantice el uso de los recursos naturales sin rebasar los umbrales del deterioro, y que permita un crecimiento económico con justicia y equidad social.

De esta manera, la cuestión ambiental adquiere relevancia en el contexto político y se incluye como pilar para la sustentabilidad. El proceso de cambio necesariamente habrá de pasar por una profunda transformación de las formas tradicionales de aprovechamiento del territorio, a otras que promuevan la ordenación y regulación de la forma en que las actividades humanas utilizan los recursos naturales del municipio.

En la actualidad se han generado una enorme necesidad de contar con instrumentos como los ordenamientos ecológicos locales que nacen como instrumentos que incluyen de manera implícita los principios orientadores que nos permite el emplazamiento de la actividad donde es posible que continúe de manera competitiva y con mínimas repercusiones al ambiente, donde no es conveniente llevarla a cabo bajo esquemas masivos y convencionales y sobre todo, de qué manera y con qué intensidad.

Es necesario que en la Laguna de Santa María del Oro cuente con una planeación del uso del suelo y se establezcan como estrategias de primer orden donde descansen otros instrumentos a efecto de resolver los conflictos ambientales y del uso inadecuado de los recursos naturales comunes.

El cual nos permita proteger el atractivo turístico, diversificar su uso, mantener los recursos naturales, hacer digna la vida del campo, hacer digna una región, minimizando los impactos ambientales, valorizando y contribuyendo activamente a la conservación de los ecosistemas y que a la vez genere ingresos para la población local.

El trabajo conjunto con los sectores productivos resulta indispensable en el desarrollo de criterios ecológicos que reduzcan incertidumbre y discrecionalidad al contar con regulaciones específicas y acordes con la realidad de la población.

Los principios básicos para el desarrollo del sector de servicios turísticos en La Laguna de Santa María del Oro deben ser la planeación y las relaciones esenciales entre el ambiente y el turismo, para evitar dañar el ambiente natural, cultural y humano que es una condición fundamental para el desarrollo turístico.

Deberá pues, propiciarse un modelo que dé cabida armoniosa a diversos tipos de turismo, pero con el condicionante de que todas las modalidades turísticas sean sustentables, es decir, de bajo impacto, a fin de no





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

exceder las capacidades de carga de los ecosistemas naturales y culturales de la Laguna de Santa María del Oro, y que a la vez ofrezca opciones viables de desarrollo socioeconómico a los habitantes locales.

DESARROLLO URBANO:

- Implementar un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basura.
- Implementar algún tratamiento al área destinada como basurero que se encuentra a la entrada a Santa María del Oro.
- Realizar un programa de concientización de no tirar basura.
- Efectuar programas de educación ambiental sobre residuos sólidos.
- Gestionar con autoridades municipales y estatales encargadas de los servicios de salud para contar con clínicas de hospitalización en esa región.
- Garantizar la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios de salud.
- Incrementar la participación social para el autocuidado y autogestión de la salud.

DESARROLLO RURAL

- Promover una diversificación productiva acorde a las condiciones ecológicas del sitio.
- Diversificación de la actividad turística tomando en cuenta los valores naturales, paisajísticos y culturales.
- Promover e impulsar el interés por conocer las diversidades naturales y culturales del municipio estableciendo módulos de información turística.
- Promover e impulsar la presentación y aprovechamiento de sitios históricos estableciendo programas de turismo.
- Concientizar a los propietarios que tengan casas habitacionales, restaurante, ramadas, hoteles, etc., la construcción de su propia fosa séptica.
- Gestionar la dotación de drenaje a través de las autoridades del gobierno Comisión Nacional del Agua (CNA), Aguas Nacionales, Secretaría de Salud, etc.) y Ayuntamiento para exigir que tengan fosas sépticas los usuarios.
- Definir las características para las fosas sépticas con apoyo de Comisión Nacional del Agua y ser requisito necesario para los nuevos usuarios que requieren permisos.
- Establecer un programa de construcción de fosas sépticas a todos los propietarios de la Laguna y posteriormente la conexión a una planta de tratamiento para aguas residuales.
- Establecer un reglamento (Normas) con fechas para su cumplimiento para la regularización de fosas individuales para todos los usuarios.
- Que los ya existentes y nuevos conjuntos habitacionales, hoteles y restaurantes. Instalen fosas sépticas y posteriormente se conecten a plantas de tratamiento.
- Exigir a los organismos gubernamentales (CNA) el cumplimiento de la normatividad a todos los usuarios.
- Al momento de sacar permiso para construcción de casas habitación restaurant, ramada, hotel, y otro tipo de permiso en obras públicas del municipio, exigir o condicionar el tener una fosa séptica.
- Establecer un programa con plazos para la regularización de los usuarios ya existentes, para que tengan su propia fosa, se sugiere un plazo de 12 meses junto con el apoyo del gobierno donde estén colaborando los 2 (Gobierno y usuarios), incluso un plano de construcción y hasta costos de la obra.
- Posible adquisición de plantas de tratamiento individuales, en conjunto con las fosas sépticas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Prohibir las descargas de aguas residuales en crudo a afluentes.
- Desazolve de fosas sépticas ya existentes.
- Estructurar e implementar un programa de educación ambiental.
- Dotación de servicios básicos en áreas que no se cuentan con estos.
- Rehabilitación de la red de agua potable y reducción de pérdidas.
- Gestionar con las autoridades competentes la posibilidad de colocar el alumbrado público en todo el circuito que rodea la Laguna.
- Implementar un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basura.
- Construcción de un contenedor para depositar la basura de toda la Laguna de forma temporal y los lugares que se proponen por los participantes al taller son: La zona del Desagüe y El Arroyo Capulines
- Contar con un camión recolector.
- Implementar campañas de Información sobre los lugares especiales para tirar la basura y los días en que pasa el camión recolector de la basura (viernes y martes).
- Tener un trabajador exclusivo para la recolección de la basura en la Laguna pagado por los propios dueños de restaurantes y predios (A través de un Comité).
- Colocar letreros, botes o tambos para la basura en lugares estratégicos alrededor de la Laguna.
- Prohibir la quema de basura en la Laguna.
- Implementar un programa de concientización de no tirar basura.
- Programa de control de perros.
- Incrementar la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios de salud.
- Dotación de recursos materiales y medicamentos.
- Incrementar programas de participación social para el autocuidado y autogestión de la salud.
- Capacitación a personas de la comunidad sobre atención de emergencias.
- Promover y dotar de servicios básicos en las áreas que no cuenten con estas.
- Colocar un tope en la recta que llega a la Laguna.
- Construcción de ampliación del vertedor.
- Bombas sumergibles para oxigenar el agua de la Laguna.

DESARROLLO URBANO –TURÍSTICO

- Lugares destinados para los restaurantes a la entrada a la derecha, lugares de fraccionamientos o zonas habitacionales, (Enfrente), y lugares públicos o áreas, administradas por el ayuntamiento y/o SECTUR.
- Restaurantes limpios, que cumplan todas las normas de sanidad e higiene.
- En tanto no se vierta el agua, prohibir el uso de motores, y una vez vertiendo agua de la laguna, permitir el uso solo a pescadores y/o a motores que utilicen lubricantes sintéticos biodegradables.
- Permitir de 10-12 lanchas de particulares, 5 lanchas de pescadores, para no saturar la laguna.
- Permitir lanchas con motores de 4 tiempos, lubricantes biodegradables, con motor fuera de borda.
- Permitir el uso de una lancha para pasear a los turistas (6 lanchas de pasajeros).
- Prohibir de inmediato por la contaminación y el ruido, jet ski y motos de agua. Salvo excepción de los pescadores que viven de la pesca lanchas sin motores.
- Prohibir las competencias o eventos de lanchas (Nauticopas, etc).
- Establecer un programa de registro de lanchas ante la capitania de puerto en San Blas.
- Reglamentar del uso de lanchas en la laguna.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Impulsar el turismo alternativo, con paseos a caballo, caminatas, kayaks, lanchas sin motor, etc.
- Colocar asadores públicos para los visitantes
- Construir andadores por toda la laguna.
- Conservar un estilo y vida armónica.
- Colocar depósitos para la recolección de basura alrededor de la Laguna.
- Restringir la construcción en zonas federales.
- Prohibir la construcción en zonas por debajo del namo.
- Establecer espacios en zona federal para uso público (Ventanas a la laguna).
- Por medio del Ayuntamiento solicitar los espacios que no están concesionados como zona federal, para ventanas a la laguna para el uso público.

AGRICULTURA

- No abrir nuevas áreas para pastizales, coamiles o agricultura, en la parte baja de la Laguna.
- Reforestar las zonas más dañadas
- Conservar la zona, evitar la deforestación.
- Crear un comité para resolver los problemas de la agricultura.
- Origen de los incendios son la quema de coamiles y/o pastizales no controlados.
- Prohibir la quema de las basuras que se propagan a la parte alta de la Laguna.
- Difundir programas de cómo prevenir incendios forestales.
- Incorporar abonos inorgánicos.
- Promover el uso de controladores biológicos de plagas y enfermedades.
- Implementar campaña de información sobre uso de insecticidas para jardín.
- Conservación y limpieza.
- Promover e impulsar la preservación y aprovechamiento de la biodiversidad.
- Conservación de los recursos forestales.

PESCA Y ACUACULTURA

- Programas para pesca comercial controlada a través de estanques o chiqueros utilizando técnicas con especialistas para que sea redituable.
- Siembre bagre, lobina, tilapia en zonas como el Desagüe, El agua caliente, donde hay alimento natural.
- Promover inventarios y monitoreo de peces.
- Colocar rompe olas y que no pasen lanchas.
- Colocar boyas en área de agua caliente y el desagüe.
- Implementar programas hacia pesca deportiva.
- Los primeros en controlar la pesca deportiva, serán los pescadores (28), para suplir los daños por evitar la pesca comercial.

MANEJO DE VIDA SILVESTRE:

- Definir e implementar un programa general de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y del paisaje, para fines del turismo.
- Elaborar planes de manejo de UMAs para las organizaciones sociales y de particulares para fines turísticos y de cultivo de algunas especies de interés ecológico.
- Promover el desarrollo de infraestructura y actividades de bajo impacto.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Impulsar un inventario y monitoreo de aves y peces, sus poblaciones que permitan mantener un estatus actualizado para aquellas en peligro de extinción, amenazadas, raras y sujetas a protección especial.
- Impulsar la educación no formal sobre conservación y restauración de recursos naturales para ejidatarios.

TENENCIA DE LA TIERRA:

- Formar una organización con los ejidos, particulares y concesionarios de terrenos en el área de la Laguna para solucionar los problemas de regularización de terrenos.
- Solicitar con las autoridades competentes la regularización de la tierra.

1.7. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA.

Consulta Pública.

La Agenda del programa de actualización de instrumentos de ordenamiento territorial tiene como objetivo identificar las principales problemáticas y conflictos en función de su impacto en el territorio, la prioridad con que deben atenderse, así como sus implicaciones en los diferentes sectores. Tal información se obtiene mediante metodologías con enfoque participativo que son resultado de talleres con los actores identificados como relevantes y que tienen incidencia territorial en la región.

La importancia de la agenda en el ordenamiento es mayúscula; la armonización de los instrumentos urbanos con los ecológicos existentes requirió elaborar metodologías (Metodología del Marco Lógico) conforme a los intereses y alcances del instrumento que aquí se presenta. Así tuvo lugar la Agenda de actualización de ordenamiento territorial, la cual identificó los problemas territoriales, urbanos y ambientales de la región y categorizar las prioridades de atención de estos, en función de su importancia y de los recursos técnicos, administrativos y financieros disponibles.

Los talleres reuniones y foros de participación ciudadana realizados brindaron información muy valiosa para definir la problemática y conflictos del área de estudio.

Los resultados obtenidos con las actividades que se realizaron en los talleres, se revelan los problemas por localidad, correspondencia de actores, propuestas y alternativas por los mismos ciudadanos.

TABLA 4: Foros de Participación Ciudadana.

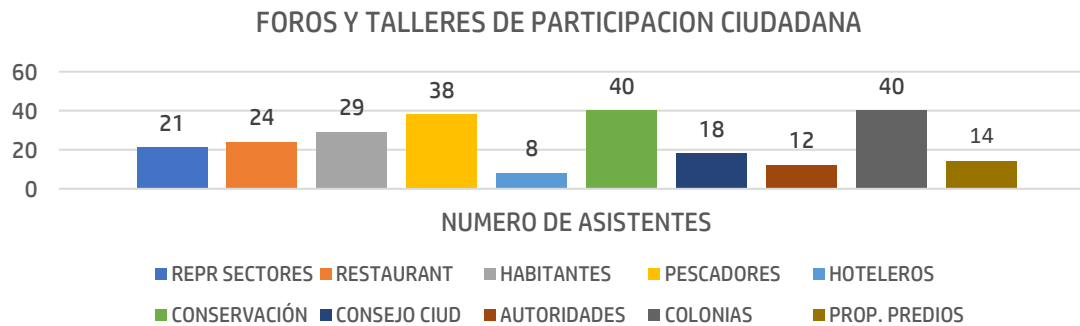
NOMBRE DEL TALLER O FORO	FECHA	LUGAR	ASISTENTES
Foro Taller Representantes De Los Sectores	28-Abr-22	Edificio Administrativo	21
Sector Restauranteros	05-May-22	Restaurant El Desagüe	24
Sector Colonos Y Habitantes	12-May-22	Edificio Administrativo	29
Sector Prestadores De Servicios Y Pescadores	19-May-22	Restaurant La Selva	38
Sector Hoteleros Y Salones De Eventos	02-Jun-22	Edificio Administrativo	08
Foro De Conservación	16-Jun-22	Hotel Santa María Resort	40
Foro Consejo Consultivo Ciudadano 18ava Sesión Ord	22-Jun-22	Edificio Administrativo	18
Foro Taller Regidores directores, Autoridades Municipales.	30-Jun-22	Auditorio Municipal	12
Representantes De Las Colonias De La Cabecera Municipal.	21-Jul-22	Auditorio Municipal	40
Propietarios de predios de proyecto de vialidad colectora	27-Mar-23	Edificio Administrativo	14

FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Grafica 1:



FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.

TABLA 5: Acuerdos de Consulta Publica

No.	ACUERDOS GENERALES DE CADA TALLER SECTORIAL
1	Se acepta el inicio del proceso de actualización definiendo un área de estudio propuesta para el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Santa María Del Oro – La Laguna (art.40 LAHOTYDUEN).
2	Se anexa la lista de la problemática del taller sectorial
3	La lista de asistencia se anexa a minuta para la aceptación de los acuerdos de la reunión.

FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.

1.8. ÁMBITO ESPACIAL DE APLICACIÓN. (Mapa A-01)

Santa María del Oro se localiza en la zona sur del Estado de Nayarit, entre los paralelos 21° 09' y 21° 34' de latitud norte y los meridianos 104° 23' y 104° 49' de longitud oeste; limita al norte con los municipios de El Nayar y Tepic; al sur con los municipios de Ahuacatlán, Jala y San Pedro Lagunillas; al oriente con el municipio de La Yesca; y, al poniente con los municipios de Xalisco y Tepic. Su extensión territorial es de 912.90 km² que representan el 3.31% del territorio estatal, ocupando el décimo lugar estatal.

El ámbito espacial de aplicación comprende la cabecera municipal de Santa María del Oro, en un radio de aproximadamente 3 a 4 kilómetros a la redonda y La Laguna de Santa María del Oro. Dadas las características de crecimiento lento que ha tenido la cabecera municipal y que cuenta con vacíos urbanos al interior de la localidad, se considera que la superficie establecida en el Área de Estudio, puede ser suficiente para albergar a la futura población de la cabecera. Se localiza en las coordenadas geográficas Longitud Oeste: entre las coordenadas 104°33'30" (al Oriente) y 104°36'10" (al poniente); Latitud Norte: entre las coordenadas 21°23" (al Norte) y 21°19' (al Sur).

Se seleccionó esta área dado que se quiere integrar a la localidad de La Laguna de Santa María del Oro dentro de la poligonal del Centro de Población cuyas estrategias apoyarán a las acciones del presente instrumento de ordenamiento. A continuación, se integra la tabla 1 la cual integra las coordenadas UTM del área de estudio:

TABLA 6: Coordenadas del Área de Estudio

TABLA DE ÁREA DE APLICACIÓN			
EST	DIST.	X	Y
1	386.949	2,361,253.9971	545,888.6919
2	94.047	2,361,209.6151	545,805.7759
3	121.361	2,361,146.0519	545,702.3923
4	91.610	2,361,077.6912	545,641.4073
5	59.578	2,361,034.9861	545,599.8648
6	109.670	2,361,023.6022	545,490.7869
7	79.691	2,360,963.4572	545,438.5072
8	129.079	2,360,844.1209	545,389.3106
9	127.721	2,360,727.4654	545,337.3089
10	16.794	2,360,712.2192	545,330.2675
11	110.025	2,360,602.5027	545,322.0386
12	10.069	2,360,592.4389	545,321.7294





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

501	34.858	2,362,893.0717	545,840.9656
502	56.897	2,362,837.0668	545,830.9300
503	30.001	2,362,815.1281	545,810.4663
504	68.474	2,362,747.0704	545,802.9276
505	42.137	2,362,704.9857	545,805.0318
506	44.736	2,362,665.0053	545,784.9607
507	42.264	2,362,622.9207	545,781.0759
508	45.514	2,362,579.0555	545,768.9361
509	58.142	2,362,520.9464	545,766.9938
510	34.904	2,362,486.9549	545,759.0624
511	88.264	2,362,399.0628	545,750.9692
512	57.917	2,362,341.4392	545,745.1421

513	24.442	2,362,316.9977	545,744.9803
514	74.042	2,362,259.2123	545,698.6872
515	114.880	2,362,156.5905	545,647.0525
516	19.723	2,362,140.0350	545,636.3332
517	577.264	2,361,573.7525	545,748.3948
518	131.203	2,361,640.0002	545,861.6450
SUPERFICIE = 35,560,558.754 M ²			
SUPERFICIE= 3,556.08 Ha			

FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro





2. DIAGNOSTICO.

2.1. MEDIO FÍSICO NATURAL

Con el objetivo de conocer los elementos que colaboren para planificar el crecimiento urbano de manera racional, es necesario analizar el medio físico natural del área en estudio de tal manera que permita la orientación adecuada de las diferentes actividades del hombre y la realización en condiciones favorables, sin provocar alteraciones del medio físico. El presente tema se elaborará de manera que se integre la información a nivel Estatal de ahí al nivel municipal y por último al área de estudio del presente Programa de Desarrollo Urbano.¹

2.1.1. TOPOGRAFÍA (Mapa D-01)

El Estado de Nayarit cuenta con las provincias que forma parte de: la Sierra Madre Occidental, Llanura Costera del Pacífico, Eje Neovolcánico y Sierra Madre del Sur. En el centro y norte hay una extensa área de sierra con valles y cañadas, donde se encuentra la sierra Los Huicholes con 2,400 metros sobre el nivel del mar (msnm), algunas de estas sierras tienen forma de meseta y alcanzan una altura de 2,200 msnm, como la sierra El Nayar.

Al oriente hay cañones en donde la altura mínima es de 400 metros, al centro y centro-sur se localiza el volcán Ceboruco. El extremo sur-occidental, lo forma la sierra Vallejo con una llanura en el extremo sur que forma parte de la Bahía de Banderas. En el occidente hay llanuras conformadas por los ríos Grande Santiago y Acaponeta, también se encuentra la localidad de Mexcatitlán y Agua Brava.

El municipio de Santa María del Oro, se localiza en una zona accidentada, como al este, oeste y norte del municipio, abarca el 75% de la superficie municipal, formada en su mayor parte por los cerros Tepame y Las Cuevas. En esta zona inicia la Sierra Volcánica Transversal que se dirige hacia el volcán de Colima, por un extremo, y hacia El Sangangüey que desemboca en Tepic. Sus zonas semiplanas abarcan el 17% del suelo municipal, encontrándose algunos valles como el de La Labor, San José de Mojarra y el de Santa María del Oro. El municipio de Santa María del Oro, pertenece a la Provincia Eje Neovolcánico, el cual se caracteriza por presentar formas volcánicas acumulativas originadas por la emisión de lavas y cenizas, que no han sido transformadas por procesos exógenos, por lo que reflejan su reciente formación.

La sierra volcánica de laderas tendidas con lomeríos es una región localizada al noreste, este y sur de Santa María del Oro. La región de lomerío de basalto con llanuras está situada en la localidad de Buckingham y la cabecera de Santa María del Oro.

Las alturas de los relieves, en la zona de estudio, varían entre la parte más baja localizada en la parte norte, en el área de La Laguna y Santa María del Oro con una altura de 735 msnm en el norponiente. Se encuentra la parte más alta con una altura de 1,215 msnm en la parte sur dentro de la zona de estudio. No se encuentra ninguna elevación importante solo el llamado cerro del Balastre con una cota de elevación de 1,260 msnm. Se muestran 2 zonas definidas en el área de estudio, en consideraciones de topografía el área perteneciente a la cuenca de la Laguna y el resto del Área de estudio.

2.1.2. GEOLOGÍA (Mapa D-02)

El estado de Nayarit al estar influido por cuatro provincias fisiológicas (Eje Neovolcánico, Llanura Costera del Pacífico, Sierra madre del sur la Sierra madre occidental) presenta un sistema de fallas y facturas que se





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

despliega a lo largo y ancho del estado, así mismo se identifican 7 zonas por tipo de rocas, siendo la más predominante del territorio nayarita la Ígnea extrusiva ácida, la cual cubre un área de 2'057,445.35 m² representando el 87.87% del total del Estado donde existe roca.

La conformación geológica del área de estudio corresponde a una mezcla del periodo Terciario y Cuaternario. El espacio geológico se compone de los siguientes tipos de suelos:

Sedimentaria: Las rocas sedimentarias son rocas que se forman por acumulación de sedimentos, formados a partir de partículas de diversos tamaños transportadas por el agua, el hielo o el viento, que son sometidos a procesos físicos y químicos (diagénesis), y que dan lugar a materiales consolidados. Las rocas sedimentarias pueden formarse a las orillas de los ríos, en el fondo de barrancos, valles, lagos, mares, y en las desembocaduras de los ríos. Se hallan dispuestas formando capas o estratos, dentro de este tipo se presenta el suelo aluvial que se describe a continuación:

- **Suelo Aluvial:** Formados por el depósito de materiales sueltos, provenientes de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales de agua. Son suelos de materiales transportados o depositados en las planicies costeras y valles interiores. Son aluviones estratificados de textura variable. Son suelos recientes o de reciente deposición y carecen de modificaciones de los agentes externos (agua, clima, etc.). Se ubican en áreas ligeramente inclinadas o casi a nivel en las planicies costeras y valles interiores en donde el manto freático está cerca de la superficie y el drenaje por lo general es pobre. Son suelos de alta productividad permitiendo agricultura intensiva y mecanizada, aptos para toda clase de cultivos

Ígnea extrusiva: Se forman por la solidificación del magma en la superficie de la corteza terrestre y muestran un alto contenido de silicio, superior al 60%. Este tipo de roca está presente en gran parte del municipio, dentro de éstas encontramos los siguientes tipos:

- **Basalto:** es una roca de color oscuro, pesado y resistente, de grano fino generalmente, constituye una de las rocas más abundantes en la corteza terrestre.
- **Brecha volcánica básica:** está constituida por derrubios de rocas volcánicas, las cuales han sido cementadas por la lava de las erupciones.
- **Riolita-Toba ácida:** es una roca volcánica que consiste de cuarzo y feldespato alcalino en mayor proporción que la plagioclasa sódica subordinada.
- **Toba ácida:** es una roca piroclástica cuya composición mineralógica contiene cuarzo y feldespato alcalino similar a la Riolita.
- **Volcano-clástico:** Son aquéllas producidas por actividad volcánica, generalmente explosiva, seguida de una remoción/retrabajo de material tienen aspecto similar a las rocas clásticas, debido a que se transportan, depositan y acumulan por procesos similares a dichas rocas, aunque el proceso original que produce los materiales es volcánico. Este aspecto similar es en virtud a que se encuentran constituidas por material "particulado" ó fragmentado (material piroclástico ó tefra).

A continuación, se presenta una tabla con la información geológica concentrada como es la clase, tipo, era, sistema, el área y por último el porcentaje dentro del área de estudio:

TABLA 7: Conformación geológica del área de estudio.

CLASE	TIPO	ERA	SISTEMA	CLAVE	ÁREA (Km ²)	%
Sedimentaria	Aluvial	Cenozoico	Cuaternario	Q(al)	1.72	4.85
Ígnea extrusiva	Basalto		No Aplica	Tpl-Q(B)	18.79	52.96





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Ígnea extrusiva	Brecha Volcánica Básica		No Aplica	Tpl-Q(Bvb)	0.82	2.31
Ígnea extrusiva	Riolita-Toba acida	Cenozoico	Terciario	Tom(R-Ta)	9.92	27.94
Ígnea extrusiva	Toba acida		Terciario	Tom(Ta)	0.08	0.23
Ígnea extrusiva	Volcano-Clastico		Cuaternario	Q(Vc)	1.14	3.22
No aplica	No Apliaca	No Aplica	No Aplica	H2O	3.01	8.48

FUENTE: Atlas de Riesgo Santa María del Oro, Mapa Digital de México INEGI.

2.1.3. GEOMORFOLOGÍA (Mapa D-03)

El territorio del Estado de Nayarit, se localiza en casi un 50% sobre la mega forma constituida por la Sierra Madre Occidental y en las estribaciones al norte del Sistema Volcánico Transversal, que representan parte de las estructuras orográficas más importantes del país. La Sierra Madre Occidental es una cadena montañosa de plegamiento, conformada sobre rocas calizas y sedimentarias de origen marino y continental. El Sistema Volcánico Transversal de génesis volcánico-acumulativa, forma cadenas alineadas en sentido perpendicular al de la Sierra Madre Occidental por grandes macizos montañosos que separan los valles del Mezquital y la Cuenca de Santiago, en los cuales existen numerosos sistemas de montañas menores con distribución irregular.

Nayarit se caracteriza por haber tenido una intensa actividad geológico-tectónica provocando levantamientos, hundimientos, fallamientos y plegamientos, con deformaciones de diferente orden en todas las grandes estructuras y como consecuencia el predominio de montañas de bloque.

La formación morfológica del estado está comprendida por geformas tales como: costas, elevaciones, laderas, llanuras, montañas, relieves y valles.

La Cuenca de la laguna de Santa María del Oro presenta una forma de cono o caldera volcánica de unos 4,900 m de diámetro en la parte más amplia y 3,600 m en la de menor amplitud, con un perímetro de 23,680 m y una altura máxima de 1,240 msnm, abarcando una superficie de 1,304.60 hectáreas.

En la parte central de la cuenca se encuentra la Laguna de Santa María del Oro, la cual, puede alcanzar una altura máxima de 740 msnm, que corresponde al nivel máximo posible para descarga de excedencias de agua por el vertedor localizado al noreste del lago (restaurante "El Desagüe"); mientras que el nivel actual del lago es de 732.3 m (reportes de CNA, 2001), abarcando una superficie de 309.21 ha. La profundidad del lago varía entre 40 y 74 m; siendo menos profundo en la porción sur y los valores más altos se presentan en el centro y norte (Estudio batimétrico de CNA).

2.1.4. EDAFOLOGIA (Mapa D-04)

Nayarit presenta en la mayor parte de su territorio, terrenos con relieve muy accidentado de origen volcánico en etapa geomorfológica juvenil (provincias fisiográficas: Sierra Madre Occidental y Eje Neovolcánico) y madura (Sierra Madre del Sur); sin embargo, a diferencia de estos grandes rasgos topográficos, en la porción oeste del estado se localiza parte de la provincia Llanura Costera del Pacífico, la cual se encuentra en una etapa de juventud incipiente dentro del ciclo geomorfológico. Al interactuar las variaciones de humedad y temperatura con el material parental a través del tiempo, han motivado la formación de diversos tipos de suelo en la entidad que, de acuerdo a su cubrimiento superficial, son: Cambisol, Luvisol, Regosol, Leptosol, Phaeozem, Solonchak, Umbrisol y Acrisol . En la entidad predominan 15 grupos de suelo de los 30 reconocidos por la World Reference Base for Soil Resources (Base Referencial Mundial del Recurso Suelo) del año 2000, de los cuales, ocho son las unidades más representativas, y abarcan 91.71% del territorio estatal.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA No.8 Conformación Edafológica del Área de Estudio.

SUELO	SUBTIPO	DESCRIPCIÓN	ÁREA HAs	%
Cambisol		Suelos con subsuelo estructurado, donde las características de las rocas que las originan han desaparecido casi por completo, o suelos con capa superficial oscura mayor de 25 cm de espesor con buen contenido de materia orgánica, pero pobre en nutrientes o bases (Ca, Mg, K, Na), presente en la parte centro sur del municipio.	49.16	1.38
	Cambisol Cromico	Cambisol con subsuelo color rojizo		
Regosol		Calcareo con moderado contenido de materia orgánica, pero pobre en nutrientes o bases (Ca, Mg, K, Na) Ubicada una pequeña área en la parte centro occidental del municipio.	1585.20	44.67
	Regosol éutrico	Regosol rico o muy rico en nutrientes o bases (Ca, Mg, K, Na) dentro de 50 cm. de profundidad		
Luvisol		Suelos con arcilla acumulada en el subsuelo, extendiéndose su presencia en la parte central del municipio en una franja desde el sur hasta el norte	1473.68	41.52
	Luvisol cromico	Luvisol con subsuelo de color rojizo		
Foezem		Suelos con capa superficial oscura, Rica en Materia orgánica y nutrientes o bases (Ca, Mg, K, Na) con presencia en varios polígonos a lo largo y ancho del municipio.	11.04	0.32
	Foezem Háptico	Foezem sin ninguna otra propiedad		

FUENTE: Atlas de Riesgo Santa María del Oro.

En la tabla anterior se puede observar que el suelo dominante es el Regosol Éutrico, mismo que encontramos en la parte norte del área de estudio, en lo que es todo el entorno de la zona de La Laguna, es un suelo generalmente arenoso en los que la presencia de un flujo de agua puede provocar la transportación de partículas y con eso crear huecos que con el tiempo aumentan de tamaño y llegan a ocasionar daños estructurales a las construcciones y descubrir instalaciones.

2.1.4.1. PERDIDA DE SUELO POR DEGRADACION

El uso del suelo desempeña un papel crucial en las actividades económicas primarias que impulsan el crecimiento económico de la población local. Sin embargo, es esencial reconocer los riesgos asociados a la sobreexplotación agrícola en el área de estudio. Este análisis geoespacial ha revelado un aumento en el uso de suelo destinado a actividades agrícolas, pecuarias y forestales, abarcando una extensión de 1.56 hectáreas. La degradación del suelo es un fenómeno multifactorial que guarda una relación directa con los sistemas ecosistémicos de la región.

Nuestro diagnóstico se basa en una combinación de mecanismos de participación ciudadana y análisis geoespaciales respaldados por datos de CONABIO e INEGI; Identificamos riesgos significativos en las siguientes categorías:

Erosión Hídrica: Esta problemática es causada por la afluencia de lluvias, particularmente notable durante los meses de mayo a septiembre, con una precipitación media anual de 1,100 mm según datos de INEGI. Esta precipitación, combinada con las pendientes topográficas del área de estudio, genera un arrastre de agua desde las zonas más elevadas hacia los cultivos y áreas urbanas. En este proceso, se transportan agroquímicos y residuos sólidos que terminan en ríos y arroyos, creando un factor de riesgo ambiental para el ecosistema. Esto está directamente vinculado a la pérdida de flora y fauna en la región.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

2.1.4.2. RIESGOS DE LA AGRICULTURA INTENSIVA

Contaminación del Suelo y del Agua: La producción intensiva de agave ha resultado en altos niveles de contaminación del suelo y del agua debido al uso excesivo de pesticidas. Esta práctica, aunque rentable a corto plazo, plantea graves amenazas para la salud del ecosistema y la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura en la región.

Erosión del Suelo: La concentración repetida de cultivos similares en cortos intervalos de tiempo ha agravado la vulnerabilidad a la erosión del suelo. Esta erosión conlleva la pérdida de nutrientes en el subsuelo, lo que reduce la producción agrícola, afectando directamente la generación de empleo y debilitando los ingresos locales. Esta situación, a su vez, tiene implicaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) municipal, lo que podría ralentizar el desarrollo económico de la región.

En resumen, la agricultura intensiva, impulsada principalmente por el cultivo de agave, ha traído consigo beneficios económicos, pero también serios desafíos ambientales y económicos. Es crucial tomar medidas para abordar la contaminación del suelo y el agua, así como implementar prácticas agrícolas sostenibles para mitigar la erosión del suelo y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura en Santa María del Oro

2.1.5. CLIMA (Mapa D-05)

El clima en el área de estudio se presenta predominantemente el clima Semicálido y Cálido Subhúmedo, por el grado de humedad y la precipitación pluvial que se presenta, se clasifican de la siguiente manera:

- Cálido subhúmedo Aw0(w): A, Cálido, w(w), subhúmedo, 0, menos húmedo, w, de verano, (w), < 5 Cantidad de lluvia en este período con respecto a la total anual (porcentaje de lluvia invernal); < 60 precipitación del mes más seco (en milímetros); y temperatura media anual > 22°C (grados Centígrados). Presente en la zona oriente del municipio con un área de 374.23km² (34.31% de la superficie).
- Templado subhúmedo C(w2)(w): C, Templado, (w)(w), subhúmedo, 2, más húmedo, w, de verano, (w), < 5 Cantidad de lluvia en este período con respecto a la total anual (porcentaje de lluvia invernal); < 40 precipitación del mes más seco (en milímetros); y temperatura media anual entre 12° y 18° (grados Centígrados). Presente en la zona occidente del municipio con un área muy insignificante de 0.24km² (0.02% de la superficie).

2.1.5.1. TEMPERATURA Y PRECIPITACIÓN

TEMPERATURA

La temperatura media anual del área de estudio oscila entre los 22.8°C. a 28.9°C presentándose las temperaturas más elevadas en la zona de la laguna.

La temporada calurosa dura 2.0 meses, del 13 de abril al 11 de junio, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 31 °C. El mes más cálido del año en Santa María del Oro es junio, con una temperatura máxima promedio de 31 °C y mínima de 17 °C.





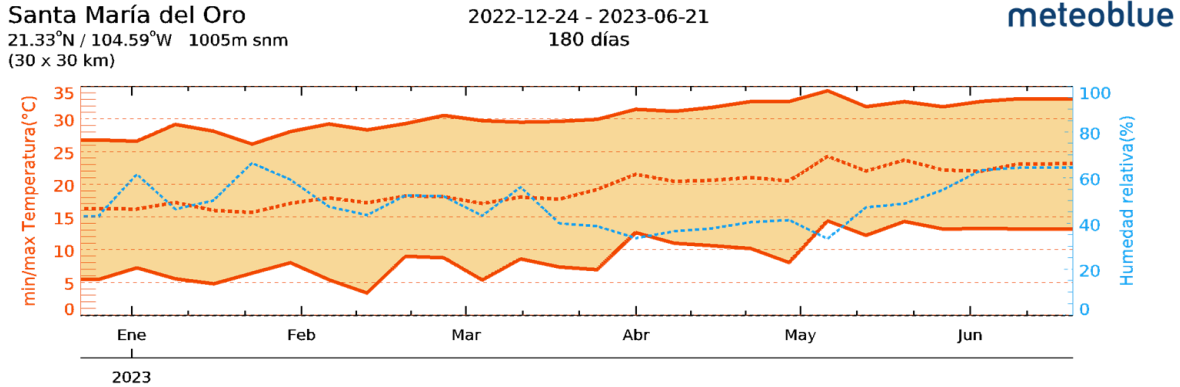
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

La temporada fresca dura 2.5 meses, del 26 de noviembre al 11 de febrero, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 27 °C. El mes más frío del año en Santa María del Oro es enero, con una temperatura mínima promedio de 6 °C y máxima de 26 °C.

TABLAS MENSUALES DE TEMPERATURA

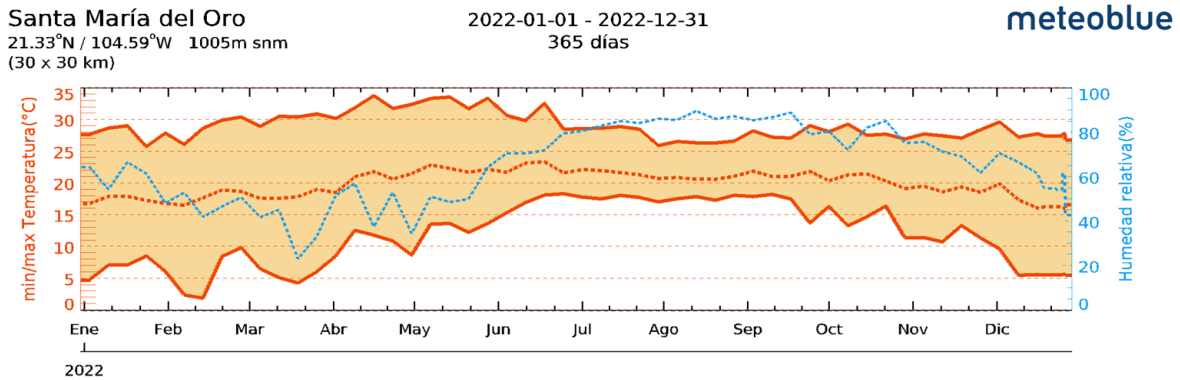
Las variables meteorológicas que se muestran, dependen de las mediciones disponibles de la estación y se agregan en forma semanal o mensual. El primer diagrama muestra las temperaturas medias, máximas (rojo) y mínimas (azul). Los valores extremos son representados por + y *.

GRAFICA 2: Temperatura mínima-máxima área de estudio.



FUENTE: METEOBLUE Weather close to you (2006-2023 ISO 9001:2015 Certificate).

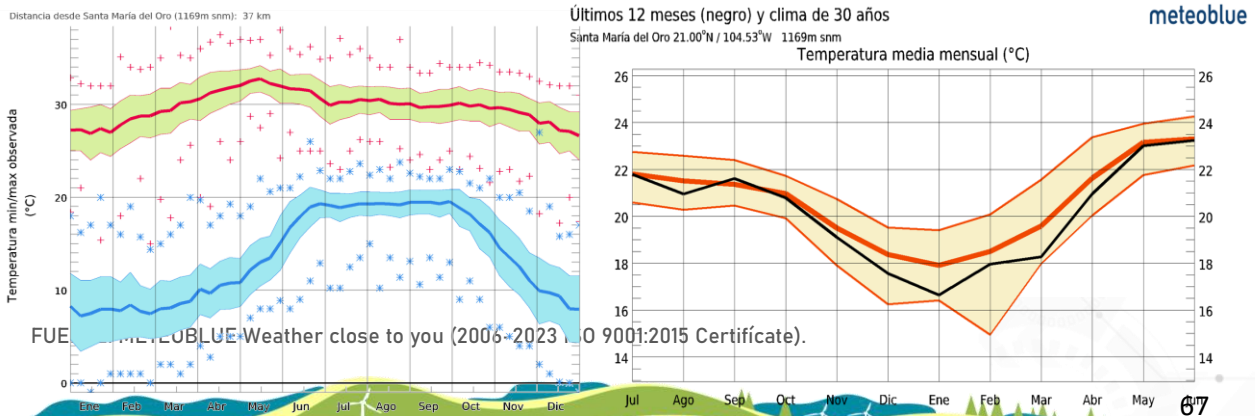
GRAFICA 3: Temperatura mínima-máxima área de estudio.



FUENTE: METEOBLUE Weather close to you (2006-2023 ISO 9001:2015 Certificate).

GRAFICA 4: Temperatura mínima-máxima área de estudio.

TEMPERATURA MÍNIMA Y MÁXIMA OBSERVADA



FUENTE: METEOBLUE Weather close to you (2006-2023 ISO 9001:2015 Certificate).





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

PRECIPITACIÓN

La probabilidad de días mojados en el área de estudio es variable. En la zona de la cuenca de la laguna presenta una precipitación mucho menor en comparación a la cabecera municipal con un valor que oscila entre los 335mm a 350mm en el temporal con mayor precipitación pluvial.

- La temporada con mayor precipitación pluvial es durante los meses de junio a septiembre con una probabilidad del 42% de probabilidad de lluvia con un valor que oscila entre 213.9mm a 365mm, con una precipitación Alta anual aproximada de 1483.3mm.
- La temporada media oscila entre los valores de 130.45mm a 255mm, con una precipitación media anual aproximada de 1041.8mm.
- La temporada baja oscila entre 135mm a 170mm, con una precipitación baja anual aproximado de 597.3mm.
- El mes con menos días mojados en Santa María del Oro es abril, con un promedio de 0.2 milímetro de precipitación.

TABLA 9: Precipitación y temperatura.

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MAYO PP	25.7	24	9.5	2.5	43.9	213.9	351.7	340.8	270	134.1	30.7	39.5
MEDIA PP	22.3	16.7	6.55	1.35	24.9	130.45	243.55	255.4	205.35	83	24.25	28
BAJA PP	18.9	9.4	3.6	0.2	5.9	47	135.4	170	140.7	31.9	17.8	16.5

FUENTE: www.meteoblue.com/es/tiempo/semana/santa-maria-del-oro_mexico_3984079.

VIENTOS DOMINANTES

Referente al tema de vientos dominantes la información se encuentra por Estados por lo que no se puede hacer una descripción detallada del área de estudio por lo tanto se realiza un análisis por el Estado de Nayarit el cual se sitúa en la zona de dominio de los vientos alisios, sin embargo, dada su localización al pie de la sierra que recorre el país en toda su longitud, estos vientos no son los dominantes que, de ser así, el Estado sería un desierto. En contraste, la mayor precipitación de la vertiente del Pacífico se encuentra en Nayarit, con dos épocas de humedad marcadas.

Durante la época húmeda del año, de junio a octubre, predomina una especie de monzón (la cual es una corriente que sopla de los mares al continente e introduce humedad (García y Trejo. 1990).

La segunda causa en importancia en el aporte de humedad, en esta época, son los ciclones tropicales, algunos de éstos, tocan las costas de Nayarit y ocasionan lluvias torrenciales y vientos huracanados (García, E. y R. Trejo, 1990).

En la época seca, de noviembre a mayo, los eventos que introducen humedad al Estado en orden de importancia son: la corriente de chorro, los vientos del Oeste, los vórtices fríos o "cabañuelas" y los Norte; aunque éstos no afectan substancialmente la cantidad de precipitación (García, E. y R. Trejo, 1990).

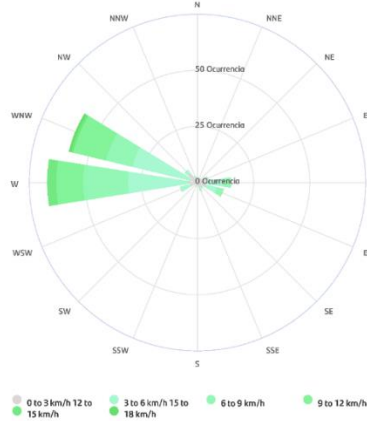




PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

En el litoral de Nayarit se presentan vientos de tipo Monzónico del suroeste al noroeste; reportándose en el primer semestre del año corrientes de aire húmedas hacia la tierra, y en el segundo semestre, las corrientes son secas y hacia el mar.

GRAFICA 5: Vientos Dominante del Área de Estudio.



FUENTE: www.meteoblue.com

RADIACIÓN SOLAR

La radiación solar es la energía emitida por el sol en forma de radiaciones electromagnéticas y es el motor principal de muchos procesos físicos y biológicos que tienen lugar, aunque no toda la energía emitida llega a la tierra. La magnitud que mide la radiación que alcanza la superficie se llama irradiancia y se mide en W/m². A escala de paisaje, el factor que más influye en esta irradiancia es la topografía. Para conocer la irradiancia en la región El período más resplandeciente del año dura 2.4 meses, del 26 de marzo al 8 de junio, con una energía de onda corta incidente diario promedio por metro cuadrado superior a 6.8 kWh. El mes más resplandeciente del año en Santa María del Oro es mayo, con un promedio de 7.4 kWh.

2.1.6. HIDROLOGÍA (Mapa D-06)

El municipio de Santa María del Oro se localiza en las Regiones Hidrológicas Lerma-Santiago (RH 12) con 919.21 Km² (84.26% de la superficie municipal), Huicícola (RH 13) con 19.42 Km² (1.78% de la superficie municipal) y Ameca (RH14) con 141.98 km² (13.01% de la superficie municipal). Dentro de la región hidrológica Lerma-Santiago (RH 12) se localizan: la cuenca R. Bolaños – R. Huaynamota, la subcuenca R. Mojarras y la subcuenca R. Tepic. Ubicadas en la mayor parte del municipio desde la zona centro sur, centro, centro este y centro norte del mismo.

Por otro lado, dentro de la región hidrológica Huicícola (RH 13) se localiza la cuenca R. Huicícola -San Blas con la subcuenca R. Huicícola. Ubicada en una pequeña parte del municipio en la zona occidental del mismo. Y por último en la región hidrológica Ameca (RH 14) se localiza la cuenca R. Ameca – Atenguillo con la subcuenca R. Ahuacatlán. Ubicada en la zona sur del municipio.

TABLA No.10 Aportes Hidrológicos de La Laguna de Santa María del Oro.

	REGIÓN HIDROLÓGICA	CUENCA	SUBCUENCA
Código	RH12	F	D





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Nombre	Jerma – Santiago	Río Santiago – Aguamilpa	Río Mojarras
Superficie Km2	9519	6273	380

FUENTE: Plan de la Cuenca de la Laguna de Santa María del Oro.

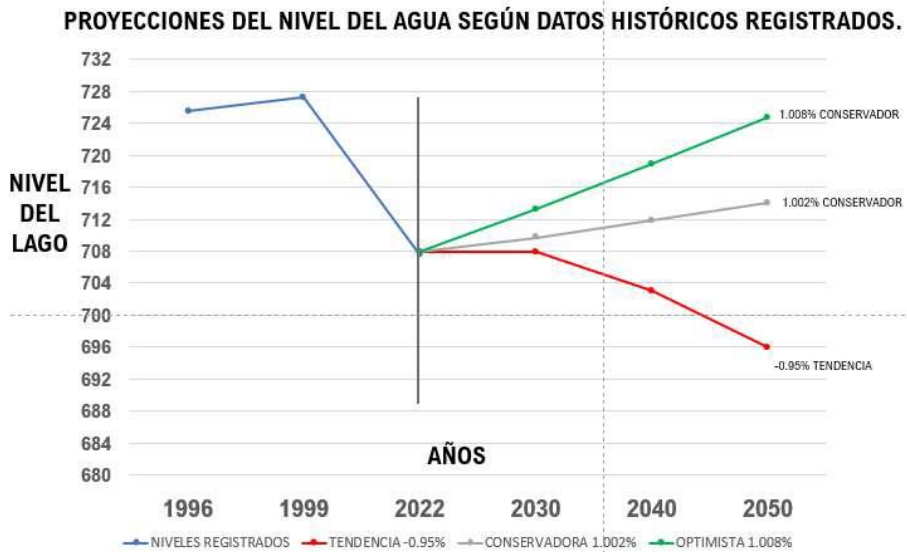
La laguna de Santa María del Oro es un cuerpo de agua dulce que se formó en el cráter de un volcán extinto hace millones de años. Se encuentra en el estado de Nayarit, México, a unos 50 km al sur de la ciudad de Tepic. Tiene una superficie de 9.25 km², una profundidad máxima de 60 m y una capacidad de almacenamiento de 220 millones de m³, particularmente, la Laguna de Santa María del Oro recibe exclusivamente aportaciones derivadas de las precipitaciones pluviales que escurren hacia el cuerpo de agua a través de cañadas y barrancos formados por la erosión hídrica. Asimismo, aun y cuando parece ser una cuenca endorreica su estructura revela lo contrario; la laguna presenta un desfogue en la porción noreste, a través del cual fluyen las aguas hacia el arroyo El Buruato, el cual es afluente del arroyo Las Rusillas, mismo que conduce sus aguas hasta el río Santiago.

El aporte de agua a los mantos acuíferos y cuerpos de agua superficiales (principalmente al lago de origen volcánico) es el factor hidrológico más importante de la zona, ya que estos recursos hídricos son factor clave en el área de estudio destinada a las principales actividades como la agricultura, ganadería y Turismo.

ASPECTOS DE LA DINÁMICA DEL LAGO:

El nivel de desborde del lago se establece en 728.324 m, según las mediciones de la Comisión Nacional del Agua entre 1987 y 2000. El nivel más bajo registrado fue de 725.49 m en junio de 1996, mientras que el nivel más alto fue de 727.228 m en octubre de 1999.

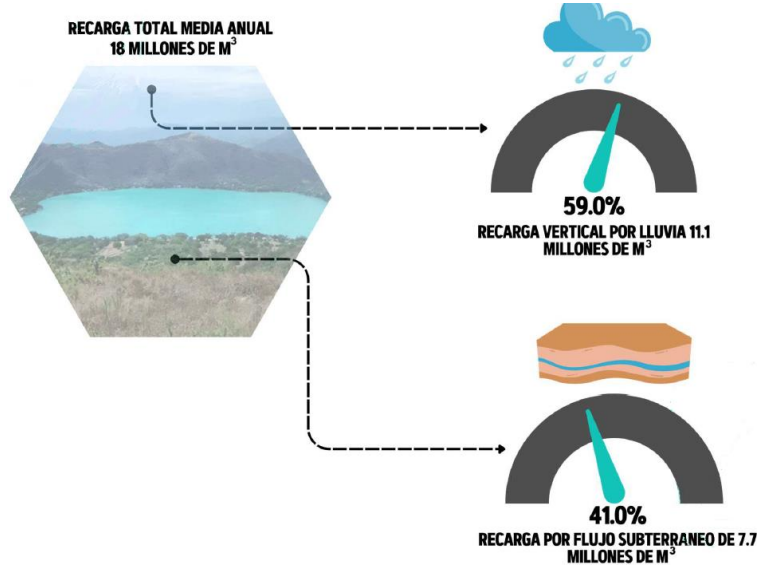
En junio de 2022, el nivel del lago se estimó en 707.60 m, utilizando mediciones con dron, lo que representa una disminución de 20 metros respecto al nivel máximo histórico; La principal causa de la reducción del nivel del lago es la combinación de periodos de sequía con el aumento de los usos del agua, tanto para consumo humano como para actividades agrícolas e industriales. La disminución del nivel del lago afecta la calidad del agua, la biodiversidad, el paisaje y el turismo en la zona. (Ordenamiento Ecológico de la Cuenca de la Laguna de Santa María del Oro, Nayarit).



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

BALANCE DE AGUA SUBTERRÁNEA

El acuífero Valle de Santa María del Oro, clave 1812, tiene una recarga total media anual de 18.8 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 11.1 provienen de la recarga vertical por agua de lluvia y 7.7 de la entrada por flujo subterráneo horizontal.



Las salidas del acuífero se dan por diferentes medios, como son:

- La evapotranspiración en zonas con niveles freáticos someros, que representa 0.3 millones de metros cúbicos anuales.
- La salida subterránea hacia otros acuíferos, que equivale a 1.2 millones de metros cúbicos anuales.
- La descarga por manantiales, que suma 7.5 millones de metros cúbicos anuales.
- El flujo base hacia los ríos, que alcanza 4.7 millones de metros cúbicos anuales.
- Las captaciones de agua subterránea por pozos y otras obras, que ascienden a 5.1 millones de metros cúbicos anuales.
- El cambio de almacenamiento en el acuífero se considera nulo, lo que implica que la recarga y la salida son iguales.

DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Valle de Santa María del Oro, clave 1812 (ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Valle de Santa María del Oro, clave 1812, en el Estado de Nayarit, Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico.), fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{|c|c|c|c|c|c|} \hline \text{Disponibilidad} & \text{media} & = & \text{Recarga} & - & \text{Volumen} \\ \text{anual de} & \text{agua} & & \text{total} & - & \text{concesionado e} \\ \text{subterránea} & & & & - & \text{inscrito} \\ & & & & & \text{en el Registro} \\ & & & & & \text{Público de} \\ & & & & & \text{Derechos de Agua} \\ \hline \end{array}$$



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Se determinó considerando una recarga media anual de 18.8 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 8.7 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 7.969128 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 2.130872 millones de metros cúbicos anuales.

TABLA 11: REGIÓN HIDROLÓGICA-ADMINISTRATIVA LERMA SANTIAGO- PACIFICO.

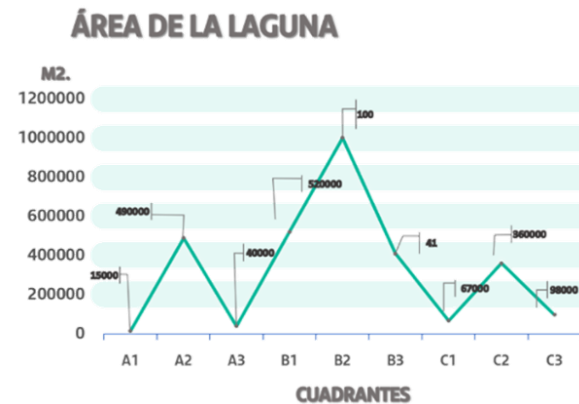
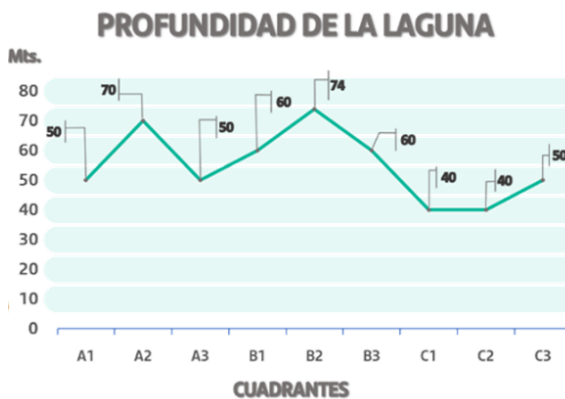
CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1812	VALLE DE SANTA MARÍA DEL ORO	18.8	8.7	7.969128	5.1	2.130872	0.000000

R: Recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. FUENTE: Numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Valle de Santa María del Oro. El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 10.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

BATIMETRÍA.

Las profundidades extremas registradas en la Laguna de Santa María del Oro, reportadas por la Comisión Nacional del Agua (CNA) corresponden a 74 m como máxima presentándose en la porción central del cuerpo de agua cubriendo un área de 100 ha; en el caso contrario las profundidades mínimas (40 m) se registran en la porción sur, donde cubre un área de 427 ha. (Grafica.)



ZONA DE VEDA

De acuerdo a la información obtenida por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se puede manifestar que el área de estudio se encuentra dentro de la zona de veda que es un área específica en las regiones, cuencas hidrológicas o acuíferos, en los cuales no se autorizan aprovechamientos de agua adicionales a los establecidos legalmente.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

2.1.7. USO DE SUELO Y VEGETACIÓN (Mapa D-07)

El uso de suelo y la vegetación de acuerdo al mapa de INEGI se encuentra once tipo, siendo los siguientes: Agricultura de riego anual y semipermanente, Agricultura de temporal anual y semipermanente Agricultura de temporal semipermanente, Asentamientos humanos, Bosque de encino, Cuerpo de agua, Pastizal cultivado, Pastizal inducido, Selva caducifolia, Vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia y Vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino a continuación se hace una breve descripción de cada uso de suelo y vegetación en el área de estudio.

Agricultura de riego anual y semipermanente.- Es el agro sistemas que utilizan agua suplementaria para el desarrollo de los cultivos durante el ciclo agrícola, por lo que su definición se basa principalmente en la manera de cómo se realiza la aplicación del agua, por ejemplo la aspersión, goteo, o cualquier otra técnica, es el caso del agua rodada (distribución del agua a través de surcos o bien tubería a partir de un canal principal y que se distribuye directamente a la planta), por bombeo desde la fuente de suministro (un pozo, por ejemplo) o por gravedad cuando va directamente a un canal principal desde aguas arriba de una presa o un cuerpo de agua natural. El riego es cuando el suministro de agua utilizado para su desarrollo es suministrado por fuentes externas, por ejemplo, un pozo, una presa, un río, etcétera, son de temporada anual aquellos cuyo ciclo vegetativo dura solamente un año o menos, por ejemplo, maíz, trigo, sorgo, se combina con el ciclo vegetativo que dura entre uno y diez años, como el caso de la papaya, la piña y la caña de azúcar.

Agricultura de temporal anual y semipermanente. - Se clasifica como tal al tipo de agricultura en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, por lo que su éxito depende de la precipitación y de la capacidad del suelo para retener el agua, su clasificación es independiente del tiempo que dura el cultivo en el suelo, que puede llegar a más de diez años, en el caso de los frutales, o bien son por periodos dentro de un año como los cultivos de verano. Incluye los que reciben agua invernal como el garbanzo. Estas zonas, para ser clasificadas como de temporal deberán permanecer sembradas al menos un 80% del ciclo agrícola. Pueden ser áreas de monocultivo o de policultivo y pueden combinarse con pastizales o bien estar mezcladas con zonas de riego, lo que conforma un mosaico complejo, difícil de separar, pero que generalmente presenta dominancia de los cultivos cuyo crecimiento depende del agua de lluvia. En casos muy particulares, como es el cultivo del cafeto, cacao y vainilla, que se desarrollan a la sombra de árboles naturales y/o cultivados, su delimitación cartográfica es muy difícil por medio de sensores remotos de baja resolución por lo que su caracterización se realiza con el apoyo de la observación de campo. También es común encontrar zonas abandonadas entre los cultivos mencionados y en donde las especies naturales han restablecido su sucesión natural al desaparecer la influencia del hombre; en estas condiciones las áreas se clasifican como vegetación natural de acuerdo a su fase sucesional o como vegetación primaria si predominan componentes arbóreos originales. Como ejemplo lo tenemos en condiciones de Selva Alta-Mediana Perennifolia y Subperennifolia o en Bosques Mesófilos de Montaña. El ciclo vegetativo dura solamente un año o menos, se combina con el ciclo vegetativo que dura entre uno y diez años, como el caso de la papaya, la piña y la caña de azúcar.

Agricultura de temporal semipermanente.- Como se menciona anteriormente este tipo de suelo es de agricultura en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, por lo que su éxito depende de la precipitación y de la capacidad del suelo para retener el agua, su clasificación es independiente del tiempo que dura el cultivo en el suelo, que puede llegar a más de diez años, en el caso de los frutales, o bien son por periodos dentro de un año como los cultivos de verano. Incluye los que reciben agua invernal como el garbanzo. Estas zonas, para ser clasificadas como de temporal deberán permanecer sembradas al menos un 80% del ciclo agrícola. Pueden ser áreas de monocultivo o de policultivo y pueden





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

combinarse con pastizales o bien estar mezcladas con zonas de riego, lo que conforma un mosaico complejo, difícil de separar, pero que generalmente presenta dominancia de los cultivos cuyo crecimiento depende del agua de lluvia. En casos muy particulares, como es el cultivo del café, cacao y vainilla, que se desarrollan a la sombra de árboles naturales y/o cultivados, su delimitación cartográfica es muy difícil por medio de sensores remotos de baja resolución por lo que su caracterización se realiza con el apoyo de la observación de campo. También es común encontrar zonas abandonadas entre los cultivos mencionados y en donde las especies naturales han restablecido su sucesión natural al desaparecer la influencia del hombre; en estas condiciones las áreas se clasifican como vegetación natural de acuerdo a su fase sucesional o como vegetación primaria si predominan componentes arbóreos originales. Como ejemplo lo tenemos en condiciones de Selva Alta-Mediana Perennifolia y Subperennifolia o en Bosques Mesófilos de Montaña. Con un ciclo vegetativo que dura entre uno y diez años, como el caso de la papaya, la piña y la caña de azúcar.

Asentamientos humanos. - En el área de estudio se encuentran dos polígonos sin clasificación, la cual pertenece a la localidad de Santa María del Oro y La Laguna y es considerada como suelo urbano.

Bosque de encino. - Comunidades arbóreas, subarbóreas u ocasionalmente arbustivas integradas por múltiples especies del género *Quercus* (encinos, robles) que, en México, salvo condiciones muy áridas se ubican prácticamente desde los 300 hasta los 2 800 m. Se encuentra muy relacionado con los bosques de pino, formando una serie de bosques mixtos con especies de ambos géneros.

Cuerpo de agua. - En el área de estudio se encuentra la Laguna de Santa María del Oro, ubicada en la región hidrológica Lerma-Santiago, en la cuenca Santiago-Aguamilpa que a su vez se deriva en la subcuenca del Río Mojarras.

Pastizal cultivado. - estos pastizales son los que generalmente forman los llamados potreros en zonas tropicales, por lo general con buenos coeficientes de agostadero.

Pastizal inducido. - Son las Comunidades herbáceas en las que predominan las especies de gramíneas o graminoides, estas comunidades están determinadas por condiciones naturales de clima y suelo. Se considera en esta agrupación las comunidades vegetales que son favorecidas al interrumpirse el proceso natural de sucesión vegetal debido principalmente a las actividades humanas o bien a circunstancias especiales que favorecen su aparición.

Selva caducifolia. - Se desarrolla en condiciones climáticas en donde predominan los tipos cálidos subhúmedos, semisecos o subsecos. El promedio de temperaturas anuales es superior a 20° C. Las precipitaciones anuales son de 1 200 mm como máximo, teniendo como mínimo a los 600 mm con una temporada seca bien marcada, que puede durar hasta 7 u 8 meses y que es muy severa. El estrato herbáceo es bastante reducido y sólo se puede apreciar después de que ha empezado claramente la época de lluvias y retoñan o germinan las especies herbáceas. Las formas de vida suculentas son frecuentes, especialmente en los géneros *Agave*, *Opuntia*, *Stenocereus* y *Cephalocereus*. Este tipo de vegetación tiene su importancia ecológica destacada, la Selva Baja Caducifolia en la región del Balsas, que es un importante centro de diversidad y endemismo de diferentes especies de *Bursera* además de que se le considera un importante centro de diversidad de las *Fabaceae*.

Vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia. - Son perturbadas por actividades agrícolas. Su regeneración origina el restablecimiento de vegetación arbórea secundaria que, con menor cobertura vegetal





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

y arraigo, produce suelos termófilos e hidrófobos vulnerables a la erosión, que impiden la regeneración de la Selva Baja Caducifolia.

Vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino. - Vegetación arbustiva que se desarrolla transcurrido un tiempo después de la eliminación o perturbación de la vegetación original; en general, estas comunidades están formadas por muchas especies, aunque en ciertas regiones pueden estar formadas por una sola especie. La erosión impide la regeneración del bosque de encino.

2.1.8. BIODIVERSIDAD FLORA Y FAUNA. (Mapa D-08)

FLORA

El historial local de las prácticas agrícolas y ganaderas, así como el aprovechamiento de recursos forestales, han dejado huella manifestándose en las asociaciones vegetales y composición florística del área en estudio, a partir de las cuales se puede señalar que, en términos generales, la zona presenta alta evidencia de perturbación manifestada en la alteración en las estructuras vegetales presentes.

Se registraron un total de 72 especies de plantas superiores, número que pudiera ser mayor con un análisis más detallado. De estas, sólo una especie (*Bursera Arborea*) está considerada por la legislación ambiental, como amenazada y endémica de México. (NOM-059-ECOL.1994).

NORMA Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana mediante la integración de las correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción.

TABLA 12: NORMA Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001.

FAMILIA	GENERO	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA	DISTRIBUCIÓN	
Pináceae	Pinus	Devoniana	Pinceana	Pino Piñonero-Llorón-Escobetón	Pr	Endémica
Orchidaceae	Bletia	Urbana	Bletia Urbana	A	Endémica	
Orchidaceae	Oncidium	Crista-Galli	Oncidium Cresta-De-Gallo	Pr	No Endémica	
Orchidaceae	Oncidium	Incurvum	Oncidium Violeta	A	Endémica	
Orchidaceae	Maxillaria	Alba	Maxillaria Blanca	Pr	No Endémica	
Zamiaceae	Zamia	Splendens		A	Endémica	
Zamiaceae	Zamia	Purpurea	Setcreasea Purpurea	P	Endémica	
Zamiaceae	Zamia	Cremnophila		P	Endémica	

FUENTE: DOF.

FAUNA

Dentro de los resultados se encontró que, en el municipio de Santa María del Oro, se tiene un total de 346 especies registradas² representado alrededor del 51.64% del total de especies registradas en el estado de Nayarit, yendo más a fondo en el área de estudio en una extensión que lo integran la localidad de Santa María



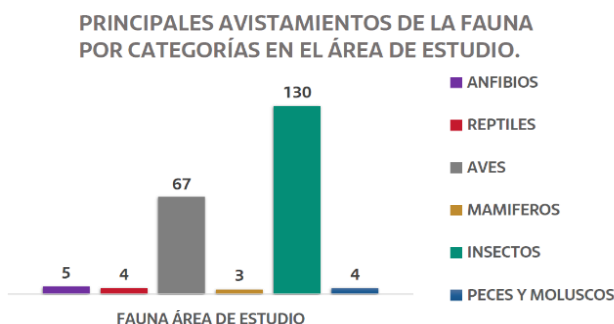
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

del Oro y la Laguna, se tienen registradas un total de 202 especies, lo que representa el 58.38% del total de especies avistadas y registradas en el Estado.

Un aspecto relevante dentro de la zona en estudio, son las especies de valor cinegético, entre las que destacan el venado cola blanca, la zorra, el jabalí, la paloma de alas blancas, las codornices y las chachalacas y aquellas consideradas como canoras y de ornato son 36 especies, como el periquito (*Aratinga canicularis*); las calandrias, primavera y centzontle.

Dentro de las conclusiones del análisis de la fauna en el área de estudio se puede destacar que se trata de un área rica y diversa, donde se encuentra representadas el 58.38% de la fauna del Estado, pese al grado de alteración que se presenta en sus comunidades vegetales y en general en toda el área. Las cañadas donde se concentra humedad y los ojos de agua presentes en la zona, son algunos de los elementos que mantienen y propician las condiciones de sostén de esta diversidad y por tanto deberán ser objeto de protección.

GRAFICA 7: Ubicación flora y Fauna del área de Estudio.



Es importante señalar la importancia de mantener en toda la zona en estudio la presencia de árboles muertos en pie, ya que la fauna silvestre hace un uso frecuente de este recurso, tanto para alimentarse, como para resguardarse y/o anidar.

FUENTE: Naturalista. 2022. Consultado el 14 de noviembre de 2022. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad https://www.naturalista.mx/check_lists/40057-Santa-Mar-a-del-Oro-Check-List.

TABLA 13: Fauna avistada del área de estudio.

ID	LOCALIDAD	CATEGORÍA	ESTATUS	FAUNA
1	LA LAGUNA	ANFIBIOS	LC	SAPITO PINTO DE MAZATLAN (INCILIUS MAZATLANENSIS)
2	SANTA MARÍA DEL ORO	ANFIBIOS	NT	RANITA PASTIZAL (EXERODONTA SMARAGDINA)
3	LA LAGUNA	ANFIBIOS	LC	RANA LADRADORA COSTEÑA (CRAUGASTOR OCCIDENTALIS)
4	LA LAGUNA	ANFIBIOS	NT	SAPO GIGANTE (RHINELLA HORRIBILIS)
5	SANTA MARÍA DEL ORO	ANFIBIOS	LC	RANA DE ARBOL MEXICANA ENANA (TLALOCHYLHA SMITHII)
6	SANTA MARÍA DEL ORO	ANFIBIOS	LC	RANITA VERDUZCA (AGALYCHNIS DACNICOLOR)
7	LA LAGUNA	REPTILES	VU	IGUANA MEXICANA DE COLA ESPINOSA (CTENOSAURA PECTINATA)
8	LA LAGUNA	REPTILES	LC	CULEBRA BEJUQUILLA MEXICANA (OXYBELIS AENEUS)
9	LA LAGUNA	REPTILES	LC	BESUCONA ASIÁTICA (HEMIDACTYLUS FRENATUS)
10	LA LAGUNA	REPTILES	LC	LAGARTIJA ESPINOSA DE PANZA AZUL (SCeloporus NELSONI)
11	SANTA MARÍA DEL ORO	REPTILES	VU	CULEBRA PERICO DEL PACÍFICO (LEPTOPHIS DIPLotropIS)
12	LA LAGUNA	MAMÍFEROS	LC	MURCIÉLAGO VAMPIRO (DESMODUS ROTUNDUS)
13	LA LAGUNA	MAMÍFEROS	LC	VENADO DE COLA BLANCA ODOCOILEUS VIRGINIANUS
14	LA LAGUNA	MAMÍFEROS	LC	MURCIÉLAGO FRUTERO (ARTIBEUS JAMAICENSIS)
15	LA LAGUNA	AVES	NT	PERIQUITO CATARINO (FORPUS CYANOPYGIUS)
16	LA LAGUNA	AVES	NT	COLORÍN SIETECOLORES (PASSERINA CIRIS)
17	LA LAGUNA	AVES	NT	CARPINTERO PICO PLATEADO (CAMPEPHILUS GUATEMALENSIS)
18	SANTA MARÍA DEL ORO	REPTILES	NT	TORTUGA PECHO QUEBRADO MEXICANA (KINOSTERNON INTEGRUM)





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

19	LA LAGUNA	AVES	NT	GAVILÁN PECHO CANELA (ACCIPITER STRIATUS)
20	LA LAGUNA	AVES	NT	TINAMÚ CANELO (CRYPTURELLUS CINNAMOMEUS)
21	LA LAGUNA	AVES	VU	CHIPE LORES NEGROS (GEOTHELYPIS TOLMIEI)
22	LA LAGUNA	PECES	LC	TILAPIA DEL NILO (OREOCHROMIS NILOTICUS)
23	LA LAGUNA	PECES	LC	LOBINA NEGRA (MICROPTERUS SALMOIDES)
24	LA LAGUNA	AVES	LC	GALLARETA AMERICANA (FULICA AMERICANA)
25	LA LAGUNA	MOLUSCO	CR	GÉNERO BULIMULUS
26	LA LAGUNA	MOLUSCO	CR	TEGOGOLOS (GÉNERO POMACEA)
27	LA LAGUNA	AVES	EM	URRAURRACA CARA NEGRA (CALOCITTA COLLIEI)
28	LA LAGUNA	AVES	EM	CHACHALACA VIENTRE CASTAÑO (ORTALIS WAGLERI)
29	LA LAGUNA	AVES	EM	CACIQUE MEXICANO (CASSICULUS MELANICTERUS)
30	LA LAGUNA	AVES	EM	MIRLO DORSO CANELA (TURDUS RUFOPALLIATUS)
31	LA LAGUNA	AVES	LC	GARCITA VERDE (BUTORIDES VIRESCENS)
32	LA LAGUNA	AVES	LC	COLIBRÍ PICO ANCHO (CYNANTHUS LATIROSTRIS)
33	LA LAGUNA	AVES	LC	PAPAMOSCAS RAYADO COMÚN (MYIODYNASTES LUTEIVENTRIS)
34	LA LAGUNA	AVES	EM	SALTAPARED SINALOENSE (THRYOPHILUS SINALOA)
35	LA LAGUNA	AVES	LC	TORTOLITA COLA LARGA (COLUMBINA INCA)
36	LA LAGUNA	AVES	LC	TITIRA PUERQUITO (TITYRA SEMIFASCIATA)
37	LA LAGUNA	AVES	LC	CALANDRIA DORSO RAYADO (ICTERUS PUSTULATUS)
38	LA LAGUNA	AVES	LC	TIRANO PIRIRÍ (TYRANNUS MELANCHOLICUS)
39	LA LAGUNA	AVES	LC	CHIPE CORONA NEGRA (CARDELLINA PUSILLA)
40	LA LAGUNA	AVES	LC	SALTADOR GRIS MESOAMERICANO (SALTATOR GRANDIS)
41	LA LAGUNA	AVES	LC	MOMOTO CORONA CANELA (MOMOTUS MEXICANUS)
42	LA LAGUNA	AVES	LC	ZAMBULLIDOR PICO GRUESO (PODILYMBUS PODICEPS)
43	SANTA MARÍA DEL ORO	AVES	LC	HALCÓN MURCIELAGUERO (FALCO RUFIGULARIS)
44	SANTA MARÍA DEL ORO	AVES	LC	ZOPILOTE COMÚN (CORAGYPS ATRATUS)
45	LA LAGUNA	AVES	LC	PERLITA AZULGRÍS (POLIOPTILA CAERULEA)
46	LA LAGUNA	AVES	LC	COLORÍN AZULNEGRO (CYANOCOMPSA PARELLINA)
47	LA LAGUNA	AVES	EM	RASCADOR NUCA CANELA (MELOZONE KIENERI)
48	LA LAGUNA	AVES	LC	CHIPE TREPADOR (MNIOTILTA VARIA)
49	LA LAGUNA	AVES	LC	LUISITO COMÚN (MYIOZETETES SIMILIS)
50	LA LAGUNA	AVES	EM	VIREO AMARILLO (VIREO HYPOCHRYSEUS)
51	LA LAGUNA	AVES	LC	VIREO GORJEADOR (VIREO GILVUS)
52	LA LAGUNA	AVES	NT	TINAMÚ CANELO (CRYPTURELLUS CINNAMOMEUS)
53	LA LAGUNA	AVES	EM	COA CITRINA (TROGON CITREOLUS)
54	LA LAGUNA	AVES	LC	CHIPE AMARILLO (SETOPHAGA PETECHIA)
55	LA LAGUNA	AVES	EM	SEMILLERO RABADILLA CANELA (SPOROPHILA TORQUEOLA)
56	SANTA MARÍA DEL ORO	AVES	EM	CODORNIZ CRESTA DORADA (CALLIPEPLA DOUGLASII)
57	LA LAGUNA	AVES	LC	CUCLILLO CANELO (PIAYA CAYANA)
58	SANTA MARÍA DEL ORO	AVES	LC	PALOMA DOMÉSTICA (COLUMBA LIVIA)
59	LA LAGUNA	AVES	LC	PALOMA ARROYERA (LEPTOTILA VERREAUXI)
60	LA LAGUNA	AVES	LC	CORMORÁN OREJÓN (PHALACROCORAX AURITUS)
61	LA LAGUNA	AVES	LC	GAVIOTA PICO ANILLADO (LARUS DELAWARENSIS)
62	LA LAGUNA	AVES	LC	COLIBRÍ CANELO (AMAZILIA RUTILA)
63	LA LAGUNA	AVES	LC	COLIBRÍ BARBA NEGRA (ARCHILOCHUS ALEXANDRI)
64	LA LAGUNA	AVES	VU	GANSO CISNE ASIÁTICO (ANSER CYGNOIDES)
65	LA LAGUNA	AVES	LC	PATO BOLUDO MAYOR (AYTHYA MARILA)
66	LA LAGUNA	AVES	LC	PATO BOLUDO MENOR (AYTHYA AFFINIS)
67	LA LAGUNA	AVES	LC	CHINITO (BOMBYCILLA CEDRORUM)
68	LA LAGUNA	AVES	EM	PERLITA SINALOENSE (POLIOPTILA NIGRICEPS)





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

69	LA LAGUNA	AVES	LC	PAPAMOSCAS CARDENALITO (PYROCEPHALUS RUBINUS)
70	LA LAGUNA	AVES	LC	AGUILILLA GRIS (BUTEO PLAGIATUS MÉXICO)
71	LA LAGUNA	AVES	LC	ZOPILOTE AURA (CATHARTES AURA)
72	LA LAGUNA	AVES	LC	LUIS BIENVEVEO (PITANGUS SULPHURATUS)
73	LA LAGUNA	AVES	LC	CABEZÓN DEGOLLADO (PACHYRAMPHUS AGLAIAE)
74	LA LAGUNA	AVES	LC	ZANATE MAYOR (QUISCALUS MEXICANUS)
75	LA LAGUNA	AVES	LC	CORMORÁN NEOTROPICAL (NANNOPTERUM BRASILIANUM)
76	LA LAGUNA	AVES	LC	PIRANGA CAPUCHA ROJA (PIRANGA LUDOVICIANA)
77	LA LAGUNA	AVES	LC	SEMILLERO BRINCADOR (VOLATINIA JACARINA)
78	LA LAGUNA	AVES	LC	TORDO OJOS ROJOS (MOLOTHRUS AENEUS)
79	LA LAGUNA	AVES	LC	GOLONDRINA TIJERETA (HIRUNDO RUSTICA)
80	LA LAGUNA	AVES	LC	PAPAMOSCAS GARGANTA CENIZA (MYIARCHUS CINERASCENS)
81	LA LAGUNA	AVES	LC	PAPAMOSCAS AMARILLO DEL PACÍFICO (EMPIDONAX DIFFICILIS)
82	LA LAGUNA	AVES	LC	PAPAMOSCAS CHICO (EMPIDONAX MINIMUS)
83	LA LAGUNA	AVES	LC	VIREO DE CASSIN (VIREO CASSINII)
84	LA LAGUNA	AVES	LC	TECOLOTE DEL OESTE (MEGASCOPS KENNICOTTII)
85	LA LAGUNA	AVES	LC	TECOLOTE BAJEÑO (GLAUCIDIUM BRASILIANUM)
86	LA LAGUNA	AVES	LC	GALLINETA FRENTE ROJA (GALLINULA GALEATA)
87	LA LAGUNA	AVES	LC	COLIBRÍ BERILO (SAUCEROTTIA BERYLLINA)

VU: VULNERABLE AMENAZADA EN MÉXICO (NOM-059-ECOL.1994).
 NT: CASI AMENAZADA SUJETA A PROTECCIÓN ESPECIAL (NOM-059-ECOL.1994).
 EM: ENDÉMICA EN MÉXICO (NOM-059-ECOL.1994).
 LC: MENOS PREOCUPANTE RIESGO BAJO (IUCN Red List).
 EN: AMENAZADA (NOM-059-ECOL.1994).
 CR: SERIAMENTE AMENAZADA (NOM-059-ECOL.1994).

FUENTE: 12: SEMARNAT NOM-059-ECOL.1994, www.naturallist.mx.

2.1.9. RIESGOS Y VULNERABILIDAD (Mapa D-09).

CICLONES

En cuanto a frecuencia de ciclones, las costas de Nayarit se ubican en el séptimo lugar nacional; con 21 eventos en un período de 27 años (1962-1988), es decir 1 evento por año o 4 ciclones en 5 años. Hacia el norte (Sinaloa) y hacia el sur (Jalisco) esta frecuencia aumenta a 1.2 ciclones por año o 6 ciclones en 5 años.

Sin embargo, cabe señalar que la zona de estudio no se ve afectada por estos factores debido a las barreras montañosas que protegen esta región. (Sierra de San Juan, Tepetitlic y Sangangüey).

DESLIZAMIENTO EN LADERAS

La inestabilidad de laderas, también conocida como deslizamiento del terreno, involucra el movimiento de rocas y suelo debido a la gravedad. Estos deslizamientos pasados han dado forma al paisaje natural actual de Santa María del Oro. En zonas montañosas con terreno inclinado, es donde más comúnmente se presenta este fenómeno, conocido como proceso de remoción en masa.

Existen varios mecanismos de inestabilidad de laderas, que se agrupan en cuatro categorías principales: caídas o derrumbes, flujos, deslizamientos y expansiones o desplazamientos laterales. Cuando un mecanismo inicial se convierte en otro, se considera un movimiento complejo.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

La estabilidad de una ladera depende de múltiples factores, como la geología, la geomorfología, el grado de intemperismo, la deforestación y la actividad humana. Las condiciones climáticas, como lluvias, sismos y actividad volcánica, son factores desencadenantes de deslizamientos.

En resumen, la inestabilidad de laderas es un fenómeno complejo en Santa María del Oro, y su comprensión es esencial para tomar medidas efectivas de prevención y mitigación. La actividad humana desempeña un papel importante en la modificación del equilibrio natural y la susceptibilidad a estos procesos, lo que subraya la importancia de una planificación cuidadosa y sostenible del desarrollo en la región.

Entre los movimientos de laderas identificados por el atlas de riesgo del 2016 están identificados a la zona oriente en el sitio conocido como el "cruce del cajón" con una intensidad baja, de tal manera que las localidades afectadas son santa bárbara y cruce del cajón.

Según el atlas de riesgos de Santa María del Oro del (2016) identifica un total de 6 puntos de riesgo de algún tipo de riesgo de características de inestabilidad de ladera, Geoespacialmente podemos identificar la zona en el área de estudio, conocida por los samaritenses como el "cruce del cajón", como un área de factor de riesgo, principalmente para conductores que conducen a la altura de este cruce en la carretera federal 05, por lo que un detonante importante es las fuertes lluvias en periodos prolongados a causar un deslizamiento de ladera afectando la carretera y predios agrícolas.

RIESGOS SÍSMICO

El área de estudio Santa María del Oro y La Laguna, se ubica en una región propensa a la actividad sísmica debido a su posición geográfica en México. Si bien es cierto que no es posible predecir cuándo ocurrirá un sismo específico, es fundamental analizar y comprender el riesgo sísmico en esta área para estar preparados y minimizar sus posibles impactos. Se ha realizado un análisis de sismos pasados en un radio de 400 km alrededor del Estado de Nayarit, considerando eventos de magnitud igual o superior a 4 en la escala de Richter. Esta información se ha recopilado del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) y ha revelado 1480 eventos registrados desde 1950, incluyendo varios sismos de magnitud 4 en la zona de estudio.

Durante el período de análisis, se registró un sismo en el año 2017 en el norte del municipio de Tepic, a una distancia de 33 km de Santa María del Oro y 42 km de La Laguna. Este sismo alcanzó una magnitud de 4.4 grados en la escala de Richter. Según los testimonios de la población, se percibió un movimiento circular del terreno, pero afortunadamente no se reportaron daños significativos en la infraestructura.

Además del riesgo sísmico convencional, es importante considerar otros factores de riesgo en el área de estudio. Uno de ellos es la posibilidad de sismos causados por erupciones volcánicas, especialmente relacionados con el volcán Ceboruco, que se encuentra clasificado como activo. Otra preocupación relevante es la identificación de zonas de agrietamiento en la región, ya que estas áreas podrían experimentar daños durante un sismo, poniendo en riesgo a las comunidades que han establecido asentamientos en zonas de riesgo alto o medio. Este diagnóstico en el área grafica sirve como base para la preparación y mitigación de posibles impactos sísmicos en la región.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

RIESGOS DE VOLCÁNICO

La ceniza del Ceboruco podría llegar a Santa María del Oro en caso de una erupción volcánica, principalmente desde el noroeste y el este debido a los patrones de vientos predominantes. Esta ceniza podría afectar a poblados en un radio de hasta 20.2 kilómetros, incluyendo comunidades como Ahuacatlán, Jala, Los Toriles, Heriberto Jara, El Marquesado, Coapan, e Ixtlán del Río. Estos datos son fundamentales para evaluar la vulnerabilidad y riesgo de la región frente a una erupción volcánica del Ceboruco.

La caída de ceniza volcánica puede tener consecuencias significativas en los centros de población cercanos al Ceboruco, como Santa María del Oro. Esta ceniza, compuesta por pequeñas partículas de roca y vidrio pulverizado, puede ser perjudicial para la salud humana, la infraestructura y el medio ambiente.

Es crucial que las autoridades locales informen a la población sobre los riesgos asociados con la caída de ceniza volcánica y proporcionen orientación sobre cómo proteger la salud y la propiedad en caso de una erupción. Esto incluye medidas como usar mascarillas, mantenerse en el interior durante la caída de ceniza, proteger fuentes de agua y alimentos y seguir las instrucciones de evacuación si es necesario. Además, es importante contar con planes de emergencia y recursos para responder adecuadamente a estos eventos y minimizar sus impactos.

RIESGO DE SUBSIDENCIA

La subsidencia del suelo es un proceso a largo plazo que puede tener consecuencias significativas en el centro de población de Santa María del Oro y sus alrededores. Este fenómeno se refiere al hundimiento gradual del suelo debido a diversos factores, siendo la extracción excesiva de aguas subterráneas uno de los principales desencadenantes. Los efectos de la subsidencia pueden ser profundos y abarcan diversas áreas de preocupación, como es el caso del aumento de inundaciones, fracturas en infraestructura urbana.

La subsidencia puede alterar la dinámica subterránea del agua, lo que lleva a la infiltración de agua salina en los acuíferos de agua dulce. Esto compromete la calidad del agua potable y puede dañar la agricultura al aumentar la salinidad del suelo.

RIESGO POR HUNDIMIENTO

El riesgo de hundimiento en Santa María del Oro se relaciona principalmente con la subsidencia del suelo, un proceso de hundimiento gradual debido a diversos factores, siendo la extracción excesiva de aguas subterráneas uno de los principales desencadenantes. A medida que se extrae agua subterránea para abastecer a la población o la agricultura, el nivel freático disminuye, y el suelo sobre el acuífero puede comenzar a hundirse.

RIESGO DE INUNDACIONES

El riesgo de inundaciones en Santa María del Oro, Nayarit, ha evolucionado con el tiempo debido a una combinación de factores, incluidas las actividades humanas y las condiciones geográficas y climáticas específicas de la región.

1. **Actividades Humanas:** La urbanización no planificada y la construcción de asentamientos irregulares en zonas vulnerables han contribuido significativamente al riesgo de inundaciones en la región. La ocupación de áreas cercanas a ríos o cuerpos de agua sin las precauciones adecuadas ha aumentado la exposición de la población a inundaciones repentinas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

2. Factores Climáticos: El clima local, caracterizado por una alta precipitación pluvial, es un factor determinante en el riesgo de inundaciones. Las fuertes lluvias, especialmente durante la temporada de lluvias, aumentan la probabilidad de desbordamiento de ríos y arroyos, lo que a su vez aumenta el riesgo de inundaciones.
3. Pendientes del Terreno: Las pendientes pronunciadas en algunas áreas de Santa María del Oro pueden acelerar el flujo de agua durante eventos de lluvia intensa, lo que puede llevar a inundaciones súbitas y deslizamientos de tierra. Las laderas empinadas también pueden aumentar el riesgo de erosión y sedimentación en cuerpos de agua cercanos.
4. Características del Suelo: La edafología, es decir, las características del suelo en la región, también juega un papel importante en el riesgo de inundaciones. Algunos suelos pueden retener menos agua, lo que aumenta la escorrentía y la probabilidad de inundaciones.

Las colonias más afectadas por el riesgo de inundaciones en Santa María del Oro incluyen Santa Rosa, La Ciénega, y Colonia El Bosque, entre otras. Estas áreas son particularmente vulnerables debido a su ubicación geográfica y a la configuración del terreno. Además, en el centro urbano de La Laguna, se presenta un riesgo significativo debido a la combinación de factores, como las características del suelo (edafología) y la topografía, que crean una zona propensa a inundaciones.

VULNERABILIDAD FÍSICA

Como ya se mencionó, la vulnerabilidad física es la propensión de un sistema a sufrir daños por su interacción con los fenómenos naturales. Siendo la vivienda el principal elemento de conformación del espacio las características de ésta determinarán en gran medida la calidad de vida de la población. El indicador para este rubro son los materiales con los cuales están contruidos los muros y techos de una vivienda.

2.2. MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

2.2.1. PROCESO DE CRECIMIENTO HISTÓRICO (Mapa D-10).

En 1594 que se funda el pueblo de "Santa María del Oro", cuando se pone la primera piedra de la iglesia en el lugar actual de la parroquia, siendo los trabajadores mineros quienes pidieran fuera colocada como Santo Patrono el Señor al que dieron el nombre de "Señor de la Ascensión" y a la población se le dio el nombre de "Santa María" agregando "Oro", porque los mineros veían ese metal a simple vista en las arenas que rodeaban las minas llamándole por ello "Oro de Ojo", a partir de esa época quedó fundado el pueblo de "Santa María del Oro".

El poblado de Santa María del Oro ha manifestado un crecimiento paulatino y estable, sin embargo, en los últimos años su crecimiento ha presentado la presencia de consolidaciones espontáneas en diferentes zonas del centro de población, además de resultar dentro de la estructura urbana lotes baldíos en diferentes puntos.

La evolución del Poblado se refleja en las construcciones y en los niveles de consolidación de las zonas, para lo que se distinguen 4 etapas de crecimiento, según el plan de desarrollo urbano de centro de población del 2005.

- Hasta aproximadamente el año 1900 (AU1) – Zona Centro.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Del año 1900 al año 1990 (AU2) – La Zona que bordea a la Zona Centro cuya extensión es la mayor en superficie, lo que indica que en este período se consolidó el Centro de Población.
- Del año 1980 al año 2000 (AU3) – La Zona colindante a la anterior donde sus construcciones son recientes, sumándose los asentamientos irregulares.
- Del año 2000 al año 2003 (AU4) – Las Zonas de los extremos, mismas que se encuentran dispersas esporádicamente y en pequeñas fracciones, donde se establece equipamiento regional como el CECYTEN (ER-2) y el CERESO (ER-4) así como casas dispersas.
- Del año 2001 al 2005-(AU5) - Las Zonas de los extremo oriente y poniente, mismas que se encuentran dispersas esporádicamente y en pequeñas fracciones.
- Del año 2005 al 2010 – (AU6) La Zona poniente al ingreso del poblado considerado como industria, así como en zona AU4, equipamiento del EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO.
- Del 2010 AL 2015 – (AU7) La zona del extremos noroeste y sur, consolidándose los primeros fraccionamientos de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Nayarit.

En vista de lo anterior, se puede observar que las dimensiones del crecimiento de la cabecera municipal se han dado de manera paulatina, de forma tal que dicho crecimiento ha sido absorbido por la capacidad de infraestructura urbana para satisfacer las necesidades básicas de su población.

El crecimiento hacia el poniente en la zona baja de la laguna de oxidación y sobre el camino de salida hacia la zona del Potrero, no ha sido de manera significativa, ya que la propia topografía y la inexistencia de servicios, ha logrado contenerlo hacia esta zona. Más bien el crecimiento se ha dado hacia el norte, oriente y sur de la cabecera.

TABLA 14: Fauna avistada del área de estudio.

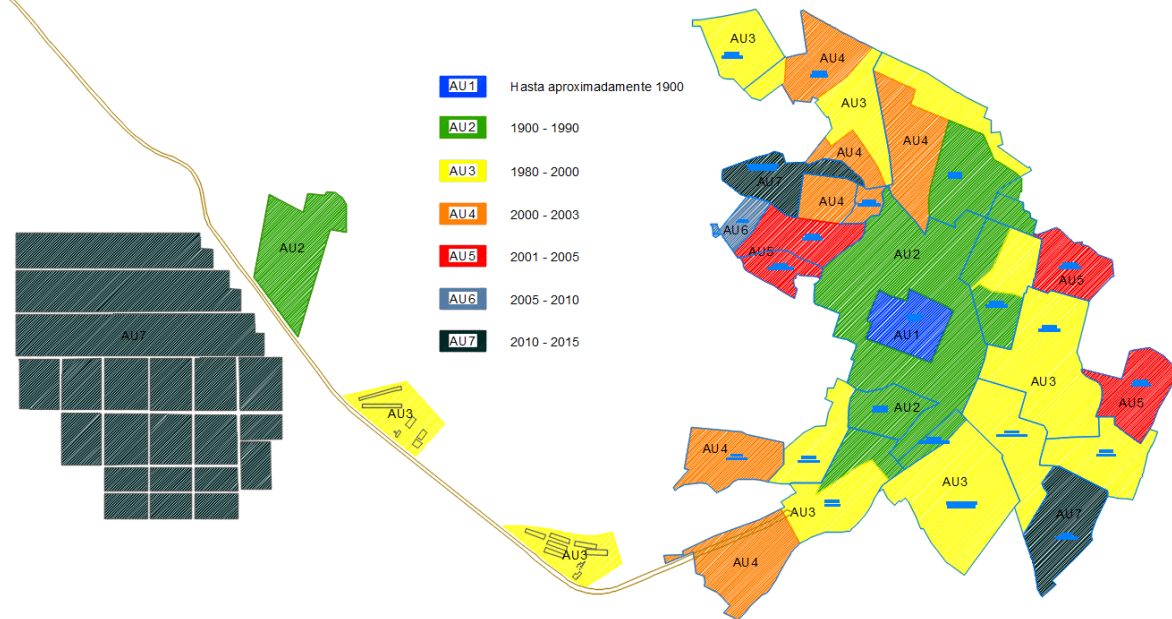
ID	TIEMPO	SUPERFICIE m ²
AU1	1900	43079.23
AU2	1900-1990	365,848.46
AU3	1980-2000	365,848.46
AU4	2000-2003	69400.27
AU5	2001-2005	48253.74
AU6	2005-2010	4911.68
AU7	2010-2015	61354.00

FUENTE: PDUCP Santa María del Oro 2005, IMPLAN Santa María del Oro.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

IMAGEN 1: Crecimiento Histórico Santa María del Oro.



FUENTE: PDUCP Santa María del Oro 2005, IMPLAN Santa María del Oro.

2.2.2. ESTRUCTURA URBANA (Mapa D-11)

La estructura urbana del área de estudio que conforma la localidad de Santa María del Oro y la localidad de La Laguna, son distinta entre sí, dada la naturaleza que la conforman cada una ellas, razón que la cabecera municipal se considera con una estructura urbana policéntrica y La laguna de Santa María del Oro, no tiene una estructura urbana definida conforme a unidades territoriales urbanas, establecidas en los reglamentos de zonificación de algunos estados pertenecientes a la zona Centro Occidente de la cual forma parte el estado de Nayarit.

Dada la vecindad de la cabecera municipal con Tepic la capital del estado, esta función a como el centro urbano de toda la región, ya que proporciona los servicios financieros y especializados de comercio y equipamiento regional.

La estructura vial de la zona de estudio está condicionada por la carretera federal Tepic- Guadalajara número 15 libre y de cuota, y por la carretera número 5, carretera federal número 15-Santa María del Oro. Este eje funciona como vialidad primaria y como corredor industrial y comercial, a partir de este, las vialidades son secundarias, de penetración y servicio a los poblados, destacando que esta vialidad lleva directamente a la Laguna y a la Localidad de Cofradía de Acuitapilco.

En zona de la laguna existe solamente una vialidad de acceso estatal carretera Santa María del Oro- Laguna Santa María del Oro, de dos carriles. Con una sección aproximada de ocho metros y un tramo de empedrado ahogado, con una longitud aproximada de 400 m, que se conecta con la vialidad perimetral con las características de calle, terracería y brecha. Que a su vez se comunica con el camino de terracería a la localidad del Buruato.

Sin embargo, en la actualidad es posible observar tres zonas definidas, cada una diferenciada por su actividad comercial y uso del suelo, agrupación geográfica, social y económica.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

El primer grupo es la zona comercial, habitacional y de servicios, ubicados en la parte sur este del Lago y limitados hacia el norte por la zona Turístico Habitacional. y hacia el sur oeste la franja, habitacional horizontal de tipo residencial.

La segunda zona es la franja Habitacional residencial, que se ubica en la zona Suroeste de la laguna y colinda al noreste con la zona Turístico Habitacional y al sur con la zona comercial habitacional y de servicios.

La tercera zona, es Turístico Habitacional que colinda al sureste con la zona comercial, habitacional y de servicios y la suroeste con la zona Habitacional residencial.

Las tres zonas conforman el área urbana actual que se caracteriza por presentar una discontinuidad a manera de lunares urbanos.

En la actualidad es posible observar tres zonas definidas, cada una diferenciada por su actividad comercial, habitacional, agrupación geográfica, social y económica. En las que al norte y al oriente del poblado cuenta con zonas habitacionales de alta densidad, al sur se aprecia un corredor industrial al ingreso del poblado, sobre la carretera número 5 y comercial sobre la avenida principal que atraviesa la zona urbana de Santa María del oro.

2.2.3. ASENTAMIENTOS IRREGULARES (Mapa D-12)

La localidad de Santa María del Oro se encuentra dividida en 22 barrios, de los cuales 2 son considerados fraccionamientos el primero en Terra Noble, que cuenta con su resolución definitiva de fraccionamiento, dando como resultado que sea el único fraccionamiento que ha realizado el trámite correspondiente ante las dependencias estatales y municipales.

Los demás son considerados como colonias, destacando la colonia centro la cual se caracteriza como la principal zona de influencia de la localidad, ya que en ella se encuentra los edificios más emblemáticos y antiguos del poblado, así como la plaza principal y la presidencia municipal, con una traza de plato roto, los servicios actualmente se encuentran cubiertos al 100%.

Dentro de los asentamientos irregulares detectados en la dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra la colonia El paraíso, la cual carece de servicio de alcantarillado sanitario, la colonia Santa Rosa, Félix García y parte de la colonia el CECyTEN.

La zona de la laguna no existe colonias como tal, solamente se identifican zonas establecida, tales como la zona de restaurantes ubicada a la llegada y al oriente de la laguna, la zona de las cabañas al noroeste de la misma y la zona residencial, ubicada la noroeste, cuenta con una vialidad que circula el perímetro de la laguna y es principalmente de terracería en zona residencial.

El 99.7% de las colonias de Santa María del Oro cuentan con los servicios de agua potable, electricidad y alcantarillado público. En el mapa sed muestra la distribución de colonias en Santa María del Oro.

TABLAS 15: Colonias De Santa María Del Oro.

NUMERO	NOMBRE	TIPO	ZONA	ÁREA M2
1	Colonia Santa Rosa	Colonia	Urbana	43739.87
2	Colonia La Ciénega	Colonia	Urbana	163554.63
3	Fraccionamiento Los Arrayanes	Fraccionamiento	Urbana	41993.41
4	Colonia La Quinta	Colonia	Urbana	121359.93

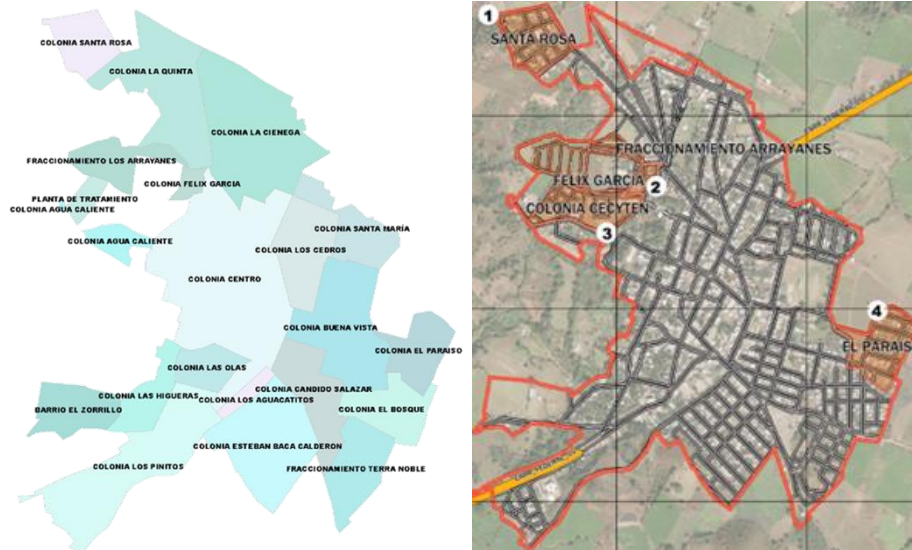


PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

5	Colonia Félix García	Colonia	Urbana	10427.09
6	Alberca Agua Caliente	Servicios	Urbana	829.53
7	Planta de Tratamiento	Servicios	Urbana	14082.15
8	Colonia Agua Caliente	Colonia	Urbana	21161.29
9	Colonia Centro	Colonia	Urbana	268054.67
10	Colonia Santa María	Colonia	Urbana	51797.83
11	Colonia Los Cedros	Colonia	Urbana	68015.46
12	Colonia El Paraíso	Colonia	Urbana	48253.75
13	Colonia Buena Vista	Colonia	Urbana	116058.70
14	Colonia El Bosque	Colonia	Urbana	53971.06
15	Fraccionamiento Terra Noble	Fraccionamiento	Urbana	61354.28
16	Colonia Esteban Baca Calderón	Colonia	Urbana	115410.40
17	Colonia Cándido Salazar	Colonia	Urbana	64353.61
18	Colonia Las Olas	Colonia	Urbana	33112.74
19	Colonia Los Aguacatitos	Colonia	Urbana	12288.83
20	Colonia Las Higueras	Colonia	Urbana	39321.72
21	Colonia Los Pinitos	Colonia	Urbana	144349.20
22	Barrio El Zorrillo	Barrio	Urbana	49980.26

FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.

IMAGEN 2: Colonias De La Cabecera Y Asentamientos Irregulares De Santa María Del Oro.



FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.

Los **asentamientos irregulares existentes**, que presentan una modalidad de prestación de servicios y/o comercial y reciben una remuneración económica, tendrán la obligación estricta de regularizar su cambio de uso de suelo como la marca la LGAHOTDU antes de que se les expida una licencia de funcionamiento de acuerdo a su giro de servicio o negocio.

TABLAS 16: COLONIAS IRREGULARES SANTA MARÍA DEL ORO.

ID	COLONIA	SUPERFICIE	NO. VIVIENDAS	PERSONAS	ESTATUS
1	SANTA ROSA	43739.87	135	401	Lotes Vendidos como Fundo de Ayuntamiento de Santa María del Oro, se encuentran dentro de los límites del ejido de Cerro Blanco





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

2	FÉLIX GARCÍA	10427.09	22	83	En proceso de regulación
3	CECYTEN	69081.73	9	96	Uso común del ejido de Cerro Blanco
4	EL PARAÍSO	48253.74	120	57	45 lotes de la colonia se cuentan con escrituras, el resto está en proceso de regulación.

DINÁMICA DE USOS DEL SUELO

El crecimiento urbano del área de estudio del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro-La Laguna, se ha dado en dos distintos ámbitos, relacionados con la agricultura y en zona de La Laguna relacionados con el turismo.

En cuanto a la jerarquía de localidades, el Sistema Urbano Estatal, contempla al municipio de Santa María del Oro dentro de las ciudades estatales con servicios Básicos; lo que implica que proporciona servicio a localidades más pequeñas, se decir que dependen en ciertos aspectos de la cabecera municipal.

El impacto de la cabecera municipal de Santa María del Oro, ha generado un crecimiento, demanda de infraestructura y servicios básico, por lo que a causa de dicho impacto se generan cambios de usos del suelo de habitacional a comercial o de servicios, apareciendo nuevos establecimientos o adecuaciones a las casas habitación para poder genera la ofertar de servicios a los pobladores; es un hecho que cualquier demanda de servicio genera alteraciones sociales ya que el comportamiento de la población cambia, así como alteraciones económicas derivado al alza de precios.

2.2.4. TENENCIA DEL SUELO (Mapa D-13)

PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL

La zona de estudio, comprende 3 núcleos agrarios como propiedad social, con una superficie de 455 hectáreas las cuales comprenden los ejidos de cofradía de Acuitlapilco, ejido de Zapotanito y el ejido de Santa María del Oro. Así mismo, se encuentra el uso comunal en las zonas agrarias con una superficie de 129 hectáreas.

PROPIEDAD PRIVADA

La zona comprendida entre la suroeste y la posición noroeste y la posición noroeste del perímetro de la localidad de la laguna tiene un régimen de tenencia de propiedad privada, la cual representa el 2% del total de la superficie considerada dentro del área de aprovechamiento para asentamientos humanos, con una superficie de 66 hectáreas.

SUELO FEDERAL

la zona federal de la zona de La Laguna junto a las zonas colindantes de carreteras restricción de zona federal de líneas de alta tensión tienen una superficie de 455 hectáreas y corresponde el 13% de la superficie del área de estudio.

SUELO ESTATAL

Con respecto al suelo estatal existe una mínima porción de tierra catalogada en este rubro, donde se encuentran algunos caminos. Con una superficie de 2.49 hectáreas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

SUELO MUNICIPAL

En este uso se encuentra los poblados de Santa María del Oro y La Laguna respectivamente, así como algunos caminos y carreteras, siendo un total de 226 hectáreas que representa el 6% del área de aplicación del presente programa.

Existe área no asignada con un uso determinado, la cual se encuentran parcelas de cultivo y de uso agropecuario, los cuales no se encuentran registro en el Registro Agrario Nacional. Esta área representa el 62% del área de aplicación, con una superficie de 2218 hectáreas.

TABLA No.17 Tenencia del Suelo.

TENENCIA DEL SUELO		
Uso	Superficie en Ha.	%
Uso comunal	128.55	4%
Pequeña propiedad	65.77	2%
Municipal	226.46	6%
Ejidal	454.99	13%
Federal	455.23	13%
Estatad	2.49	0%
Área no asignada	2217.93	62%
Área de aplicación	3551.42	100%

FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.

2.2.5. USO ACTUAL DEL SUELO (Mapa D-14)

En tema del uso actual del suelo, es preciso mencionar que a la fecha el municipio de Santa María del Oro cuenta con 2 instrumentos de planeación Urbana, los cuales son: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro y Plan de Desarrollo Urbano de la Laguna de Santa María del Oro, publicados en el año del 2005. los cuales cada instrumento menciona distintos tipos de uso de suelo en un mismo sitio destinado de cada plan, los cuales se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

TABLA 18: Uso de Suelo Actual.

USO ACTUAL DEL SUELO PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO 2005		SUPERFICIE Ha.
H0	Habitacional densidad mínima	13.35
H1	Habitacional densidad baja	61.39
H2	Habitacional densidad alta	89.71
H3	Habitacional mixto	18.98
E2	Equipamiento urbano	43.65
C1	Comercio básico	37.66
C2	Comercio urbano	8.77
Su	Subcentros urbanos	7.77
S2	Servicios urbanos	3.45
P1	Pecuario	10.86
A1	Agrícola	380.50
H	Hídrico	290.10
F1	Forestal	706.60
T1	Turística	123.89

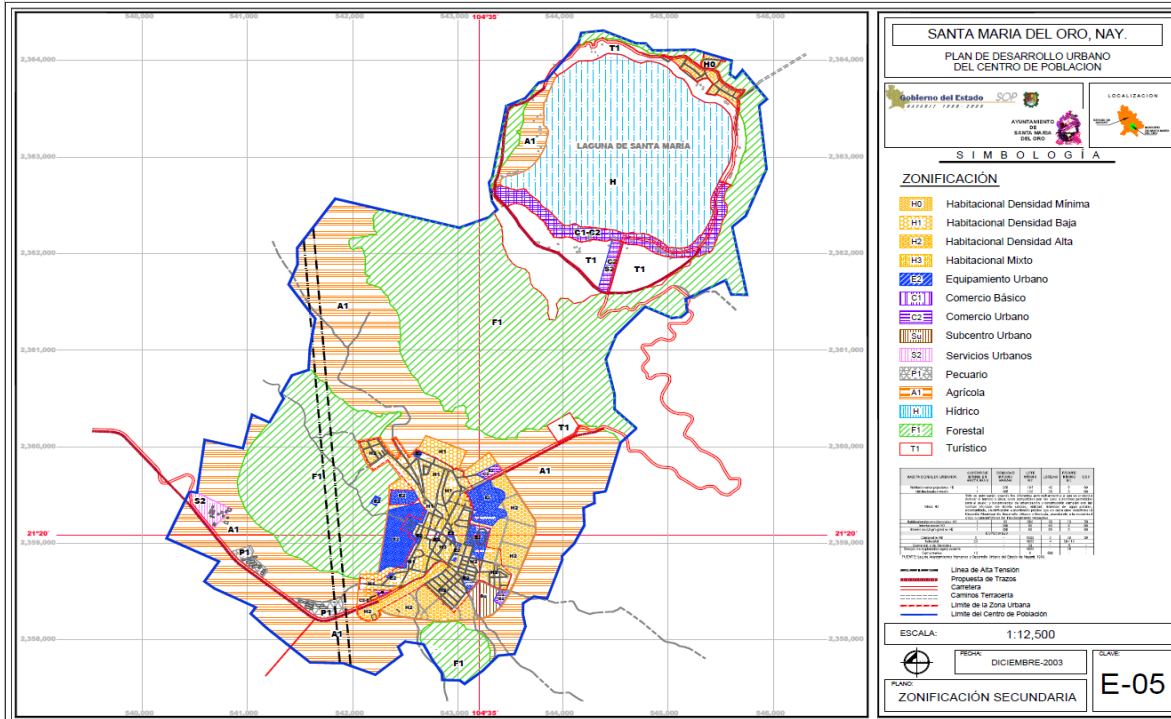
IMPLAN: Plan de Desarrollo Urbano de Centro de población Santa María del Oro.





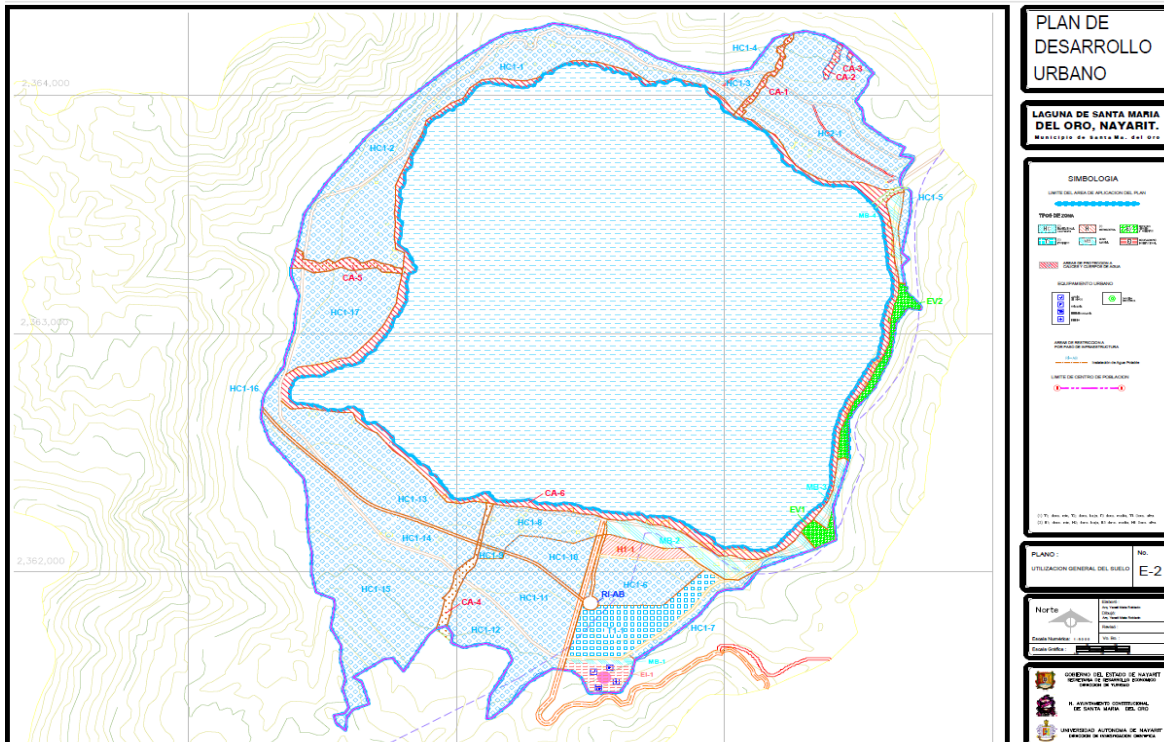
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

IMAGEN 3: Zonificación Secundaria, Mapa E-05



FUENTE: Plan de Desarrollo urbano de Centro de Población Santa María del Oro, Publicado 2005.

IMAGEN 4: Zonificación Secundaria, Mapa E-2



FUENTE: Plan de Desarrollo urbano de Centro de Población Santa María del Oro, Publicado 2005.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 19: Localidad de La Laguna.

USO ACTUAL DEL SUELO PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA LAGUNA		SUPERFICIE Ha.
HC	Habitacional campestre	151.68
H	Habitacional	1.94
EV	Espacios verdes y abiertos	2.93
T1	Turístico	7.95
MB	Mixto barrial	8.33
EI	Equipamiento institucional	2.28
CA	Área de protección a cauces y cuerpos de agua.	20.64

FUENTE: Plan de Desarrollo urbano de La Laguna de Santa María del Oro, Publicado 2005

2.2.6. VIVIENDA (Mapa D-15).

CALIDAD DE LA VIVIENDA

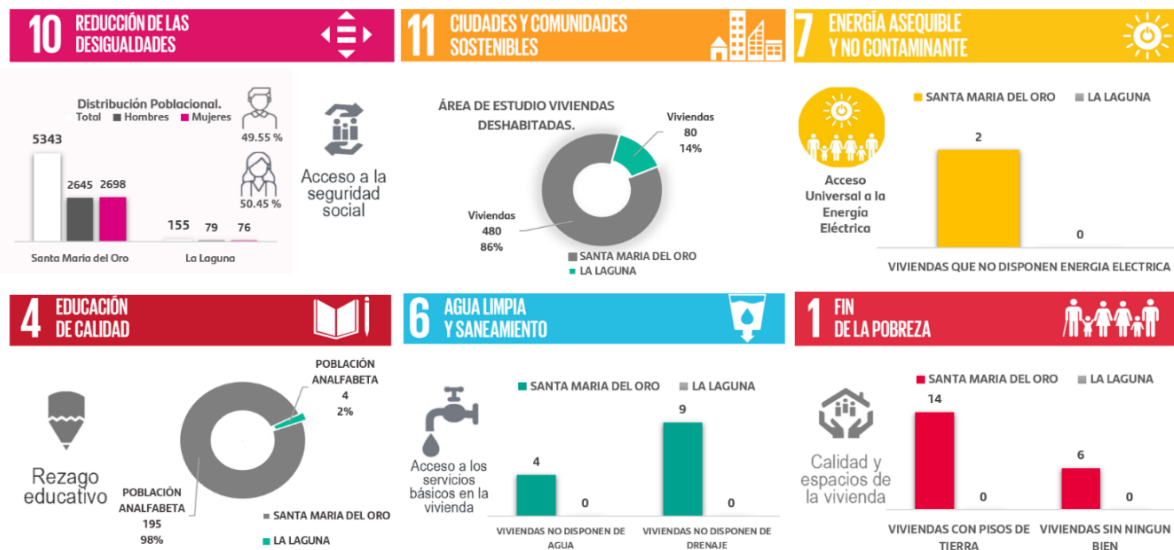
Los materiales de construcción predominantes en el área de estudio son el ladrillo rojo cocido y el block de jal y cemento, así como terminados mínimos de muros enjarrados y pisos firmes.

De acuerdo al Censo de población y vivienda 2020, realizada en hogares: en el área de estudio el 98.90 % de las viviendas particulares disponen de agua, el 99.16 % dispone de drenaje y el 99.61 % dispone de electricidad.

De acuerdo a los resultados obtenido y analizados Los niveles de marginación permite conocer el grado de desarrollo socioeconómico alcanzado en una localidad, sin embargo, encontramos diferencias importantes. En la localidad de Santa María del Oro actualmente se tiene una fragilidad de marginación de nivel medio, el desarrollo socioeconómico de la localidad se encuentra en un punto superior que supera a las demás localidades del municipio, conllevando a una disminución en el grado de marginación.

Sin embargo, la localidad de la laguna de acuerdo al Censos elaborado en el año 2020 conforme a los datos analizados y procesados se observa un alto crecimiento económico, turístico y agropecuario a comparación del

MARGINACIÓN EN EL ÁREA DE ESTUDIO



Censo 2010 elaborados por el INEGI y CONAPO, bajando el grado de marginación y aumentando la generación de empleos por el alto crecimiento turístico a la fecha.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

DEMANDA HABITACIONAL

Conforme a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el Área de Estudio cuenta con 2,118 viviendas, de las cuales solo 73.55% se encuentran habitadas, y el 26.44% se encuentran deshabitadas, un factor a considerar en las casas no habitadas es que en la localidad de la laguna se manejan una gran cantidad de viviendas como casas de descanso o vacacionales, de fin de semana o para rentarlas a turistas. Se estima que en una mayoría de las viviendas son propias y de construcción fija.

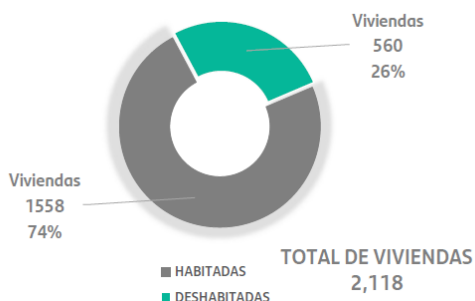
Se tiene un promedio de 3.74 habitantes por vivienda, y el 3.53% son viviendas habitadas de un solo cuarto, 13.86% viviendas habitadas de 2 cuartos y el 82.34% viviendas habitadas de 3 cuarto.

TABLA 20: Vivienda total del área de estudio

Localidad	VIVTOT	TVIVHAB	TOTHOG	TVIVPARHAB	VIVPAR_UT	VIVPAR_DES
Santa María del Oro	1992	1512	1510	1510	157	323
La laguna	126	46	46	46	73	7

FUENTE: Censo de población y vivienda 2020, INEGI.

ÁREA DE ESTUDIO VIVIENDAS HABITADAS Y DESHABITADAS.



DENSIDAD HABITACIONAL

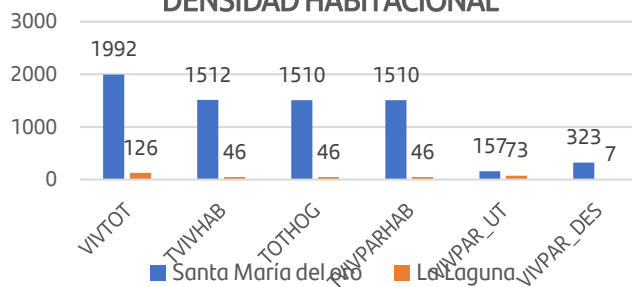


TABLA 21: Diccionario de Datos, Censo de Población y Vivienda 2020.

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
VIVTOT	Total, de viviendas
TVIVHAB	Total, de viviendas habitadas
TVIVPAR	Total, de viviendas particulares
VIVPAR_HAB	Viviendas particulares habitadas
TVIVPARHAB	Total, de viviendas particulares habitadas
VIVPAR_DES	Viviendas particulares deshabitadas
VIVPAR_UT	Viviendas particulares de uso temporal
OCUPVIVPAR	Ocupantes en viviendas particulares habitadas
PROM_OCUP	Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas
VPH_AGUADV	Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda
VPH_TINACO	Viviendas particulares habitadas que disponen de tinaco
VPH_CISTER	Viviendas particulares habitadas que disponen de cisterna o aljibe
VPH_EXCSA	Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario
VPH_LETR	Viviendas particulares habitadas que disponen de letrina (pozo u hoyo)
VPH_DRENAJ	Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje
VPH_NODREN	Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje
VPH_C_SERV	Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje
VPH_NDEAED	Viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje

FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 22: Vivienda, Censo de Población y Vivienda

LOCALIDAD	VIV_TOT	VPH_C_ELEC	VIV_PIST	VPH_AGU_ADV	VP_H_AGUAF	VPH_TINACO	VPH_CISTER	VPH_EXC_SA	VPH_LETR	VPH_DRENA	VPH_NODRE	VPH_C_SERV	VPH_INTE_R	VPH_SINTIC
Santa María del Oro	1992	1507	14	1505	4	1255	251	1497	1	1500	9	1496	573	11
La laguna	126	45	0	45	0	39	23	44	1	45	0	45	7	0

FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2020.

TIPOS Y COSTOS DE VIVIENDA

Para asignar el valor del m² del se utilizó la zonificación plasmada en la tabla de valores catastrales quedando la zonificación y su valor de la siguiente manera:

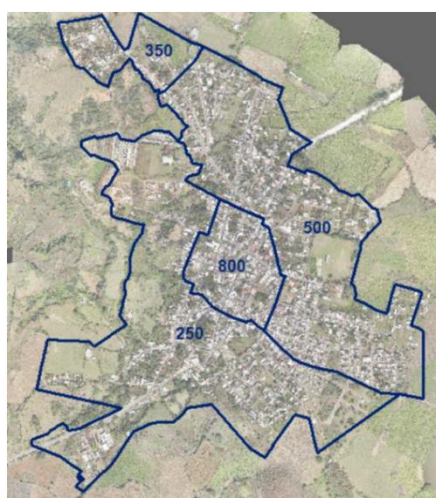


TABLA 23: Costos catastrales por zona, Santa María del Oro.

TIPO	ALTA	MEDIA	BAJA	CONCRETO
Habitacional Moderno Media	HM-TA \$5,250.00 m ²	HM-TM \$4,428.00 m ²	HM-TM \$3,900.00 m ²	
Comercial Mediana	C-MA \$4,685.90 m ²	C-MM \$4,141.87 m ²	C-MB \$3,627.07 m ²	
Especial mediano, cine auditorio		E-CAM \$2,999.42 m ²		
Hotelería medio, turístico medio		H-TMM \$4,117.30 m ²	H-TMA \$5,526.28 m ²	
Habitacional antigua media	HA-SPB \$2,600 m ²	HA-SPM \$2,900 m ²	HA-SPA \$3,208 m ²	
Habitacionales antiguas superior			HA-SXA \$3,800 m ²	
Instalaciones especiales, cobertizo	IE-CB \$842.56 m ²			
Instalaciones especiales, cancha				IE-CC \$244.26 m ²

FUENTE: Catastro Municipal, 2020.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

El cobro del impuesto predial, en Santa María del Oro se tiene un arancel mínimo, el cual tiene el valor de \$462.39, este se aplica cuando el cálculo del impuesto predial arroja un monto menor al valor del arancel.

VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y DE INFRAESTRUCTURA EN LAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE SANTA MARÍA DEL ORO:

FRACCIONAMIENTOS DE SANTA MARÍA DEL ORO:

En el contexto de población rural, la perspectiva de vivienda cobra aún mayor relevancia. Los indicadores utilizados en este diagnóstico se basan en datos obtenidos del censo de vivienda y población 2020 del INEGI, centrándose en el total de viviendas, viviendas no habitadas y viviendas con carencia de infraestructura, según lo definido por el CONAPO. Este análisis busca identificar áreas con vulnerabilidad en términos de servicios básicos para el desarrollo humano, especialmente en lo que respecta al acceso a luz, agua y drenaje, así como considerando factores socioeconómicos que pueden influir en esta vulnerabilidad.

1. Colonias con Alta Vulnerabilidad Socioeconómica:

- Las colonias "Santa María," "Santa Rosa," "Agua Caliente," y "Los Arrayanes" presentan un alto grado de vulnerabilidad socioeconómica. En estas áreas, un número significativo de viviendas carece de acceso a servicios básicos esenciales, como agua, luz y drenaje. Estas condiciones reflejan desafíos importantes en la mejora de la calidad de vida de los residentes rurales.

2. Colonias con Déficit de Infraestructura:

- Las colonias "El Pinito," "Félix García," "El Bosque," "El Cecyten," y "Esteban Baca Calderón" enfrentan desafíos relacionados con la infraestructura de vivienda. Estas viviendas pueden carecer de condiciones adecuadas de construcción y materiales, lo que plantea preocupaciones de seguridad y calidad de vida.

3. Baja Ocupación y Desocupación:

- La presencia de un número considerable de viviendas desocupadas en colonias como "Santa María," "Agua Caliente," y "El Pinito" sugiere la posibilidad de migración de residentes en busca de oportunidades fuera de la zona rural. Esto subraya la importancia de abordar la atracción de población y el fomento de ocupación local.

4. Desigualdades en el Centro de la Ciudad:

- La colonia "Centro" muestra una alta vulnerabilidad socioeconómica y de infraestructura, lo que podría ser indicativo de desigualdades socioeconómicas concentradas en el núcleo urbano. La atención a estas desigualdades debe ser prioritaria.

5. Retos en el Acceso a Servicios Básicos:

- En general, existe una necesidad urgente de mejorar el acceso a servicios básicos en varias colonias y fraccionamientos rurales, especialmente en lo que respecta al agua, la electricidad y el





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

drenaje. Esto es esencial para garantizar condiciones de vida dignas y reducir la vulnerabilidad de las comunidades rurales.

TABLA 24: Vivienda con Vulnerabilidad.

COLONIA	TOTAL, VIVIENDAS	VIV_VULNERABILIDAD (AGUA, LUZ, DRENAJE, PDT)	V_NO_OCUPADAS	VIVIENDAS_VUL_INFR
Barrio el zorrillo	20	6	3	3
Colonia Santa María	75	24	0	24
Colonia "El Pinito"	75	28	6	22
Colonia "Félix García"	28	6	4	2
Colonia "Santa Rosa"	79	17	0	17
Colonia Agua Caliente	23	10	0	10
Colonia Cándido Salazar	345	70	11	59
Colonia Centro	532	148	49	99
Colonia Ciénega	251	80	17	63
Colonia el Bosque	85	21	7	14
Colonia el CECyTEN	109	23	16	7
Colonia Esteban Baca Calderón	221	52	4	48
Colonia la Higuera	85	18	18	0
Colonia La Quinta	194	99	16	83
Colonia Las Olas	90	21	20	1
Colonia Los Aguacatitos	39	8	6	2
Colonia Los Cedros	119	28	0	28
Fraccionamiento "El Paraíso"	44	3	0	3
Fraccionamiento Los Arrayanes	28	2	6	0
Fraccionamiento Terranoble	10	0	0	0
Total	2452	664	183	481

FUENTE: Censo de Población y vivienda 2020, INEGI.

2.2.7. PATRIMONIO HISTÓRICO, NATURAL E IMAGEN URBANA

2.2.7.1. CONTEXTO HISTÓRICO DEL CENTRO DE POBLACIÓN

En el siglo XII durante la época prehispánica, hacia el siglo XII floreció como tributario del Señorío de Ahuacatlán, el cacicazgo de Acuitapilco, que a la llegada de los españoles está gobernada por "Colist", quien, para asegurar la alianza en la lucha contra los expedicionarios europeos, se casó con una hermana de Moz, señor de Tepique. El territorio era ruta de paso.

A partir de que al ser fundado el primer asentamiento sobre las faldas de los cerros que rodean la laguna de este lugar, con la finalidad de realizar la explotación de los metales durante la colonia, los españoles dieron el nombre a la población de Santa María del Acuitapilco, ya que el expedicionario Nuño de Beltrán de Guzmán había obsequiado dos imágenes para la iglesia; que eran la de in Cristo y la de la Virgen de La Asunción aproximadamente en el año de 1527.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Fray Juan Leyendo logró la aprobación para sacar la iglesia de La Laguna para que fuera fundada en el lugar actual siendo los trabajadores mineros quienes pidieran fuera colocada como Santo Patrono el Señor al que dieron el nombre de "Señor de la Ascensión" y a la población se le dio el nombre de Santa María quitándose el nombre de "Acuitapilco" y agregando "Oro", porque los mineros veían ese metal a simple vista en las arenas que rodeaban las minas llamándole por ello "Oro de Ojo", a partir de esa época de 1594 quedó fundado el pueblo de "Santa María del Oro".

Conforme a la división política del estado de Jalisco, en 1825 Santa María del Oro fue reconocida como municipalidad del Departamento de Compostela. Se afirma por los antiguos de este municipio que Santa María del Oro fue atacada dos veces por la epidemia llamada "Cólera Morbus" entre los años de 1833 y 1850, donde este último año se produjo la muerte a más del 75% de sus habitantes.

Durante la época revolucionaria los habitantes del municipio participaron decididamente para combatir el régimen de explotación y miseria, incorporándose a los huestes constitucionales. La zona minera del municipio fue también escenario de luchas revolucionarias. En 1861, durante la guerra entre liberales y conservadores, la población sufrió un ataque de fuerzas Coras al mando de Manuel Lozada.

Treinta años después, el 1° de julio de 1891, Santa María del Oro fue erigido en Subprefectura del partido de Tepic, en el recién creado territorio de Tepic. En la época revolucionaria La Labor es escenario en 1915 de un combate entre villistas y carrancistas. Rafael Buelna, jefe villista es derrotado y decide abandonar el territorio de Tepic; desde 1917 Santa María del Oro es municipio del Estado de Nayarit.

PATRIMONIO INTANGIBLE

En el área de estudio se tiene identificado la migración de grupos huicholes provenientes de la parte norte del municipio y su dialecto es el Wixarika o huichol que en su definición quiere decir curanderos o doctores. La lengua huichol pertenece al grupo Cora-chol de la familia lingüística yuto-nahua.

PATRIMONIO TANGIBLE

El Instituto Nacional de Antropología e Historia ha identificado y catalogado un total de 9 fincas en la cabecera municipal de Santa María del Oro. Este proceso de catalogación se enfoca principalmente en la zona central, considerada la más antigua. Estas fincas se localizan predominantemente en las calles de Donato Guerra, Benito Juárez, Corona y Matamoros.

El resto del patrimonio cultural no catalogado consiste en edificaciones antiguas dispersas, las cuales se mantienen en un estado aceptable de conservación. Este patrimonio arquitectónico proporciona una visión vívida de la historia de Santa María del Oro y su desarrollo a lo largo de los años.

Sin embargo, en la zona de la Laguna de Santa María del Oro, no se encuentran estructuras de patrimonio histórico relevante. Este enfoque en la zona central refleja cómo el crecimiento inicial de la población estuvo estrechamente relacionado con estas áreas históricas, donde se pueden apreciar las huellas del pasado y la evolución arquitectónica de la región.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

COSTUMBRES Y FIESTAS

El desarrollo de festividades en el área de estudio se presenta de enero a diciembre en donde los eventos culturales y festivos en espacios públicos, plazas y centros de convivencia se hacen presentes con: bailables, jaripeos, conciertos de música regional, competencias deportivas, concursos con la población en general, desfile de carros alegóricos y demás. Las fiestas que más destacan por centro población son las siguientes:

- En Santa María del Oro el Santo Patrono es “El Señor de la Ascensión”, por lo que las fiestas para honrarlo varían dependiendo del día que puede ser entre el 14 y el 18 de mayo de cada año.
- En La Laguna se organiza un festival con fines de aumentar la visita turística y aprovechar las condiciones climáticas de la temporada en la denominada semana santa de cada año.

2.2.7.2. PATRIMONIO HISTÓRICO (Mapa D-16)

El propio Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene identificadas y catalogadas un total de 9 fincas en la cabecera municipal, debido a que el proceso de crecimiento se dio en torno a la zona centro, considerada la más antigua, las cuales en su mayoría se localizan en las calles de Donato Guerra, calle Benito Juárez, corona y matamoros. el resto del patrimonio cultural no catalogado se reduce a las edificaciones antiguas dispersas, las cuales se mantienen en aceptable estado de conservación. En la zona de la laguna de santa maría del oro, no cuenta con patrimonio histórico relevante.

TABLA 25: Patrimonio Histórico.

CLAVE INAH	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
I-0011800915	Ramon corona No. 62 esquina Benito Juárez	Habitacional- Comercial	XIX-XX	En lo general buen estado
I-0011800914	Ramon Corona S/N, entre Benito Juárez y Emiliano Zapata.	Edificio de la administración o de la vida pública	XX	Palacio Municipal, en 1930 fue intervenida la fachada de este edificio.
I-0011800913	Ramon Corona No. 29 entre Mina y José María Morelos	Edificio de la administración o de la vida pública	XIX-XX	Casa de la Cultura “Elisa Carrillo Cabrera”,
I-0011800911	Mina sur S/N Esquina Donato Guerra	Edificio de Arquitectura Religiosa	XVII-XVIII-XIX-XX	Templo del señor de la ascensión su fundación franciscana del templo y del pueblo.
I-0011800910	Mina Sur S/N esquina Donato Guerra	Edificio de Arquitectura Religiosa	XVII XVIII, XIX, XX	Casa Cural,
I-0011800912	Donato Guerra Poniente S/N, entre Morelos y Mina	Edificio de Arquitectura Religiosa	XVII XVIII, XIX, XX	Casa Cural,
I-0011800906	Donato Guerra No.7, 28 Poniente esq. Matamoros	Habitacional	XIX, XX, XXI	Se encuentra en buen estado
I-0011800908	Matamoros No.28 entre Ramon Corona y Donato Guerra	Habitacional	XIX, XX	Se encuentra en buen estado



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

I-0011800907	Benito Juárez Esquina Donato Guerra	Habitacional-Comercial	XIX, XX	Único conjunto de portales que existe en el poblado junto con el del CBTA 107, construido recientemente.
I-0011800909	Matamoros No.50 Esquina Ramon Corona	Habitacional	XIX, XX	

FUENTE: INAH.

Así mismo se encuentran otras fincas que se pudieran considerar de calor contextual, o sea que presentan elementos proporcionados de vanos y macizos, así como ventanas de madera con herrería que son secuenciales, en las manzanas con frentes a las siguientes calles Morelos, Juárez, Emiliano Zapata, Hidalgo, Matamoros.

Conjuntamente con las fincas catalogadas conforman una zona que se propone a conservar y que se encuentre delimitada, con el proceso de crecimiento los usos del suelo han variado en general dentro de la zona centro, en los alrededores las trazas observan una tendencia más ortogonal con miras hacia el lado norponiente y oriente donde ya se observan asentamientos irregulares.

En puede observar que en las fincas catalogadas se conserva en buen estado, predominando los colores beige, sándalo y terracotas, sin embargo, es importante resaltar la conservación de dichas fincas, por lo que es un factor importante y de mucho peso realizar un proyecto de mejoramiento de imagen urbana tanto como en el primer cuadro del poblado, así como de la avenida principal para realce de la misma.



INAH- I-0011800915



INAH-I-0011800914



INAH-I-0011800910



INAH-I-0011800907





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



INAH-I-0011800913



INAH-I-0011800911

2.2.7.3. IMAGEN URBANA

La imagen urbana de Santa María del Oro juega un papel crucial en su desarrollo turístico. Por un lado, la homogeneidad arquitectónica y la preservación de elementos tradicionales en la construcción de viviendas y espacios públicos contribuyen al encanto y la autenticidad del lugar. Esto es un gran activo para atraer turistas que buscan una experiencia auténtica y culturalmente rica. Además, la atención a la planificación urbana para mantener una imagen coherente y armoniosa es esencial para conservar la estética general del área.

La preservación de elementos rurales en un entorno urbano crea un contraste interesante que puede ser una característica distintiva para atraer visitantes. Los turistas a menudo buscan experiencias que difieran de sus entornos urbanos cotidianos, y Santa María del Oro ofrece una oportunidad única para experimentar un equilibrio entre lo rural y lo urbano.

Sin embargo, existen desafíos en la imagen urbana que deben abordarse para impulsar aún más el desarrollo turístico. Los daños y agrietamientos en las banquetas y aceras pueden afectar negativamente la experiencia de caminar por la ciudad, lo que puede disuadir a los turistas. Es fundamental abordar estos problemas de infraestructura para garantizar la seguridad y la comodidad de los visitantes.

En cuanto a las calles estrechas, si bien facilitan la movilización de automóviles y motocicletas, pueden generar congestión de tráfico en momentos de alta afluencia turística. La planificación urbana debe considerar proyectos de ampliación o mejora de la vialidad para gestionar el flujo de visitantes de manera eficiente.

INFRAESTRUCTURA URBANA

El diagnóstico de la infraestructura urbana en Santa María del Oro revela una mezcla de aspectos positivos y desafíos. Por un lado, la situación precaria de muchas banquetas y aceras es un desafío significativo. Los daños causados por las fracturas naturales del terreno y las lluvias pueden perjudicar tanto la movilidad peatonal como la estética urbana. Esto debe abordarse de manera prioritaria para garantizar la seguridad y la comodidad de los residentes y visitantes.

Por otro lado, la infraestructura vial, en términos de la movilización de automóviles y motocicletas, parece estar en condiciones óptimas. Esto facilita la circulación dentro del área urbana, lo que es beneficioso para los





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

residentes y puede contribuir al desarrollo turístico. Sin embargo, el problema del tamaño de las calles estrechas puede generar problemas de congestión de tráfico en momentos de alta demanda.

Para el desarrollo urbano y turístico, es esencial abordar los problemas de infraestructura de manera integral. Esto incluye la reparación y el mantenimiento de banquetas y aceras dañadas, así como una evaluación cuidadosa de las condiciones de las calles para determinar si se requieren proyectos de ampliación o mejora de la vialidad.

IMAGEN URBANA DE PARQUES, ÁREAS DE RECREACIÓN Y PLAZAS CÍVICAS.

La presencia de canchas deportivas, como las de fútbol, baloncesto y voleibol, junto con albercas y una deportiva municipal bien mantenida, son activos importantes para la comunidad local y el desarrollo turístico. Estos espacios ofrecen oportunidades para la recreación y el esparcimiento, lo que mejora la calidad de vida de los residentes y atrae a visitantes interesados en actividades deportivas y al aire libre.

La inversión en infraestructura deportiva es fundamental para satisfacer la demanda de ocupación por parte de la población y garantizar que estos espacios se mantengan en óptimas condiciones. Además, la creación de un andador urbano-turístico en la plaza central demuestra una visión estratégica para fomentar el desarrollo económico a través del servicio de alimentos y satisfacer la demanda turística y el comercio local.

En resumen, los parques y áreas de recreación desempeñan un papel vital en la vida de la comunidad local y contribuyen al atractivo turístico de Santa María del Oro. El mantenimiento adecuado y la inversión en estas infraestructuras son esenciales para garantizar su funcionamiento efectivo y el beneficio tanto de los residentes como de los visitantes.

PATRIMONIO NATURAL

En sí, dentro de la zona de estudio, así como en los poblados dependientes de la cabecera municipal de Santa María del Oro, se tiene al municipio dentro de las áreas no permitidas a la cacería, incluyendo La Laguna de Santa María del Oro.

Dentro del municipio de Santa María del Oro se cuentan con reservas naturales que son patrimonio natural, histórico, paisajístico y cultural, cabe mencionar que no se cuenta con zonas arqueológicas.

Las Áreas Naturales Protegidas se establecieron principalmente para que se asegure la protección, preservación y restauración de los distintos ecosistemas que se encuentran en ellas, otorgando especial atención a los más representativos y a los que se encuentran en proceso de deterioro o degradación.

La laguna se encuentra en un cráter volcánico extinto y es conocida por su agua cristalina de color turquesa, rodeada por colinas cubiertas de vegetación exuberante y bosques tropicales. Es un imán para el turismo local y nacional. Sus aguas tranquilas ofrecen oportunidades para la natación, el kayak, el esnórquel y otros deportes acuáticos. Esto crea empleos en la industria turística, como guías turísticos, restaurantes y hospedaje, impulsando la economía local.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

La laguna y sus alrededores albergan una variedad de vida silvestre, desde aves acuáticas hasta peces autóctonos y especies endémicas. Este ecosistema es un laboratorio natural valioso para la investigación científica y la educación ambiental.

2.2.8. INFRAESTRUCTURA (Mapa D-17)

2.2.8.1. AGUA POTABLE

La cabecera municipal a la fecha se encuentra con un abasto suficiente al contar con 2 pozos de agua potable con suministro para abastecer en su totalidad a la cabecera municipal. El más reciente, "La Capilla" con una extracción de 52 l/s que entro en operación en el año 2020 y el pozo denominado "Del Ingreso" con una extracción de 33 l/s. La deficiencia que se manifiesta es en el equipamiento de las viviendas es de la colonia El Paraíso (asentamiento irregular) para almacenamiento del agua por no contar con tinacos o cisternas, pero el abasto está garantizado por contar con una red de distribución de más de 98% de la mancha urbana.

En La laguna el suministro se realiza mediante ojos de agua ubicados en la cuenca de la laguna y en época de estiaje mediante un pozo profundo localizado en el predio del fraccionamiento conocido como La Querencia. La deficiencia en el suministro del agua se presenta desde el cuadrante sureste comenzando en el predio conocido como hotel María-María hasta el cuadrante noroeste identificado como área de los colonos, debido a la insuficiencia en la presión del servicio y algunos puntos de carencia de la red de distribución.

TABLA 26: Consumo Hidráulico en el área de estudio.

LOCALIDAD	DEMANDA DIARIA	HABITANTES	CONSUMO LITROS POR DIA	CONSUMO TOTAL M ³
SANTA MARÍA DEL ORO	150 l/p/d	5343	801,450.00	801.45
LA LAGUNA	150 l/p/d	155	23,250.00	23.25

FUENTE: OROMAPAS Santa María del Oro.

2.2.8.2. ALCANTARILLADO SANITARIO

La totalidad de las colonias de la cabecera municipal cuentan con red de alcantarillado sanitario con esta consideración podríamos contar con una cobertura de más del 98% de la mancha urbana, residiendo su fragilidad en la conexión faltante de la colonia paraíso (asentamiento irregular) de reciente creación. Así como el sistema necesario mediante cárcamo de bombeo de la colonia Santa Rosa la cual también se formó como asentamiento irregular. Es el problema más repetitivo, la dificultad de dotar de infraestructura básica en cuestión de los asentamientos no planeados, y las exigencias de servicios de los mismos.

Un sistema de alcantarillado sanitario mediante sistema de cárcamos de bombeo se construyó en el año 2020 en la localidad de La Laguna y que actualmente da servicio desde la glorieta del muelle de la laguna hasta la intersección del camino que va a la localidad de Cofradía de Acuitapilco en el punto denominado "El Desagüe de la Laguna", la fragilidad de este sistema radica en que todas las edificaciones entre el camino perimetral y el cuerpo de agua requieren de bombear cada quien su desechos al sistema de alcantarillado siendo un problema social carente de supervisión para el cumplimiento y la no contaminación del cuerpo de agua. El resto del asentamiento en el perímetro de la laguna carece de sistema de alcantarillado sanitario, solventándolo con fosas y biodigestores con sus deficiencias y problemas particulares.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

2.2.8.3. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Existen 2 sistemas de tratamiento de aguas residuales en la zona de estudio. La planta de tratamiento de la laguna se construyó en el año 2020 y opera mediante un sistema de biodigestores a una capacidad de 8 litros/segundo trabajando los días lunes, miércoles, viernes y ocasionalmente los domingos dependiendo de la demanda turística.

La planta de tratamiento de la cabecera municipal funciona mediante sistema de bio-discos y su capacidad de diseño es de 15 litros/segundo, actualmente opera todos los días a un valor de trabajo de 14 litros/segundo. Pero el gasto que recibe es de arriba de 27 lts/seg. dejando sin tratar aproximadamente 13 lts/seg, lo cual se puede interpretar que actualmente la planta de tratamiento de la cabecera se encuentra rebasada en sus capacidades.

Con respecto a la planta de tratamiento de la laguna trata 8 l/s cada tercer día cuenta con una capacidad de 12 l/s, se concluye que en la localidad de La Laguna se encuentra cubierta esta necesidad.

TABLA 27: Capacidad de la planta de tratamiento del área de estudio.

LOCALIDAD	GASTO DE LLEGADA	GASTO DE DISEÑO	GASTO TRATADO
SANTA MARÍA DEL ORO	27 litros /segundo	15 litros/segundo	14 litros /segundo
LA LAGUNA	8 litros/segundo	12 litros/segundo	8 litros/segundo

FUENTE: OROMAPAS Santa María del Oro.

2.2.8.4. ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

El centro de población Santa María del oro se encuentra cubierto en su totalidad en lo que respecta al rubro de electrificación en infraestructura. Su fragilidad radica en las fallas intermitentes del servicio en la localidad de la laguna y en la falta de atención de las mismas por la CFE. En la cabecera municipal en menor cantidad se presenta esta fragilidad en el temporal de lluvias.

La localidad dentro del área de estudio que presenta deficiencia en cuestión de alumbrado público es la laguna ya que solo una tercera parte de la vialidad del perímetro presenta iluminación publica de manera intermitente localizándose esta área desde el muelle de la laguna hasta el desagüe. Y el tramo del camino del hotel "Santa María Resort (Las cabañas) cuenta con iluminación publica propia.

La cabecera municipal abarca más de un 90% en servicio de alumbrado público, pero manteniendo la problemática del adeudo con la CFE por las altas tarifas de alumbrado público a nivel municipal que se incrementan con el censo anual de luminarias públicas.

TABLA 28: Electrificación en La Laguna.

CANTIDAD	UBICACIÓN	POTENCIA	TECNOLOGÍA
25	Vialidad perimetral del muelle al desagüe	50 watts	Led
20	Vialidad perimetral tramo Santa María resort (las Cabañas)	100 watts	Vapor de sodio

TABLA 29: Electrificación en Santa María del Oro.

23	UBICACIÓN	POTENCIA	TECNOLOGÍA	CARÁCTER
673	Vialidades		95% led	Calles
91	Plaza principal	20 – 50 watts	led	Espacio publico
8	Mercado	50 watts	solar	Espacio publico





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

8	Corralón	200 watts	solar	Espacio publico
3	Mirador laguna	20 watts	solar	Espacio publico
28	Espacios deportivos	50 watts	led	Espacio publico
8	Plaza Esteban Baca Caldero	60 watts	led	Espacio publico
6	Cancha plaza del bosque	50 watts	led	Espacio publico
8	Cancha santa rosa	400 watts	Adictivo metálico	Espacio publico
833	TOTAL, DE LUMINARIAS		+94% LED	

FUENTE: Dirección de Infraestructura y Bienestar Santa María del Oro.

2.2.8.5. COMUNICACIONES

El déficit más notorio en este rubro, es la cobertura de servicio de internet en la cabecera municipal, ya que existen colonias completas o parciales que no cuentan con la cobertura, así mismo se presenta la deficiencia del servicio en toda la mancha urbana al presentarse muy lento e intermitente.

2.2.8.6. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

Es un constante en los espacios públicos la falta de condiciones de accesibilidad principalmente en banquetas y espacios públicos abiertos, solo los edificios públicos en la cabecera municipal como son el auditorio municipal edificio administrativo, la plaza pública, el DIF municipal y presidencia municipal cuentan con condiciones de accesibilidad en diferente grado. En la localidad de la laguna el espacio público del muelle cuenta con las condiciones de accesibilidad, y solo algunos restaurantes también. Se carece de infraestructura vial peatonal por consiguiente las condiciones de accesibilidad son muy precarias es este espacio urbano.

2.2.9. EQUIPAMIENTO

2.2.9.1. EDUCACIÓN Y CULTURA (Mapa D-18A)

En materia educativa, los aspectos para una Población próspera se basan en las aptitudes y capacidades de la población, así como en su nivel de participación y nivel de escolaridad. El Área de estudio cuenta con una capacidad instalada de 11 planteles de infraestructura educativa, Comprende los niveles, preescolar (4), primaria (3), secundaria (2) y bachillerato (2). La información está expresada en términos de planta física y puede servir para el funcionamiento de varias escuelas o turnos.

La educación se considera como uno de los pilares a que tienen derecho los integrantes de una sociedad y es a través de ella que el individuo se transforma y se apropia de conocimiento. Las condiciones de fragilidad del sistema educativo en las localidades de influencia a la Laguna son muy altas y se detectan varias causas entre ellas la infraestructura donde se encuentra deteriorada por falta de mantenimiento, la escasez de recursos familiares, la necesidad de incorporar a los niños y adolescentes que se ven obligados a dejar la escuela para ganarse la vida y de incorporarse al trabajo del campo que va de la mano con la marginación de algunas localidades.

Se considera insuficiente las bibliotecas debido a que en la localidad Santa María del Oro cuenta con el servicio de 1 biblioteca pública y el resto de las localidades dentro del área de estudio no cuentan con este servicio.

TABLA 30: Centros Educativos en el área de estudio.

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL	PERSONAL	ALUMNOS	GRUPOS	REZAGO
SANTA MARÍA DEL ORO	Margarita Maza de Juárez 18DJN1343H1	Preescolar General	4	50	2	Medio





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

	Emilia Ortiz Pérez 18DJN0278R	Prescolar General	3	47	2	Medio
	Salvador Cervantes 18DJN0002D1	Preescolar General	10	126	5	Bajo
	General Esteban Baca Calderón (Vespertino) 18DPR070712	Primaria General	16	226	9	Bajo
	Justo Sierra (Matutino) 18DPR0171P1	Primaria General	18	324	11	Bajo
	Ramon Corona 18DST0019F1	Secundaria Técnica	36	288	9	Bajo
	CECyTEN Plantel 04 18ETC0004B	Bachillerato Tecnológico	36	272	9	Bajo
	CBTA 107 18XTA0107O	Bachillerato Tecnológico	25	175	6	Bajo
	Elisa Carrillo Cabrera (Curso de Verano)	Casa de la Cultura	10	81	3	Bajo
	ICATEN	Capacitación para el Trabajo	4	90	6	Bajo
	Auditorio	Auditorio Municipal	Capacidad = 387 personas			Bajo
LA LAGUNA	Francisco González Bocanegra (7257081)	Prescolar General	-	-	-	Medio
	Lázaro Cárdenas del Río 18DPR0975D	Primaria Rural Federal	-	-	-	Medio
	Santiago Villareal Delgado 7257033	Telesecundaria	-	-	-	Medio

FUENTE: Espacios y Datos de México.

En infraestructura educativa Santa María del Oro y La Laguna carecen de este problema, ya que las escuelas y servicios de educación existentes, cubren perfectamente esta necesidad en el área de estudio del presente programa, brindando servicio al total de la población.

2.2.9.2. SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL (Mapa D-19A)

La vitalidad en la población demuestra un acercamiento al nivel de bienestar de la ciudad. Para formar una imagen de la salud de la población hay que revisar la condición de acceso a los servicios de salud, cabe mencionar que esta infraestructura se encuentra distribuida estratégicamente en el municipio, durante el Censo de Población y Vivienda de 2020 todavía se identificó a un 24.9% de la población sin derecho habiencia a los servicios de salud. Los problemas del ecosistema repercuten en la salud de los habitantes del mismo y se manifiesta por las enfermedades infectocontagiosas, la cada vez mayor incidencia de enfermedades crónico degenerativas y accidentes, así como el gradual incremento de adicciones.

El área de estudio en la localidad de Santa María del Oro cuenta con 2 clínica IMSS Bienestar Y 1 Unidad Médica del ISSSTE, 2 Consultorios dentales, 8 Consultorios Médicos; Y en la localidad de La Laguna solo cuenta con una Unidad de Rehabilitación de adicciones denominada Laguna de Vida.

La atención a la salud es prestada en el municipio por la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuentan con una población derechohabiente según institución IMSS 1,551 y en el ISSSTE 656 un total del 41.30% el resto de la población el 58.98% no cuenta con seguridad social por lo tanto es población abierta y es atendida por la Secretaría de Salud o médicos particulares.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

La cobertura de las instituciones de salud en el primer nivel es de 17 unidades médicas distribuidas institucionalmente, mientras que no se cuenta con ninguna clínica de segundo nivel de atención por lo que hay que trasladarse hasta Tepic para recibir este tipo de servicio.

Por lo anterior, se desprende una distribución inequitativa ya que no existe una sola unidad de concentración que atienda a los demandantes del servicio de segundo nivel y no se dispone de camas censables.

En lo que respecta a recursos humanos cuenta el municipio con 14 médicos, 14 paramédicos y 11 enfermeras distribuidos en las diferentes instituciones de salud.

TABLA 31: Servicios de Salud Santa María del Oro.

CENTRO DE SALUD	ÁREAS DE SALUD								POBLACIÓN ATENDIDA
	PERSONAL TOTAL	ODONTOLÓGICA	MÉDICOS	ENFERMERAS	LIMPIEZA	TERAPEUTA	PSICÓLOGO	QUÍMICAS	
IMSS BIENESTAR	19	3	5	7	2			2	80 Hab
DIF	14					1	1		52 Hab
CENTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL	7		2	4	1				50 Hab

FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.

2.2.9.3. COMERCIO Y ABASTO (Mapa D-20A)

En la zona de estudio el comercio se genera en pequeños locales comerciales de carácter privado y variedad de productos como son, vestido y calzado, abarrotes, productos básicos de alimentación, y demás comercio de productos en pequeño y de manera privada.

Para en abasto solo existe un rastro publico municipal en los límites de la mancha urbana de la cabecera municipal. Con problemas de contaminación ambiental, salud pública e infraestructura ineficiente. En este punto es necesaria la planeación de infraestructura municipal con una adecuada ubicación en el territorio, espacio suficiente para futuro crecimiento, y equipamiento operativo y eficiente.

TABLA 32: Comercio y abasto del área de estudio.

RUBRO	UNIDADES BÁSICAS	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	
		SANTA MARÍA DEL ORO	LA LAGUNA
CONSTRUCCIÓN	Trabajos especializados para la construcción	1	-
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Industria alimentaria	11	-
	Industria de las bebidas y del tabaco	2	-
	Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	2	-
	Fabricación de prendas de vestir	2	-
	Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	1	-





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

	Industria de la madera	2	-
	Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	2	-
	Fabricación de productos metálicos	3	-
	Otras industrias manufactureras	1	-
COMERCIO MAYOR	Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	1	-
	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	8	-
COMERCIO AL POR MENOR	Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	70	3
	Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales	8	-
	Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	19	-
	Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	10	-
	Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	20	-
	Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	12	-
	Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	9	-
	Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	14	-
	TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO	Servicios relacionados con el transporte	1
INFORMACIÓN DE MEDIOS MASIVOS	Otras telecomunicaciones	1	-
	Otros servicios de información	1	-
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	8	-
SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	Servicios inmobiliarios	6	-
	Servicios de alquiler de bienes muebles	1	-
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN	Servicios de apoyo a los negocios	2	-
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Servicios de alojamiento temporal	6	10
	Servicios de preparación de alimentos y bebidas	56	12
OTROS SERVICIOS EXCEPTO ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	Servicios de reparación y mantenimiento	31	-
	Servicios personales	25	-
	Asociaciones y organizaciones	10	-

FUENTE: Espacios y Datos de México, DENUE, INEGI.

2.2.9.4. RECREACIÓN Y DEPORTE (Mapa D-21)

El equipamiento deportivo público se puede considerar nulo en el área de localidad de la laguna solo la escuela primaria cuenta con infraestructura deportiva muy básica. La laguna solo cuenta un espacio urbano público para la población local y foránea que es conocido como el muelle, careciendo de espacios recreativos como parque o plazas públicas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

La cabecera municipal si cuenta con una unidad deportiva de 3.65 Has. Con canchas de futbol, beisbol, futbol rápido, basquetbol, y áreas verdes. La plaza principal de 3150 m2, el campito de 2190 m2, las plazas públicas de la colonia El bosque de 1940 m2, Esteban Baca Calderón 2050 m2, col. Santa Rosa 3120 m2 estas 2 ultimas con falta de equipamiento solo cuentan con una cancha de usos múltiples techada y la mayor parte de su superficie es considerada como predio rustico. Y la cancha de basquetbol de 470 m2. En su totalidad los espacios públicos y equipamientos urbanos están inmersos en áreas de uso de suelo habitacional en su mayoría con densidades H4 Y H3 por consecuencia los usos de suelo adyacentes a estos espacios públicos son habitacionales.

2.2.9.5. COMUNICACIÓN (Mapa D-22)

El déficit más notorio en este rubro la cobertura de servicio de internet en la cabecera municipal, ya que existen colonias completas o parciales que no cuentan con la cobertura, así mismo se presenta la deficiencia del servicio en toda la mancha urbana al presentarse muy lento e intermitente.

Respecto a medios de comunicación el municipio cuenta con correo, telégrafo, teléfono, fax, computadoras, internet, señal de radio y televisión. El área de estudio cuenta con niveles bajo bajos de fragilidad, con un 88% del total de viviendas habitadas cuenta con uno o más de los servicios de TIC'S y tan solo el 12% de las viviendas no disponen de algún servicio de TIC'S; la localidad de santa maría del oro presenta el 87% con 1 o más servicio de TIC's y el 13% no cuenta con servicios de TIC's.

El área de estudio en la zona de la laguna la mayor parte de las viviendas habitadas cuentan con los servicios de TIC'S con el 76% cuentan con 1 o más servicios TIC'S y el 24% no cuentan con ningún servicio de TIC'S dejando con un poco más vulnerable la zona por escasez en la cobertura de los servicios prestados.

2.2.9.6. SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Mapa D-23)

Existe un relleno sanitario el dónde se lleva la disposición final de los residuos sólidos se realizan en el relleno sanitario de la localidad el cual recibe la recolección de varias localidades cercanas a la cabecera municipal, y que requiere ser operado en base a la normativa de funcionamiento de rellenos sanitarios. En el área de estudio la recolección y la disposición final de los residuos sólidos carece de una correcta separación y reciclaje de los mismos. Los recorridos de recolección son en vehículos con el equipamiento adecuado y en rutas ya programadas en días y horarios conocidos por la población.

VOLUMEN DE RESIDUOS SÓLIDOS DIARIOS

El promedio diario es de 15.40 ton. por día calculado en el último trimestre

ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN

Rutas de lunes a sábado

TABLA 33: Rutas de recolección de basura.

PROGRAMACIÓN DE RECOLECCIÓN	LOCALIDADES ATENDIDAS	NUMERO DE LOCALIDADES ATENDIDAS POR DÍA
Lunes	Santa María del Oro, La laguna, La Galinda, El Limón, Rincón de Calimayo, El Buruato	6
Martes	Santa María del Oro, La Labor, El Borrego, San Leonel, El Ermitaño, Zapotanito	6





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Miércoles	Santa María del Oro, La Laguna, Cerro Blanco, Las Cuevas, Buckingham, Miguel Hidalgo	6
Jueves	Santa María del Oro, San José de Mojarras, Colonia Moderna, Cofradía de Acuitapilco, El Real, El Limón	6
Viernes	Santa María del Oro, La Labor, El Borrego, La Mojoneira, La Sierrita, San Leonel, Zapotanito, La Laguna	9
Sábado	Santa María del Oro y la laguna	2

FUENTE: Dirección de infraestructura y bienestar.

Lo que genera mayor cantidad de volúmenes de desechos sólidos son los plásticos, No existen plantas, ni métodos de tratamiento de residuos sólidos como la separación de los mismos todo se concentra y se deposita en el mismo sitio.

Las localidades que no tienen recolección de residuos sólidos generan tiraderos a cielo abierto algunos se queman periódicamente y otros son clandestinos, los envases de pesticida si se recolectan llegan al mismo sitio de disipación final de lo contrario van a tiraderos a cielo abierto o clandestinos.

Una oficina de ministerio público del estado y un juzgado cívico municipal de reciente inicio de operación, se ubican en la localidad de Santa María del Oro, en materia de justicia. La comandancia de seguridad pública municipal, así como la penitenciaria municipal también se localizan en la cabecera municipal dentro del área de estudio, desde donde se realizan las acciones hacia diferentes localidades del municipio en materia de seguridad pública. La administración pública cuenta con la presidencia municipal ubicada anexa a la plaza principal y el edificio administrativo del ayuntamiento al ingreso de la mancha urbana de Santa María del oro, desde estos 2 edificios se realizan las funciones de la operación del Ayuntamiento.

PANTEONES

Santa María del Oro cuenta con un Cementerio con una extensión territorial de 1.60 Ha., cuenta con 4,046 criptas, de las cuales 3,356 se encuentran ocupadas, correspondientes al 83% de ocupación, dando servicio a 7 localidades de la región las cuales son: El Limón, Cerro Blanco, La Laguna, Las Cuevas, Rincón de Calimayo y el Buruato.

2.2.10. MOVILIDAD

Santa María del Oro está ubicado en la parte central de Nayarit, es decir en un punto estratégico en el que precisamente se articulan el sureste con el Noroeste de México. Esto incrementa en gran escala la actividad turística del área de estudio conllevando a un crecimiento económico a corto, mediano y largo plazo. El área de estudio cuenta con una carretera denominada federal No.5 Libre que entronca con la carretera federal No. 15.

El municipio cuenta con una posición estratégica en el sistema carretero estatal de vías de comunicación carretera de primer nivel, el cual mejorará con la terminación de la autopista Jala – Las Varas - Vallarta, de la cual el entronque quedará relativamente cerca de las dos carreteras que cruzan el municipio, lo cual posibilita cruzar el territorio estatal para llegar a la costa y en especial al desarrollo turístico de Riviera Nayarit y Puerto Vallarta.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 34: Vialidades de Santa María del Oro.

ANÁLISIS DE VIALIDADES CABECERA MUNICIPAL SANTA MARÍA DEL ORO					
NOMBRE	LONGITUD	JERARQUÍA VIAL	TRAZO DE ANCHOS	RODAMIENTO	BANQUETAS
Avenida Juárez	2710 m	Primaria/principal	Irregulares	Asfalto/concreto	Anchos variables y niveles escalonados
Calle Nicolás bravo	662 m	Secundaria/carga	Irregulares	Asfalto	Anchos variables y niveles escalonados
Calle miguel hidalgo	570 m	Secundaria	Irregulares	Asfalto	Anchos variables y niveles escalonados
Calle Donato guerra	705	Secundaria/terciaria	Irregular/camellón	Asfalto	Anchos variables y niveles escalonados
Calle Emiliano zapata	1670 m	Secundaria	Irregular	Asfalto/piedra-ahogado	Anchos variables y niveles escalonados
Calle niños héroes	371 m	Secundaria	Regular/camellón	Asfalto	Anchos variables / carece en secciones
Calle Ignacio allende	490 m	Secundaria	Irregular	Asfalto	Anchos variables y niveles escalonados
Calle Manuel Plazola	580 m	Secundaria	Regular	Empedrad/ahogado	Ancho poco variable/nivel escalonado

TABLA 35: Vialidades de La Laguna.

ANÁLISIS DE VIALIDADES LAGUNA DE SANTA MARÍA DEL ORO					
NOMBRE	LONGITUD	JERARQUÍA VIAL	TRAZO DE ANCHOS	RODAMIENTO	BANQUETAS
Recta de acceso (carretera)	565 m	Primaria/principal acceso	Regular 2 carriles	Asfalto	Sin banqueta sin acotan. Pend pronunciada.
C. Perimetral sur-noreste	3190 m	Primaria	Irregular	Piedra-terracera	Sin banqueta
C. Perimetral sur-noeste	570 m	Secundaria	Irregulares	Asfalto	Anchos variables y niveles escalonados

FUENTE: IMPLAN Santa María Del Oro.

2.2.10.1. TRANSPORTE

El sector de transportes se ve afectado en algunas localidades por la dispersión de las poblaciones con pocos habitantes, aunado a la topografía accidentada y la falta de mantenimientos y ampliación de la red carretera de una parte de las localidades involucradas que son obstáculos para lograr una buena comunicación entre las localidades; Aunado a esto el área de estudio cuenta con baja fragilidad por inaccesibilidad ya que las vías de comunicación que conectan tanto a Santa María del Oro y La Laguna se encuentran en condiciones transitables pero con riesgo de accidentes tanto para la población local como para el turismo por no contar con una infraestructura adecuada conforme a la normatividad (ancho de carriles reducido, sin acotamientos, falta de señalética, obras pluviales necesarias, mantenimiento para transito nocturno).

En el municipio de Santa María del Oro el número de vehículos registrados tanto particulares como oficiales y de alquiler asciende a 3,248, motocicleta o motoneta asciende a 1,479 y los que disponen de bicicleta como medio de transporte son 1,019; información de datos confirmados en el censo ITER realizados por el INEGI 2020.

El área de estudio muestra un incremento considerable a comparación de años atrás, la localidad de Santa María del oro a nivel municipal presenta el 22.17% de viviendas que disponen con un sistema de transporte, por otra parte la localidad de la laguna representa el 8.09% con disposición de transporte; unificando la





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

información a nivel de área de estudio la localidad de Santa María del Oro representa el 95.23% de viviendas que disponen de uno o más medios de transporte y la localidad de la laguna tan solo el 4.77% de viviendas disponen de uno o más medios de transporte.

La transportación urbana y rural se lleva a cabo en vehículos particulares y de alquiler. El transporte público en la cabecera municipal es atendido por Combis con capacidad de 14 pasajeros en promedio y sus rutas o servicios con mayor demanda son Santa María – Tepic, Santa María – localidades del municipio (mojarras, colonia moderna, cofradía, el limón, Zapotanito, cerro blanco, la laguna) y por taxis internamente entre colonias de la cabecera municipal.

2.3. MEDIO SOCIODEMOGRÁFICO

2.3.1. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

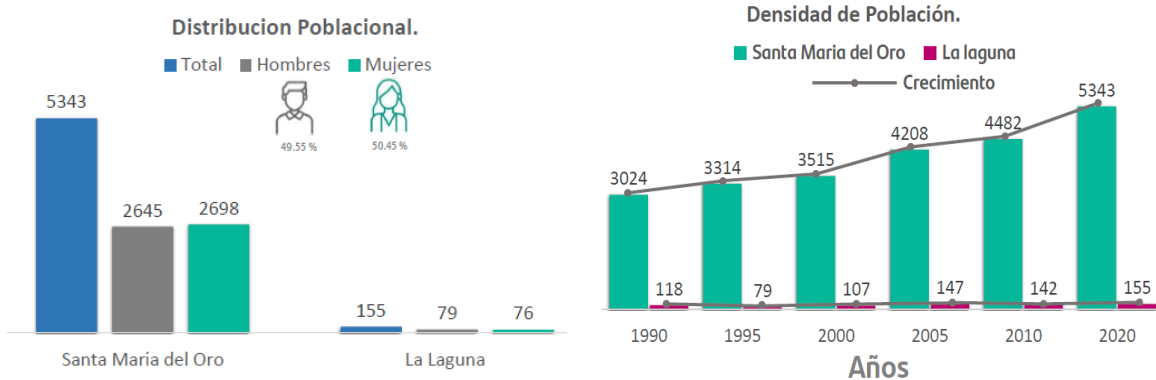
El municipio cuenta con una población total de 24,911 habitantes de acuerdo a la información publicada por INEGI (2020), los cuales, 12,549 es población Masculina y 12,362 población femenina y 24,317 habitantes cuentan con vivienda particular.

El área de estudio tiene un total de 5,498 habitantes de los cuales 5,343 habitantes se encuentra en la cabecera municipal y 155 habitantes en el área de la Laguna.

En cuanto a la composición por sexo en el área de estudio, en la localidad de Santa María es de 0.92% superior en el sexo femenino y en La Laguna es de 1.93% superior en el sexo masculino.

Así mismo, de acuerdo a los datos del plan de desarrollo urbano de centro de población de Santa María del Oro, Nayarit del 2005, La tasa de crecimiento promedio anual de la población en el periodo 1990-2000 es del 0.84%, y en el periodo 2010-2015 es del 1% y de 2016-2020 es del 1.11%, aunque el crecimiento urbano se ha dado sin aceleración, el municipio ha enfrentado la necesidad de mejorar y aumentar la infraestructura social y productiva.

DENSIDAD POBLACIONAL. La Densidad de Población en el área de estudio se distribuye en 35.487km², que equivalen a 154.92 hab/km², y el 97.18% de la población se encuentra en la localidad de Santa María del Oro y el 2.82% se encuentra en la localidad de la Laguna.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 36: Vialidades de La Laguna.

ANÁLISIS DE POBLACIÓN				
LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN FEMENINA	POBLACIÓN MASCULINA	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
Santa María del Oro	5343	2696	2645	287
La Laguna	155	76	79	5

FUENTE: Censo de Población 2020, INEGI.

2.3.2. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN 2020.

La composición de la población muestra una reducción en su base, el grupo donde se concentra el mayor volumen es el que tiene entre 15 años a más. Lo anterior refleja un proceso de aumento en el porcentaje de la población de mayores de edad, como resultado de la disminución en el índice de fecundación en las últimas décadas. No obstante, la estructura por edad puede calificarse a un joven, casi el 36.35% en Santa María del Oro tiene menos de 24 años de edad y solo el 9.34 % tiene 65 años o más.

TABLA 37: Número de Habitantes.

LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	MEJOR DE 5 AÑOS	DE 5-14 AÑOS	MÁS DE 15 AÑOS
Santa María Del Oro	5343	430	1040	3873
La Laguna	155	13	35	107

FUENTES: IMPLAN Santa María del Oro.

Con respecto al índice de masculinidad que es la relación de hombres por cada cien mujeres en el municipio de Santa María del Oro es de 101.51, en el área de estudio la localidad de Santa María del Oro la relación es de 98.03 y en la Laguna 103.94. Esto nos indica la estabilidad de su población excepto la Laguna que es una localidad con población flotante que no radican en ese lugar y solo van de recreación.

TABLA 38: Densidades en Colonia Principales de Santa María del Oro.

COLONIA	SUPERFICIE DE COLONIA (Ha ²)	DENSIDAD (Hab/Ha)
Barrio el Zorrillo	4,998.0	7
Colonia Santa María	5,182	26
Colonia el Pinito	14,435	13
Colonia Félix García	1,043	91
Colonia Santa Rosa	4,374	64
Colonia Agua Caliente	2,116	60
Colonia Cándido Salazar	6435	140
Colonia Centro	26,805	49
Colonia La Ciénega	16,355	42
Colonia del Bosque	5,397	36

FUENTES: IMPLAN Santa María del Oro.

2.3.3. ECONOMÍA

La globalización de la economía es una realidad que obliga a las empresas y a los gobiernos a especializarse para que puedan hacer frente a los retos actuales. La región cuenta con abundantes recursos naturales de buena calidad, pero que requieren de cambios, que permitan que los habitantes puedan aprovechar y transformar su riqueza y por ende llegar a mayores estados de bienestar social para la población.

Ante este contexto el municipio de Santa María del Oro con información del Censo Económico 2019, muestra que sigue basando su desarrollo en el gran peso que tiene el sector primario, pues tan solo este sector tiene una





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Producción Bruta Total (millones de pesos) de 21,474 MDP, existiendo una modificación hacia los sectores secundario y terciario. Así, la economía rural de Nayarit sustenta en gran medida a la economía estatal; a pesar de que la contribución del sector al Producto Interno Bruto ha venido disminuyendo, el sector agropecuario y forestal sigue siendo el sector detonante de los demás sectores de la economía, ya que la dinámica de la industria, el comercio y los servicios, dependen, en gran medida, de las derramas económicas derivadas de las actividades agropecuarias, y entre sus principales características destaca la de ser de las actividades cíclicas que generan mayores empleos y en donde se encuentra la mayor parte de la Población Económicamente Activa (PEA).

ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA.

Los centros urbanos de población en nuestro estudio se caracterizan por su vitalidad económica y su rol como centros de abastecimiento a nivel municipal. Estos factores generan una alta demanda en la Población Económicamente Activa (PEA) y una creciente cantidad de unidades económicas dedicadas a diversas actividades comerciales y de servicios.

SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA).

La PEA comprende a todas las personas en edad de trabajar que cuentan con una ocupación durante el período censal (2019) o tienen la intención de emplearse en un futuro próximo. Según datos del INEGI del Censo de Población y Vivienda 2020, en el área de estudio, se observa un equilibrio en términos de género, con un 60% de hombres y un 40% de mujeres económicamente activos. Esto refleja un paso positivo hacia el quinto objetivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que busca reducir la desigualdad de género.

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA PEA.

La mayoría de la población económicamente activa se concentra en el centro urbano de población de Santa María del Oro, representando el 98% de la PEA en el área de estudio. En contraste, la población económicamente activa en La Laguna es solo del 2%. En comparación, la población económicamente inactiva comprende aproximadamente el 71% de mujeres y el 29% de hombres, lo que suma un total de 1,561 personas sin actividad económica remunerada, pero con la edad adecuada para trabajar.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECTORIALES.

Las actividades económicas se desarrollan de manera homogénea en los dos centros urbanos, centrándose principalmente en el turismo y los servicios de alojamiento, así como en la explotación de la tierra para actividades primarias. Estas actividades generan empleo para una gran parte de la población ocupada en ambos lugares.

EXPANSIÓN COMERCIAL Y CONSULTA GEOESTADÍSTICA

El crecimiento de estas áreas urbanas y su función como centros de abastecimiento promueven una constante dinámica de apertura y expansión comercial en el centro de población de Santa María del Oro. Además, se ha realizado una consulta sobre la interacción económica con representantes de diversos sectores económicos y se ha elaborado un informe geoestadístico basado en datos del DENUÉ de 2018, analizando variables como la población ocupada y su relación con el sector o actividad económica a la que pertenecen.

Los centros urbanos de población en el área de estudio presentan una dinámica económica activa, con un equilibrio de género en la PEA y una concentración significativa de actividades relacionadas con el turismo, la





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

agricultura y la ganadería. La expansión comercial es notable, especialmente en Santa María del Oro. Estos factores crean oportunidades y desafíos económicos, y es esencial seguir promoviendo el desarrollo sostenible y la igualdad de género en la región.

DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL CENTRO URBANO DE POBLACIÓN DE SANTA MARÍA DEL ORO.

El centro urbano de población de Santa María del Oro se destaca por su influencia socio-cultural y socio-económica en la región, convirtiéndose en un centro de abastecimiento a nivel municipal. Este asentamiento ha dado lugar a nuevas dinámicas socioespaciales entre los habitantes locales, turistas y pobladores de localidades rurales que acuden a la cabecera municipal en busca de bienes y servicios, lo que beneficia significativamente la economía local.

POBLACIÓN OCUPADA.

Según el Censo de Población y Vivienda de 2020 del INEGI, se estima que en el centro urbano de Santa María del Oro residen 2,606 personas mayores de 16 años que han realizado alguna labor remunerada. Esta población se compone de 1,404 mujeres y 1,556 hombres.

DINÁMICA DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

Las unidades económicas en Santa María del Oro se distribuyen de la siguiente manera:

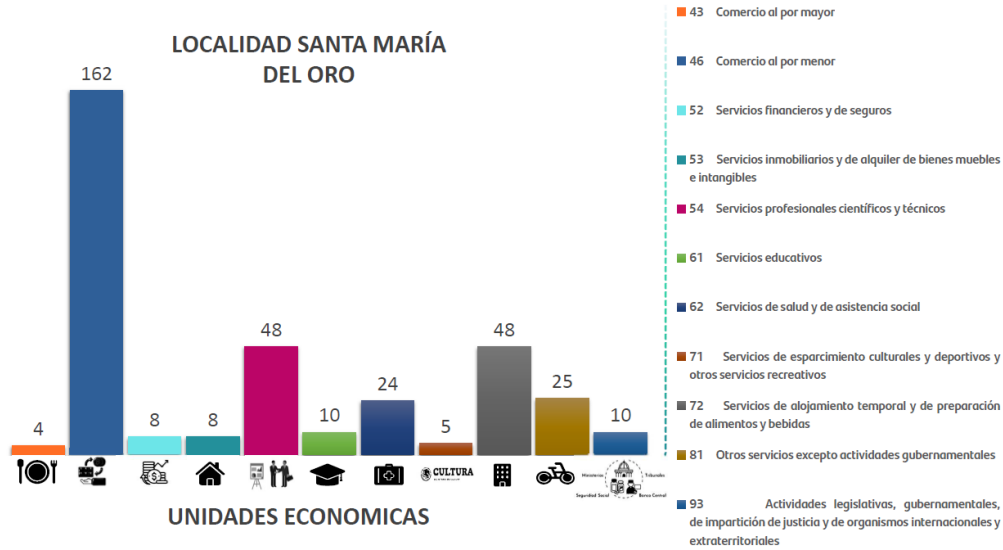
- Comercio al Por Menor: Este sector es el más destacado debido a su papel como centro de abastecimiento, representando una parte significativa de la actividad económica.
- Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos: Con un 14%, este sector atiende la demanda de turistas y población rural en todo el municipio.
- Servicios Educativos: Este sector, que abarca desde la educación básica hasta el nivel medio superior, representa el 7% de la estructura económica.
- Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales: Este sector también constituye el 7% y abarca diversas actividades.
- Servicios de Alojamiento Temporal y Preparación de Alimentos y Bebidas: Con un 14%, este sector ha experimentado un crecimiento significativo debido a la alta demanda turística.
- Servicios Financieros y de Seguro: Este sector representa el 3% de la estructura económica.
- Comercio al Por Mayor: Representa el 1% y se centra en la exportación de productos agrícolas, como el tomate.
- Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos y Otros Servicios: En conjunto, representan el 1% de las unidades económicas establecidas en Santa María del Oro.

El centro urbano de Santa María del Oro presenta una estructura económica diversificada y dinámica, con un enfoque destacado en el comercio minorista y los servicios relacionados con el turismo. La población ocupada, compuesta en su mayoría por mujeres y hombres, respalda la vitalidad económica de esta localidad. Este diagnóstico proporciona una visión integral de las dinámicas económicas en Santa María del Oro, estableciendo una base sólida para el desarrollo económico y social continuo en la región.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

En el centro urbano de Santa María del Oro, se encuentra una población ocupada diversificada por sectores económicos, lo que contribuye significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) local. Analizaremos la estructura económica de este centro urbano para comprender mejor su desarrollo económico y su rol como subcentro urbano de Desarrollo.



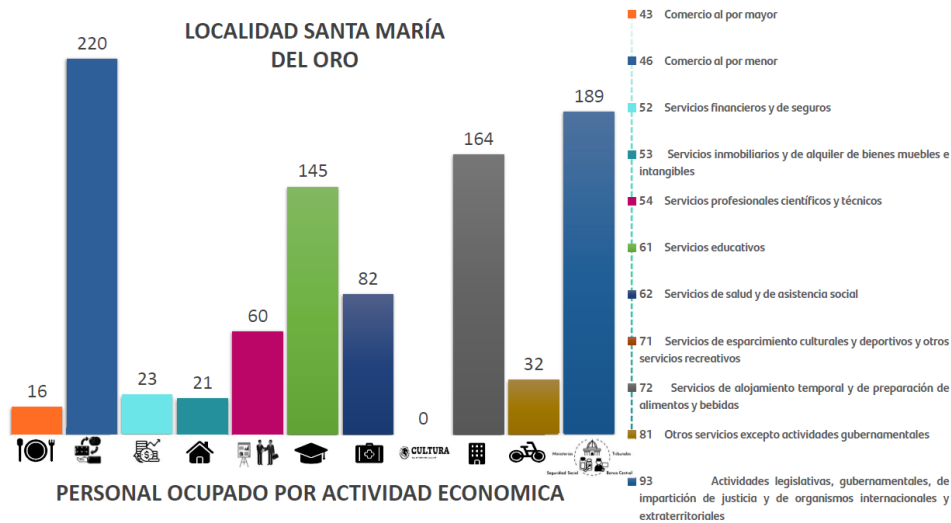
ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN OCUPADA POR SECTORES ECONÓMICOS.

La población ocupada en Santa María del Oro se distribuye en varios sectores económicos, cada uno con su influencia característica:

- Comercio al Por Menor (23%): Esta actividad económica es altamente dinámica en la zona central del centro de población, desempeñando un papel destacado en la economía local.
- Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (20%): Estos servicios son esenciales para la creación de empleo, tanto de manera directa como indirecta, contribuyendo significativamente al desarrollo económico de la región.
- Actividades Legislativas, Gubernamentales, de Impartición de Justicia y de Organismos Internacionales y Extraterritoriales (20%): Este sector representa una parte importante de la población ocupada, evidenciando la presencia de actividades gubernamentales en el centro urbano.
- Servicios Educativos (15%): Estos servicios generan dinámicas sociales y económicas dentro de la población ocupada y su interacción espacial es clave para el desarrollo socioeconómico.
- Otros Servicios Excepto Actividades Económicas (3%): Este sector, aunque más pequeño, desempeña un papel en la economía local al ofrecer una variedad de servicios diversos.
- Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos y Otros Servicios Recreativos (9%): Estos servicios contribuyen al bienestar de la comunidad y generan empleo en el área.
- Comercio al Por Mayor (1%): Aunque representan una proporción pequeña, estas actividades están presentes en la economía local.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Servicios Inmobiliarios Intangibles (2%) y Servicios Financieros y de Seguros (2%): Estos sectores complementan la estructura económica de Santa María del Oro.



El centro urbano de Santa María del Oro cuenta con una población ocupada diversificada en varios sectores económicos, lo que impulsa su desarrollo económico y su rol como subcentro urbano de Desarrollo. El comercio al por menor, los servicios de alojamiento y preparación de alimentos, y las actividades gubernamentales son particularmente influyentes en la economía local. Este diagnóstico proporciona una visión integral de la población ocupada en la región, sentando las bases para estrategias futuras de desarrollo económico y social.

DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA EN EL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA LAGUNA.

El centro urbano de La Laguna, gracias a su patrimonio natural, se configura como un hábitat natural con un desarrollo económico enfocado en satisfacer las necesidades de la demanda turística en la zona. Se identifican un total de 33 unidades económicas que generan empleos tanto en el sector informal como en el formal. La estructura económica se desglosa de la siguiente manera:

- Sector de Servicios de Alojamiento y Preparación de Bebidas: Este sector predomina significativamente, representando el 55% de la estructura económica. La alta demanda turística en la región impulsa este crecimiento, con numerosos negocios dedicados a la hospitalidad y la restauración.
- Sector de Bienes Inmuebles y Alquiler de Bienes Muebles e Intangibles: Este sector, destinado a cabañas, campings, villas y casas de descanso, experimenta un crecimiento notorio en los últimos años, contribuyendo con el 18% de la estructura económica.
- Comercio al Por Menor: Este sector representa el 12% de la estructura económica y se enfoca en establecimientos regulados por el municipio, excluyendo el comercio informal y ambulante.
- Sector de Salud y Asistencia Social: Con un 3%, este sector incluye una clínica de asistencia social y rehabilitación llamada "Laguna de Vida".
- Servicios Educativos: Los servicios educativos en La Laguna abarcan desde el preescolar hasta la educación básica, contribuyendo con un porcentaje significativo, aunque no se especifica.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

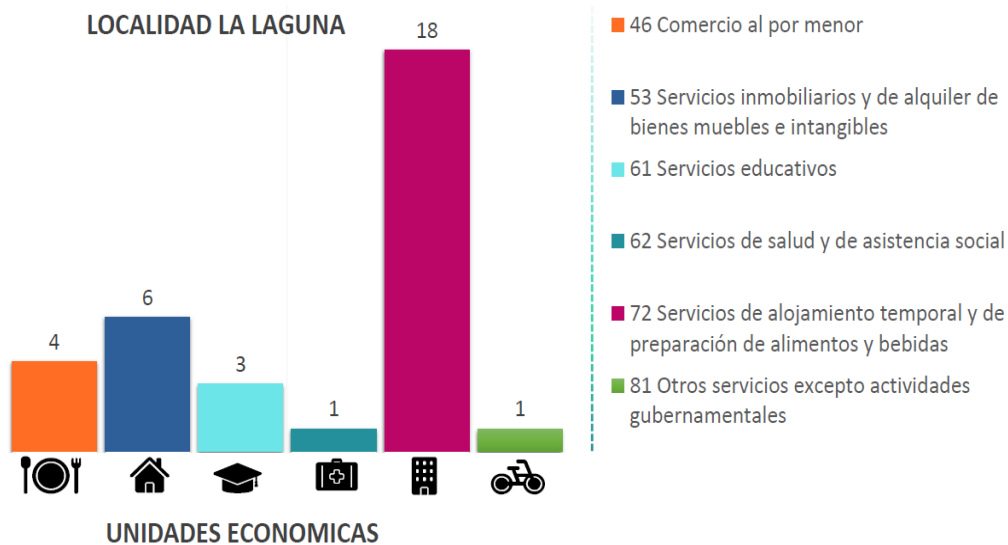
- Otros Servicios: Este sector comprende un 3% de la estructura económica y engloba actividades diversas, excluyendo las actividades gubernamentales.

PERFIL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA) EN LA LAGUNA.

Según el Censo de Población y Vivienda de 2020 del INEGI, la población ocupada en el centro urbano de La Laguna asciende a 84 habitantes mayores de 16 años que realizan alguna labor remunerada. De estos, 34 son mujeres y 47 son hombres; Estimación de la PEA por Sectores Económicos:

- Servicios Educativos: Este sector destaca con un 67% del personal ocupado, abarcando desde el personal de intendencia hasta los directivos.
- Otros Servicios: Representa el 10% de la PEA y se caracteriza por la diversificación de servicios ofrecidos.
- Servicio de Alojamiento Temporal y Preparación de Alimentos y Bebidas: Emplea al 5% del personal total en La Laguna.
- Servicios Inmobiliarios y Alquiler de Bienes e Inmuebles: Este sector registra un 10% de la PEA.
- Comercio al Por Menor: Representa el 6% de la PEA.
- Servicios de Salud y Asistencia Social: Con un 3%, este sector cierra el panorama de la PEA en La Laguna.

La Laguna se presenta como un centro económico dinámico y diversificado, impulsado principalmente por el turismo y la hospitalidad. La estructura económica muestra un crecimiento constante en sectores como bienes inmuebles y servicios inmobiliarios. La mayoría de la PEA se concentra en el sector educativo, lo que subraya la importancia de la educación en la comunidad. Este diagnóstico proporciona una visión completa de las dinámicas económicas en La Laguna, sentando las bases para futuras estrategias de desarrollo económico y social en la región.

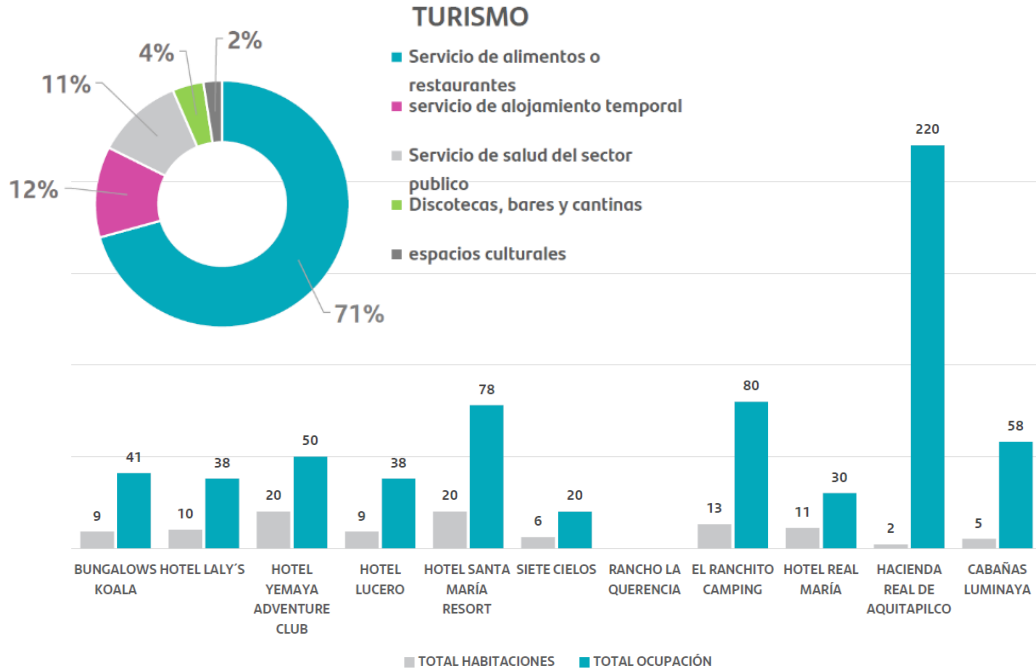


PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

2.3.4. SERVICIOS TURÍSTICOS.

El atractivo turístico principal en el área de estudio es la Laguna de Santa María del Oro de origen volcánica situada a pocos kilómetros de la localidad (4.11 km en línea recta, pero 8.65 km por carretera), donde se logran apreciar una variedad de colores.

GRAFICA X: Servicios Turísticos.



FUENTE: Plan de Municipal de Desarrollo 2021-2050, Santa María del Oro.

2.3.5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El municipio de Santa María del Oro contribuye el 1.05% del producto interno bruto del estado, Las actividades del sector primario componen el 51 % de la actividad económica total del municipio, del sector secundario destaca la industria manufacturera y la industria de la construcción, en el sector terciario tenemos un 30% del total, dividiéndose en transporte y el turismo, financieros y seguros y servicios básicos.

Dentro de los aspectos económicos relevantes del municipio de Santa María del Oro, es la distribución económicamente activa y no activa, así las unidades de producción en el sector agrícola, ganadero y forestal. En Santa María del Oro, 11,635 personas componen la Población económicamente Activa, que corresponde al 47% de la población total y un 31% se encuentra económicamente no activa.

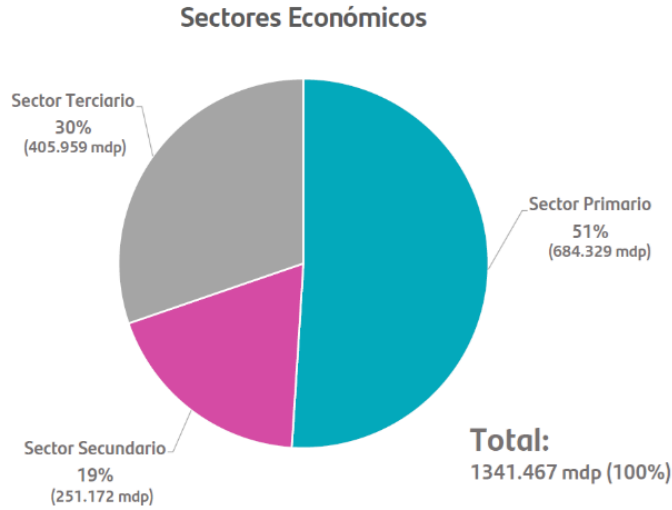
La fragilidad por nivel de ingresos se ve reflejada en las localidades que tienen un alto grado de marginación por lo que se concluye que el 75 % de las localidades Cofradía de Acuitapilco, Cerro Blanco y La Laguna cuenta con una fragilidad alta, percibiendo de 1 a 2 salarios mínimos y la localidad de Santa María tiene una fragilidad media por percibir ingresos más altos y por contar con más fuentes de empleos.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

GRAFICA X: Sectores Económicos en área de Estudio.



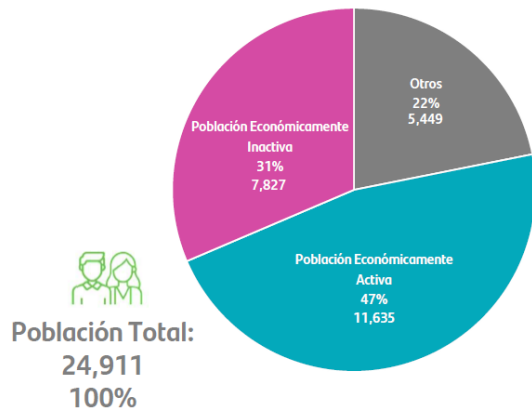
2.3.5.1. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL ÁREA DE ESTUDIO.

La población total de Santa María del Oro es de 5,343 habitantes y de la localidad de La Laguna es de 155 habitantes entre menores de edad y adultos.

Existe una porción de la población de ambas localidades que se encuentran económicamente activos, que corresponden al 49.13% en el caso de Santa María del Oro y 52.90% en el caso del La Laguna, en ambos casos entre hombres y mujeres que aportan a la economía de la región.

GRAFICA X: Sectores Económicos en área de Estudio.

Población Económicamente Activa y no Económicamente Activa.



Otro fragmento de la población clasificada como económicamente inactiva que corresponde al 28.58% de la población total de Santa María del Oro y al 21.93% de la población total de La Laguna entre hombres y mujeres.

Tomando el total de la población económicamente activa, y una parte de la población económicamente inactiva que realiza alguna actividad, pero no genera economía, encontramos un segmento que se clasifica como





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

población ocupada y que corresponde en un 48.77% a la población total de Santa María del Oro y 52.26% de la población total de La Laguna entre hombres y mujeres.

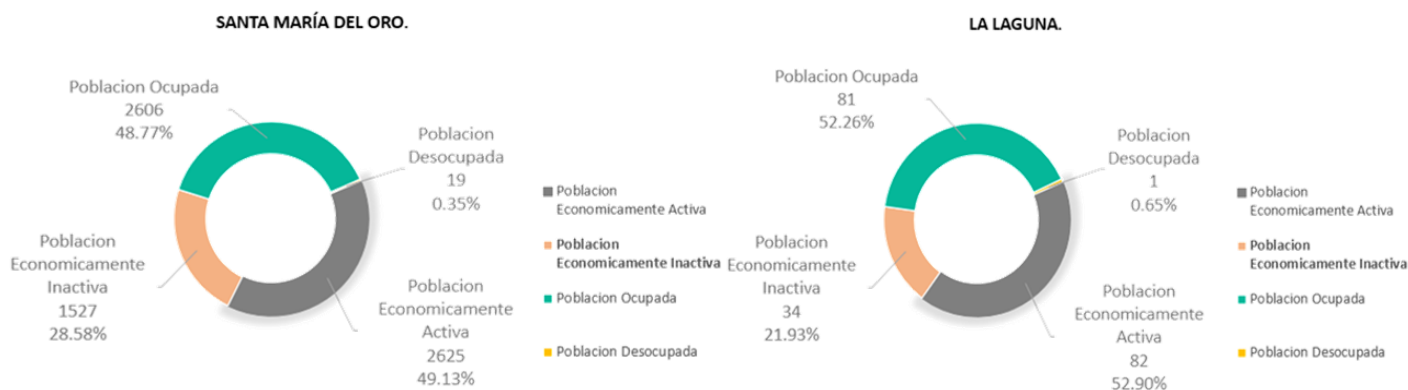
Por último, hay un segmento que se deriva de la población económicamente inactiva, llamado población desocupada que corresponde al 0.35% de la población total de Santa María del Oro y 0.65% de la población total de La Laguna entre hombres y mujeres.

El nivel de ocupación es una variable que conforma el indicador anterior los resultados son similares el 75% tienen una fragilidad muy alta por su nivel de ocupación y estas poblaciones son: Cofradía de Acuitapilco, Cerro Blanco y La Laguna y la localidad de Santa María del Oro tienen una fragilidad media por contar con más desarrollo socioeconómico.

TABLA 39: Población Económicamente Activa Santa María del Oro.

CONCEPTO	SANTA MARÍA DEL ORO	LA LAGUNA
Población de 12 años y más económicamente activa	2625	82
Mujeres	1043	34
Hombres	1582	48
Población de 12 años y mas no económicamente activa	1527	34
Mujeres	1081	23
Hombres	446	11
Población de 12 años y más ocupada	2606	81
Mujeres	1040	34
Hombres	1566	47
Población de 12 años y más desocupada	19	1
Mujeres	3	0
Hombres	16	1

FUENTE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 2020.



FUENTE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 2020.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

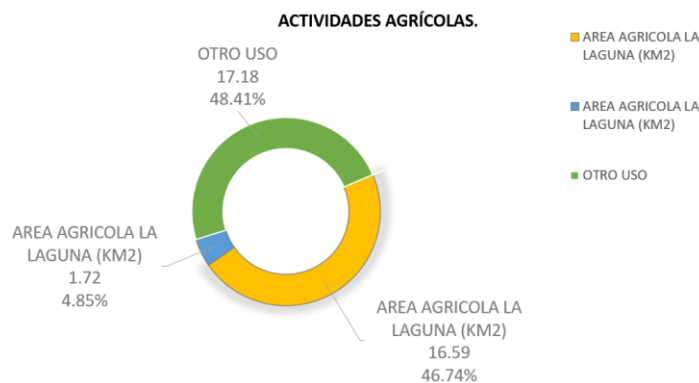
2.3.5.2. ACTIVIDADES PRIMARIAS

AGRICULTURA

A nivel municipal la agricultura, es el uso principal del suelo en el municipio, abarcando 305 Km², es decir, 28.04% aproximadamente del territorio municipal, disperso en todo el municipio.

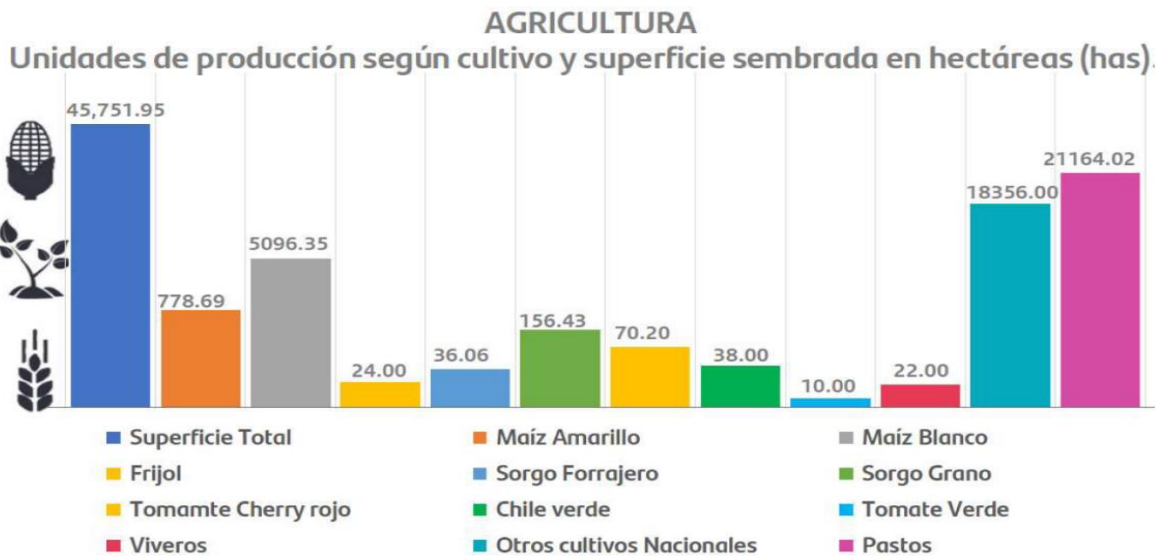
Para el 2019 la superficie agrícola total sembrada del municipio reportada fue de 45,751.95 Has (457.52 km²) que supera la superficie destinada para esa actividad y los principales cultivos son; los Pastos con 21,164.02 has.; Maíz blanco con 5096.35 has.; Sorgo (grano) con 191.49 has.; Chile verde con 38 has., Tomate rojo con 70.20 has., Frijol con 24 has., Tomate verde con 10 has., y otros cultivos nacionales con 18,356 has. Se reportan también 22 viveros con 21.22 hectáreas.

FUENTE: Encuesta Nacional Agropecuaria INEGI, 2019.



FUENTE: INEGI, Nayarit Cuaderno Estadístico del Municipio de Santa María del Oro de 1999.

El área de estudio cuenta con una extensión territorial de 35.49 km², dentro del cual existen varios usos determinados de suelo en donde la actividad agrícola representa 18.31 km², es decir el 51.59% del área total. De los 18.31 km² en estudio, el 16.59 km² corresponden a la localidad de Santa María del Oro que representa el 46.75% de la superficie total y 1.72 km² a la localidad de La Laguna que representa el 4.85%.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Los principales cultivos en la región son los cultivos de maíz, agave y caña de azúcar.

GANADERÍA

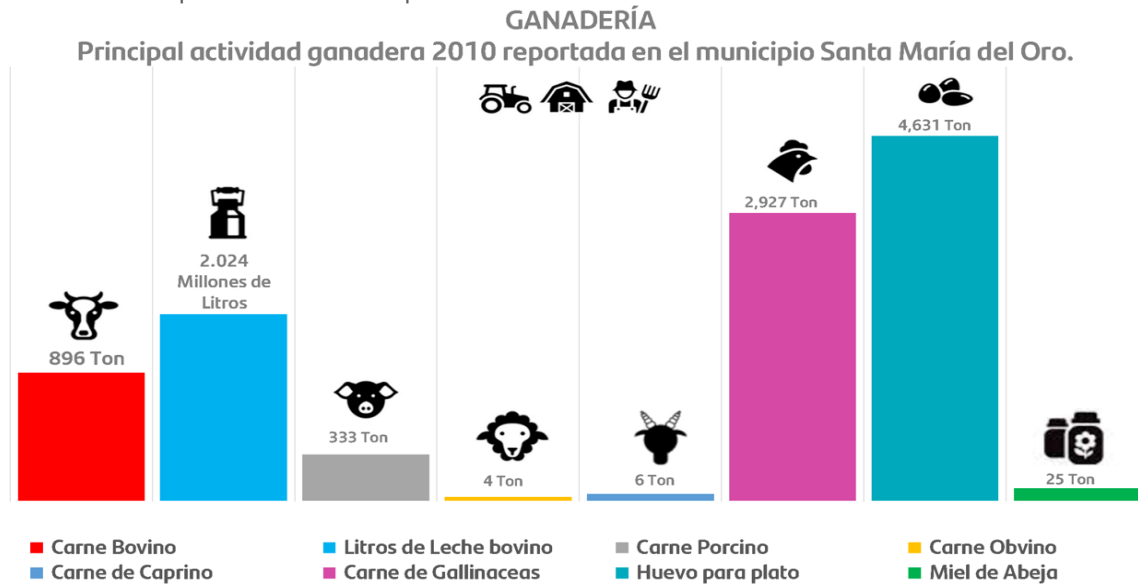
Las características del clima y la conformación de esta zona geográfica son favorables al desarrollo de una ganadería sólida.

La superficie dedicada a la ganadería durante 1998 fue de 1,321.75 hectáreas, de las cuales son dedicadas a pastos y praderas inducidas 702. hectáreas. y para cultivos forrajeros 619.75 hectáreas. La existencia ganadera en la región es de 18,813 cabezas de bovinos para la producción de carne y el resto para la producción de leche, porcino 14,090, caprino 828, equino 1,999, colmenas 1,004 y aves 1,895,680.

Es notable la participación en todos estos rubros de Santa María del Oro, mostrando con ello una vocación natural muy importante como alternativa en la diversificación económica de la región.

La actividad ganadera al 2010 en el municipio reporta la producción de 896 toneladas de carne en canal de bovino; 2'024,000 litros de leche de bovino; 333 toneladas de carne en canal de porcino; 4 toneladas de carne en canal de ovinos; 6 toneladas de carne en canal de caprinos; 2,927 toneladas de carne en canal de gallináceas, así como 4,631 toneladas de huevo para plato. Se reporta también la producción de 25 toneladas de miel de abeja. (Fuente: SAGARPA. SIAP 2010).

GRAFICA 15.-Principal Actividad Ganadera presentada en el 2010 en Santa María del Oro.



PRODUCCIÓN PESQUERA.

El municipio de Santa María del Oro cuenta con una cooperativa de pescadores de reciente creación la cual está conformada por 3 localidades, Las Cuevas con 55 miembros, El Buruato con 50 miembros y Huanacastle con 45 miembros, respectivamente; dicha cooperativa da inicio en Junio del 2020, en donde los pescadores de la zona, deciden conformarla para obtener beneficios y apoyos gubernamentales a través de la Secretaria de Desarrollo Rural (SEDER), resultando beneficiados los 150 pescadores que la conforman; Los apoyos gestionados se vieron reflejados en 1 camión de 10 ton de capacidad, 1 camioneta doble rodado con capacidad de 5 ton. (térmicos), 2 lanchas, 2 motores, 2 cubos de fibra de vidrio y una báscula digital, además adquisición





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

de equipo menor de pesca, todo esto por estar conformada la cooperativa; además se promueve la generación de empleos directos e indirectos contando con 25 cargadores, 6 choferes y 6 lancheros.

La producción anual en 2020 fueron 600 toneladas periodo comprendido del mes de julio a febrero, entre tilapia (mojarra), bagre, y lobina, destacando la tilapia; la pesca obtenida es llevada a ciudad de México, a la empresa waison distribuidora, ubicada en el mercado de la nueva Viga, evitando el coyotaje y generando un mayor margen de ganancia, recibiendo de \$19.00 a \$25.00 por kilogramo de pescado, anteriormente se recibían \$16.00 a \$18.00 como máximo.

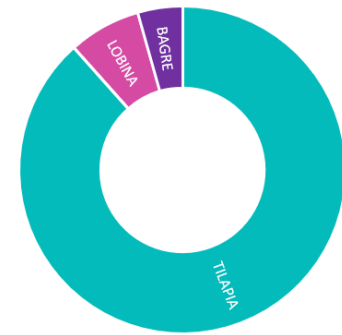
Con la creación de esta cooperativa se ha visto un incremento del 20% de la producción total hasta el año 2021.

La mayor producción o de temporada alta es en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, con una producción aproximada de 40 toneladas por semana o 4 camiones de 10 ton, en el primer mes, con una disminución a 30 toneladas en el segundo mes, existe la temporada de veda la cual está comprendida del 1ro de marzo al 30 de junio, esto permite evitar la depreciación de los recursos naturales y permite la reproducción de la materia prima y la sustentabilidad del ecosistema.

TABLA 40. – Producción Pesquera porcentual Santa María del Oro

PRODUCCIÓN PESQUERA POR CADA 10 TON			
		CAMIÓN 10 TONELADAS	PORCENTAJE
1	MOJARRA	9.92	99.2%
2	LOBINA	0.05	0.5%
3	BAGRE	0.03	0.3%

PESCA POR CADA 10 TON



FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.

Actualmente en el área de estudio la localidad de la Laguna, cuenta con una organización de pescadores a escala comercial, para la atención del turismo. Se cuenta con ríos y arroyos donde se practica la pesca de autoconsumo. La producción es aproximadamente de 6 a 8 toneladas al año de tilapia mojarra y pescado blanco.





3. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO.

3.1. SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL (Mapa D-24).

El área de aplicación del presente programa se ubica en el eje: la Sierra Madre Occidental, Llanura Costera del Pacífico, Eje Neovolcánico y Sierra Madre del Sur en su territorio se distinguen los sistemas de topofomas siguientes: llanura, lomerío, lomerío con llanura, sierra, valle y valle con llanuras. Destacan por la superficie que ocupan la sierra y el valle.

Las alturas de los relieves, en la zona de estudio, varían entre la parte más baja localizada en la parte norte, en el área de La Laguna y Santa María del Oro con una altura de 735 msnm en el norponiente. Se encuentra la parte más alta con una altura de 1,215 msnm en la parte sur dentro de la zona de estudio. No se encuentra ninguna elevación importante solo el llamado cerro del balastre con una cota de elevación de 1,260 msnm.

La conformación geológica del área de estudio corresponde a una mezcla del periodo Terciario y Cuaternario con 6 tipos de rocas: **Sedimentaria**, Suelo Aluvial, **Ígnea extrusiva**, Basalto, Brecha volcánica básica, Riolita-Toba ácida, Riolita-Toba ácida.

La geomorfología del área de estudio es la siguiente: La Cuenca de la laguna de Santa María del Oro presenta una forma de cono o caldera volcánica de unos 4,900 m de diámetro en la parte más amplia y 3,600 m en la de menor amplitud, con un perímetro de 23,680 m y una altura máxima de 1,240 msnm, abarcando una superficie de 1,304.60 hectáreas.

En la parte central de la cuenca se encuentra la Laguna de Santa María del Oro, la cual, puede alcanzar una profundidad máxima de 740 msnm, que corresponde al nivel máximo posible para descarga de excedencias de agua por el vertedor localizado al noreste del lago (restaurante "El Desagüe"); mientras que el nivel actual del lago es de 732.3 m (reportes de CNA, 2001), abarcando una superficie de 309.21 ha

La edafología encontramos 4 tipos de suelo con 4 subtipos, cambisol, cambisol crómico y corresponde a 49.1 Ha, el Regosol, Regosol eutrítico, con una extensión de 1,585.20 Ha, Luvisol, Luvisol crómico, correspondiente a 1,473.68 Ha, Fozem, Fozem haplico, con 11.04 Ha. se puede observar que el suelo dominante es el Regosol Eutrítico, mismo que encontramos en la parte norte del área de estudio.

El clima en el área de estudio se presenta predominantemente el clima Semicálido y Cálido Subhúmedo, por el grado de humedad y la precipitación pluvial que se presenta, se clasifican de la siguiente manera: Cálido subhúmedo Aw0(w): A, Cálido, w(w), subhúmedo, 0, menos húmedo, w, de verano, (w), Templado Subhúmedo C(w2)(w): C, Templado, (w)(w), subhúmedo, 2, más húmedo, w, de verano, (w), con una temperatura promedio que oscila entre los 22.8°C. a 28.9°C presentándose las temperaturas más elevadas en la zona de la laguna. La temporada con mayor precipitación pluvial es durante los meses de junio a septiembre.

En hidrología el área de aplicación cuenta con 38 escurrimientos naturales, de los cuales 1 de ellos es perene, conocido como arroyo Agua Caliente, la Laguna cuenta con una extensión superficial 2.98 Km², los escurrimientos suman una longitud de 89,861 m lineales, se encuentra en la región hidrológica Lerma-Santiago, y la cuenca registrada en el área de estudio que corresponde a la laguna es denominada Río Santiago-Aguamilpa con una subcuenca la cual es Río Mojarras.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

El uso de suelo y vegetación correspondiente al programa se encuentran 11 tipos los cuales son: Agricultura de riego anual y semipermanente, Agricultura de temporal anual y semipermanente Agricultura de temporal semipermanente, Asentamientos humanos, Bosque de encino, Cuerpo de agua, Pastizal cultivado, Pastizal inducido, Selva caducifolia, Vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia y Vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino.

La diversidad de las comunidades vegetales, conlleva a la existencia de abundantes especies de flora y fauna, de los cuales en la zona de estudio se encuentran 72 especies de plantas catalogadas de las cuales 8 se encuentran protegidas, sólo una especie (Bursera Arborea) está considera por la legislación ambiental, como amenazada y endémica de México. Con respecto a la fauna se encuentran 202 especies registradas.

Se cuenta con una excelente fuente de energía de radiación solar, la cual se puede aprovechar para la generación de energía, por lo que la radiación en la zona puede generar hasta 7.4 kW h en promedio.

3.1.1. CONDICIONANTES NATURALES.

Las características del territorio se analizan para identificar las condicionantes naturales en función de dos aspectos: los restrictivos a la urbanización y los aspectos ambientales. A continuación, se describen detalladamente.

3.1.1.1. FACTORES RESTRICTIVOS A LA URBANIZACIÓN.

Los factores naturales que destacan por su carácter restrictivo son los siguientes:

- Desde el punto de vista fisiográfico todas las áreas de serranía, donde coinciden áreas accidentadas y vegetación relevante se consideran como restrictivas y de protección ecológica para usos urbanos;
- Desde el punto de vista topográfico las áreas con pendientes superiores al 15 por ciento son restrictivas para el desarrollo urbano, mientras que aquellas con pendientes inferiores al 2% son consideradas como condicionadas, sujetas a acciones de adecuación, siempre y cuando no sean propensas a inundación, en cuyo caso serán consideradas como restrictivas. Con relación este mismo apartado, las cimas de los cerros deberán ser preservadas libres de toda edificación;
- Desde el punto de vista hidrológico los cauces y cuerpos de agua, sean perennes o intermitentes, representan una condicionante para el desarrollo urbano, debiendo respetarse la servidumbre que señale la autoridad federal competente, que por lo regular son 10m después del NAMO;
- Desde el punto de vista de la protección ecológica deberá restringirse el desarrollo urbano sobre las Áreas Naturales Protegidas y aquellas susceptibles de protección ecológica.

3.1.1.2. ASPECTOS AMBIENTALES

El nivel de degradación ambiental, está relacionado con el desconocimiento y aplicación de los actuales instrumentos de ordenamiento territorial que existen, de los cuales los principales indicadores de estas problemáticas se relacionan directamente con el uso actual de los recursos forestales y el suelo.

Los principales problemas ambientales que enfrente el territorio son la deforestación, la erosión de suelos, la generación de residuos sólidos y de tipo peligroso, la contaminación de los suelos y cuerpos de agua por el





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

manejo y disposición inadecuada de las aguas servidas y el uso de fertilizantes y agroquímicos en la actividad agrícola y por la quema de la maleza y cultivos de caña en las parcelas.

La modificación de las áreas de bosque con motivo la ampliación de la frontera agrícola con la posterior introducción de especies inducidas, (cultivos de agave) ha llevado consigo el empobrecimiento de los suelos, por prácticas agropecuarias inadecuadas, el empobrecimiento de las especies vegetales originales y la disminución e incluso migración de las especies de fauna al ser alterado los ecosistemas en los que habitaban. En algunos casos este cambio de uso de suelo provoca la erosión de y degradación de los suelos, ya que la fertilidad de éstos no es la adecuada para usos agrícolas.

El cambio de uso de suelo registrado mediante el fraccionamiento y lotificación de predios ejidales con potencial para uso agrícola, destinados a usos habitacionales comerciales y de servicios, sin considerar los impactos adversos al medio ambiente y sin que las autoridades ambientales competentes puedan evaluar y emitir recomendaciones preventivas o correctivas.

Otro factor de contaminación ambiental son las descargas sin tratamiento previo que se realizan a cauces y cuerpos de agua, así como la invasión de las construcciones de los mismos, obstruyendo el paso natural.

3.2. SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

En este tema destacan dos aspectos, el que atañe al tipo de actividades primarias relacionadas con la agricultura y cómo se distribuyen estas en el territorio; y el otro la fragmentación urbana a lo largo de las carreteras y líneas eléctricas que definen la morfología urbana municipal y de los principales asentamientos del territorio que secciona.

3.2.1. CONDICIONANTES DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.

El territorio municipal se encuentra seccionado por importantes vías de comunicación formando un eje, el cual es la carretera federal numero 15 Tepic- Guadalajara de libre y de cuota y su entronque con la carretera federal número 5 que comunica a la localidad Santa María del Oro y la Laguna con la capital del estado.

Los derechos de vía de las carreteras al igual que las servidumbres o derechos de vía de las líneas eléctricas de alta tensión y las líneas e instalaciones de infraestructura, a las cuales se les deberá respetar el área de restricción que señalen los organismos operadores de los servicios, facilitando con ello su adecuado mantenimiento.

La presencia de propiedad ejidal y la problemática que presentan los predios irregulares pueden significar en cierta medida un obstáculo para el desarrollo urbano en lo que respecta a las áreas de reserva para el futuro crecimiento de las poblaciones.

En cuanto a las zonas con valor ecológico y paisajístico, la zona boscosa de la cuenca de la laguna representa otra condicionante debido a la diversidad de ecosistemas y al valle agrícola de uso intensivo. Su adecuado aprovechamiento, tanto de las actividades agroindustriales como de las turísticas, podrá ser el eje de las actividades económicas que den sustento a las 2 poblaciones y al municipio completo.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

3.2.2. PROBLEMÁTICA DEL USO ACTUAL DEL SUELO.

La problemática de la tenencia de la tierra, en función al suelo ejidal que en su mayoría se ocupa de actividades productivas por lo que su ordenamiento deberá de estar en función de criterios ambientales y económicos que califican de acuerdo a la aptitud del suelo y los recursos para su explotación; ya que la propiedad ejidal representa el mayor porcentaje del territorio analizado, en el cual existe conflicto de crecimiento desordenado y que a su vez resulta problemático para el crecimiento de las actividades turísticas que serán la actividad económica preponderante, sobre todo en zona de la laguna.

Otra condicionante sería la necesidad de definir el uso de suelo aptas para el fortalecimiento de las zonas agroindustriales. Con lo anterior es necesario reglamentar y ordenar las actividades agroindustriales definiendo políticas de usos del suelo y restricciones en cuanto a manejo de los desechos evitando así el riesgo de contaminación ambiental.

Actualmente la situación urbana del municipio se manifiesta de manera aceptable, al encontrarse cubiertos la mayoría de los requerimientos urbanos, sin embargo, la prestación de algunos servicios relacionados con la industria turística expone demandas específicas, además de infraestructura necesaria para las actividades agroindustriales y servicios urbanos relacionados con la imagen urbana y algunos otros que la zona presta.

3.2.3. PROBLEMÁTICA DE MOVILIDAD.

La problemática principal se aprecia en las vialidades angostas y con una traza de plato roto, generando conflicto en varios puntos de la avenida principal, sumado a este la carencia de la aplicación eficiente del reglamento de movilidad y un proyecto integral de movilidad, así como la carencia de una central o estación de transporte colectivo que lleva a distintas localidades, los requerimientos de modernización de las mismas cuidando la imagen urbana de sus zonas de restricción se hace evidente resolviendo problemas de cruces peligrosos o nodos viales conflictivos, además de la incidencia de usos del suelo sobre estas vías definiendo corredores comerciales o de servicios sin ninguna restricción u ordenamiento.

3.2.4. PROBLEMÁTICA DE INFRAESTRUCTURA.

Lo más importante será la modernización de la infraestructura de manejo del agua potable, evitando su contaminación e implementando los nuevos requerimientos de acuerdo a la demanda de los mismos tanto a corto como a mediano plazo. En el rubro de drenaje sanitario habrá que implementar acciones para el saneamiento de la laguna y de los escurrimientos naturales.

La condicionante principal en cuanto a infraestructura será precisamente garantizar el manejo de estos desechos creando sistemas de conducción y tratamiento eficiente, tomando en cuenta el impulso de las actividades económicas que demandaran mayores requerimientos de servicios básicos.

3.2.5. APTITUDES PARA EL DESARROLLO URBANO.

El crecimiento urbano debe considera principalmente el rol del municipio en la prospectiva de del desarrollo económico de la región. Si bien las actividades turísticas jugaran un papel preponderante en dicho escenario, es importante considerar la diversificación de las actividades económicas, como las actividades agropecuarias, las actividades relacionadas al manejo y cuidado del medio ambiente, y las actividades relacionadas con la generación de energías limpias.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Por tal motivo el ayuntamiento tiene que estar preparado para dar respuesta adecuada a la problemática en cuanto a infraestructura y demanda de equipamiento que se requerirán para el posible crecimiento poblacional, tanto permanente como la flotante, y la dinámica de flujos que generen las actividades económicas.

3.3. SÍNTESIS DE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO.

El ordenamiento urbano territorial tiene fortalezas y debilidades, mismas que son en ciertos casos consideradas como oportunidades y en otros casos como obstáculos, a continuación, se presenta una síntesis de las fortalezas y las debilidades que son consideradas como aspectos relevantes para el desarrollo de la estrategia y de la pauta que deberá seguir el ordenamiento urbano territorial. Como oportunidades que se observan en el sistema, es que el crecimiento demográfico y urbano tiene una tendencia lenta que hace posible la demanda de servicios e infraestructura puedan ser alcanzables por la población. Como obstáculos propios del sistema, las localidades del sistema al no tener un desarrollo y tamaño mayor, dependen de otras ciudades de mayor rango como Tepic, para satisfacer servicios especializados como los de tipo universitario, salud, recreación y otros. En relación con este obstáculo, se puede decir que una ventaja dentro del sistema, es la cercanía de la ciudad de Tepic a la cabecera de Santa María del Oro.

TABLA 41: Análisis FODA

ANÁLISIS F.O.D.A ÁREA DE APLICACIÓN	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Se cuenta con una red regional bien definida de enlace terrestre, con la carretera federal número 15 de (cuota y libre) y la carretera federal número 5, la cual lleva a las 2 localidades.	No se cuenta con pavimentación adecuada de los caminos que enlazan terrestremente las poblaciones del interior del municipio.
Los poblados dependientes de la cabecera municipal tienen un sistema de transporte definido que cubre las necesidades de la población.	El tiempo de traslado de los transportes es lento por la existencia de terracerías.
La cabecera municipal cuenta con una ubicación estratégica que facilita la comunicación y accesibilidad hacia y desde los demás poblados del municipio.	La población del interior del municipio depende de los servicios medios y especializados del equipamiento de la cabecera municipal.
En algunos casos, el equipamiento con el que cuenta la cabecera municipal esta sobrado, por lo que tiene una holgura para soportar la demanda de la población futura por algunos años más.	La demanda de espacios de equipamiento es baja en algunos rubros y la oferta de atención por personal administrativo puede ser insuficiente. El equipamiento de las poblaciones que dependen de la cabecera municipal no es suficiente.
El comportamiento demográfico y urbano en general del sistema urbano es moderado y constante lo que permite la suficiencia en la dotación de los servicios a la población nueva.	No se tienen acciones en la actualidad para la adquisición de reservas territoriales.
Se tienen espacios urbanos que pueden absorber la futura demanda de predios para vivienda y equipamiento.	Existen algunos asentamientos humanos irregulares que están en proceso de formación y que estarían demandando a futuro y cuando aún existen espacios urbanos.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

El crecimiento lento propicia que se puedan realizar acciones de anticipación a las demandas futuras del crecimiento urbano de la cabecera municipal.	Los instrumentos normativos y de planeación urbana, son obsoletos y se encuentran rebasados.
La baja demanda de terrenos urbanos provoca que el valor del suelo sea bajo para la adquisición de reservas.	No hay seguridad en la tenencia de la propiedad de los predios de los asentamientos irregulares.
Existen espacios y predios vacíos que significan una oferta de lotes para vivienda.	En el caso del Asentamiento Irregulares, se está dando sobre una zona en la que es difícil la dotación de los servicios básicos.
La actualización de este programa, se complementará con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial existente que conjuntamente dará certeza a la determinación de los usos y destinos del suelo en la Laguna.	En la actualidad se están llevando a cabo las construcciones sin ningún control, al grado de que están sobre el derecho federal de la Laguna.
Se cuenta con un proyecto de aprovechamiento de las vialidades en zona de la Laguna y su conservación producen un ambiente especial y agradable en la zona.	Deficiente e insuficiente alumbrado público. Alta Producción de Basura, por parte de los habitantes, comercios, servicios y turistas.
La topografía pudiera aprovecharse para restringir el asentamiento irregular.	Indefinición de ventanillas públicas para el disfrute del lugar, en zona de la Laguna
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
La potencialidad del suelo y la cobertura de infraestructura permiten el desarrollo de las actividades industriales ligeras.	La falta de elementos de medición y cobro por los servicios de infraestructura urbana, dificulta el control de los servicios ofrecidos y la proyección de redes a futuro.
Generar un estudio de capacidad de carga turística de la laguna, para soportar mas ingreso de lancha al cuerpo de agua.	La población que está en posibilidades de laborar emigra a otros lugares en busca de mejores oportunidades de trabajo, por la inestabilidad laboral, empleos formales, bajos salarios y la creciente inflación.
La existencia de zonas potencial de protección al patrimonio histórico.	Ante el riesgo de erupciones de los volcanes de Ceboruco y Sanganguey existe un riesgo medio en la micro-región por lluvia de ceniza volcánica.
El relieve accidentado en zona de la laguna condiciona la expansión de la urbanización y permite aplicar políticas de conservación y protección a sitios de importancia ecológica.	Contaminación del suelo y los causes y cuerpos de agua.
Existen 431.83 hectáreas con aptitud para el desarrollo urbano.	Incendios forestales.
La radiación solar percibida en la región podría generar 7.4 kwh de energía eléctrica, por lo que la generación de energía limpia representa un gran sector de oportunidad para el área de aplicación.	Carencia de una visión común de cooperación y responsabilidad hacia el medio ambiente entre todos los sectores sociales.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

4. PRONOSTICO

En el presente capítulo se señalarán las proyecciones demográficas oficiales y estimadas, de donde se generarán los diferentes escenarios tanto tendenciales como programáticos en cuanto a los diferentes aspectos que inciden en el desarrollo de la región.

4.1. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.

El Municipio de Santa María del Oro, ha registrado aumentos sucesivos en cada una de las décadas de 1980 al 2000 y en los quinquenios, respectivos al 2005 - 2010. En el periodo de 1980-1990 se tuvo un aumento poblacional de 378 habitantes, mientras que para el año de 1995 se registró un incremento de la población de 1,533 habitantes. Para el año 2000 se tuvo un ligero incremento en 135 habitantes; para el año 2005 se registró otro aumento en 839 habitantes; y para el año 2010 se incrementó la población en 724 habitantes para llegar a los 22,412 en total.

De acuerdo al comportamiento tendencial de los índices de crecimiento de la población observado en el periodo en la última década es del 1.06%, se estima una proyección de crecimiento de poblacional a corto plazo (2030) de 26,956 habitantes, al mediano plazo (2040) una proyección 30,776 habitantes y al largo plazo (2050) de 34,208 habitantes, en todo el municipio de Santa María del Oro.

En el área de estudio del presente programa de desarrollo urbano de centro de población, intervienen 3 localidades principales, una de ellas es considerada localidad urbana la cual es la cabecera municipal y las otras 2 son considerada por el INEGI como localidad rural la cual es la Laguna e Higuera, existen rancherías dentro del área de estudio la cual cuenta de 1 a 4 habitantes, por lo que se tomará como referencia las 3 localidades principales para su proyección.

Los datos correspondientes a estas localidades son: Santa María del Oro, al censo de población del 2020 cuenta con una población de 5,343 habitantes, con una tasa de crecimiento del 1.7% por lo que a corto plazo contará con una población estimada de 6,459 habitantes, a mediano plazo una tasa de crecimiento de 1.9% dando como resultado 7,809 habitantes y al año 2050 una población de 9,440 habitantes con una tasa de crecimiento de 1.9% proyectado.

En el caso de la localidad de La Laguna en 2020, cuenta con una población de 155 habitantes, la proyección al 2030 es de 170 habitantes con una tasa de crecimiento del 0.9%, al 2040 es de 186 con una tasa de crecimiento de 0.9% y al 2050 de 204 con una tasa de crecimiento de 0.9%, esto sin contar la población flotante de la localidad.

La localidad de Higuera 2020 es de 17 habitantes, con una proyección a corto plazo de 28 habitantes, con una tasa de crecimiento de 5.1% a mediano plazo de 45 habitantes con una tasa de crecimiento de 4.8% y al 2050, 72 habitantes con una tasa del 4.8%; existen otras rancherías de las cuales no superan los 50 habitantes, dentro estas se encuentra el Seminario con 48 Hab; Crucero el Cajón con 2 Hab; Huerta vieja con 2 Hab; Jacarandas con 4 Hab y Chichicastle con 26 hab.

Esto da como resultado que la diferencia de crecimiento en el área aplicación del programa a corto plazo tenemos una población de 1,146 habitantes, a mediano plazo 1,387 habitantes y a largo plazo 1,681 habitantes.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Esto significa población generada en el corto plazo de 6,729 habitantes, para el mediano plazo 8116 y 9797 para el largo plazo, la suma total de población estimada acumulada para el periodo 2050 es de 9797 habitantes, dentro del área de aplicación.

4.2. DEMANDA DE SUELO URBANO.

La demanda de suelo urbano en el en el corto plazo de acuerdo a las densidades actuales que son de 26 Hab/ha, en santa maría del oro, 29 hectáreas, en el área de aplicación, para el mediano plazo 36 hectáreas, y al largo plazo 43 hectáreas, la superficie total acumulada para incorporar el desarrollo urbano en el área de aplicación para el periodo 2023-2050 se estima en 108 hectáreas.

TABLA 42: Perspectiva Demográfica.

LOCALIDAD	PERSPECTIVA DEMOGRÁFICA								Corto plazo 2030	Mediano plazo 2040	Largo plazo 2050		
	Censo												
	1990	2000	2010	2020	1990	2000	2010	2020					
	POBLACIÓN	TASA CRECIMIENTO	POBLACIÓN	TASA CRECIMIENTO	POBLACIÓN	TASA CRECIMIENTO	POBLACIÓN	TASA CRECIMIENTO	POBLACIÓN	TASA CRECIMIENTO	POBLACIÓN	TASA CRECIMIENTO	
SANTA MARÍA DEL ORO	3024	3515	1.5%	4482	2.4%	5343	1.7%	6459	1.9%	7809	1.9%	9440	1.9%
LA LAGUNA	118	107	-0.9%	142	2.8%	155	0.8%	170	0.9%	186	0.9%	204	0.9%
HIGUERA	4	15	14.1%	16	0.6%	17	0.6%	28	5.1%	45	4.8%	72	4.8%
RANCHERÍAS	38	42	1.0%	57	3.1%	68	1.7%	72	0.5%	76	0.5%	81	0.6%
TOTAL:	3184	3679		4697		5583		6729		8116		9797	

TABLA 43: Demanda de suelo a corto plazo.

PROYECCIÓN A CORTO PLAZO 2030						
LOCALIDAD	HABITANTES	SUPERFICIE KM²	SUPERFICIE HA.	HAB/KM²	HAB/HA	DEMANDA ESTIMADA DE HECTÁREAS
Santa María del Oro	6459	2.63	263	2456.73	25	28.26
La Laguna	170	2.14	214	79.47	1	0.74
Higuera	28					0.12
Rancherías	72					0.32
TOTAL:						29 Ha.

TABLA 44: Demanda de suelo a mediano plazo.

PROYECCIÓN A MEDIANO PLAZO 2040						
LOCALIDAD	HABITANTES	SUPERFICIE KM²	SUPERFICIE HA.	HAB/KM²	HAB/HA	DEMANDA ESTIMADA DE HECTÁREAS
Santa María del Oro	7809	3.65	365	2140.45	21	34.16
La Laguna	186	3.15	315	59.08	1	0.81
Higuera	45					0.20
Rancherías	76					0.33
TOTAL:						36 Ha.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 45: Demanda de suelo a largo plazo.

PROYECCIÓN A LARGO PLAZO 2050						
LOCALIDAD	HABITANTES	SUPERFICIE KM ²	SUPERFICIE HA.	HAB/KM ²	HAB/HA	DEMANDA ESTIMADA DE HECTÁREAS
Santa María del Oro	9440	4.67	467	2022.54	20	41.30
La laguna	204	4.16	416	49.07	0.5	0.89
Higuera	72					0.32
Rancherías	81					0.35
TOTAL:						43 Ha.

FUENTE: IMPLAN Santa María Del Oro.

Estos datos surgieron de las fórmulas aplicadas para la proyección de habitantes a corto mediano y largo plazo y los resultados de la demanda de suelo urbano calculados, sin embargo, el crecimiento observado se ha visto en incremento en los últimos años, por lo que se ha realizado una propuesta más amplia en zonificación y densidades, retomando las políticas de crecimiento ya definidas y estudiadas en los documentos publicados anteriormente, los cuales son: Ordenamiento Ecológico de la Cuenca de la Laguna, el Plan Parcial de la Laguna de Santa María del Oro y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, que datan del 2003- 2005.

En el área de aplicación se propone incrementar el área de asignación de usos de suelo y densidades, que el estudio previo arrojó, cumpliendo con las necesidades actuales y futuras en demanda turística y habitacional de la zona, Acorde a estas expectativas de crecimiento, el escenario crítico contemplado propone un esquema de redensificación de las áreas urbanas actuales, para concretar los requerimientos de suelo minimizando los impactos urbanos en los diversos plazos se propone incrementar las densidades habitacionales actuales a través de políticas de redensificación y concentración de actividades, servicios y equipamientos urbanos, obras viales, etc.

Lo anterior se encuentra expuesto y avalada en la consulta ciudadana realizada con los distintos sectores de la población, manifestándose a favor de ampliar el área de asignación de uso de suelo y redensificación y aplicando el equipamiento necesario para cubrir necesidades del incremento de áreas.

De manera general se consideró un porcentaje de fluctuación de incremento y/o decremento de las áreas de expansión urbana por situaciones específicas de cada localidad con respecto a la superficie necesaria para absorber las necesidades por crecimiento poblacional estimado. Las condicionantes topográficas y ambientales de las áreas con potencial de usos urbano, las expectativas de crecimientos extraordinarios por la instalación y operación de desarrollos y proyectos turísticos importantes, la instalación de equipamientos urbanos de carácter regional con potencial de atracción poblacional y la movilidad regional de la población económicamente activa atraída, quedando de la siguiente manera.

TABLA 46: Demanda de suelo urbano.

DEMANDA APLICADA AL P.D.U.C.P DE SANTA MARÍA DEL ORO			
PROYECCIÓN	METROS CUADRADOS	KILÓMETROS CUADRADOS	HECTÁREAS
Corto plazo (2030)	208,838.0144	0.208	20.883
Mediano plazo (2040)	2,323,914.26	2.323	232.39
Largo plazo (2050)	1,785,616.23	1.785	178.561





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 47: Demanda de vivienda.

REQUERIMIENTOS DE VIVIENDA ESCENARIO PROGRAMÁTICO		
PERIODO	POBLACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO	TOTAL, DE VIVIENDAS
Corto plazo (2030)	6729	1,682
Mediano plazo (2040)	8116	2,029
Largo plazo (2050)	9797	2,449
TOTALES	24,642	6,160

FUENTE: IMPLAN Santa María del Oro.

4.3. NECESIDADES FUTURAS DE INFRAESTRUCTURA

Las necesidades de infraestructura del área de aplicación del plan son múltiples, uno de los principales conflictos manifestados por los ciudadanos es la carencia de suministro de agua en algunas colonias del poblado, así como los conflictos viales y congestión vehicular dentro del poblado, por lo que es necesario obras para la mitigación de estos problemas.

A mediano plazo se prevé, además de la rehabilitación de la planta de tratamiento existente, la construcción de una nueva planta de tratamiento en la zona este del poblado, la cual, topográficamente es apta para su ejecución por los niveles que presenta, además se cuenta con el proyecto de vialidad alterna que rodea al poblado, para descongestionar el tráfico del centro del poblado.

En lo que respecta a educación, la cabecera municipal cuenta con el equipamiento necesario por lo que solamente se hará la proyección a corto mediano, y largo plazo. En cuestión de salud, si cuenta con un hospital que resuelva las necesidades de salud de la población proyectada, solamente es cuestión de suministrar insumos y recurso humano para su correcto funcionamiento.

A fin de mejorar las condiciones del sector agropecuario, importante sector económico del sitio, que presenta actualmente pocas posibilidad de ampliación de la propia frontera agrícola, además al obtener escaso margen de ganancia por tal actividad en sus tierras, los ejidatarios están en condiciones de fraccionar y/o vender sus terrenos para otros fines (principalmente urbano turístico), por lo que es urgente la implementación de programas de apoyo que incluyan la rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de riego, además de canales y cárcamos colectores para encauzar las aguas servidas hacia plantas ecológicas de tratamiento de aguas residuales para que permitan aprovechar el recurso del suelo agrícola al máximo.

Por otro lado, es necesario establecer y ampliar las redes de drenaje y agua hacia las zonas de crecimiento urbano. Se debe procurar la planeación de los drenajes pluviales separados a fin de establecer pozos de absorción en estas zonas, situación que favorecía la recarga acuífera.

La relación de obras viales de estructuración urbana municipal actual y para crecimiento esperado, que mejoren no solo las condiciones de las personas de las localidades, sino también del turismo recibido, las actividades productivas y el flujo del transporte de carga y pasajeros de la población.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

4.4. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS.

TABLA 48: Requerimientos de equipamiento.

REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO												
	ELEMENTO	NORMA DE DOTACIÓN		CORTO PLAZO 2023-2030			MEDIANO PLAZO 2030-2040			LARGO PLAZO 2040-2050		
		UBS	Hab/UBS	UBS	MOD	Ha	UBS	MOD	Ha	UBS	MOD	Ha
EDUCACIÓN	Jardín de niños	aula	1330	5	0.85	0.13	6	2.04	0.32	7	2.38	0.37
	Primaria	aula	420	16	0.65	0.24	19	0.77	0.28	23	0.94	0.34
	Secundaria general	aula	1760	4	0.2	0.18	5	0.25	0.23	6	0.3	0.28
CULTURA	Biblioteca pública municipal	Silla de lectura	225	30	0.65	0.017	36	0.78	0.021	44	0.95	0.25
	Centro social popular	M ² Construidos	32	210	0.15	0.67	253	0.18	0.80	306	0.20	0.97
SALUD	Centro de salud rural población concentrada	consolatorio	5000	*	*	*	1	1	0.06	2	2	0.12
	Unidad de medicina familias imss	consolatorio	4800	*	*	*	*	*	*	2	2	0.20
	Modulo resolutivo unidad de urgencias	consolatorio	4748	*	*	*	1	1	0.04	2	2	0.08
	Puesto de socorro	CARRO CAMILLA	6000	*	*	*	1	1	0.075	2	2	0.15
ASISTENCIA SOCIAL	Centro asistencial de desarrollo infantil	aula	1150	*	*	*	7	2	0.056	9	3	0.08
	Centro de desarrollo comunitario	Aula y/o taller	1400	5	2	0.24	6	2	0.29	7	3	0.33
COMERCIO Y ABASTO	Mercado publico	Local o puesto	121	56	1	0.17	67	1	0.20	81	1	0.24
	Centro comercial	M ² área de venta	303	22	1	0.01	27	1	0.014	32	1	0.16
	Rastro municipal TIF	Área de matanza	273,973	0.02	1	1.0	*	*	*	*	*	*
COMUNICACIONES	Unidad remota de líneas (Telmex, Izzi, Total Play)	Línea Telefónica	8	841	1	0.02	1015	0.02	0.02	1224	1	0.02
		Fibra Óptica										
TRANSPORTE	Central de autobuses de pasajeros	Cajón De Abordaje	2100	3	1	0.15	4	1	0.2	5	1	0.25
RECREACIÓN	Plaza cívica	M ² de Plaza	6.25	1076	1	0.15	1248	1	0.17	1567	1	0.21
	Juegos infantiles	M ² de Terreno	3.5	1923	2	0.38	2319	2	0.46	2799	2	0.56
	Jardín vecinal	m ² de jardín	1	6729	3	2.0	8116	3	2.43	9797	4	3.92
	Cine	Butaca	100	67	1	0.038	81	1	0.047	98	1	0.053
DEPORTE	Modulo deportivo	M ² de Cancha	3.5	1923	2	0.22	2319	2	0.26	2799	2	0.31
	Salón deportivo	M ² Construido	35	192	2	0.04	232	2	0.05	280	2	0.06
	Comandancia de policía	M ² Construido	*	*	*	*	*	*	*	59	1	0.14



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

REQUERIMIENTO TOTALES DE SERVICIOS URBANOS

De acuerdo con el escenario programático, la demanda de servicios será: Corto plazo (2023-2030) De acuerdo con la población neta a incrementarse el área de aplicación para 2030 (6729 habitantes, en ambos poblados), los requerimientos totales de servicios previstos para el área habitacional serán:

TABLA 49: Requerimientos de Equipamiento a corto plazo.

REQUERIMIENTOS TOTALES DE SERVICIO URBANOS CORTO PLAZO			
CONCEPTO	UNIDAD	NORMAS	CORTO PLAZO 2023-2030
DEMANDA DE AGUA POTABLE			
Dotación Urbana	Lt/hab/dia	250	
Consumo	m ³		1682.25
Gasto medio	Lps		19.47
Gasto máximo diario	Lps	1.2*GM	23.36
Gasto máximo horario	Lps	1.5*GMD	35.05
DEMANDA DE DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
Aportación a la red	M ³	0.8*Con	1345.6
Gasto máximo diario	lps		1.68
DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
Vivienda	KVA/Viv	5.3	8,914.6
Total, de Energía eléctrica			8.9

TABLA 50: Requerimientos de Equipamiento a mediano plazo.

REQUERIMIENTOS TOTALES DE SERVICIO URBANOS MEDIANO PLAZO			
CONCEPTO	UNIDAD	NORMAS	MEDIANO PLAZO 2030-2040
DEMANDA DE AGUA POTABLE			
Dotación Urbana	Lt/hab/dia	250	
Consumo	m ³		2029
Gasto medio	Lps		23.48
Gasto máximo diario	Lps	1.2*GM	28.18
Gasto máximo horario	Lps	1.5*GMD	42.27
DEMANDA DE DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
Aportación a la red	M ³	0.8*Con	1623.2
Gasto máximo diario	lps		2.0
DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
Vivienda	KVA/Viv	5.3	10753.7
Total, de Energía eléctrica			10.75

TABLA 51: Requerimientos de Equipamiento a largo plazo.

REQUERIMIENTOS TOTALES DE SERVICIO URBANOS LARGO PLAZO			
CONCEPTO	UNIDAD	NORMAS	LARGO PLAZO 2040-2050
DEMANDA DE AGUA POTABLE			
Dotación Urbana	Lt/hab/dia	250	
Consumo	m ³		2449.25
Gasto medio	Lps		28.35
Gasto máximo diario	Lps	1.2*GM	34.02
Gasto máximo horario	Lps	1.5*GMD	51.03
DEMANDA DE DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
Aportación a la red	M ³	0.8*Con	1959.2
Gasto máximo diario	lps		2.4
DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
Vivienda	KVA/Viv	5.3	12979.7
Total, de Energía eléctrica			12.97



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

4.5. PRONOSTICO DEL TERRITORIO

El medio territorial natural sobre el que se asienta el área de estudio, el cual no se ha mantenido estable a causa de la dinámica que se está generando debido a factores económicos tiende a presentar cambios físicos que pudieran alterar los ecosistemas naturales, provocados por factores contaminantes, para lo que es importante tomar en cuenta las acciones que los propician y prever con las reacciones y repercusiones que se presentarían en caso de no ser tomado en cuenta el desarrollo del sitio y aplicar medidas adecuadas.

Debido al crecimiento de población que se ha dado en los últimos años, se realiza como uno de los proyectos principales, la vialidad alterna en la periferia del poblado de Santa María del Oro, ubicada al sur este del mismo, esta vialidad contará con 4 carriles los cuales servirán para el mejor flujo vial y el desahogo del centro del poblado, el proyecto conecta a todas la colonias contigua a esta vialidad como son la colonia Esteban Baca Calderón, fraccionamiento Terra Noble, colonia Del Bosque, colonia el Paraíso y la colonia Santa María; el inicio de la vialidad se encuentra proyectada a 200 m del cruce de Zapotanito, conectándose al final con la avenida principal que lleva a la laguna.

Este proyecto tendrá un impacto considerable en la zona de su construcción, por lo que, para reducir este impacto, se realizó el trazo considerando los caminos saca cosechas existentes y respetando la topografía del terreno sin considerar rebane de cerros y rellenos excesivos. para lo que el medio natural en esta zona deberá de esperar cambios; así mismo en el caso de La Laguna las medias de mitigación para agentes contaminantes del medio territorial natural que hasta ahora deberán buscar alternativas para no alterar el medio.

En la consulta ciudadana realizada para este programa se manifestaron distintas problemáticas en tema territorial tanto en la zona de la laguna como en la cabecera municipal, esto sirva para determinar puntualizando los aspectos menos favorables y que merecen especial atención.

TABLA 52: Problemática general, tendencia y alternativa del territorio.

PROBLEMÁTICA GENERAL	PROBLEMÁTICA PARTICULAR	TENDENCIA	ALTERNATIVA
USO, NIVEL Y CALIDAD DEL AGUA EN LA LAGUNA	Nivel de agua bajo en la Laguna por extracción para riego	El nivel de la Laguna bajara considerablemente, afectando la flora y fauna del sitio.	Prohibir y reportar la extracción de agua del cuerpo de agua
	El desagüe esta azolvado y se rellena para construir.	El seguir con esta práctica se va a deteriorar los ecosistemas.	Aplicar el reglamento correspondiente a asentamientos humanos.
	La Laguna que forma parte de las áreas de reserva natural federal (Zona Federal propiedad de la Nación), está siendo deteriorada por el uso de motores, la pesca furtiva, aguas jabonosas y aguas negras producto de filtraciones.	En caso de no ser tratado este aspecto La Laguna dejará de ser un atractivo natural que provoque alguna derrama económica.	El tratamiento de aguas residuales con sistemas alternos, la regularización del uso del suelo, así como el de las actividades deportivas acuáticas mantendrán La Laguna en condiciones óptimas para el goce popular, induciendo al turismo a realizar visitas y potencializando la economía local.
	Espacio entre zona federal y carretera, no está regularizado.	Invasión de la zona federal.	Solicitud de ayuntamiento y representantes de los sectores a CONAGUA para realizar estudio de concesiones, ubicación de ojos de agua y tomas de agua, para determinar el uso de los mismos, así como inyección de agua a la laguna para subir el NAMO.
AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	Consumo excesivo de agua en zonas de la laguna y la cabecera.	Al deterioro de los mantos fríaticos.	Realizar campañas de concientización del uso correcto del agua.
	Planta de tratamiento de aguas negras rebasada en su capacidad de tratamiento (trata 7 m3/s y recibe 13 m3/s) en cabecera municipal.	Contaminación de s fecales en el ambiente.	Realizar monitoreo detallado de las conexiones de drenaje existentes en la zona de restaurantes dende existe colectores.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

			Y construcción de una nueva planta de tratamiento.
	Carencia de drenaje en zona de la laguna.	Carencia de servicios de calidad para el futuro crecimiento.	Construcción de red de drenaje en esta zona.
RESIDUOS SOLIDOS Y CONTAMINACIÓN AUDITIVA	La contaminación de los suelos fundamentalmente por los basureros o tiraderos a cielo abierto en lotes baldíos es un serio problema que con el crecimiento demográfico se incrementa.	El crecimiento de la población demanda programas de limpia, aseo y buen manejo de los residuos sólidos, por lo que en caso de omitir este aspecto el problema de basura se incrementará.	Programas de educación para la población, así como el adecuado manejo de los residuos sólidos y la creación de un relleno sanitario con una amplia duración de vida solventará el problema de la basura.
ESCURRIMIENTOS NATURALES Y CAMINOS DE ACCESO	El buen aprovechamiento de los manantiales naturales, como en el caso de las albercas públicas.	El desaprovechamiento de los manantiales y la falta de atención a los mismos puede generar a futuro un desconsiderado uso y su contaminación.	La realización de adecuados programas y acciones enfocados para el buen aprovechamiento de los manantiales puede derivar numerosas actividades ecoturísticas que provoquen derrama económica.
	Escurremientos naturales a la laguna sirven como tiraderos de basura y escombro	Si sigue este problema se generará inundaciones en las zonas urbanas bajas.	Aplicación de la ley a nivel federal, estatal y municipal.
REGLAS DE OPERACIÓN PARA USO DE EMBARCACIONES Y EN ZONA DE LA LAGUNA	No se cuenta con un reglamento para el uso de equipos de sonido o bocinas, en hora aptas y decibeles permitidos en zona de laguna.	Molestia de los residentes de la zona de la laguna.	Creación de reglamento para el uso de sonido en la laguna.
	Carente control de ingreso de motores, para no contaminar la laguna.	La Contaminación del cuerpo de agua, perderá atractivo turístico e fuerte impacto ecológico.	Reglamentación para no permitir acceso a la laguna a motores de 2 tiempos.
	Carencia de regulación al acceso a la laguna (ventanas).	Ingreso descontrolado y saturación de motores en la laguna, provocara contaminación inminente.	Control en las rampas de acceso a la laguna.
PLAN DE MANEJO DE ZONAS FORESTALES, PREVENCIÓN DE INCENDIOS, CAMBIO DE USO DE SUELO Y ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS. (CONSERVACIÓN).	La devastación de extensiones de bosque debido al crecimiento demográfico y al incremento de actividades, han desgastado áreas idóneas para el desarrollo agrícola y pecuario.	El desgaste del suelo traerá como consecuencia tierras pobres y erosionadas que serán desaprovechadas para usos pecuarios y agrícolas	La adecuada planeación de los usos del suelo conjuntamente con estrategias encaminadas al fomento económico potencializará la zona en vez de degradarla.

4.6. PRONOSTICO DEL SOCIOECONÓMICO

El crecimiento de la población genera situaciones tanto sociales como económicas en la vida cotidiana de los habitantes de la cabecera municipal de Santa María del Oro que consecuentemente corresponden a acciones y actividades económicas que se ven reflejadas en aspectos urbanos.

Según el plan de desarrollo urbano de centro de población publicado en 2005, la demanda de alojamiento era mayor a la oferta, debido al considerable número de personas que laboraban en el proyecto de la presa del Cajón, que viajan a diario desde Tepic, otros trabajadores operativos se alojaban en la cabecera municipal de Santa María del Oro, mientras que otros tantos en campamentos de la CFE.

Hoy en día esta situación ha cambiado al ya no haber tanta solicitud de alojamiento, esta demanda se traduce ahora al turismo que visita la laguna en donde busca un lugar para alojarse sobre todo los fines de semana. En la siguiente grafica se muestra la ocupación hotelera en zona del área de aplicación de presente programa.

Se prevé que la demanda de servicios turísticos en corto, mediano y plazo, crezca, por lo que el requerimiento es necesario implementar acciones tanto de programas turísticos, así como la mejora de infraestructura, para poder brindar un servicio de calidad a los turistas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 53:

PROBLEMÁTICA GENERAL	PROBLEMÁTICA PARTICULAR	TENDENCIA	ALTERNATIVA
SEGURIDAD PUBLICA Y SERVICIOS DE SALUD	Presencia de alcohólicos en vía pública, a causa de los bares que se localizan en una de la calle de acceso al poblado	El establecimiento de numerosas cantinas y bares en una zona tan céntrica y de acceso a la población causará mayores problemas sociales y de seguridad para los habitantes.	El control del establecimiento de cantinas y bares, reubicándolos, son acciones que disminuirían este fenómeno, además de programas "AA" que apoyen la acción de reubicación; aunado a esto la reglamentación adecuada del uso del suelo.
	Carencia de servicios de emergencia en las localidades.	Debido al crecimiento de la población y el no tener servicios de salud dignos, provocara daños severos a la salud de los habitantes.	Construcción de Unidad básica de primeros auxilios para brindar servicios de emergencia en zona de laguna.
	Carencia de insumos en las instalaciones del servicio de salud y maltrato de los servidores de salud.	Deterioro en la salud de los habitantes.	Programas de concientización a los servidores públicos y gestión de insumos a las autoridades competentes.
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	Carencia de atención por autoridades de turismo en la laguna. Sobre todo, en fin, de semana.	La falta de atención, provocará la disminución en el turismo que visita la laguna, por ende, menor derrama económica.	Realizar programas a atención al turista por parte de las autoridades.
	Carencia de respaldo del ayuntamiento a sector turístico.	Disminución en el turismo.	Mayor atención en el impulso de programas turísticos.
	Poco apoyo para la difusión para la realización de eventos y detonar la ocupación hotelera.	Disminución en el turismo.	Difundir la oferta hotelera por diferentes medios nacionales e internacionales.
	La actividad turística va en aumento, así como el poco control de ésta en cuanto a la regulación de actividades en La Laguna.	El uso sin control de La Laguna la hace vulnerable a situaciones contaminantes que con el paso del tiempo harían que La Laguna sea abandonada por turistas.	La regulación del uso del suelo por parte del municipio, así como el control de actividades por parte de la Secretaría de Marina.
	No se cuenta con participación social en el desarrollo de Planes de Desarrollo Urbano.	La falta de participación social en pro de la comunidad fomentará la desintegración vecinal, lo que no beneficiaría a las propuestas de obras y acciones que el ayuntamiento planea para el buen desarrollo de la sociedad.	La buena organización de comités de colonos, aunado a programas que atiendan las inquietudes y necesidades de la población, harán que los Planes de Desarrollo Urbano reflejen la necesidad real de los habitantes, mismos que concientizarán a toda la población para el resguardo del buen orden y el cumplimiento de los Planes de Desarrollo.

4.7. PRONOSTICO URBANO

Dentro de la Zona Centro se cuenta con 9 fincas Catalogadas por el INAH, que hasta el momento el exterior de las mismas se ha respetado, más sin embargo se observan otras fincas que pudieran catalogarse con el fin de que su morfología sea respetada, enriqueciendo así la imagen y patrimonio urbano de Santa María del Oro; cabe mencionar que el centro histórico se encuentra inventariado, sin embargo, no está declarado oficialmente como tal.

Actualmente el municipio de Santa María del Oro cuenta con 2 instrumentos de planeación urbana y un instrumento ecológico, los cuales son: PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA LAGUNA SAMAO, publicado en marzo del 2005, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SAMAO publicado en abril del 2005 y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA LAGUNA DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, publicado en febrero del 2003, estos instrumentos se encuentran rebasados por el crecimiento que se ha dado en la zona, por eso la importancia de la actualización de este instrumento.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

El municipio cuenta con UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, publicado en marzo del 2017 y un ATLAS DE RIESGO, publicado en junio del mismo año, estos reglamentos dan sustento y apoyo a la Administración para contar con un mejor control y regular adecuadamente el crecimiento del poblado.

Actualmente dentro de las atribuciones del ayuntamiento se forma el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN de SANTA MARÍA del ORO, dicha creación se dio en septiembre del 2019 y tiene por objetivo formular, dar seguimiento y evaluar el Sistema Municipal de planeación y sus Instrumentos, propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento integral, competitivo y sustentable, atendiendo al carácter urbano y regional de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.* la dirección de Ecología del mismo.

A través del tiempo y de las necesidades de contar con reglamentos y leyes para el municipio, Se han integrado más, en distintos rubros como el reglamento de Protección Civil, Reglamento de Catastro y reglamento de Panteones, incitando mayor control en el territorio municipal.

Dentro de las carencias, se necesita un REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, el cual está contemplado su realización, al termino y publicación del PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTAMARIA DEL ORO y la publicación del Presente Programa.

TABLA 54: Problemática general, tendencia y alternativa urbana.

PROBLEMÁTICA GENERAL	PROBLEMÁTICA PARTICULAR	TENDENCIA	ALTERNATIVA
CATASTRO, DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	Carencia de un programa de recolección de basura, así como el manejo y tratamiento que se le dé a ésta para ser depositada en un destino final adecuado, de acuerdo al caso, pudiendo ser reciclada o depositada en el relleno sanitario.	La necesidad de dar un buen manejo a la basura es evidente, de no ser así, no se logrará dar a la población la pauta para desarrollar "una cultura de limpieza y orden", lo que traería como consecuencia una población sucia y desagradable.	Con el establecimiento de programas de recolección y manejo de basura; así como la implementación de programas de educación para la sociedad hará de Santa María del Oro un poblado limpio y agradable para los habitantes y visitantes.
	Carencia de un programa de nomenclatura y vial, ya que generan conflictos con respecto a su identificación y a la definición de sentidos.	En Santa María del Oro la población vehicular va en constante aumento, por lo que los problemas y accidentes de tránsito se incrementan, aunado a la confusión con nombres de calles hace que este aspecto vial sea más importante con el tiempo.	Con la implementación de un programa de nomenclatura y señalización vial, los problemas de tránsito y los accidentes vehiculares se reducirán y la conciencia de los conductores aumentará.
	Presencia de asentamientos irregulares.	crecimiento demográfico y la economía, aunado a la falta de reglamentos de zonificación y uso del suelo y del reglamento de construcción, hace que Santa María del Oro sea vulnerable al asentamiento irregular.	un programa municipal de desarrollo urbano y un reglamento de zonificación y usos del suelo se controlará el asentamiento irregular e incipiente; junto con programas de vivienda y de reservas territoriales del IPROVINAY se reducirá este problema.
	Falta de caminos adecuados que comuniquen a los poblados dependientes con la cabecera municipal de Santa María del Oro.	carencia de caminos en buen estado hacen que el enlace entre las comunidades vecinas sea tortuoso y difícil	Con un buen sistema de enlace y comunicación terrestre entre los poblados que dependen de la cabecera municipal el desarrollo regional se aceleraría y el municipio se beneficiaría
	Carencia de equipamiento en los poblados dependientes hacen de la cabecera municipal, un polo de atracción, generando estos un impacto hacia la cabecera, demandando servicios e infraestructura.	En tanto los poblados aledaños no cuenten con el equipamiento necesario, la cabecera municipal de Santa María del Oro seguirá siendo el poblado más próximo a los otros que les ofrezca equipamientos y servicios, lo que seguirá demandando dotación	Con la dotación de equipamiento y servicios básicos a los poblados aledaños se beneficiarían los habitantes de éstos, disminuyendo el flujo hacia la cabecera municipal de Santa María del Oro y así la demanda y la presión que ejercen sobre la cabecera, se reduciría.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		de recursos para generar infraestructura que cubran las necesidades no tan solo de la cabecera sino de los poblados aledaños que causan dependencia a la misma.	
	Uniformidad en la imagen urbana del poblado.	La Imagen Urbana de la cabecera municipal de Santa María del Oro pudiera ser aprovechada como un atractivo más del poblado, ya que cuenta con fincas de valor patrimonial, por lo que el cuidado y la uniformidad conjuntamente con el diseño adecuado de mobiliario urbano harían de este poblado un sitio agradable y atractivo, de lo contrario la Imagen Urbana se vería deteriorada con el paso del tiempo.	Con el establecimiento de un programa de Imagen Urbana (colores, alturas, tamaño y forma de vanos, materiales, mobiliario urbano, etc.) aunado a la reglamentación de uso del suelo y de construcción, la cabecera municipal tendría un mejor aspecto generando un ambiente agradable y ordenado, lo que fomentaría la "identidad y arraigo de los pobladores".
	Las adecuaciones y ampliaciones hechas a las viviendas, para cambiar los del suelo que han generado mixturas de usos del suelo en las mismas zonas.	En caso de que la demanda demográfica lo requiera la adecuación de construcciones, la migración de usos del suelo y la presencia de mixturas de usos del suelo se incrementará y su control será más difícil posteriormente.	Con la creación de los reglamentos de zonificación y usos del suelo, así como el de construcción, la regulación de las construcciones tendrá un fácil control por parte del Ayuntamiento y los ofertadores de servicios aportarán ingresos al Ayuntamiento.
	fomento turístico para las albercas públicas, y así generar recursos económicos.	El desaprovechamiento de las albercas públicas es un recurso que bien podría aprovecharse como atractivo turístico y que todo el mantenimiento que éstas demandan pudiera ser pagado por las mismas haciendo de éstas un atractivo autosuficiente.	Con programas que fomenten el uso de las albercas públicas se podría generar una derrama económica que beneficiaría a la población.
ALUMBRADO PUBLICO	Deficiencia en el alumbrado público de la cabecera y la Laguna	Esto genera inseguridad, vandalismo, etc.	Programa de abastecimiento y cambio de luminarias existentes.
VIALIDADES	Invasión de Vialidades por puestos y Vehículos.	Con este problema las calles se ven invadidas por comercios, por lo que se reduce el área peatonal para transitar por banquetas	Reglamentar los espacios comerciales y prohibir la invasión de comercios en espacios públicos.
	Vialidades Reducida y Mal Trazadas.	Saturación del centro del poblado por mala planeación a futuro, provoca malestar en la población.	Desahogo del centro del poblado con vialidades alternas y bien planeadas, incluyentes y sustentables.
	Banquetas invadidas, carencia de banquetas y elementos de inclusión.	Esto provoca accidentes en la vía pública. Dificultad para algunos sectores de la población	Creación de banquetas y desalojo de las mismas. Vialidades incluyentes
	Reubicación de Combis	Se genera mala imagen urbana, más congestionamiento de vehículos.	Reubicar las paradas de combis en una estación formal. Y reglamentar el ascenso y descenso de usuarios del servicio.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

5. NORMATIVIDAD

5.1 OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas de desarrollo urbano para el centro de población de Santa María del Oro y la Laguna, se derivan de la correlación de la problemática identificada en el diagnóstico y el análisis prospectivo, así como la consulta ciudadana realizada para el presente programa, mostrando objetivos generales y particulares para su mejor alcance.

5.1.1 OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro- La Laguna son los siguientes:

TERRITORIAL Y URBANO

1. Establecer el programa territorial y urbano que integre la cabecera municipal con la cuenca de laguna de Santa María del Oro, Asimismo, se operen programas para lograr el desarrollo urbano, ecológico y sustentable de la zona.
2. Mejorar las condiciones de movilidad e imagen urbana de la cabecera y la laguna.

AMBIENTAL

3. Recuperar el Nivel de agua bajo en la laguna, por extracción de agua para riego y otros causales del clima.
4. Mejorar de la calidad del agua por alta recarga de nutrientes y plaguicidas en la cuenca de abastecimiento.
5. Delimitar y diagnosticar la zona federal del desagüe de la laguna.
6. Reorganizar el uso de los derechos de uso de la zona federal.
7. Promover el aprovechamiento de la laguna en función de su capacidad carga turística, en temporada de alta afluencia turística.
8. Conservar áreas naturales prioritarias (Laguna, laderas conservadas y escurrimientos naturales).

POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN

9. Coordinación con las organizaciones sociales relacionadas con el desarrollo de la laguna (Colonos, restauranteros, hoteleros, pescadores, prestadores de servicios turísticos).
10. Fortalecer y consolidar a Catastro municipal.
11. Regular la contaminación auditiva en la cuenca de la laguna.
12. Generar y consolidar los comités de acción ciudadana en las colonias de la cabecera municipal y la Laguna.

INFRAESTRUCTURA

13. Dotar agua potable en la Cabecera municipal y La Laguna.
14. Mejorar el drenaje sanitario en la Cabecera municipal y La Laguna.
15. Promover un plan de manejo de residuos sólidos.
16. Mejorar el servicio de seguridad publica en la Cabecera municipal y la Laguna.
17. Mejorar Servicios de salud y de emergencia en la localidad de la Laguna.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

18. Suministrar Energía eléctrica.
19. Suministrar Alumbrado público.

MOVILIDAD

20. Construir Camino de acceso a Santa María del Oro, alternativa de vialidad colectora integral.
21. Construir Camino de acceso a La Laguna y vialidad integral y sustentable perimetral.

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

22. Impulsar el desarrollo Turístico.
23. Identificar y Proteger Zona de ventanas y acceso libre a la laguna.
24. Construir Corredores turísticos urbano.
25. Impulsar el Desarrollo comercial.

IDENTIDAD CULTURAL

26. Promover la cultura el conocimiento y participación ciudadana.

5.1.2 OBJETIVOS PARTICULARES

En función del establecimiento de los objetivos generales, a continuación, se presentarán los objetivos particulares, para los que se han tomado en cuenta los programas municipales y estatales, así como las condicionantes municipales.

TERRITORIAL Y URBANO

- OE1.- Seguimiento y aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro.
- OE2.- Capacitación a los funcionarios de la Presidencia Municipal para su correcta aplicación.
- OE3.- Elaborar y realizar campaña de difusión intensa en todo el Municipio.
- OE4.- Regular el uso de suelo para el desarrollo urbano sustentable y sostenible de las localidades.
- OE5.- Frenar y regular el crecimiento donde se presentan asentamientos irregulares.

AMBIENTAL

- OE6.- Controlar el uso y extracción del agua de la laguna.
- OE7.- Inyectar agua al lago, de otra cuenca.
- OE8.- Supervisar a los restaurantes y casa habitación de descargas de grasas y aceites, por parte de SSA.
- OE9.- Controlar el uso de plaguicida en cultivos de agave.
- OE10.- Controlar el ganado en zona de la laguna y regulación de mascotas y animales de corral.
- OE11.- Promover la delimitación de la zona federal del desagüe de la laguna.
- OE12.- Promover el pago de uso de derecho de zona federal del desagüe.
- OE14.- Promover un proyecto de desazolve y protección en zona de desagüe.
- OE15.- Identificar los usuarios de la zona federal de la laguna.
- OE16.- Aplicar un programa de usuarios de la zona federal de la laguna.
- OE17.- Promover la realización de estudio de capacidad de carga turística en cuerpo de agua de la laguna.
- OE18.- Promover y actualizar el diagnostico de capacidad de carga turística de la laguna.
- OE19.- Aplicación efectiva del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro -La Laguna.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- OE20.- Realizar proyectos de recuperación y restauración de especies endémicas.
- OE21.- contar con educación ambiental de la población de Santa María del Oro.
- OE22.- Contar con proyecto para reducir azolve de material pétreo en zona de la laguna de Santa María del Oro.
- OE23.- Conformación de organizaciones sociales relacionadas con el desarrollo de la laguna.

POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN

- OE24.- Creación de programa de actualización y recopilación de información catastral.
- OE25.- Actualizar el sistema de recaudación catastral.
- OE26.- Consolidación del departamento de desarrollo urbano del ayuntamiento, como dirección.
- OE27.- Promover y creación de un reglamento de manejo de sonido y audición en zona de la Laguna.
- OE28.- Promover la creación de comités de acción ciudadana de las 2 localidades.

INFRAESTRUCTURA

- OE29.- Mejorar la infraestructura hidráulica donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).
- OE30.- Abastecer a los futuros asentamientos mediante nuevos pozos profundos.
- OE31.- Mejorar la infraestructura sanitaria donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).
- OE32.- Tratamiento de las aguas residuales de los futuros asentamientos.
- OE33.- Mejorar el Relleno sanitario existente, para que cumpla y opere bajo la normatividad.
- OE34.- Manejar los residuos sólidos eficiente para brindar servicio a nuevos asentamientos humanos.
- OE35.- Manejo de residuos sólidos eficiente para brindar servicio a nuevos asentamientos humanos
- OE36.- Programa de manejo de residuos sólidos, para aprovechamiento y recaudación municipal.
- OE37.- Mejoramiento de la seguridad y vigilancia en zona de la laguna.
- OE38.- Unidad médica de emergencia y primer contacto en zona de la laguna.
- OE39.- Dotar de insumos necesarios para correcto funcionamiento de la UME. De la laguna.
- OE40.- Mejoramiento de la infraestructura eléctrica donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).
- OE41.- Abastecimiento infraestructura de energía eléctrica de los futuros asentamientos mediante nuevos.
- OE42.- Mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).
- OE43.- Abastecimiento de alumbrado público de los futuros asentamientos mediante nuevos.

MOVILIDAD

- OE44.- Proyecto de vialidad alterna de cruce urbano para el tránsito de paso, que conecte el ingreso del poblado con la salida del mismo, conectando las colonias aledañas, ya que actualmente todo tipo de vehículos transita por la calle Juárez.
- OE45.- Mejorar las condiciones de movilidad de la laguna y cabecera municipal, de manera integral y sustentable.
- OE46.- Proyecto de municipalización y delimitación del camino perimetral de la laguna.

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

OE47.- Fomentar actividades de tipo Cultural, Ecoturísticas y de Servicios para los turistas en todo el municipio, para lo que se deberá tomar en cuenta la realización de un proyecto ecoturístico, promovido por la dirección de Cultura y Desarrollo Económico.

OE48.- Promover la Creación de Cooperativas o Empresas por cooperación entre los habitantes para fomentar la venta de productos artesanales y de prestación de servicios turísticos.

OE49.- Crear un Comité de Fomento y Desarrollo Turístico y Cultural con la participación de los empresarios de Santa María del Oro y la Laguna.

OE50.- Crear un Centro de Capacitación para la prestación de servicios turísticos de Santa María del Oro y la Laguna.

OE51.- Realizar la vinculación, para que los estudiantes de turismo de los diferentes centros educativos de todos los niveles, presten su servicio social y prácticas profesionales en la zona turística de la laguna.

OE52.- Promover una marca propia de La Laguna de Santa María del Oro.

OE53.- Identificar las ventanas a La Laguna.

OE54.- Gestionar para el ayuntamiento las ventanas a la laguna.

OE55.- Promover proyectos de urbanización para el uso público de las ventanas de la laguna.

OE56.- Desarrollar corredores turísticos a la salida del poblado de la laguna y a la llegada de la misma, para promover la derrama económica en la zona.

OE57.- Construcción de mercado municipal ubicado en la cabecera, para detonar comercio local.

IDENTIDAD CULTURAL

OE58.- Realizar un proyecto a corto plazo de festivales anuales de tradiciones cultural y esparcimiento de Santa María del Oro.

OE59.- Promover los espacios culturales con fines de atracción turística y derrame económico.

OE60.- Brindar a los ciudadanos capacitación para el aprendizaje de las artes plásticas, sobre todo a los niños y adolescentes.

OE61.- Crear un consejo de promoción cultural del municipio.

5.1.3 METAS

Las metas que se proponen para alcanzar los objetivos particulares que se formularon anteriormente, se mencionan a continuación.

TERRITORIAL Y URBANO

M1.- Contar en el corto plazo, con la aplicación y seguimiento del programa territorial y urbano que integre la cabecera municipal con la cuenca de laguna de santa maría del oro para que operen programas para lograr el desarrollo urbano, ecológico y sustentable de la zona.

M2.- Contar con un proyecto ejecutivo de mejoramiento de imagen urbana de la cabecera y la Laguna.

AMBIENTAL

M3.- Controlar el Desagüe natural de la laguna.

M4.- Contar con un programa de monitoreo de la calidad del agua, mensual y anual.

M5.- En el corto plazo, diagnosticar el problema de nivel de azolve del desagüe.

M6.- Delimitar y proteger la zona federal del desagüe.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

M7.- Que el 100% de los usuarios tengan concesión y paguen su derecho de zona federal, con fines de impactar el desarrollo local.

M8.- Contar con un reglamento de uso de embarcaciones y actividades acuáticas.

M9.- Aplicación eficiente y evaluativa del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro -La Laguna.

POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN

M10.- Contar con un programa de recaudación eficiente.

M11.- Contar y aplicar un reglamento de regulación auditiva y sonido.

M12.- Contar a corto plazo con comités de acción ciudadana en las colonias y la población de La Laguna de Santa María del Oro.

INFRAESTRUCTURA

M13.- Cubrir la 100% el servicio de agua potable de la cabecera y la laguna.

M14.- Cubrir la 100% el servicio de drenaje de la cabecera y la laguna.

M15.- Manejar los residuos sólidos de manera correcta.

M16.- Dirección de seguridad pública consolidada.

M17.- Contar con un módulo de salud integral y de emergencia en la laguna.

M18.- Cubrir al 100% el servicio eléctrico de una manera sustentable.

M19.- Cubrir al 100% el servicio de alumbrado público de una manera sustentable.

MOVILIDAD

M20.- Contar Con Una Vialidad alterna de cruce urbano para el tránsito pesado, de carga y de paso, que conecte el ingreso del poblado con la salida del mismo, conectando las colonias aledañas.

M21.- Contar con una vialidad sustentable e incluyente en el ingreso y perímetro de la laguna.

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

M22.- Contar con una marca propia.

M23.- Contar con al menos 3 ventanas a la laguna para uso público.

M24.- Contar a corto y mediano plazo, con un corredor turístico consolidado en la salida de la laguna, para detonación económica y turística de la zona.

M25.- Construcción De Mercado Municipal.

IDENTIDAD CULTURAL

M26.- Contar con un consejo de promoción cultural del municipio a partir de los involucrados en el desarrollo de la cabecera municipal y la Laguna.

5.2 NORMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, TERRITORIAL, URBANO Y TURÍSTICO.

5.2.1 NORMAS AMBIENTALES

Lineamientos y criterios ecológicos para el manejo de zonas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Los instrumentos de políticas ambientales más importantes a nivel estatal lo constituye la LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NAYARIT, y a nivel territorial, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, publicado en 2003 en periódico oficial, cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. Como tal estos instrumentos requieren de estudios específicos sin embargo en el presente programa con base al análisis de la información documental y de campo se formulan los lineamientos y criterios ecológicos para el manejo de zonas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento.

Para el establecimiento del esquema del ordenamiento ecológico del territorio en la zona de aplicación se tomó en cuenta los criterios señalados en el artículo 12 al 19 de la Ley De Equilibrio Ecológico Del Estado De Nayarit. a su vez en el Ordenamiento Ecológico De La Cuenca De La Laguna De Santa María Del Oro, Nayarit, En el capítulo 6 Definición de políticas ambientales y usos del suelo. Las políticas de ordenamiento ecológico son: Conservación, Restauración y Aprovechamiento, las cuales han sido conceptualizadas en los artículos anteriores.

- **CONSERVACIÓN.** - Con esta política se busca preservar los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; así como la ampliación de la cobertura de guardar la diversidad genética de las especies silvestres, principalmente las endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción.
- **RESTAURACIÓN.** - Esta implicará la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección o conservación.
- **APROVECHAMIENTO.** - Las áreas con usos productivos actuales o potenciales, así como áreas con características adecuadas para el desarrollo urbano, se les definirá una política de aprovechamiento racional de los recursos naturales. En estas áreas será permitida la explotación y el manejo de los recursos naturales renovables, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente al ambiente.

Interpretando las normas establecidas, se propone lo siguiente para la zona de aplicación del programa de desarrollo urbano de centro de población de Santa María del Oro - La Laguna:

- Las Zonas de Conservación no deben ser modificadas en sus condiciones naturales y los usos permisibles; además de los de investigación podrán incluir actividades que aseguren la permanencia del buen estado del ambiente natural del que se trate.
- Las Zonas de Restauración son áreas no sujetas a uso alguno, sino a programas de recuperación de las condiciones naturales ya que presentan graves síntomas de deterioro.
- las Zonas de Aprovechamiento son aquéllas en las que pueden presentarse diversas actividades productivas, condicionadas a un manejo racional.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Unidades de Gestión Ambiental (UGAs). Para obtener las UGAs se agruparon por política ecológica, aquellos paisajes que por los usos asignados requieren de políticas públicas y privadas más o menos homogéneas.

TABLA 55: Políticas ecológicas.

POLÍTICA ECOLÓGICA	PAISAJES POR UGAs	USO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE
APROVECHAMIENTO	1. Parte del Cerro	Agropecuario	Actividades de agroforestería y silvopastoriles	Aprovechamiento sustentable de la vida silvestre	Asentamientos Humanos Pesquero
	2. Área urbana actual y potencial	Asentamientos humanos Uso público	Agropecuario	Plantaciones agroforestales y agrosilvo-pastoriles	Pesquero Aprovechamiento sustentable de la vida silvestre
	3. Crestas parte sur	Agropecuario Uso público	Asentamientos humanos	Plantaciones agroforestales y agrosilvo-pastoriles	Pesquero Aprovechamiento sustentable de la vida silvestre
CONSERVACIÓN	4. Laderas del cerro	Aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables. Ecoturismo Investigación científica	Aprovechamiento sustentable de la vida silvestre Educación ambiental	Uso pecuario	Asentamientos humanos Pesquero
	5. Laguna	Desarrollo de turismo de bajo impacto ambiental Investigación científica	Pesca deportiva Educación ambiental	Pesca comercial	Asentamientos humanos Forestal Agropecuario
	6. Desnivel del lago	Recreación y esparcimiento	Educación ambiental	Instalaciones para servicios turísticos temporales	Asentamientos humanos
RESTAURACIÓN O RECUPERACIÓN	7. Laderas	Actividades de recuperación Investigación Científica	Actividades de agroforestería y silvopastoriles Educación ambiental	Obras de protección de cauces y suelos	Asentamientos humanos Agropecuario Pesquero Aprovechamiento de recursos naturales
	8. Cauces	Actividades de recuperación	Educación Ambiental	Obras de infraestructura y regulación de cauces	Asentamientos humanos Agropecuario Pesquero

FUENTE: Unidades de Gestión Ambiental y tipos de uso; Ordenamiento ecológico de la cuenca de la laguna 2003.

5.2.2 NORMAS DE ORDENAMIENTO URBANO

En los cuadros que se presentan a continuación, se resumen los criterios normativos del ordenamiento urbano de la zona de aplicación.

TABLA 56: Tabla de compatibilidad uso de suelo y medio físico.

TABLA DE COMPATIBILIDAD ENTRE USOS DEL SUELO Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO											
FACTORES	VARIABLE	ÁREA EDIFICABLE	VIVIENDA			COMERCIO Y ADMÓN.	INDUSTRIA	RECREACIÓN A. VERDES	EQUIPAMIENTO O Y	PRESERVA. ECOLÓGICA	
			DENSIDA D BAJA	DENSIDA D MEDIA	DENSIDA D ALTA						
TOP	Pendientes	0 al 2%	□	○	□	□	□	○	□	○	





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		2 al 5%	○	○	○	○	○	○	○	○	○
		5 al 15%	○	○	○	□	□	●	○	□	○
		15 al 30%	□	○	□	●	●	●	○	●	○
		30 al 45%	□	□	●	●	●	●	○	●	○
		45 y +%	●	●	●	●	●	●	□	●	○
HIDROGRAFÍA	Aguas superficiales	Laguna	●	●	●	●	●	●	□	●	○
		Esteros y pantanos	●	●	●	●	●	●	□	●	○
		Ríos y arroyos	●	●	●	●	●	●	□	●	○
		Zonas inundables	●	●	●	●	●	●	□	●	○
	Aguas subterráneas	Zona de carga acuífera	●	●	●	●	●	●	□	●	○
		Manantiales	●	●	●	●	●	●	○	●	○
		Zona de pozos	●	●	●	●	●	○	●	○	
SUELOS	Capacidad agrícola	Alta	●	●	●	●	●	●	○	●	○
		Media	□	□	●	●	●	●	●	●	□
		Baja	○	○	○	○	○	○	○	□	●
	Suelos problemáticos	Expansivos	□	□	●	●	●	●	□	●	□
		Dispersivos	□	□	●	●	●	●	□	●	□
		Colapsables	□	□	●	●	●	●	□	●	○
		Corrosivos	□	□	●	●	●	●	□	●	○
		Granulares Suelos Altamente Orgánicos	●	●	●	●	●	●	□	●	○
GEOLOGÍA	Capacidad de carga del terreno	Alta	□	●	●	●	●	●	□	●	□
		Media	□	○	□	●	□	●	○	□	○
		Baja	○	○	○	○	○	○	○	○	●
	Estructuras	Fallas	●	●	●	●	●	●	○	●	○
		Fracturas	●	●	●	●	●	●	□	●	○
		Zonas sujetas a derrumbes	□	●	●	●	●	●	●	□	○
		Zona de deslizamiento	□	●	●	●	●	●	□	□	○
USO DE SUELO	Vegetación	Bosque	□	□	●	●	●	●	○	●	○
		Matorrales	○	○	○	○	○	○	○	○	●
		Selva	□	○	□	●	●	●	○	●	□
	Actividades extractivas	Banco de materiales	●	●	●	●	●	●	□	□	○
		Pastizales		○	○	○	○	○	○	○	●
	Actividades agropecuarias	Huertas	●	□	●	●	●	●	●	●	●
		Establos y Granjas	●	□	○	○	○	○	○	○	□
	Áreas con valor histórico - cultural	Monumentos y edificios históricos	●	●	●	●	●	●	●	●	○
		Lugares históricos	●	●	●	●	●	●	□	●	○
	Áreas con valor escénico	Visitas	□	□	●	●	●	●	●	●	○
		Riveras	□	□	●	●	●	●	●	●	○
	Compatibilidad con usos existentes	Habitación	○	○	●	●	●	●	●	●	○
		Comercio y administración	○	□	□	○	○	●	□	□	●
Industria		○	●	●	●	●	○	○	□	●	
Recreación y A. verdes		○	○	○	○	○	□	□	□	●	
		Equipamiento y servicios	○	□	○	○	□	□	□	□	●
○ COMPATIBLE			● INCOMPATIBLE				□ CONDICIONADO				

CLASIFICACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS

En el apartado de fraccionamientos su clasificación, de acuerdo a la LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, en su artículo 33 y los subsecuentes, es la siguiente:

I. Habitacionales: Los cuales a su vez se dividen en:

- a) Residencial;
- b) Medio;
- c) Interés social;
- d) Popular, y
- e) Campestres.

II. No habitacionales: Los cuales a su vez se dividen en:

- a) De granjas de explotación agropecuaria;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

b) Industriales:

1. Ligero;
2. Mediano, y
3. Pesado.

c) Comerciales o de servicios.

III. Mixtos: Cuando al interior del fraccionamiento interactúan más de un tipo de aprovechamiento.

Los fraccionamientos habitacionales, deberán realizarse en terrenos que se encuentren dentro de las áreas de consolidación de crecimiento del centro de población de que se trate o en terrenos próximos a otros fraccionamientos que ya estén dotados de todos los servicios públicos municipales; se destinarán exclusivamente a la construcción de viviendas unifamiliar, multifamiliares, de uso mixto o edificios en régimen de propiedad en condominio, de conformidad con las densidades, alturas o características dispuestas en los programas de desarrollo urbano.

Los fraccionamientos de tipo campestre y de granjas de explotación agropecuaria, se ubicarán fuera de los límites urbanos de los centros de población de los municipios y sus lotes se aprovecharán, predominantemente, para recreación a beneficio de pequeños cultivos vegetales, plantas avícolas, granjas campestres o de pequeña ganadería.

Los fraccionamientos de tipo industrial, comerciales o de servicios, se ubicarán dentro o fuera de los límites de un centro de población y sus lotes se aprovecharán predominantemente para fomentar actividades comerciales o industriales, así como de servicios públicos. Asimismo, deberán ajustar su ubicación y diseño, a lo dispuesto en las normas sanitarias de control de contaminación y de desarrollo urbano.

CARACTERÍSTICAS DE LOS FRACCIONAMIENTOS

Las áreas verdes, jardines y camellones deberán ser entregados con las plantas y árboles de la región, según se especifique en el Reglamento de la Ley, el correspondiente reglamento municipal de construcciones, así como su toma de riego, independiente del sistema de agua potable.

El fraccionamiento deberá entregarse con el mobiliario urbano incluyendo las placas y nomenclaturas de las calles y avenidas, así como con señalamientos preventivos y restrictivos para su buen funcionamiento.

Todos los fraccionamientos habitacionales estarán destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, plurifamiliar vertical y/o horizontal, de uso mixto o edificios en régimen de propiedad en condominio, tendrán además de las características señaladas en el Reglamento.

- Los fraccionamientos habitacionales TIPO RESIDENCIAL.
 - Con densidad bruta de población de 60 a 110 habitantes por hectárea y que, por la amplitud de sus calles y ubicación, deberá contar con todos los servicios de infraestructura, de primera calidad.
 - Las dimensiones mínimas del lote tipo son 15.00 metros de frente y 35.00 metros de fondo excepto los frentes de los lotes cabeceros que deberán tener en demasía la dimensión de las restricciones establecidas en la ley.
 - Las dimensiones mínimas del lote tipo son 15.00 metros de frente y 35.00 metros de fondo excepto los frentes de los lotes cabeceros que deberán tener en demasía la dimensión de las restricciones establecidas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Las dimensiones mínimas del lote tipo son 15.00 metros de frente y 35.00 metros de fondo excepto los frentes de los lotes cabeceros que deberán tener en demasía la dimensión de las restricciones establecidas.
- Las dimensiones mínimas del lote tipo son 15.00 metros de frente y 35.00 metros de fondo excepto los frentes de los lotes cabeceros que deberán tener en demasía la dimensión de las restricciones establecidas.
- Los fraccionamientos habitacionales de TIPO MEDIO.
 - Con densidad bruta de población de 100 a 150 habitantes por hectárea que deberá contar con todos los servicios de infraestructura, de buena calidad.
 - Las dimensiones mínimas del lote son 10.00 metros de frente y 25.00 metros de fondo, excepto los frentes de los lotes cabeceros que deberán tener en demasía la dimensión de las restricciones establecidas.
 - En este tipo de fraccionamiento se puede destinar hasta un 15% de la superficie total a construcción multifamiliar, en donde se aplicarán las normas relativas a áreas verdes y distancias entre los edificios.
 - La ocupación del lote, resultante de la proyección de la superficie construida sobre el terreno, no debe ser mayor del 60% del total del mismo.
- Los fraccionamientos habitacionales TIPO INTERÉS SOCIAL.
 - Con densidad bruta de población de 150 a 300 habitantes por hectárea que deberá contar con todos los servicios de infraestructura, de buena calidad.
 - Los lotes no podrán tener un frente menor de 6.00 metros ni una superficie menor de 90.00 metros cuadrados.
 - Como mínimo el 15 % de la superficie de cada lote se destinará a espacios libres.
 - El aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar y se permitirá solamente, como máximo el 15% de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicio. Las cuales se ubicarán en las vialidades principales o colectoras únicamente, quedando el uso del suelo estipulado al momento de autorizarse el fraccionamiento.
 - En este tipo de fraccionamientos, se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares o de edificios habitacionales en un máximo del 50% de la superficie vendible. No debiendo superar los 800 habitantes por hectárea.
- El fraccionamiento habitacional TIPO POPULAR.
 - Con densidad bruta de población de 150 a 300 habitantes por hectárea. La urbanización y la edificación de viviendas deberán siempre estar a cargo de una misma entidad pública, social o privada, contando con los créditos establecidos según las disposiciones financieras.
 - Las dimensiones mínimas del lote son 7.00 metros de frente y 18.00 metros de fondo, debiendo aumentar su superficie en relación al tipo de calle al que tenga frente.
 - En este tipo de fraccionamiento se puede destinar hasta un 50% de la superficie total a construcción de edificios multifamiliares, zona en donde se aplicarán las normas relativas a áreas verdes y distancias entre los edificios.
 - La ocupación del lote, resultante de la proyección de la superficie construida sobre el terreno, no debe ser mayor del 75% del total del mismo.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

El fraccionamiento habitacional popular será promovido exclusivamente por el IPROVINAY y únicamente por instrucciones del titular del Poder Ejecutivo, en estricto apego a las áreas previstas en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- Los fraccionamientos habitacionales TIPO CAMPESTRES.
 - Con densidad bruta de población no mayor a 50 habitantes por hectárea y que, por sus características de ubicación, permite reducir la magnitud de los servicios con que debe contar.
 - Las dimensiones mínimas del lote tipo son de 20.00 metros de frente y 50.0 metros de fondo, excepto los frentes de los lotes cabeceros que deberán tener en demasía la dimensión de las restricciones establecidas.
 - Se autoriza construir edificios multifamiliares, siempre y cuando éstos cumplan con las normas relativas a su ubicación y áreas verdes que señalen los reglamentos respectivos.
 - La ocupación del lote, resultante de la proyección de la superficie construida sobre el terreno, no debe ser mayor del 50% del total del mismo.

- Los fraccionamientos de GRANJAS DE EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA.
 - Con densidad de población no mayor de 20 habitantes por hectárea destinado a vivienda y actividades agropecuarias en pequeña escala.
 - Las dimensiones mínimas del lote tipo son 30.00 metros de frente y 70.00 metros de fondo, pudiendo ser mayor su superficie.
 - La ocupación del lote resultante de la proyección de la superficie construida sobre el terreno, no debe ser mayor del 60% del total del terreno y de ella se destinará el 10% a habitación y el 90% a instalaciones.

- Los fraccionamientos INDUSTRIALES.
 - Fraccionamiento industrial ligero.
 - Las dimensiones mínimas del lote tipo son de 25.00 metros de frente y 50.0 metros de fondo, pudiendo ser mayor su superficie. La ocupación del lote resultante de la proyección de la superficie construida sobre el terreno, no debe ser mayor del 80% del total del mismo.
 - La zona de restricciones a partir del alineamiento y en la cual no se podrá erigir construcciones, tendrá las siguientes dimensiones: en avenida y arteria primaria 10.00 metros.
 - La sección de las calles para este tipo de fraccionamiento será de 20.0 metros mínimo, con arroyo de 16.00 metros.

 - Fraccionamiento industrial mediano:
 - Las dimensiones mínimas del lote tipo son 25.00 metros de frente y 100.00 metros de fondo, pudiendo ser mayor su superficie, la ocupación del lote, resultante de la proyección de la superficie construida, sobre el terreno, no debe ser mayor del 80% del total del mismo.
 - La zona de restricciones a partir del alineamiento y en la cual no se podrá erigir construcciones, tendrá las siguientes dimensiones: en avenida y arteria primaria 10.00 metros.
 - La sección de las calles para este tipo de fraccionamiento será de 20.00 metros mínimo, con arroyo de 16.00 metros.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Fraccionamiento industrial pesado:
 - Las dimensiones mínimas del lote tipo son 50.00 metros de frente y 100.00 metros de fondo, pudiendo aumentar su superficie. La ocupación del lote, resultante de la proyección de la superficie construida sobre el terreno, no debe ser mayor del 70% del total del mismo.
 - La zona de restricciones a partir del alineamiento y en la cual no se podrá erigir construcciones, tendrá las siguientes dimensiones: en avenida y arteria primaria 10.00 metros.
 - La sección de las calles para este tipo de fraccionamiento será de 20.00 metros mínimo con arroyo de 16.00 metros.
- Los fraccionamientos COMERCIALES Y DE SERVICIOS.
 - Sus lotes no podrán tener un frente menor de 4.00 metros ni una superficie menor de 16.00 metros cuadrados.
 - Los lotes no deberán tener un frente menor de 8.00 metros, ni una superficie menor de 160.00 metros cuadrados en los fraccionamientos comerciales de venta al mayoreo o bodegas.
 - Por lo menos el 20% de la superficie total del fraccionamiento se destinará a áreas verdes, sin que esta se pueda considerar dentro del área de donación al municipio.

Los fraccionamientos habitacionales mixtos sólo se autorizarán, cuando los diferentes aprovechamientos a que se pretenda dedicar el terreno o área respectiva, sean compatibles con los usos y destinos permitidos para el suelo, y los proyectos de urbanización y construcción cumplan con las normas técnicas de diseño urbano, vialidad, sistemas de agua potable, alcantarillado, electrificación y alumbrado público que en cada caso determine la autoridad municipal en materia de desarrollo urbano, atendiendo a la modalidad y tipo o características del fraccionamiento respectivo, de conformidad a lo previsto en el presente ordenamiento y su Reglamento.

DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE URBANIZACIÓN

Las obras de infraestructura urbana de los fraccionamientos, se sujetarán a los programas municipales de ordenamiento territorial, y desarrollo urbano, privilegiando el bien común y la dignidad del ser humano, así como la promoción de la cultura socio-ambiental que permita a la comunidad insertarse respetuosamente al entorno, propiciando un crecimiento ordenado, con sustentabilidad y una mejor calidad de vida y comprenderán de manera enunciativa.

- Red vial, integrada y jerarquizada por:
 - Vialidades primarias.
 - Vialidades secundarias.
 - Vialidades tranquilizadas.
 - Corredores a escala humana.
 - Andadores.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Estacionamientos
- Infraestructura para la movilidad, integrada por:
 - Colocación de dispositivos reguladores de tránsito de acuerdo con las disposiciones en la materia;
 - Guarniciones de concreto hidráulico o bolardos en concreto, roca o metal;
 - Nomenclatura visible y uniforme de conformidad al modelo aprobado por la autoridad competente en materia de movilidad;
 - Señalamiento vertical incluyente;
 - Señalamiento horizontal incluyente;
 - Señalamiento de protección civil;
 - Estaciones y paraderos para transporte público;
 - Bahías para ascenso y descenso de pasajeros;
- Red de distribución y almacenamiento de agua potable, de conformidad con las normas y características que señale la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado o el organismo operador correspondiente, que garantice el acceso por toma de agua en cada lote, así como en cada unidad de aprovechamiento individual o exclusivo.
- Red de agua potable y alcantarillado, de conformidad con las normas y características que señale la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, que garantice la conexión de una descarga sanitaria en cada lote, así mismo en cada unidad de aprovechamiento habitacional y una descarga sanitaria para todos los demás tipos de unidad de aprovechamiento exclusivo.
- Red de drenaje pluvial o solución a las aguas de lluvia que apruebe el Municipio, de conformidad con las normas y características que señalen los programas de ordenamiento territorial, y desarrollo urbano o los de protección civil.
- Red de alumbrado público en vialidades que garantice la eficiencia energética y la iluminación de la superficie urbana sin la contaminación lumínica del cielo nocturno, cuya elección sea de conformidad con las normas técnicas de la Comisión Federal de Electricidad.
- Espacio público que deberá privilegiar el bien común y el fortalecimiento de la dignidad del ser humano, en una cultura socio-ambiental que permita a la comunidad insertarse respetuosamente al medio ambiente, propiciando un crecimiento ordenado, con sustentabilidad y una mejor calidad de vida. Por lo que integrará por lo menos los siguientes elementos, en el diseño urbano a presentar:
 - Red de alumbrado público.
 - Arbolado y jardinería, dotado de la infraestructura verde.
 - Zonas de estar y convivencia, entre otros equipamientos.
 - Pavimentos.
 - Mobiliario urbano que incluya bancas, estacionamiento para bicicletas, bolardos, elementos de ornato, conjuntos de botes de basura para la separación de residuos sólidos y elementos de sombra en áreas verdes, andadores y zonas de estar y convivencia, con las características y dimensiones adecuadas para su colocación en exteriores.
 - Mobiliario deportivo.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Juegos infantiles en proporción de por lo menos uno por cada 40 lotes o unidades privativas que se pretendan construir, según el proyecto del desarrollo.
- Instalaciones que permitan proveer el servicio de internet en las áreas destinadas para parques públicos e instalaciones deportivas.

Todo nuevo fraccionamiento contará con las características materiales de accesibilidad universal que lo vuelvan accesible y transitable de manera segura para sus distintos usuarios, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Ningún fraccionamiento, ni vialidad alguna dentro de él, podrá ser cerrado o aislado del resto de la ciudad por rejas, bardas o servicios de seguridad pública o privada que restrinjan el acceso a su interior, salvo aquellos expresamente autorizados por la autoridad municipal.

Para los fraccionamientos habitacionales urbanos las obras mínimas de urbanización que se exigirán además de las señaladas en el Reglamento por cada tipo de fraccionamiento, son las siguientes:

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria con las especificaciones que señale el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.
- Red de alcantarillado y salidas domiciliarias de albañal exclusivamente para aguas negras de acuerdo a las especificaciones que señale el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.
- Drenaje pluvial, cuando las condiciones topográficas así lo requieran, previa revisión y autorización del Municipio.
- Red de electrificación de alta, media y baja tensión subterránea, de acuerdo a las normas y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad.
- Red de alumbrado público autorizado por el Municipio, sobre poste metálico o de concreto hidráulico con alimentación subterránea.
- Ductos subterráneos para redes telefónicas y para cableado de televisión.
- Guarniciones de concreto hidráulico.
- Banquetas de concreto hidráulico.
- Pavimentación de concreto hidráulico, concreto asfáltico o de material pétreo previamente autorizado.
- Placas de nomenclaturas, en los cruces de las calles, de óptima calidad aconsejable.
- Arbolado en las calles, al menos dos por lote.

Para los fraccionamientos de granjas de explotación agropecuaria las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las siguientes:

- Drenaje pluvial, cuando las condiciones topográficas así lo requieran, previa revisión y autorización del Ayuntamiento.
- Red de electrificación de alta, media y baja tensión, de acuerdo a las normas y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad.
- Red de alumbrado público autorizado por el Municipio, sobre poste metálico o de concreto hidráulico, aérea o subterránea.
- Guarniciones de concreto hidráulico.
- Banquetas de material pétreo o concreto hidráulico.
- Vialidad de terracería o con pavimentación de concreto hidráulico, concreto asfáltico o de material pétreo previamente autorizado.
- Placas de nomenclatura, en los cruces de las calles, de óptima calidad aconsejable.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Deberá tener cercas vivas, debiendo además reforestarse el área interior de los predios con árboles de especies maderables frutales o de ornato en un porcentaje superior al 15% de la superficie total de los mismos.
- Arbolado en las calles al menos dos por lote.

Para los fraccionamientos industriales y fraccionamientos comerciales y de servicios las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las siguientes.

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria con las especificaciones que señale el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.
- Red de alcantarillado y salidas domiciliarias de albañal exclusivamente para agua negras de acuerdo a las especificaciones que señale el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.
- Drenaje pluvial, cuando las condiciones topográficas así lo requieran, previa revisión y autorización del municipio.
- Red de electrificación de alta, media y baja tensión subterránea, de acuerdo a las normas y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad.
- Red de alumbrado público autorizado por el municipio, sobre poste metálico o de concreto hidráulico con alimentación subterránea.
- Ductos subterráneos para redes telefónicas y para cableado de televisión.
- Guarniciones de concreto hidráulico.
- Banquetas de concreto hidráulico.
- Pavimentación de concreto hidráulico, concreto asfáltico o de material pétreo previamente autorizado.
- lacas de nomenclatura, en los cruces de las calles, de óptima calidad aconsejable.
- Arbolados en las calles, al menos dos por lote.





6. IMAGEN OBJETIVO (Mapa P-01)

Las Políticas de Desarrollo Urbano para los centros de población de Santa María del Oro y La Laguna se concentran en el crecimiento, mejoramiento y conservación, formando así el marco que servirá de guía y soluciones que atienden a los fenómenos destacados en el diagnóstico-pronóstico, que se reflejan en el modelo de ocupación del territorio establecido, y se encuentran en función de los objetivos y metas proyectadas, la política general que se establece en este programa es que las acciones urbanas, Económicas y turísticas futuras en los centros de población dentro del territorio de actuación del programa, se den de manera adecuada con la compatibilidad de los usos y destinos que se puedan generar en lo sucesivo, todo esto dependerá de las prioridades que el propio ayuntamiento establezca. De acuerdo con lo estipulado en Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Para El Estado De Nayarit y su reglamento.

El departamento de Desarrollo Urbano, dependiendo de la Dirección de Infraestructura del ayuntamiento de Santa María del Oro, es el encargado de vigilar y aplicar las políticas establecidas en este documento, llevando a cabo inspecciones permanentes en el territorio de aplicación del presente programa.

Con la finalidad de uniformizar criterios dentro de las políticas y estrategias aplicadas en la zona de Santa María del Oro y La Laguna se han tomado en cuenta el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca de Santa María del Oro publicado en el periódico oficial en el año 2003 y Plan de Desarrollo Urbano de La Laguna de Santa María del Oro publicado en 2005, estas políticas se toman como punto de partida que engloba los siguientes objetivos particulares de ordenamiento urbano:

- A. Conformar un grupo legalmente constituido e integrado tanto por particulares como por el gobierno municipal, que se comprometa a llevar cabo las políticas establecidas de este programa, logrando de esta manera el desarrollo sustentable.
- B. Crear una estructura urbana compacta que se adapte al entorno natural y optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, estimulando una baja densidad como medida de crecimiento ordenado.
- C. Definir claramente los límites del centro de población y del área de aplicación, que incluya solo la previsión adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional, así como las de aprovechamiento turístico de media y baja densidad, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Para El Estado y los reglamentos respectivos.
- D. Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se dé, en forma congruente, estableciendo una estructura urbana clara y legible, que propicie la conservación de los valores fisonómicos naturales paisajísticos.
- E. Delimitar el centro de población, determinando así el espacio territorial en donde las actividades municipales, estatales y federales, de una manera ordenada, ejecuten sus acciones de planeación para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, y llevar a cabo las acciones de mejoramiento y protección de la imagen urbana.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- F. Definir la localización de: corredores de uso mixto que permita el establecimiento ordenado de instalaciones de comercio, servicios básicos y de equipamiento urbano primario requerido para sus funciones de concentrador de servicios turísticos.
- G. Conservar los valores ecológicos de los cuerpos de agua, en este caso escurrimientos que cruzan el área urbana y especialmente la ribera del lago.
- H. Indicar e inducir la localización de una zona de equipamiento institucional que permitan reubicar el equipamiento actual.
- I. Impulsar el establecimiento de zonas y ventanas para recreación públicas que propicie una mayor actividad turística, considerando los atractivos naturales.
- J. Plantear el mejoramiento del sistema vial, que permita optimizar la circulación interna y conserve la tranquilidad vehicular de la zona.
- K. Propiciar el mejoramiento de la Imagen urbana del lugar conservando el patrimonio natural y urbano.
- L. Impulsar la elaboración de planes parciales que establezcan lineamientos más precisos para encausar y ordenar el desarrollo urbano.

TABLA 57: Superficie políticas de desarrollo urbano del área de estudio.

ÁREAS DE POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO	
ÁREA POR USO O DESTINO	SUPERFICIE HECTÁREAS
Conservación (Co)	1099.88
Mejoramiento (Me)	1646.44
Crecimiento (Cr)	485.96

6.1. POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN

La acción dirigida a mantener el equilibrio ecológico y preservar en buen estado la infraestructura, el equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

En el municipio de Santa María del Oro actualmente se observa un deterioro ambiental considerable debido a la invasión de actividades agropecuarias en zonas de valor paisajístico y recursos naturales todo esto a causa de la alta demanda de cultivos de agave que se presenta en la región, así como la contaminación de las aguas superficiales y mantos freáticos que atentan directamente a la naturaleza de la zona.

Por lo que se plantea aplicar estrategias de conservación que detenga en gran medida el detrimento de los recursos naturales generados por la contaminación, permitiendo un aprovechamiento racional de los recursos y generar el mayor aprovechamiento de las zonas de alta productividad agropecuaria.

La superficie de aplicación de esta política es de 1099.88 hectáreas, se localiza en mayor proporción en torno a La Cuenca de la Laguna, así como en la parte central del área de estudio entre La Laguna y el Centro de





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Población, también una porción considerable al oeste del área de aplicación la cual es un terreno con un número considerable de escurrimientos intermitentes, y en una pequeña superficie al sur del centro de población considerando pequeñas elevaciones montañosas, así como áreas de restricción por torres de alta tensión de la CFE la cual requiere de su conservación para el mantenimiento de la misma.

CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (COE):

Esta política está dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función ecológica relevante, pero que, por su dimensión, nivel de biodiversidad o importancia económica, no pueden incluirse en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, también debido a su topografía y vegetación no pueden tener aprovechamiento de tipo urbano, por lo que deberán conservarse como sitios de interés ecológico y paisajístico:

1. Conservación y protección de las zonas bajas, con la finalidad de preservar las funciones del vaso regulador, evitando la contaminación de las aguas superficiales y mantos freáticos.
2. Conservación y protección de las zonas conocidas como zanjones y microcuencas hidráulicas, evitando su degradación y contaminación, limitando el crecimiento urbano a estas zonas por los diferentes factores de riesgo que representan.
3. Conservación de las zonas de alto valor paisajístico localizadas en las zonas cerriles, promoviéndolos como sitios de interés turístico-ecológicos.
4. Conservar y proteger la Laguna de Santa María del oro, evitando su degradación y contaminación, así como regulación del crecimiento urbano de la zona.

Las áreas, coordenadas y nomenclatura de esta política se encuentran plasmadas en El plano.

Áreas de Protección de Cauces, Cuerpos de Agua y Zonas Federales (CoZF).

Los cauces forman parte de la zona de protección prevista en los artículos 3, 113 al 120 de la Ley de Aguas Nacionales y 2, 4 y 5 de su Reglamento, serán determinadas por la Comisión Nacional del Agua, con base al estudio hidrológico de sus periodos de retorno; así como a lo indicado en la fracción VIII del artículo 3º de la Ley de Aguas Nacionales.

Dentro del área de aplicación del programa de desarrollo urbano de centro de población se encuentran 38 áreas de protección a escurrimientos, de los cuales solo 2 son perenes, destacando el arroyo "Agua Caliente". representadas en el plano por la nomenclatura CA-01 al CA-38.

ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA (COI)

Conservación de las áreas próximas a las redes e instalaciones de infraestructura regional (Vialidades regionales, Líneas de Alta Tensión, Acueductos), restringiendo los usos permitidos a aquellos que no afecten su funcionamiento, debiendo respetar normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo, que señalen al respecto las autoridades en la materia.

En el área de estudio se encuentran 3 líneas de alta tensión las cuales según el reglamento de la CFE debe tener una restricción de 15 metros a ambos lados a partir del centro de la línea. RI-01 y RI-02 son paralelas y se encuentran ubicadas al poniente del poblado, RI-03 se encuentra entre la localidad de santa maría y la laguna.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

CONSERVACIÓN AGROPECUARIA (COAG):

Estas zonas representan franjas de transición entre las Zonas Urbanizadas y las de Preservación, por lo que deberán respetar lo establecido en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. En el área de aplicación del presente programa cuenta con 10 superficies correspondientes a el área de amortiguamiento, descritos en el plano de zonificación primaria, contemplando zonas parceladas al oriente y al poniente del poblado, también circunda las lomas y zonas bajas del área de estudio.

6.2. POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO

El objetivo de esta política es el fortalecimiento, renovación y mejoramiento en zonas en deterioradas del área de aplicación del programa, permitiendo su consolidación. Incluyendo las áreas carentes de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, áreas con vivienda precaria; así como el mejoramiento de la estructura vial. comprendidas en una superficie de 603.29 hectáreas que corresponden a la zona urbana de las localidades de Santa María del Oro y la Laguna, así como áreas naturales de la zona de la cuenca y áreas parceladas para su mejoramiento y conservación, Para este efecto las acciones propuestas en lo general, son las siguientes:

RENOVACIÓN URBANA

La política de renovación urbana, integrada por la regularización de la tenencia del suelo y acciones técnicas para el acondicionamiento del suelo y relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de los elementos de infraestructura y equipamiento urbano, se proponen en 21 colonias de Santa María del Oro y la zona de la Laguna, mismas que a continuación se mencionan:

Colonia Santa Rosa, La Quinta, Ciénega, Agua Caliente, El CECyTEN, Félix García, Santa María, Centro, Los Cedros, Linda Vista, Paraíso, Del Bosque, Cándido Salazar, Los Aguacatitos, Las Olas, Las Higueras, El Zorrillo, El Pinito, Baca Calderón, Fraccionamiento Los Arrayanes y Fraccionamiento Terra Noble, y zona de La Laguna.

1. Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillo y de servicio de energía eléctrica, en las colonias de las 2 localidades, que conforman el área de aplicación.
2. Mejoramiento de la imagen urbana del centro y de las calles principales de entrada y salida, Benito Juárez norte y sur, calle Miguel Hidalgo, Nicolás Bravo, Donato Guerra y Ramon Corona.
3. Ampliación y mejoramiento de la estructura vial de las dos localidades de tal forma que se optimice la circulación dentro y fuera de los poblados.
4. Elaboración de proyecto integral que permita la regulación y tenencia de la tierra, en zona de Santa María del Oro, así como en La Laguna, con la finalidad de fortalecer catastro municipal y registro público de la propiedad, dando certidumbre sobre la propiedad privada, municipal y comunal de la región.
5. Mejoramiento del relleno sanitario y la laguna de oxidación de la localidad de Santa María del Oro.
6. Mejoramiento de las zonas de cultivo, promoviendo el uso de fertilizantes orgánicos que seas biodegradables y que no dañen de manera significativa el medio ambiente.

MEJORAMIENTO ECOLÓGICO (MEE)

Las acciones de restauración ecológica se aplicarán en áreas rústicas necesarias para el equilibrio ecológico en la zona de aplicación del programa que presentan procesos acelerados de deterioro, como contaminación, erosión y deforestación. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección o conservación. Se aplicará a la zona interior de la Laguna y se propone que no haya asentamientos para usos habitacionales de densidad baja,





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

media y alta, y desarrollarla con actividades compatibles de recreación, comerciales, de servicios ecoturísticos. La intención de esta política es que no haya vivienda que propicie densidades de población que en el futuro generen mayores problemas de contaminación por residuos sólidos y aguas negras

1. Reforestación con valor paisajístico que han sido afectadas por la introducción de actividades agrícolas principalmente en la zona de la laguna, dándole un valor agregado a la sustentabilidad de la zona.
2. Respetar los escurrimientos naturales, cuidando su fisionomía.

ÁREAS DE MEJORAMIENTO RURAL (MER):

Se enmarcan en esta definición todas aquellas áreas con usos productivos actuales o potenciales. Esta política cuenta con una superficie de 1012.41 Ha En estas áreas serán permitidos la explotación y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que su aprovechamiento sea eficiente, útil y no impacte negativamente al ambiente.

Dentro del área de aplicación del presente programa, las zonas sujetas a políticas de conservación de los ecosistemas agrícolas son las que debido a su topografía plana y alta productividad no deben tener un aprovechamiento de tipo urbano, por lo que deberán dedicarse a agricultura intensiva. Se encuentran ubicadas a oriente, al sur y al poniente de la zona de aplicación, también la conservación de los caminos rurales de terracería que salen de santa maría y la laguna hacia algunas localidades del municipio. en zona de la laguna de Santamaria del oro, por su topografía, no cuenta con aprovechamiento agrícola.

ÁREAS DE MEJORAMIENTO AGROINDUSTRIAL (MEAI)

Área de agroindustria existente dentro de la superficie de estudio, se encuentra al pie de la carretera estatal número 5 que es el ingreso a la zona Urbana de Santa María del Oro y paso a La Laguna, actualmente existe granjas avícolas y una industria de cultivo de tomates, por lo que, siguiendo su uso, se propone que se mejore los sistemas de producción agroindustriales con sistemas ecológicos para impactar de menor manera al medio ambiente. Esta zona tiene una extensión territorial de 139.67 Ha.

ÁREAS DE MEJORAMIENTO DE CENTRO HISTÓRICO (MECH)

Esta política de tipo Mixto, se propone para la zona centro de Santa María del Oro, Conservación de los elementos de valor arquitectónico-patrimonial definidos por el INAH, así como del mejoramiento de la imagen urbana en una superficie de 13.36 hectáreas, esta zona es básicamente el centro histórico y se encuentra rodeada por la zona de mejoramiento Urbano y se espera la intervención de recursos de los tres órganos de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El área de protección patrimonial se encuentra delimitado al norte y al oriente por la calle Nicolás Bravo, al sur calle Lerdo de Tejada y al poniente calle Miguel Hidalgo y Javier Mina, dentro de esta zona de protección, se encuentra 9 edificios históricos catalogados por el INAH, los cuales destaca la Casa Cural junto con la iglesia del Señor de la Asunción, la presidencia municipal y otras fincas particulares.

6.3. POLÍTICAS DE CRECIMIENTO

Esta política se aplica a las áreas necesarias para el crecimiento que presentan las mejores condiciones para el uso urbano. Correspondiente a 485.96 Ha, La aptitud para la urbanización y edificación del territorio ha sido definida con base al análisis de los condicionantes físicos – naturales y de infraestructura con la finalidad de ordenar y regular la expansión física de los Centro de Población de Santa María del Oro y La Laguna buscando





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

que el crecimiento urbano sea compacto para evitar la introducción de infraestructura dispersa, que no sea utilizada adecuadamente, así como el diseño de un sistema de movilidad sustentable en donde exista una mejor fluides peatonal y vehicular.

RESERVA URBANA

Corresponde a las áreas donde se permite el crecimiento de los centros de población. En estas áreas será responsabilidad de las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística.

En el poblado de Santa María del Oro la reserva urbana está proyectada en su mayoría en la periferia del poblado, respetando el desarrollo urbano que se ha dado naturalmente, así como en la salida, en el camino que lleva en la laguna, la cual está contemplada como un corredor turístico comercial el cual le dará un crecimiento económico considerable a la población residente. En zona de la laguna se concentra al sur de la misma, que es donde se puede dar el crecimiento. la zona de reserva urbana cuenta con 434.64 Ha.

ÁREAS DE RESERVA AGROINDUSTRIAL

Área de reserva industrial destinadas para la industria y el comercio, esta propuesta al pie de la carretera estatal número 5 que es el ingreso a la zona Urbana de Santa María del Oro y paso a La Laguna, actualmente existe granjas avícolas y una industria de cultivo de tomates, por lo que, siguiendo su uso, se propone la reserva de uso industrial para el área de estudio. Esta zona tiene una extensión territorial de 51.31 Ha.





7. ESTRATEGIA

En nivel estratégico del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro-La Laguna se presentan los conceptos generales de estrategia, indicando los lineamientos básicos para la definición del modelo de ordenamiento territorial-urbano y ecológico; determinando las acciones que conducirán a cubrir las expectativas planteadas por los objetivos y metas del programa, con la finalidad de fortalecer e impulsar el desarrollo social, económico-turístico, ambiental y territorial a corto mediano y largo plazo.

7.1 ESTRATEGIA GENERAL

La estrategia general para el Programa de Desarrollo Urbano de Santa María del Oro – La Laguna se crea a partir de la visión estratégica propuesta y a los resultados del análisis de las demandas del desarrollo urbano, movilidad sustentable, suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento, crecimiento demográfico y económico; así como al esquema de ordenamiento territorial que identifica las alternativas de crecimiento y de uso del suelo más favorables, su contribución al desarrollo económico, a la preservación de sus recursos naturales, al mejoramiento de la calidad de vida de la población; Por lo que el objetivo del presente programa es ordenar y controlar el crecimiento urbano, regulando de tal manera que permita su consolidación antes de abrir nuevos espacios para el crecimiento. Esto con el propósito de aprovechar la infraestructura existente en la cabecera municipal y la laguna y no generar asentamientos humanos que afecten a futuro la dotación de infraestructura y servicios básicos para la población, con una visión prospectiva.

De acuerdo a las consideraciones anteriores, la estrategia para el ordenamiento territorial tendrá los siguientes lineamientos.

1. Decretar reservas urbanas en el poblado de Santa María del Oro y zona de la Laguna exclusivamente sobre los suelos de mayor aptitud o con condicionantes moderadas Identificadas como Urbanizables localizadas principalmente en zonas inmediatamente contiguas a las Áreas Urbanas Actuales, así como en aquellas que poseen potencial para recibir el Desarrollo Urbano.
2. Las necesidades y deficiencias en relación al desarrollo urbano, turístico y de protección ambiental, serán subsanadas en medida en que sean aplicados correctamente los estrategias y acciones trazadas para el presente programa.
3. Promover proyectos productivos que permitan la sustentabilidad ambiental y económica de las regiones que conforman el programa.
4. Homologar los criterios de administración, operación y tarifas de los servicios públicos y urbanos, así como precisar criterios comunes para la dictaminación de los usos y destinos del suelo para ambas Localidades, actualizando y fortaleciendo el sistema municipal de catastro y registro público de la propiedad.
5. Realizar la circunscripción de cuerpos de agua, con la finalidad de definir el aprovechamiento adecuado de los cauces, de tal forma que permitan minimizar los riesgos y garantizar su conservación.
6. Promover la reconversión agrícola, necesaria para desarrollar un sector agropecuario competitivo y que contribuya a asegurar la preservación del patrimonio ecológico por medio de uso de tecnologías y productos agroecológicos para generar las condiciones para el ascenso social de los trabajadores del campo.
7. Decretar las reservas urbanas destinadas al crecimiento urbano, además de constituir una estructura vial jerarquizada, que permita la comunicación entre ambas las localidades.
8. Consolidación de los corredores y destinos turísticos que actualmente se encuentran en operación.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

9. Promover la participación de todos los sectores junto con las dependencias respectivas, para la regulación de la conservación, uso, mantenimiento, beneficio del agua de la laguna y su aprovechamiento turístico, así como las áreas de preservación ecológica de la cuenca.
10. La ejecución de los siguientes proyectos estratégicos en áreas de atención prioritaria para el ordenamiento ecológico y territorial.
 - 1) Promover la regulación del uso y calidad del agua en la Laguna, en conjunto con los tres niveles de gobierno y ciudadanos.
 - 2) Suministro y mejoramiento de infraestructura hidrosanitaria en zona de La Laguna y la cabecera municipal.
 - 3) Consolidar el Manejo y tratamiento de los residuos sólidos de la zona de aplicación del programa.
 - 4) Consolidar los servicios de salud y seguridad pública en zona de La Laguna.
 - 5) Delimitación de la zona federal en el cuerpo de agua de la laguna y en los escurrimientos naturales.
 - 6) Consolidar la dirección de catastro y desarrollo urbano del municipio de Santa María del Oro.
 - 7) Creación de reglamento para regular el uso de equipos de sonido en la laguna.
 - 8) Promover el desarrollo turístico y económico.
 - 9) Mejoramiento del alumbrado público y las vialidades de las localidades del área de aplicación.
 - 10) Vía alterna en periferia al oriente de la localidad de Santa María del Oro.
 - 11) Promover proyecto de mejoramiento de imagen urbana de la avenida principal de la Localidad iniciando en cruce de Zapotanito al mirador de la laguna.
 - 12) Construcción de mercado municipal.

7.2 MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El modelo de ordenamiento para la regulación y control del desarrollo urbano que se describe, vincula los ordenamientos ecológico y territorial para alcanzar un equilibrio que permita elevar la competitividad, habitabilidad y sustentabilidad del Área de Santa María del Oro y La Laguna.

En materia de ordenamiento ambiental y demás políticas, se definirá la Zonificación Primaria del municipio, señalándose las políticas y estrategias de que son objeto para el ordenamiento territorial, para los horizontes de planeación previstos.

Para lograr todo lo anterior se ha delimitado el centro de población, una línea quebrada en 508 puntos, los cuales bordean el área de acción del presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro-La Laguna, respetando las áreas de aplicaciones de los planes anteriores los cuales son: el Plan de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca de la Laguna de Santa María del Oro, publicado en 2003, El Plan de Desarrollo Urbano de la Laguna, publicado en 2005 y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro, publicado el mismo año, asimismo se respeta los límites parcelarios y linderos existentes, escurrimientos y restricciones en su caso, esto conlleva a la homogenización de los criterios aplicados en los planes anteriores, y se verán reflejados en el presente programa.

La superficie total 3,232.27 hectáreas para efectos legales y técnicos del área de actuación, donde la zona de reserva para el crecimiento es de 485.96 hectáreas, la zona de mejoramiento de 1646.44 hectáreas, la zona de conservación 1099.88 hectáreas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

7.3 ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El área de aplicación del Programa de desarrollo Urbano de Centro de población de Santa María del Oro-La Laguna tiene una superficie de 3,556.057 hectáreas, la cual se define tomando como referencia el Sistema Geográfico Nacional INEGI-UTM; Se presenta la tabla de coordenadas (X,Y) y la distancia entre cada punto (tramo) para su mejor posicionamiento e identificación sobre el territorio natural.

TABLA 58: Coordenadas del área aplicación.

TABLA DE ÁREA DE APLICACIÓN			
EST	DISTANCIA	X	Y
1	386.949	2,361,253.9971	545,888.6919
2	94.047	2,361,209.6151	545,805.7759
3	121.361	2,361,146.0519	545,702.3923
4	91.610	2,361,077.6912	545,641.4073
5	59.578	2,361,034.9861	545,599.8648
6	109.670	2,361,023.6022	545,490.7869
7	79.691	2,360,963.4572	545,438.5072
8	129.079	2,360,844.1209	545,389.3106
9	127.721	2,360,727.4654	545,337.3089
10	16.794	2,360,712.2192	545,330.2675
11	110.025	2,360,602.5027	545,322.0386
12	10.069	2,360,592.4389	545,321.7294
13	104.853	2,360,509.5935	545,386.0000
14	166.663	2,360,409.1354	545,518.9836
15	135.899	2,360,327.0128	545,627.2634
16	110.360	2,360,273.1020	545,723.5591
17	101.648	2,360,194.1290	545,787.5559
18	116.988	2,360,093.0259	545,846.4155
19	71.129	2,360,024.4493	545,865.2987
20	72.207	2,359,952.4510	545,870.7850
21	108.535	2,359,858.5725	545,925.2516
22	52.506	2,359,813.4443	545,952.0911
23	5.733	2,359,808.4614	545,954.9265
24	69.246	2,359,743.4556	545,978.7860
25	132.565	2,359,611.8753	545,962.6554
26	101.040	2,359,511.9111	545,947.9471
27	115.177	2,359,407.8028	545,898.6799
28	57.505	2,359,355.1303	545,875.6065
29	56.521	2,359,321.2589	545,830.3594
30	102.999	2,359,271.7569	545,740.0353
31	100.894	2,359,221.3836	545,652.6158
32	64.201	2,359,216.4163	545,588.6077
33	53.241	2,359,213.0527	545,535.4727
34	5.120	2,359,212.9505	545,530.3533
35	6.393	2,359,212.8230	545,523.9614
36	40.100	2,359,228.5299	545,487.0652
37	3.839	2,359,228.4234	545,483.2274
38	57.942	2,359,262.3303	545,436.2419
39	3.823	2,359,262.2878	545,432.4187
40	39.522	2,359,281.7020	545,397.9936
41	5.291	2,359,282.6746	545,392.7924
42	28.077	2,359,290.2830	545,365.7664
43	45.580	2,359,292.8381	545,320.2578
44	5.213	2,359,292.1838	545,315.0861
45	43.754	2,359,293.3523	545,271.3481
46	31.461	2,359,276.8498	545,244.5631
47	41.863	2,359,244.7777	545,217.6585
48	7.116	2,359,239.0922	545,213.3787
49	90.512	2,359,179.5313	545,145.2248
50	23.836	2,359,166.4408	545,125.3050
51	27.976	2,359,171.0896	545,097.7178
52	70.505	2,359,197.1643	545,032.2121
53	32.447	2,359,195.2145	544,999.8240
54	3.450	2,359,195.1628	544,996.3742
55	30.837	2,359,184.9822	544,967.2662
56	42.954	2,359,151.4691	544,940.3969
57	35.844	2,359,147.5126	544,904.7717
58	58.754	2,359,116.7591	544,854.7088
59	52.169	2,359,065.6957	544,865.3909
60	22.107	2,359,044.1423	544,860.4739
61	4.931	2,359,041.5426	544,856.2838
62	20.472	2,359,031.2403	544,838.5935
63	6.726	2,359,028.6774	544,832.3748
64	23.931	2,359,021.0936	544,809.6768
65	5.187	2,359,021.0990	544,804.4903
66	25.708	2,359,023.6200	544,778.9060
67	42.652	2,359,031.4697	544,736.9826
68	36.436	2,359,025.2800	544,701.0764
69	43.343	2,359,001.2289	544,665.0183
70	38.667	2,358,987.6630	544,628.8094
71	24.973	2,358,967.6530	544,643.7514
72	59.597	2,358,932.1986	544,691.6549
73	3.432	2,358,929.6147	544,693.9139
74	57.489	2,358,894.4808	544,739.4175
75	3.478	2,358,892.6812	544,742.3941
76	42.017	2,358,869.9228	544,777.7138
77	24.612	2,358,854.5084	544,796.9007
78	40.975	2,358,827.9385	544,828.0936
79	1.146	2,358,826.7941	544,828.1521
80	39.737	2,358,802.4703	544,859.5742
81	21.335	2,358,781.1401	544,860.0506
82	2.319	2,358,778.8220	544,859.9899
83	34.073	2,358,744.7762	544,858.6363
84	4.316	2,358,740.4725	544,858.3165
85	19.290	2,358,721.1867	544,858.7312
86	18.972	2,358,702.2404	544,859.7226
87	6.226	2,358,696.0336	544,859.2383
88	1.657	2,358,694.5431	544,858.5147
89	22.215	2,358,672.7468	544,862.8084
90	13.165	2,358,659.6384	544,864.0314
91	33.958	2,358,627.8180	544,852.1738
92	12.044	2,358,616.1896	544,855.3090
93	12.149	2,358,604.8370	544,850.9821
94	1.753	2,358,603.5941	544,849.7463
95	21.975	2,358,588.3370	544,833.9317
96	24.187	2,358,570.8399	544,817.2324
97	22.389	2,358,553.3601	544,803.2426
98	31.778	2,358,555.6089	544,771.5440
99	35.029	2,358,549.9117	544,736.9815
100	45.649	2,358,526.5363	544,697.7717
101	45.884	2,358,496.1582	544,663.3845
102	35.244	2,358,477.4494	544,633.5159
103	59.501	2,358,442.8523	544,585.1065
104	36.486	2,358,416.6104	544,559.7566
105	60.992	2,358,372.1703	544,517.9824
106	25.391	2,358,360.3798	544,540.4696
107	19.227	2,358,349.2954	544,556.1795
108	71.221	2,358,309.4738	544,497.1312
109	40.650	2,358,293.5075	544,459.7485
110	124.451	2,358,254.0551	544,341.7163





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

111	45.569	2,358,224.8090	544,306.7704	178	359.418	2,357,701.2714	541,029.9290
112	66.361	2,358,160.6846	544,289.6881	179	74.982	2,357,732.1833	540,961.6153
113	31.628	2,358,135.3778	544,308.6598	180	95.704	2,357,762.8012	540,870.9412
114	36.445	2,358,109.6179	544,334.4408	181	79.589	2,357,783.9237	540,794.2066
115	31.390	2,358,081.0570	544,347.4647	182	34.610	2,357,786.3122	540,759.6793
116	55.857	2,358,032.8725	544,319.2119	183	116.328	2,357,788.1824	540,643.3659
117	23.662	2,358,011.2014	544,328.7114	184	81.147	2,357,824.8841	540,570.9929
118	98.113	2,357,962.6099	544,413.9468	185	88.469	2,357,846.9082	540,485.3089
119	18.465	2,357,949.6726	544,427.1219	186	27.096	2,357,838.8039	540,459.4533
120	53.869	2,357,901.3342	544,450.8972	187	51.103	2,357,849.9632	540,409.5837
121	49.752	2,357,858.6446	544,476.4484	188	3.764	2,357,851.3858	540,413.0687
122	52.885	2,357,819.6913	544,512.2186	189	106.319	2,357,857.5988	540,306.9316
123	106.664	2,357,764.8281	544,603.6914	190	50.482	2,357,883.3339	540,263.5020
124	142.530	2,357,635.0052	544,544.8619	191	158.834	2,357,856.6811	540,106.9202
125	176.602	2,357,477.4518	544,465.0790	192	106.405	2,357,945.0926	540,047.7137
126	75.632	2,357,427.5807	544,521.9397	193	42.581	2,357,987.6441	540,046.1216
127	186.200	2,357,270.2225	544,422.3972	194	39.995	2,358,027.1007	540,052.6602
128	56.957	2,357,294.5085	544,370.8778	195	91.639	2,358,112.7525	540,085.2397
129	65.233	2,357,323.4232	544,312.4034	196	34.908	2,358,146.6824	540,077.0350
130	88.531	2,357,243.4583	544,274.4127	197	68.612	2,358,200.3334	540,034.2655
131	81.849	2,357,182.4302	544,219.8712	198	60.064	2,358,208.8098	539,974.8029
132	81.548	2,357,126.3692	544,160.6489	199	54.582	2,358,202.6675	539,920.5674
133	64.689	2,357,061.8455	544,165.2755	200	29.585	2,358,181.7903	539,899.6055
134	105.046	2,356,957.6968	544,178.9743	201	139.644	2,358,186.1192	539,760.0286
135	77.674	2,356,902.0013	544,124.8335	202	145.781	2,358,152.6128	539,618.1500
136	173.372	2,356,775.7523	544,006.0100	203	159.092	2,358,227.9810	539,478.0438
137	183.315	2,356,613.6545	544,091.6184	204	114.988	2,358,157.7437	539,387.0002
138	51.696	2,356,561.9649	544,090.7970	205	192.616	2,358,023.3467	539,249.0205
139	223.565	2,356,349.4434	544,021.4015	206	79.787	2,358,071.2043	539,185.1802
140	40.157	2,356,317.1638	543,997.5141	207	325.618	2,358,386.8700	539,105.2919
141	164.352	2,356,246.0257	543,849.3553	208	133.676	2,358,519.8606	539,118.8074
142	66.944	2,356,257.3553	543,783.3774	209	58.725	2,358,541.2924	539,173.4815
143	29.468	2,356,245.1894	543,756.5376	210	37.627	2,358,547.6088	539,210.5746
144	19.555	2,356,243.3249	543,737.0715	211	37.436	2,358,583.7441	539,220.3576
145	302.325	2,356,336.5439	543,449.4767	212	61.185	2,358,630.3931	539,180.7658
146	338.931	2,356,534.0360	543,174.0299	213	145.320	2,358,693.2870	539,049.7614
147	60.010	2,356,592.8645	543,185.8777	214	192.053	2,358,855.3360	538,946.6864
148	77.278	2,356,668.6788	543,200.8456	215	231.577	2,359,047.9822	538,818.1740
149	128.509	2,356,796.0393	543,217.9914	216	151.260	2,359,193.0608	538,775.3758
150	60.360	2,356,833.4179	543,170.5975	217	27.919	2,359,218.7010	538,786.4242
151	30.134	2,356,863.5175	543,172.0381	218	59.281	2,359,247.4791	538,838.2511
152	165.518	2,356,999.3376	543,077.4375	219	284.256	2,359,517.7508	538,926.3125
153	130.799	2,357,087.9567	542,981.2351	220	225.002	2,359,495.6244	538,702.4007
154	147.389	2,357,093.4496	542,833.9484	221	47.765	2,359,542.0868	538,691.3222
155	63.692	2,357,046.0426	542,791.4125	222	113.519	2,359,637.3945	538,629.6545
156	101.925	2,356,945.4052	542,775.2608	223	13.924	2,359,651.1705	538,627.6286
157	33.273	2,356,912.4367	542,770.7695	224	125.730	2,359,773.0768	538,658.4006
158	77.515	2,356,845.2130	542,809.3633	225	64.317	2,359,831.7633	538,684.7173
159	140.315	2,356,834.3406	542,669.4706	226	274.610	2,360,043.6709	538,859.3769
160	103.950	2,356,733.8343	542,642.9374	227	157.069	2,360,110.6015	539,001.4723
161	299.379	2,356,444.4773	542,566.1230	228	117.415	2,360,157.0586	539,109.3056
162	277.418	2,356,689.6432	542,436.2982	229	66.565	2,360,181.5122	539,171.2157
163	139.360	2,356,742.4967	542,307.3492	230	91.304	2,360,191.5429	539,261.9674
164	115.326	2,356,852.2895	542,272.0542	231	77.576	2,360,258.4044	539,222.6282
165	92.527	2,356,940.4255	542,243.8881	232	53.482	2,360,311.1245	539,231.6208
166	75.842	2,357,010.6923	542,215.3472	233	91.249	2,360,327.2815	539,321.4283
167	280.479	2,357,084.0302	541,944.6255	234	53.802	2,360,310.8694	539,372.6654
168	33.339	2,357,054.1182	541,929.9028	235	10.691	2,360,305.0712	539,381.6479
169	86.775	2,357,064.7994	541,843.7873	236	127.777	2,360,406.8931	539,458.8440
170	34.037	2,357,097.9792	541,836.1970	237	118.945	2,360,335.6340	539,554.0805
171	18.830	2,357,116.5776	541,839.1438	238	97.656	2,360,271.6007	539,627.8123
172	14.024	2,357,110.6136	541,851.8367	239	69.919	2,360,227.8292	539,682.3356
173	34.089	2,357,144.2768	541,846.4641	240	26.706	2,360,209.7535	539,701.9944
174	204.989	2,357,249.4123	541,670.4891	241	16.190	2,360,198.6232	539,713.7523
175	167.116	2,357,339.4563	541,529.7064	242	21.405	2,360,197.3727	539,735.1205
176	129.478	2,357,406.5627	541,418.9758	243	18.925	2,360,195.0772	539,753.9056
177	129.186	2,357,492.3635	541,322.3988	244	16.148	2,360,192.1590	539,769.7875





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

245	14.569	2,360,187.6814	539,783.6512	312	57.862	2,361,404.9689	540,962.4590
246	14.762	2,360,181.6812	539,797.1385	313	85.776	2,361,451.3585	541,034.6078
247	11.788	2,360,175.2508	539,807.0187	314	72.275	2,361,488.6087	541,096.5436
248	17.755	2,360,164.9433	539,821.4755	315	44.147	2,361,505.2357	541,137.4403
249	21.944	2,360,150.9034	539,838.3403	316	53.004	2,361,495.9652	541,189.6269
250	33.124	2,360,128.3011	539,862.5548	317	64.910	2,361,472.4306	541,250.1204
251	39.410	2,360,098.6122	539,888.4724	318	60.094	2,361,483.4200	541,309.2010
252	50.924	2,360,140.0473	539,918.0756	319	62.412	2,361,463.5711	541,368.3725
253	54.896	2,360,182.2470	539,953.1856	320	78.146	2,361,398.9041	541,412.2469
254	51.664	2,360,216.8921	539,991.5116	321	39.811	2,361,374.0947	541,443.3824
255	36.189	2,360,237.5357	540,021.2351	322	45.172	2,361,367.6798	541,488.0970
256	41.294	2,360,257.4923	540,057.3861	323	46.685	2,361,342.7152	541,527.5459
257	37.495	2,360,274.4187	540,090.8425	324	17.641	2,361,327.3447	541,536.2034
258	29.378	2,360,288.4117	540,116.6737	325	103.539	2,361,335.3884	541,639.4290
259	25.512	2,360,299.6873	540,139.5582	326	133.513	2,361,442.9843	541,560.3789
260	32.975	2,360,314.6283	540,168.9540	327	291.055	2,361,681.3151	541,393.3113
261	27.981	2,360,326.4779	540,194.3020	328	222.456	2,361,887.2982	541,477.3223
262	12.870	2,360,327.2175	540,207.1504	329	171.056	2,362,058.3151	541,473.6398
263	11.707	2,360,322.6534	540,217.9313	330	626.867	2,362,569.9798	541,835.8014
264	38.184	2,360,339.7950	540,252.0518	331	452.744	2,362,458.0576	542,274.4928
265	39.366	2,360,368.2724	540,279.2313	332	22.957	2,362,480.9660	542,272.9975
266	54.817	2,360,413.9606	540,309.5213	333	89.969	2,362,567.0776	542,246.9374
267	64.835	2,360,467.9425	540,345.4321	334	82.936	2,362,647.0384	542,224.9238
268	34.809	2,360,495.9968	540,366.0376	335	74.652	2,362,721.3340	542,217.6400
269	20.420	2,360,513.7168	540,376.1846	336	34.414	2,362,755.1636	542,223.9527
270	23.753	2,360,534.1652	540,388.2703	337	35.181	2,362,788.1838	542,236.0925
271	17.642	2,360,550.0707	540,395.9026	338	17.161	2,362,802.1041	542,246.1280
272	97.012	2,360,644.3232	540,418.8761	339	68.469	2,362,856.9760	542,287.0796
273	81.926	2,360,726.1436	540,414.7236	340	71.522	2,362,914.9233	542,329.0024
274	39.242	2,360,754.2442	540,387.3323	341	55.184	2,362,952.9614	542,368.9828
275	164.727	2,360,894.2186	540,300.4877	342	44.040	2,362,980.9638	542,402.9742
276	40.981	2,360,934.7829	540,306.3143	343	43.832	2,363,020.9443	542,420.9412
277	74.778	2,360,994.6059	540,261.4484	344	55.826	2,363,075.0068	542,407.0208
278	60.658	2,361,051.5533	540,240.5597	345	67.249	2,363,137.0007	542,380.9607
279	39.673	2,361,085.7693	540,220.4792	346	54.646	2,363,187.0167	542,402.9742
280	38.683	2,361,124.3134	540,217.2034	347	34.515	2,363,221.0082	542,396.9853
281	139.133	2,361,037.5367	540,325.9590	348	16.021	2,363,234.9285	542,389.0539
282	32.240	2,361,009.5928	540,342.0391	349	14.652	2,363,249.0106	542,385.0073
283	51.320	2,360,963.2098	540,364.0017	350	10.381	2,363,259.2081	542,383.0650
284	26.446	2,360,949.2907	540,386.4878	351	47.921	2,363,294.9800	542,414.9522
285	11.415	2,360,944.1786	540,396.6947	352	45.684	2,363,322.9825	542,451.0479
286	7.498	2,360,940.2428	540,403.0771	353	42.118	2,363,318.9359	542,492.9706
287	9.363	2,360,937.5423	540,412.0420	354	17.292	2,363,328.9714	542,507.0528
288	14.154	2,360,950.7826	540,417.0457	355	46.626	2,363,371.0561	542,486.9817
289	29.400	2,360,973.6716	540,435.4965	356	74.093	2,363,444.8661	542,480.5071
290	11.079	2,360,980.8058	540,443.9730	357	51.399	2,363,493.9109	542,495.8842
291	13.457	2,360,987.2114	540,455.8077	358	29.319	2,363,522.9312	542,500.0559
292	30.473	2,360,997.3643	540,484.5392	359	68.799	2,363,578.2420	542,459.1411
293	31.251	2,361,027.2483	540,493.6795	360	53.683	2,363,616.6038	542,421.5886
294	57.789	2,361,085.0101	540,495.4392	361	52.946	2,363,631.9809	542,370.9252
295	21.964	2,361,106.7333	540,498.6827	362	71.329	2,363,646.0630	542,300.9999
296	11.630	2,361,116.1706	540,505.4794	363	54.862	2,363,676.0079	542,255.0306
297	30.833	2,361,144.7630	540,517.0177	364	24.426	2,363,689.9282	542,234.9594
298	48.655	2,361,193.3290	540,519.9581	365	39.697	2,363,715.9883	542,205.0146
299	26.981	2,361,220.2171	540,522.1965	366	26.938	2,363,733.9552	542,184.9434
300	37.128	2,361,255.2937	540,534.3671	367	38.475	2,363,764.0619	542,160.9876
301	66.809	2,361,321.8946	540,539.6349	368	33.271	2,363,792.0644	542,143.0207
302	30.565	2,361,330.9446	540,568.8298	369	29.945	2,363,810.0313	542,119.0648
303	54.282	2,361,385.0246	540,564.1493	370	31.132	2,363,832.0448	542,141.0783
304	37.556	2,361,393.0918	540,600.8286	371	25.557	2,363,848.0693	542,160.9876
305	108.528	2,361,485.8733	540,544.5264	372	53.131	2,363,898.4090	542,177.9833
306	80.898	2,361,538.7000	540,605.7946	373	44.937	2,363,940.0080	542,194.9790
307	149.075	2,361,500.3887	540,749.8627	374	21.594	2,363,957.9750	542,206.9569
308	47.410	2,361,453.8933	540,759.1276	375	20.580	2,363,975.9419	542,216.9925
309	79.144	2,361,435.5162	540,836.1088	376	47.936	2,363,984.8444	542,264.0949
310	33.637	2,361,401.8934	540,837.0694	377	23.492	2,363,979.9885	542,287.0796
311	72.570	2,361,385.8555	540,907.8452	378	27.775	2,363,990.0240	542,312.9779





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

379	30.455	2,364,015.9223	542,329.0024	446	44.442	2,364,755.1552	544,753.5633
380	19.092	2,364,034.0510	542,334.9914	447	100.741	2,364,722.1349	544,848.7393
381	36.740	2,364,059.9493	542,361.0515	448	76.219	2,364,685.2299	544,915.4273
382	28.070	2,364,058.0069	542,389.0539	449	32.504	2,364,674.7087	544,946.1814
383	46.700	2,364,041.9824	542,432.9191	450	37.606	2,364,656.4181	544,979.0398
384	38.532	2,364,003.9443	542,439.0699	451	15.765	2,364,657.4015	544,994.7739
385	35.333	2,363,970.7622	542,426.9301	452	52.509	2,364,695.1036	545,031.3219
386	29.703	2,363,945.3496	542,442.3072	453	67.191	2,364,746.4145	545,074.7014
387	22.613	2,363,928.1920	542,457.0368	454	41.115	2,364,771.3416	545,107.3980
388	16.956	2,363,922.2030	542,472.8995	455	34.544	2,364,787.6898	545,137.8284
389	11.771	2,363,916.0522	542,482.9351	456	34.432	2,364,795.6212	545,171.3342
390	33.536	2,363,925.9259	542,514.9841	457	45.265	2,364,792.5457	545,216.4943
391	10.821	2,363,935.9614	542,519.0307	458	36.395	2,364,781.3771	545,251.1332
392	20.808	2,363,940.1061	542,539.4223	459	88.409	2,364,743.6628	545,331.0940
393	56.992	2,363,991.9664	542,563.0577	460	141.262	2,364,674.2232	545,454.1106
394	35.687	2,364,007.9909	542,594.9450	461	36.370	2,364,660.4647	545,487.7784
395	39.879	2,364,019.9689	542,632.9830	462	41.023	2,364,648.8105	545,527.1113
396	60.030	2,364,027.4146	542,692.5489	463	69.623	2,364,583.7412	545,551.8765
397	78.682	2,364,017.2172	542,770.5674	464	9.077	2,364,575.3242	545,555.2756
398	20.840	2,364,007.2379	542,788.8627	465	208.122	2,364,377.8502	545,620.9924
399	107.969	2,364,013.3324	542,896.6594	466	28.595	2,364,352.1138	545,633.4560
400	58.056	2,363,993.9088	542,951.3695	467	64.410	2,364,297.4038	545,667.4474
401	25.736	2,363,993.9088	542,977.1059	468	144.174	2,364,180.6998	545,752.1023
402	25.911	2,363,984.0351	543,001.0617	469	30.217	2,364,154.3160	545,766.8319
403	45.407	2,363,953.9284	543,035.0532	470	28.971	2,364,126.7991	545,775.8963
404	39.349	2,363,939.8462	543,071.7963	471	103.741	2,364,025.1485	545,796.6149
405	23.759	2,363,943.8165	543,095.2214	472	143.712	2,363,881.5751	545,802.9276
406	20.050	2,363,958.9461	543,108.3776	473	32.265	2,363,849.5261	545,799.2047
407	22.508	2,363,980.9596	543,113.0716	474	52.019	2,363,797.8915	545,805.5174
408	22.205	2,364,002.9731	543,115.9852	475	21.342	2,363,778.1440	545,813.6106
409	47.118	2,364,048.4569	543,128.2868	476	43.959	2,363,742.0484	545,838.6995
410	45.279	2,364,092.6458	543,138.1605	477	28.472	2,363,718.8650	545,855.2284
411	48.333	2,364,138.1296	543,154.5088	478	17.465	2,363,717.2515	545,872.6189
412	57.611	2,364,183.2896	543,190.2807	479	58.291	2,363,666.6198	545,901.5027
413	55.206	2,364,220.8421	543,230.7467	480	35.037	2,363,644.9300	545,920.0196
414	71.739	2,364,260.8225	543,290.3127	481	28.534	2,363,619.0317	545,940.9976
415	59.747	2,364,285.9114	543,344.5371	482	39.493	2,363,582.9361	545,924.9730
416	35.933	2,364,297.0800	543,378.6904	483	41.079	2,363,551.0489	545,899.0748
417	71.334	2,364,306.3063	543,449.4250	484	31.585	2,363,519.6472	545,895.6756
418	17.222	2,364,313.5073	543,465.0687	485	58.609	2,363,461.0525	545,896.9706
419	41.129	2,364,353.6839	543,473.8665	486	48.113	2,363,412.9789	545,895.0282
420	0.858	2,364,354.5418	543,473.8665	487	32.625	2,363,383.0340	545,907.9773
421	3.619	2,364,358.1028	543,474.5139	488	60.386	2,363,322.6588	545,906.8443
422	77.265	2,364,433.8551	543,489.7291	489	27.687	2,363,295.6275	545,900.8553
423	108.802	2,364,541.4947	543,505.5918	490	46.664	2,363,249.0106	545,902.9595
424	106.505	2,364,644.1161	543,534.0883	491	60.594	2,363,188.9591	545,911.0527
425	65.821	2,364,704.4917	543,560.3018	492	32.053	2,363,156.9100	545,910.5671
426	54.411	2,364,751.4323	543,587.8187	493	34.831	2,363,122.1093	545,909.1104
427	39.928	2,364,783.9669	543,610.9653	494	31.340	2,363,091.0314	545,905.0638
428	25.761	2,364,800.3152	543,630.8746	495	23.956	2,363,067.0755	545,905.0638
429	61.699	2,364,829.4507	543,685.2609	496	48.074	2,363,019.0019	545,905.0638
430	27.460	2,364,835.1160	543,712.1303	497	26.060	2,362,992.9418	545,905.0638
431	28.032	2,364,836.4109	543,740.1328	498	27.228	2,362,970.9283	545,889.0392
432	78.218	2,364,821.1957	543,816.8563	499	19.801	2,362,957.0080	545,874.9570
433	130.670	2,364,784.6144	543,942.3009	500	37.730	2,362,924.9589	545,855.0478
434	77.469	2,364,798.3728	544,018.5388	501	34.858	2,362,893.0717	545,840.9656
435	241.036	2,364,865.0608	544,250.1662	502	56.897	2,362,837.0668	545,830.9300
436	30.977	2,364,867.0032	544,281.0822	503	30.001	2,362,815.1281	545,810.4663
437	28.671	2,364,863.7659	544,309.5703	504	68.474	2,362,747.0704	545,802.9276
438	28.856	2,364,853.2447	544,336.4397	505	42.137	2,362,704.9857	545,805.0318
439	94.748	2,364,794.6500	544,410.8972	506	44.736	2,362,665.0053	545,784.9607
440	103.118	2,364,733.9510	544,494.2571	507	42.264	2,362,622.9207	545,781.0759
441	55.845	2,364,707.2434	544,543.3019	508	45.514	2,362,579.0555	545,768.9361
442	27.756	2,364,700.2833	544,570.1713	509	58.142	2,362,520.9464	545,766.9938
443	39.498	2,364,700.7688	544,609.6662	510	34.904	2,362,486.9549	545,759.0624
444	66.554	2,364,711.2900	544,675.3829	511	88.264	2,362,399.0628	545,750.9692
445	49.216	2,364,746.2526	544,710.0218	512	57.917	2,362,341.4392	545,745.1421





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

513	24.442	2,362,316.9977	545,744.9803	517	577.264	2,361,573.7525	545,748.3948
514	74.042	2,362,259.2123	545,698.6872	518	131.203	2,361,640.0002	545,861.6450
515	114.880	2,362,156.5905	545,647.0525	SUPERFICIE = 35,560,574.89 M ²			
516	19.723	2,362,140.0350	545,636.3332	SUPERFICIE = 3,556.057 Ha			

Será necesario que el Ayuntamiento establezca la reglamentación urbana necesaria para que pueda aplicar acciones de manera directa, y que el control y la regulación urbanas, sean posibles de lograrse de manera más eficiente. En paralelo a esta acción, será necesario también que el Programa se difunda una vez aprobado, publicado e inscrito, para que la población lo conozca y ayude en su aplicación y observancia.

Estas acciones se aplicarán tanto para la zona urbana de Santa María del Oro como para la zona urbana de La Laguna.

Se promoverán las actividades económicas que fomenten las inversiones en el rubro turístico, vigilando que las mismas no generen impactos negativos en el ambiente, y con ello, se preserve el entorno natural. Con las actividades que se creen, se podrán integrar los habitantes de Santa María del Oro en las diferentes actividades para aprovechar su conocimiento sobre las actividades culturales, económicas y sociales de Santa María del Oro.

7.4 PLANEACIÓN URBANA

El modelo de ocupación del territorio que se propone es de forma semiradial, en el que se propone la consolidación y el crecimiento compacto, para desdoblarse de manera paulatina y gradual, los servicios en la medida que los predios urbanos se vayan consolidando y urbanizando. Para los usos y destinos fuera de la zona urbana y de la zona de crecimiento, se propone que se conserven en las vocaciones marcadas en las políticas, y que pueden albergar a otros usos o destinos, siempre y cuando no sean incompatibles o que generen impactos negativos en el entorno en el que se encuentren.

7.5 ZONIFICACIÓN PRIMARIA (Mapa E-01)

En base en el modelo de Ordenamiento Territorial adoptado se define la Zonificación Primaria del área de aplicación del programa, dicha clasificación se da en función de las condicionantes que resultan de los rasgos del medio físico natural y transformado y su definición, señalándose las políticas y estrategias de que son objeto para el ordenamiento territorial, las cuales se describen a continuación:

ÁREAS URBANIZADA (AU):

Corresponde a las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal de los centros de población, que se encuentran incorporadas al régimen municipal o cuentan con la aceptación del Ayuntamiento, o están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento, renovación y conservación. Se identifican con la clave AU y el número que las especifica.

AU-01. Corresponde al área urbana ubicada como el Relleno Sanitario.

AU-02. Correspondiente al área Urbana ubicada como granja avícola.

AU-03. Corresponde al área urbana conocido como La Tomatera.

AU-04. Corresponde al área urbana conocido como el Seminario.

AU-05. Corresponde al área urbana ubicada como granja avícola.

AU-06. Corresponde al área urbana ubicada como granja avícola.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

AU-07. Corresponde al área urbana ubicada como granja avícola.

AU-08. Corresponde al área urbana de la localidad de Santa María del Oro.

AU-09 al AU-36. Corresponde al área urbana de La Laguna.

RESERVAS URBANAS (RU):

Corresponde a las áreas donde se permite el crecimiento de los centros de población. En estas áreas será responsabilidad de las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. En el caso de los centros de población en zonas ejidales, el crecimiento se ajustará además a lo dispuesto en la Ley Agraria y a la Ley General, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit. Se identifican con la clave (RU) y el número que las especifica.

La reserva urbana se encuentra ubicada principalmente en la periferia de la localidad de Santa María del Oro, colindando al norte con las colonias Santa Rosa, Ciénega y La Quinta; al oriente con la colonia Del Bosque, El Paraíso, Linda Vista y colonia Santa María; al sur con la colonia Pinitos, Estaban Baca Calderón, Fracc. Terra Noble y colonia Del Bosque; al poniente con colonia Los Pinitos y Barrio el Zorrillo; y zona noreste, colinda con la Avenida que lleva a la localidad de la Laguna.

En La Laguna la reserva urbana, se encuentra contigua al área urbanizada, colindando con la zona de preservación ecológica de la cuenca, aprovechando el terreno más parejo y aprovechable para el crecimiento urbano; así mismo se aprovecha el área colindante al camino que llega a la laguna. La reserva urbana cuenta con un área total de 431.83 hectáreas.

TABLA 59: Reserva Urbana del área de aplicación.

TABLA RESERVA URBANA (RU)			
No	USO	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	RU-CP-01	8,950.741	SAMAO
2	RU-CP-02	17,415.928	SAMAO
3	RU-CP-03	30,114.275	SAMAO
4	RU-CP-04	20,313.359	SAMAO
5	RU-CP-05	14,190.549	SAMAO
6	RU-CP-06	1,693.404	SAMAO
7	RU-CP-07	10,780.280	SAMAO
8	RU-CP-08	5,766.962	SAMAO
9	RU-CP-09	22,812.113	SAMAO
10	RU-CP-10	76,800.401	SAMAO
11	RU-MP-01	178,092.332	SAMAO
12	RU-MP-02	20,206.611	SAMAO
13	RU-MP-03	21,737.269	SAMAO
14	RU-MP-04	105,428.052	SAMAO
15	RU-MP-05	75,477.668	SAMAO
16	RU-MP-06	22,152.879	SAMAO
17	RU-MP-07	17,259.153	SAMAO
18	RU-MP-08	11,677.131	SAMAO
19	RU-MP-09	11,232.706	SAMAO
20	RU-MP-10	9,467.281	SAMAO
21	RU-MP-11	40,195.801	SAMAO
22	RU-MP-12	9,919.267	SAMAO
23	RU-MP-13	2,693.154	SAMAO

24	RU-MP-14	19,051.467	SAMAO
25	RU-MP-15	49,250.573	SAMAO
26	RU-MP-16	74,413.893	SAMAO
27	RU-MP-17	30,349.853	SAMAO
28	RU-MP-18	2,591.645	SAMAO
29	RU-MP-19	13,474.144	SAMAO
30	RU-MP-20	27,358.399	SAMAO
31	RU-MP-21	94,085.809	SAMAO
32	RU-MP-22	675.528	SAMAO
33	RU-MP-23	40,619.665	SAMAO
34	RU-MP-24	29,136.442	SAMAO
35	RU-MP-25	35,887.945	SAMAO
36	RU-MP-26	72,515.793	SAMAO
37	RU-MP-27	16,612.612	SAMAO
38	RU-MP-28	10,833.857	SAMAO
39	RU-MP-29	285,031.931	SAMAO
40	RU-MP-30	95,666.704	SAMAO
41	RU-MP-31	1,814.884	SAMAO
42	RU-MP-32	17,960.814	SAMAO
43	RU-MP-33	5,317.991	SAMAO
44	RU-MP-34	9,590.569	SAMAO
45	RU-MP-35	52,783.204	SAMAO
46	RU-MP-36	58,226.533	SAMAO
47	RU-MP-37	53,822.503	SAMAO
48	RU-MP-38	4,647.116	SAMAO
49	RU-MP-39	59,711.175	SAMAO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

50	RU-MP-40	54,445.555	SAMAO
51	RU-MP-41	82,567.089	LA LAGUNA
52	RU-MP-42	21,927.975	LA LAGUNA
53	RU-MP-43	17,650.134	LA LAGUNA
54	RU-MP-44	108,872.296	LA LAGUNA
55	RU-MP-45	16,826.010	LA LAGUNA
56	RU-MP-46	254,012.341	LA LAGUNA
57	RU-MP-47	29,716.344	LA LAGUNA
58	RU-MP-48	50,909.037	LA LAGUNA
59	RU-LP-01	33,142.483	SAMAO
60	RU-LP-02	46,124.651	SAMAO
61	RU-LP-03	1,813.192	SAMAO
62	RU-LP-04	59,143.085	SAMAO
63	RU-LP-05	1,641.604	SAMAO
64	RU-LP-06	72.093	SAMAO
65	RU-LP-07	52,429.039	SAMAO
66	RU-LP-08	2,673.568	SAMAO
67	RU-LP-09	61,242.906	SAMAO
68	RU-LP-10	55,062.045	LA LAGUNA
69	RU-LP-11	127.138	LA LAGUNA
70	RU-LP-12	172,613.266	LA LAGUNA
71	RU-LP-13	41,754.779	LA LAGUNA
72	RU-LP-14	53,572.215	LA LAGUNA
73	RU-LP-15	44,191.355	LA LAGUNA
74	RU-LP-16	84,495.760	LA LAGUNA
75	RU-LP-17	36,992.302	LA LAGUNA
76	RU-LP-18	31,515.515	LA LAGUNA
77	RU-LP-19	6,243.295	LA LAGUNA
78	RU-LP-20	3,110.198	LA LAGUNA
79	RU-LP-21	95,566.787	LA LAGUNA
80	RU-LP-22	8,607.844	LA LAGUNA
81	RU-LP-23	63,265.474	LA LAGUNA
82	RU-LP-24	2,813.714	LA LAGUNA

83	RU-LP-25	10,099.822	LA LAGUNA
84	RU-LP-26	34,136.637	LA LAGUNA
85	RU-LP-27	121,259.047	LA LAGUNA
86	RU-LP-28	26,347.727	LA LAGUNA
87	RU-LP-29	19,207.538	LA LAGUNA
88	RU-LP-30	8,175.048	LA LAGUNA
89	RU-LP-31	11,458.261	LA LAGUNA
90	RU-LP-32	4,420.895	LA LAGUNA
91	RU-LP-33	8,384.722	LA LAGUNA
92	RU-LP-34	2,210.240	LA LAGUNA
93	RU-LP-35	12,250.352	LA LAGUNA
94	RU-LP-36	78,745.287	LA LAGUNA
95	RU-LP-37	5,421.821	LA LAGUNA
96	RU-LP-38	39,964.799	LA LAGUNA
97	RU-LP-39	1,232.371	LA LAGUNA
98	RU-LP-40	6,278.806	LA LAGUNA
99	RU-LP-41	35,436.524	LA LAGUNA
100	RU-LP-42	9,762.138	LA LAGUNA
101	RU-LP-43	13,034.131	LA LAGUNA
102	RU-LP-44	2,360.383	LA LAGUNA
103	RU-LP-45	21,730.852	LA LAGUNA
104	RU-LP-46	23,617.598	LA LAGUNA
105	RU-LP-47	3,763.478	LA LAGUNA
106	RU-LP-48	11,350.306	LA LAGUNA
107	RU-LP-49	23,126.398	LA LAGUNA
108	RU-LP-50	27,738.714	LA LAGUNA
109	RU-LP-51	8,884.499	LA LAGUNA
110	RU-LP-52	8,153.987	LA LAGUNA
111	RU-LP-53	81,932.883	LA LAGUNA
112	RU-LP-54	28,831.021	LA LAGUNA
113	RU-LP-55	136,989.1052	LA LAGUNA
SUPERFICIE = 4,318,368.50 M ²			
SUPERFICIE = 431.83 Ha			

La definición de las áreas de reserva urbana que deberán de promoverse al corto, mediano y largo plazo se define en el presente Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, en base a los siguientes criterios:

LAS ÁREAS DE RESERVA URBANA AL CORTO PLAZO:

Son las que cuentan con las redes troncales de infraestructura básica que permitirían suministrar a las nuevas urbanizaciones los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y electricidad, o donde es factible realizarlas de inmediato. Contando con una superficie total de reserva urbana a corto plazo de 20.88 hectáreas.

RU-CP-01 Y RU-CP-02. Se encuentran ubicadas al sur de la localidad de Santa María del Oro, Los límites de esta área están definidos de la siguiente manera, al norte colinda con las colonias Los Pinos y Esteban Baca Calderón, al sur con cultivos proyectados para crecimiento a mediano plazo, ambas áreas cuentan con una superficie de 2.63 hectáreas.

RU-CP-03, 04, 05, 06 y 07. Es un conjunto de superficies que se encuentra ubicada al sur de la localidad de Santa María del Oro, Los límites son: al norte colinda con la colonia Esteban Baca Calderón y fracc. Terra Noble, y colonia del Bosque, al sur con lotes proyectados para crecimiento a mediano plazo, y por ellos atraviesa la vialidad perimetral proyectada en el presente programa, cuenta con una superficie total de 7.709 hectáreas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

RU-CP-08, 09 y 10. Grupo de zonas que se encuentra ubicada al norte de la cabecera municipal, Los límites de esta área están definidos como sigue, al norte, oriente y poniente colindan con zonas de crecimiento a mediano plazo y al sur con la zona urbanizada que son las colonias Ciénega y la Quinta, cuenta con una superficie de 10.53 hectáreas.

TABLA 60: Reserva urbana a corto plazo.

TABLA RESERVA URBANA CORTO PLAZO			
ID	USO	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	RU-CP-01	8,950.741	SAMAO
2	RU-CP-02	17,415.928	SAMAO
3	RU-CP-03	30,114.275	SAMAO
4	RU-CP-04	20,313.359	SAMAO
5	RU-CP-05	14,190.549	SAMAO
6	RU-CP-06	1,693.404	SAMAO
7	RU-CP-07	10,780.280	SAMAO
8	RU-CP-08	5,766.962	SAMAO
9	RU-CP-09	22,812.113	SAMAO
10	RU-CP-10	76,800.401	SAMAO
		SUPERFICIE = 208,838.01 M ²	
		SUPERFICIE = 20.88 Has.	

LAS ÁREAS DE RESERVA URBANA AL MEDIANO PLAZO:

Son las que son potencialmente urbanizables, pero no cuentan con las redes troncales de infraestructura básica que permitirían suministrar a las nuevas urbanizaciones los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y electricidad, y no es factible realizarlas inmediatamente. Sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la realización de estudios que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto plazo.

Las áreas de reserva urbana del presente programa se encuentran adosadas a las dos localidades que abarca el área de aplicación, contando con una superficie total de 232.39 hectáreas proyectadas para el crecimiento de las dos poblaciones.

RU-MP-01 y RU-MP-06. Conjunto de áreas que se encuentra ubicado al poniente de la localidad colindando al norte con área de amortiguamiento, al poniente con granja avícola AU-05 y AU-07, respectivamente, al sur con la zona de restricción de la carretera federal número 5 y al oriente con vialidad proyectada.

RU-MP-02, 03, 04, 05 Y RU-MP-07. Comprende una franja de áreas localizadas al suroeste de la cabecera municipal, estas áreas se encuentran colindando con la carretera federal numero 5 al norte y al sur con áreas de aprovechamiento agropecuario, las áreas RU-MP-04 y RU-MP-05 colindan con la carretera que lleva a la localidad de Zapotanito, así como las áreas RU-MP-05, 06 y 07, colindan al oriente con áreas de restricción de CFE la cual está proyectada vialidad para desahogo vial de la localidad y áreas de cultivo.

RU-MP-08, 09 y 10. Esta franja de áreas se encuentran entre dos líneas de alta tensión de la CFE, ubicadas al ingreso del área urbana de Santa María del Oro, el área RU-MP-08 colinda al norte con





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

área de aprovechamiento agropecuario al sur con la carretera federal número 5, el área 09, colinda al norte con carretera federal número 5 y al sur con vialidad principal proyectada en el presente programa, así como el área 10 colinda al norte con el camino anteriormente mencionado al sur con áreas de aprovechamiento agropecuario.

RU-MP-11. Se localiza al sureste del centro de población, al norte colinda con la colonia El Zorrillo y La Higuera, al sur con carretera federal número 5, al oriente con área de restricción de CFE, también por esta área existe un escurrimiento natural el cual está catalogado como restricción por cauces y cuerpos de agua.

RU-MP-12, 13 y 14. Franja ubicada al sur de la localidad, colinda al norte con área urbanizada, al poniente con franja de restricción de CFE, al sur con áreas de aprovechamiento agropecuario, divididos entre ellos por proyecto de vialidad alterna de Santa María del Oro.

RU-MP-15 y 16. Está conformada por 2 áreas que se encuentran divididas por el proyecto de vialidad alterna de la cabecera municipal, al norte colindan con la colonia el pinito y con reserva urbana a corto plazo, al sur con áreas de aprovechamiento agrícola, al oriente con reserva urbana 17 y 18.

RU-MP-17, 18 y 19. De igual manera estas tres áreas se encuentran divididas por el proyecto de vialidad de Santa María del Oro, al norte colinda con la colonia Esteban Baca Calderón y zonas de reserva urbana a corto plazo, al sur colindan con áreas de amortiguamiento contiguas al cerro del Balastre.

RU-MP-20, 21 y 22. Se localiza al sureste de la localidad y se encuentran divididas por camino saca cosechas colindan al norte con áreas de reserva urbana a corto plazo, al sur con áreas de amortiguamiento, al oriente con áreas de aprovechamiento agrícola y al poniente con áreas de amortiguamiento colindantes al cerro del Balastre.

RU-MP-23 y 24. Esta franja se localiza al oriente del área urbanizada, colindando al poniente con la colonia Buena vista y Santa María, al norte y oriente con vialidad proyectada y al sur con la colonia El Paraíso.

RU-MP-25, 26, 27, 28 y 29. Este conjunto de áreas se encuentra ubicada en la salida norte de la localidad sobre la avenida Juárez, colinda al norte con la avenida anteriormente mencionada, al sur con áreas de reserva urbana a largo plazo, áreas de amortiguamiento y áreas de aprovechamiento agrícola, sobre el área RU-MP-29 pasa un escurrimiento natural el cual tiene su área de restricción de cauces y cuerpos de agua, al oriente colinda con áreas de reserva urbana a largo plazo y al poniente colinda con áreas de restricción de infraestructura de CFE.

RU-MP-30, 31, 32, 33, 34. Conjunto de áreas que se encuentran sobre la avenida Juárez norte, sobre la salida hacia la localidad de la laguna, colinda al norte con áreas de reserva urbana a largo plazo, áreas de mejoramiento forestal y áreas de preservación ecológica, estas áreas se encuentran divididas por caminos saca cosechas en donde está proyectada la construcción de vialidades alternas para dar fluidez a la movilidad de la localidad de Santa María del Oro.

RU-MP-35, 36, 37, 38, se encuentra al norte de la localidad, franja de áreas en donde colinda al sur con áreas de reserva urbana a corto plazo, al norte con reservas urbanas a largo plazo al





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

norooeste con con áreas de protección ecológica, este conjunto de áreas se encuentra divididas por caminos saca cosechas y el RU-MP-39, colinda al sur con la colonia Santa Rosa.

RU-MP-40. Se localiza al norponiente de la localidad, al norte, al poniente y al sur colinda con áreas de preservación ecológica, al oriente colinda con la colonia Santa Rosa.

RU-MP-41, 42, 43, 44, 45, 46. Esta franja se localiza al sur de la laguna de Santa María del oro, son áreas aptas para el crecimiento urbano ya que su topografía lo permite, estas áreas colindan al norte con áreas urbanizadas del poblado de la Laguna, al sur con reservas urbanas a largo plazo y áreas de mejoramiento forestal, por este conjunto de áreas pasan 3 escurrimientos naturales los cuales se encuentran protegidos.

RU-MP-47,48. Áreas que se encuentran ubicadas en poniente de la laguna, al norte colindan con áreas urbanizada y escurrimiento natural, al poniente con camino perimetral de la laguna, estas áreas se encuentran divididas por un escurrimiento natural intermitente.

TABLA 61: Reserva urbana a largo plazo.

TABLA RESERVA URBANA MEDIANO PLAZO			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	RU-MP-01	178,092.33	SAMAO
2	RU-MP-02	20,206.61	SAMAO
3	RU-MP-03	21,737.27	SAMAO
4	RU-MP-04	105,428.05	SAMAO
5	RU-MP-05	75,477.67	SAMAO
6	RU-MP-06	22,152.88	SAMAO
7	RU-MP-07	17,259.15	SAMAO
8	RU-MP-08	11,677.13	SAMAO
9	RU-MP-09	11,232.71	SAMAO
10	RU-MP-10	9,467.28	SAMAO
11	RU-MP-11	40,195.80	SAMAO
12	RU-MP-12	9,919.27	SAMAO
13	RU-MP-13	2,693.15	SAMAO
14	RU-MP-14	19,051.47	SAMAO
15	RU-MP-15	49,250.57	SAMAO
16	RU-MP-16	74,413.89	SAMAO
17	RU-MP-17	30,349.85	SAMAO
18	RU-MP-18	2,591.65	SAMAO
19	RU-MP-19	13,474.14	SAMAO
20	RU-MP-20	27,358.40	SAMAO
21	RU-MP-21	94,085.81	SAMAO
22	RU-MP-22	675.528	SAMAO
23	RU-MP-23	40,619.67	SAMAO

24	RU-MP-24	29,136.44	SAMAO
25	RU-MP-25	35,887.95	SAMAO
26	RU-MP-26	72,515.79	SAMAO
27	RU-MP-27	16,612.61	SAMAO
28	RU-MP-28	10,833.86	SAMAO
29	RU-MP-29	285,031.93	SAMAO
30	RU-MP-30	95,666.70	SAMAO
31	RU-MP-31	1,814.88	SAMAO
32	RU-MP-32	17,960.81	SAMAO
33	RU-MP-33	5,317.99	SAMAO
34	RU-MP-34	9,590.57	SAMAO
35	RU-MP-35	52,783.20	SAMAO
36	RU-MP-36	58,226.53	SAMAO
37	RU-MP-37	53,822.50	SAMAO
38	RU-MP-38	4,647.12	SAMAO
39	RU-MP-39	59,711.18	SAMAO
40	RU-MP-40	54,445.56	SAMAO
41	RU-MP-41	82,567.09	LA LAGUNA
42	RU-MP-42	21,927.98	LA LAGUNA
43	RU-MP-43	17,650.13	LA LAGUNA
44	RU-MP-44	108,872.30	LA LAGUNA
45	RU-MP-45	16,826.01	LA LAGUNA
46	RU-MP-46	254,012.34	LA LAGUNA
47	RU-MP-47	29,716.34	LA LAGUNA
48	RU-MP-48	50,909.04	LA LAGUNA
SUPERFICIE		2,323,897.13	M ²
SUPERFICIE		232.39	HA





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

LAS ÁREAS DE RESERVA URBANA AL LARGO PLAZO:

Son las potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las redes troncales de infraestructura básica que permitirían suministrar a las nuevas urbanizaciones los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y electricidad, y no es posible realizarlas inmediatamente. Sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística.

RU-LP-01 Y RU-LP-02. Ubicadas al oriente del área de estudio, conjunto de áreas que se encuentran ubicadas en el cruce de la carretera federal número 5 y carretera a la presa del Cajón, al norte y al poniente colindan con parcelas y áreas de aprovechamiento agropecuario, al sur con la carretera federal número 5, al oriente con áreas de reserva industrial. Cuenta con una superficie total de 7.92 hectáreas.

RU-LP-03, al RU-LP-09 esta franja de áreas está ubicada al oriente del poblado, cuenta con una superficie total de 17.90 hectáreas y colinda al norte con zonas de restricción de CFE, áreas de reserva urbana a mediano plazo, al poniente y al sur colinda con el proyecto de vialidad alterna para desahogo de la movilidad del centro de población, al oriente colinda con áreas de amortiguamiento.

RU-LP-10, 11 y RU-LP-12. Estas áreas se encuentran al oriente del área de estudio, lo divide la carretera federal número 5 que va hacia la laguna de Santa María del Oro, además los divide un escurrimiento natural que colinda al sur con el área RU-LP-12, en conjunto tiene un área de 22.78 hectáreas.

RU-LP-13 Área que se encuentra ubicada al final de la avenida Juárez, a la salida a la laguna de Santa María del Oro, al oriente y al sur colinda con áreas de aprovechamiento agrícola, al poniente colinda con camino saca cosechas, cuenta con una superficie de 4.17 hectáreas.

RU-LP-14, 15, 16, 30, 31 y RU-LP-32. Esta franja se encuentra ubicada al norte de la localidad y al sur de la laguna, son áreas aisladas entre sí, y colindan en su mayoría con áreas de mejoramiento forestal, áreas de preservación ecológica y áreas de reserva urbana a largo plazo, Estas áreas se encuentran conectadas por caminos saca cosechas, estas áreas suman una superficie de 19.81 hectáreas.

RU-LP-28,29 y RU-LP-33 al RU-LP-38. Este conjunto de áreas se encuentran ubicadas entre el centro de población y la laguna, estas tienen como colindancia áreas de reserva urbana a mediano plazo, áreas de preservación ecológica, áreas de mejoramiento forestal, estas áreas se encuentran separadas unas de otras las cuales están conectadas por caminos saca cosechas, también en las áreas RU-LP-36 a la 38, se encuentra un escurrimiento natural el cual esta cuenta con su área de restricción de cauces y cuerpos de agua, esta áreas en su total cuentan con una superficie total de 19.25 hectáreas.

RU-LP-39 a la RU-LP-51. Esta franja está ubicada en el camino perimetral de la laguna al poniente de la misma, son zonas que colindan con áreas de protección ecológica que son las laderas de la cuenca de la laguna, también colinda con áreas de mejoramiento forestal, estas áreas son el límite donde puede crecer urbanamente en la cuenca de la laguna, en estas áreas atraviesan varios





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

escurrimientos naturales que cuentan con su restricción de cuerpos de agua. Este conjunto de áreas tiene una superficie total de 30.72 hectáreas.

TABLA 62: Reserva urbana a largo plazo.

TABLA RESERVA URBANA LARGO PLAZO			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	RU-LP-01	33,142.48	SAMAO
2	RU-LP-02	46,124.65	SAMAO
3	RU-LP-03	1,813.19	SAMAO
4	RU-LP-04	59,143.09	SAMAO
5	RU-LP-05	1,641.60	SAMAO
6	RU-LP-06	72.093	SAMAO
7	RU-LP-07	52,429.04	SAMAO
8	RU-LP-08	2,673.57	SAMAO
9	RU-LP-09	61,242.91	SAMAO
10	RU-LP-10	55,062.05	LA LAGUNA
11	RU-LP-11	127.138	LA LAGUNA
12	RU-LP-12	172,613.27	LA LAGUNA
13	RU-LP-13	41,754.78	LA LAGUNA
14	RU-LP-14	53,572.22	LA LAGUNA
15	RU-LP-15	44,191.36	LA LAGUNA
16	RU-LP-16	84,495.76	LA LAGUNA
17	RU-LP-17	36,992.30	LA LAGUNA
18	RU-LP-18	31,515.52	LA LAGUNA
19	RU-LP-19	6,243.30	LA LAGUNA
20	RU-LP-20	3,110.20	LA LAGUNA
21	RU-LP-21	95,566.79	LA LAGUNA
22	RU-LP-22	8,607.84	LA LAGUNA
23	RU-LP-23	63,265.47	LA LAGUNA
24	RU-LP-24	2,813.71	LA LAGUNA
25	RU-LP-25	10,099.82	LA LAGUNA
26	RU-LP-26	34,136.64	LA LAGUNA
27	RU-LP-27	121,259.05	LA LAGUNA

28	RU-LP-28	26,347.73	LA LAGUNA
29	RU-LP-29	19,207.54	LA LAGUNA
30	RU-LP-30	8,175.05	LA LAGUNA
31	RU-LP-31	11,458.26	LA LAGUNA
32	RU-LP-32	4,420.90	LA LAGUNA
33	RU-LP-33	8,384.72	LA LAGUNA
34	RU-LP-34	2,210.24	LA LAGUNA
35	RU-LP-35	12,250.35	LA LAGUNA
36	RU-LP-36	78,745.29	LA LAGUNA
37	RU-LP-37	5,421.82	LA LAGUNA
38	RU-LP-38	39,964.80	LA LAGUNA
39	RU-LP-39	1,232.37	LA LAGUNA
40	RU-LP-40	6,278.81	LA LAGUNA
41	RU-LP-41	35,436.52	LA LAGUNA
42	RU-LP-42	9,762.14	LA LAGUNA
43	RU-LP-43	13,034.13	LA LAGUNA
44	RU-LP-44	2,360.38	LA LAGUNA
45	RU-LP-45	21,730.85	LA LAGUNA
46	RU-LP-46	23,617.60	LA LAGUNA
47	RU-LP-47	3,763.48	LA LAGUNA
48	RU-LP-48	11,350.31	LA LAGUNA
49	RU-LP-49	23,126.40	LA LAGUNA
50	RU-LP-50	27,738.71	LA LAGUNA
51	RU-LP-51	8,884.50	LA LAGUNA
52	RU-LP-52	8,153.99	LA LAGUNA
53	RU-LP-53	81,932.88	LA LAGUNA
54	RU-LP-54	28,831.02	LA LAGUNA
55	RU-LP-55	136,989.1052	LA LAGUNA
SUPERFICIE		1,784,519.69	M ²

ÁREAS DE RESERVA INDUSTRIAL (ARI)

Son las áreas donde se permite el crecimiento destinado a la transformación de productos, como puede ser: producción y manufactura de alimentos, cosméticos, materias primas para construcción, naves industriales, entre otros; Estas zonas industriales normalmente se ubican en las afueras de los poblados, ya que hay ciertas plantas que por sus características despiden gases o material que puede llegar a ser dañino para la población en general. Cuenta con una superficie total de 51.33 Ha.

ARI-01 a la Ari-04. Área de reserva industrial sobre la carretera federal número 5, Tiene una superficie de 38.61 hectáreas en total, de las cuales se destinará una parte para el corredor de servicios a la industria y al comercio.

ARI-05. Área de reserva industrial sobre la carretera libre número 5, ubicada frente a la nave industrial denominada "La Tomatera" y a un costado del Seminario, Tiene una superficie de 12.72 hectáreas en total, de las cuales se destinará una parte para el corredor de servicios a la industria y al comercio.

TABLA 63: Reserva industrial del área de estudio.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

ÁREA DE RESERVA INDUSTRIAL (Ari)			
ID	NOMBRE	ÁREA M ²	ZONA
1	ARI-01	82,064.86	SAMAO
2	ARI-02	123,296.74	SAMAO
3	ARI-03	44,200.04	SAMAO
4	ARI-04	136,559.06	SAMAO
5	ARI-05	127,214.89	SAMAO
ÁREA TOTAL		513,335.59	M ²
		51.335	Ha

ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO (AM)

Son las áreas que fungen como separadores entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y solo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. La urbanización y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de la zona donde se ubiquen y sus respectivos estudios de impacto ambiental, donde se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambie la índole de dichas áreas, siendo identificadas con la clave AM y el número que las especifica. siendo las siguientes:

AM-01 al AM-12. Área de Amortiguamiento que corresponde a la zona de Santa María del Oro circunda zonas de cultivo y zonas de preservación ecológica. Tiene una superficie total de 91.27 Ha.

AM-13. Área de Amortiguamiento que corresponde a la zona de La Laguna circunda zonas de área natural y zonas de preservación ecológica, zona de reserva urbana y área urbanizada, protegiendo la ladera del cerro. Tiene una superficie total de 1.24 Ha.

TABLA 64: Área de amortiguamiento del área de aplicación.

ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO (AM)			
ID	NOMBRE	ÁREA	ZONA
1	AM-01	92,264.46	SAMAO
2	AM-02	38,837.67	SAMAO
3	AM-03	388,320.37	SAMAO
4	AM-04	28,734.00	SAMAO
5	AM-05	9,918.66	SAMAO
6	AM-06	18,204.66	SAMAO
7	AM-07	25,061.50	SAMAO
8	AM-08	67,070.26	SAMAO
9	AM-09	74,026.34	SAMAO
10	AM-10	1,606.70	SAMAO
11	AM-11	143,428.19	SAMAO
12	AM-12	25,274.93	SAMAO
13	AM-13	12,373.94	LA LAGUNA
ÁREA TOTAL		925,121.68	M ²
		92.512	Ha





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE)

Son las áreas en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en la Ley Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo control de las autoridades competentes; siendo identificadas con la clave PE, y el número que las especifica; siendo la siguiente:

PE-01 al PE-29. Área de Preservación Ecológica que corresponde al polígono de conservación, en zona de Santa María del Oro, circunda con área de amortiguamiento, tienen una superficie total de 164.75 Ha.

PE-30 AL PE-129. Área de Preservación Ecológica que corresponde al polígono de conservación, en zona de la Laguna, circunda con zona de amortiguamiento y áreas naturales, tienen una superficie total de 568.86 Ha.

TABLA 65: Preservación ecológica del área de estudio.

PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE)			
ID	NOMBRE	ÁREA	ZONA
1	PE-01	2,765.48	SAMAO
2	PE-02	4,140.26	SAMAO
3	PE-03	4,655.59	SAMAO
4	PE-04	118,965.13	SAMAO
5	PE-05	326,151.40	SAMAO
6	PE-06	116,089.00	SAMAO
7	PE-07	308,281.99	SAMAO
8	PE-08	18,454.84	SAMAO
9	PE-09	14,533.36	SAMAO
10	PE-10	2,749.07	SAMAO
11	PE-11	478.819	SAMAO
12	PE-12	22,973.65	SAMAO
13	PE-13	10,765.61	SAMAO
14	PE-14	1,270.39	SAMAO
15	PE-15	9,094.22	SAMAO
16	PE-16	9,677.79	SAMAO
17	PE-17	16,488.08	SAMAO
18	PE-18	14,221.84	SAMAO
19	PE-19	6,834.58	SAMAO
20	PE-20	13,981.95	SAMAO
21	PE-21	28,625.72	SAMAO
22	PE-22	42,370.53	SAMAO
23	PE-23	21,189.37	SAMAO
24	PE-24	66,689.41	SAMAO
25	PE-25	22,400.75	SAMAO
26	PE-26	95,446.25	SAMAO
27	PE-27	33,681.04	SAMAO
28	PE-28	22,540.56	SAMAO
29	PE-29	292,069.67	SAMAO
30	PE-30	8,430.99	LA LAGUNA
31	PE-31	6,081.13	LA LAGUNA
32	PE-32	2,703.56	LA LAGUNA
33	PE-33	7,281.86	LA LAGUNA
34	PE-34	6,610.42	LA LAGUNA
35	PE-35	717.418	LA LAGUNA
36	PE-36	2,164.78	LA LAGUNA

37	PE-37	2,970.33	LA LAGUNA
38	PE-38	6,587.57	LA LAGUNA
39	PE-39	501.655	LA LAGUNA
40	PE-40	280.277	LA LAGUNA
41	PE-41	860.182	LA LAGUNA
42	PE-42	3,415.21	LA LAGUNA
43	PE-43	16,164.56	LA LAGUNA
44	PE-44	4,536.99	LA LAGUNA
45	PE-45	119.074	LA LAGUNA
46	PE-46	36,709.69	LA LAGUNA
47	PE-47	13,203.94	LA LAGUNA
48	PE-48	3,258.81	LA LAGUNA
49	PE-49	946.144	LA LAGUNA
50	PE-50	69,127.16	LA LAGUNA
51	PE-51	546.248	LA LAGUNA
52	PE-52	644.172	LA LAGUNA
53	PE-53	7,149.75	LA LAGUNA
54	PE-54	24,641.75	LA LAGUNA
55	PE-55	770,768.12	LA LAGUNA
56	PE-56	34,113.43	LA LAGUNA
57	PE-57	53,904.95	LA LAGUNA
58	PE-58	46.94	LA LAGUNA
59	PE-59	3,125.77	LA LAGUNA
60	PE-60	216,703.00	LA LAGUNA
61	PE-61	14,779.24	LA LAGUNA
62	PE-62	7,955.36	LA LAGUNA
63	PE-63	3,451.65	LA LAGUNA
64	PE-64	21,546.40	LA LAGUNA
65	PE-65	26,375.88	LA LAGUNA
66	PE-66	202.814	LA LAGUNA
67	PE-67	3,573.91	LA LAGUNA
68	PE-68	3,713.45	LA LAGUNA
69	PE-69	1,880.74	LA LAGUNA
70	PE-70	68.943	LA LAGUNA
71	PE-71	441.726	LA LAGUNA
72	PE-72	1,763.70	LA LAGUNA
73	PE-73	748.31	LA LAGUNA
74	PE-74	547.364	LA LAGUNA
75	PE-75	553.584	LA LAGUNA





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

76	PE-76	8,041.12	LA LAGUNA
77	PE-77	17,050.92	LA LAGUNA
78	PE-78	20,420.47	LA LAGUNA
79	PE-79	20,092.43	LA LAGUNA
80	PE-80	23,955.07	LA LAGUNA
81	PE-81	3,381.33	LA LAGUNA
82	PE-82	10,017.78	LA LAGUNA
83	PE-83	3,868.37	LA LAGUNA
84	PE-84	18,631.72	LA LAGUNA
85	PE-85	17,798.30	LA LAGUNA
86	PE-86	3,871.45	LA LAGUNA
87	PE-87	139.542	LA LAGUNA
88	PE-88	93.676	LA LAGUNA
89	PE-89	641,461.65	LA LAGUNA
90	PE-90	859,368.66	LA LAGUNA
91	PE-91	2,459.46	LA LAGUNA
92	PE-92	141,071.97	LA LAGUNA
93	PE-93	498,128.36	LA LAGUNA
94	PE-94	48,885.70	LA LAGUNA
95	PE-95	112,867.58	LA LAGUNA
96	PE-96	2,363.22	LA LAGUNA
97	PE-97	631.664	LA LAGUNA
98	PE-98	1,350.78	LA LAGUNA
99	PE-99	878.341	LA LAGUNA
100	PE-100	98.042	LA LAGUNA
101	PE-101	3,537.18	LA LAGUNA
102	PE-102	515.222	LA LAGUNA
103	PE-103	4,671.28	LA LAGUNA
104	PE-104	1,424.33	LA LAGUNA
105	PE-105	1,380.82	LA LAGUNA
106	PE-106	4,064.95	LA LAGUNA
107	PE-107	4,512.78	LA LAGUNA

108	PE-108	4,964.46	LA LAGUNA
109	PE-109	802.159	LA LAGUNA
110	PE-110	229.747	LA LAGUNA
111	PE-111	52,673.11	LA LAGUNA
112	PE-112	46,430.06	LA LAGUNA
113	PE-113	13,966.62	LA LAGUNA
114	PE-114	3,762.31	LA LAGUNA
115	PE-115	10,645.00	LA LAGUNA
116	PE-116	300,959.4143	LA LAGUNA
117	PE-117	14,822.67	LA LAGUNA
118	PE-118	50,970.64	LA LAGUNA
119	PE-119	16,889.59	LA LAGUNA
120	PE-120	250,856.85	LA LAGUNA
121	PE-121	155,215.96	LA LAGUNA
122	PE-122	57,274.99	LA LAGUNA
123	PE-123	99,043.11	LA LAGUNA
124	PE-124	305,963.86	LA LAGUNA
125	PE-125	12,426.66	LA LAGUNA
126	PE-126	115,272.67	LA LAGUNA
127	PE-127	105,865.26	LA LAGUNA
128	PE-128	35,626.38	LA LAGUNA
129	PE-129	551.166	LA LAGUNA
130	PE-130	86,578.896	LA LAGUNA
131	PE-131	27,536.567	LA LAGUNA
ÁREA TOTAL		7,285,867.62	M ²
		728.58	Ha

ÁREAS DE MEJORAMIENTO FORESTAL (MF)

Son las áreas que por su alta capacidad agrológica o por sus características naturales o paisajísticas deberán mejorarse y preservarse para mantener el equilibrio ambiental, mediante proyectos integrales de reforestación y conservación, involucrando a los 3 organismos de gobierno, la ciudadanía y empresas privadas, por lo tanto, deberá evitarse la urbanización, estas áreas respetan en su totalidad la política de mejoramiento del Ordenamiento ecológico de la Laguna de Santa María.

TABLA 66: Mejoramiento Forestal del área de estudio.

TABLA MEJORAMIENTO FORESTAL (MF)			
ID	USO	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	MF-01	239,931.47	SAMAO
2	MF-02	82,382.00	SAMAO
3	MF-03	10,751.75	SAMAO
4	MF-04	8,326.10	SAMAO
5	MF-05	6,419.99	SAMAO
6	MF-06	6,158.08	SAMAO
7	MF-07	367.47	SAMAO
8	MF-08	96.03	SAMAO
9	MF-09	70,711.81	SAMAO
10	MF-10	537.28	SAMAO
11	MF-11	20,851.76	SAMAO
12	MF-12	175,386.18	SAMAO
13	MF-13	247.94	SAMAO

14	MF-14	5,578.16	SAMAO
15	MF-15	10,984.65	SAMAO
16	MF-16	32,452.88	SAMAO
17	MF-17	138.11	SAMAO
18	MF-18	27,330.09	SAMAO
19	MF-19	38,917.00	SAMAO
20	MF-20	43,576.46	SAMAO
21	MF-21	22,603.50	SAMAO
22	MF-22	2,881.96	SAMAO
23	MF-23	367.30	SAMAO
24	MF-24	28,979.30	SAMAO
25	MF-25	27,286.86	SAMAO
26	MF-26	24,157.31	SAMAO
27	MF-27	39,139.23	SAMAO
28	MF-28	164,131.71	SAMAO
29	MF-29	1,566.50	SAMAO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

30	MF-30	8,580.05	SAMAO
31	MF-31	412.27	SAMAO
32	MF-32	2,348.84	SAMAO
33	MF-33	1,498.11	SAMAO
34	MF-34	241,224.58	SAMAO
35	MF-35	325.66	SAMAO
36	MF-36	6,745.13	SAMAO
37	MF-37	3,372.67	SAMAO
38	MF-38	32,745.03	SAMAO
39	MF-39	625.13	SAMAO
40	MF-40	102,326.45	SAMAO
41	MF-41	89.95	LA LAGUNA
42	MF-42	61,423.51	LA LAGUNA
43	MF-43	40,880.66	LA LAGUNA
44	MF-44	2,172.10	LA LAGUNA

45	MF-45	1,181.79	LA LAGUNA
46	MF-46	227,251.41	LA LAGUNA
47	MF-47	97,844.21	LA LAGUNA
48	MF-48	155,957.36	LA LAGUNA
49	MF-49	79,031.16	LA LAGUNA
50	MF-50	49,748.26	LA LAGUNA
51	MF-51	32,793.48	LA LAGUNA
52	MF-52	34,229.23	LA LAGUNA
53	MF-53	778.58	LA LAGUNA
54	MF-54	6,419.78	LA LAGUNA
55	MF-55	11,480.10	LA LAGUNA
56	MF-56	5,449.64	LA LAGUNA
SUPERFICIE		2,299,193.98	M ²
		229.92	HA

ÁREAS DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA (AA)

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria o forestal, estos son terrenos que, por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en término edafológico, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano, siendo las siguientes:

AA-01 AL AA-04. Corresponde a los polígonos de mejoramiento Rural MeR, el cual se concentra en la zona del poblado de santa maría del oro, al sureste y al noroeste del mismo, con una superficie total de 147.95 Ha.

AA-05 AL AA-33. Esta franja está ubicada al sureste del área de aplicación, colinda con áreas de reserva urbana a corto, mediano y largo plazo, y zonas de amortiguamiento, cuenta con una superficie de 1,109.19 Ha.

AA-34 AL AA-47. Esta franja está ubicada al centro del área de aplicación, colinda con zonas de amortiguamiento, áreas de preservación y se encuentra pegada a la mancha urbana, cuenta con una superficie de 73.47 Ha.

AA-48 AL AA-56. Está ubicada al oriente del área de aplicación, colinda con zonas de amortiguamiento, áreas de preservación y se, cuenta con una superficie de 265.77 Ha.

AA-57 AL AA-56. Está ubicada al oriente del área de aplicación, colinda con zonas de amortiguamiento, áreas de preservación, contigua a la cuenca de la laguna de la laguna, cuenta con una superficie de 282.96 Ha.

TABLA 67: Aprovechamiento agropecuario.

APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO (AA)			
ID	NOMBRE	ÁREA	ZONA
1	AA-01	1,471,038.52	SAMAO
2	AA-02	235.525	SAMAO
3	AA-03	1,042.07	SAMAO
4	AA-04	7,258.36	SAMAO
5	AA-05	754,881.08	SAMAO

6	AA-06	256,906.01	SAMAO
7	AA-07	258,646.33	SAMAO
8	AA-08	65,563.02	SAMAO
9	AA-09	753,915.75	SAMAO
10	AA-10	16,183.02	SAMAO
11	AA-11	1,159,205.13	SAMAO
12	AA-12	13,829.27	SAMAO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

13	AA-13	23,197.82	SAMAO
14	AA-14	40,065.63	SAMAO
15	AA-15	79,113.12	SAMAO
16	AA-16	270.688	SAMAO
17	AA-17	539.168	SAMAO
18	AA-18	28,662.36	SAMAO
19	AA-19	299,034.25	SAMAO
20	AA-20	247,934.75	SAMAO
21	AA-21	3,121.27	SAMAO
22	AA-22	40,734.06	SAMAO
23	AA-23	57,929.62	SAMAO
24	AA-24	26,760.39	SAMAO
25	AA-25	100,390.69	SAMAO
26	AA-26	474,101.25	SAMAO
27	AA-27	22,315.86	SAMAO
28	AA-28	158,329.13	SAMAO
29	AA-29	637,552.06	SAMAO
30	AA-30	1,027.95	SAMAO
31	AA-31	710.628	SAMAO
32	AA-32	899.812	SAMAO
33	AA-33	24,159.10	SAMAO
34	AA-34	63,725.17	SAMAO
35	AA-35	2,197.53	SAMAO
36	AA-36	107,467.36	SAMAO
37	AA-37	18,226.29	SAMAO
38	AA-38	11,515.70	SAMAO
39	AA-39	5,631.25	SAMAO
40	AA-40	6,974.87	SAMAO
41	AA-41	121,643.53	SAMAO
42	AA-42	696.636	SAMAO
43	AA-43	620.234	SAMAO
44	AA-44	17,814.10	SAMAO
45	AA-45	5,599.69	SAMAO
46	AA-46	1,601.82	SAMAO
47	AA-47	3,654.51	SAMAO

48	AA-48	1,277,383.36	SAMAO
49	AA-49	197.097	SAMAO
50	AA-50	515.767	SAMAO
51	AA-51	706.766	SAMAO
52	AA-52	104.645	SAMAO
53	AA-53	96.779	SAMAO
54	AA-54	30.063	SAMAO
55	AA-55	40,394.34	SAMAO
56	AA-56	9,456.51	SAMAO
57	AA-57	15,932.29	SAMAO
58	AA-58	225,889.25	SAMAO
59	AA-59	58,235.42	SAMAO
60	AA-60	75,771.14	SAMAO
61	AA-61	9,733.96	SAMAO
62	AA-62	3,556.18	SAMAO
63	AA-63	179,407.91	SAMAO
64	AA-64	162,009.67	SAMAO
65	AA-65	254,765.52	SAMAO
66	AA-66	10,149.78	SAMAO
67	AA-67	12,153.23	SAMAO
68	AA-68	8,100.81	SAMAO
69	AA-69	139,598.65	SAMAO
70	AA-70	197.587	SAMAO
71	AA-71	660.804	SAMAO
72	AA-72	11,209.72	SAMAO
73	AA-73	12,398.86	SAMAO
74	AA-74	56,380.57	SAMAO
75	AA-75	43,170.88	SAMAO
76	AA-76	95,632.61	SAMAO
77	AA-77	1,085.70	SAMAO
78	AA-78	29,345.16	SAMAO
79	AA-79	7,222.76	SAMAO
80	AA-80	966.84	SAMAO
ÁREA TOTAL		10,135,383.01	M²
		1013.54	Ha

ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA)

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. La zona federal y la zona de protección a cauces, prevista por los Artículos 3, 113 al 120 de la Ley de Aguas Nacionales y 2, 4 y 5 de su Reglamento, serán determinadas por la Comisión Nacional del Agua, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

TABLA 68: Protección de cauces y cuerpos de agua.

PROTECCIÓN DE CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA)					
ID (C A)	ID	CONDICIÓN	CATEGORÍA	NOMBRE	LONGITUD
CA-01	1	Intermitente			514.8
	1	Intermitente			1082.3
	1	Intermitente			297.6
	1	Intermitente			238.2
	1	Intermitente			168.5
	1	Intermitente			538.4

CA-02	1	Intermitente			295.0
	1	Intermitente			168.5
	1	Intermitente			304.0
	1	Intermitente			494.5
	2	Perenne			155.5
	2	Intermitente			359.0
	2	Perenne			262.3
	2	Perenne	Arroyo	Agua Caliente	910.9
	2	Perenne			911.3
	2	Intermitente			353.7





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

CA-02	2	Intermitente		790.1
	2	Intermitente		1145.7
	2	Intermitente		262.7
	2	Intermitente		259.2
	2	Intermitente		295.8
	2	Perenne		72.7
	2	Intermitente		214.3
	2	Intermitente		452.0
	2	Intermitente		979.3
	2	Intermitente		411.4
	2	Intermitente		603.5
	2	Perenne		113.3
	2	Intermitente		557.2
	2	Perenne		159.7
	2	Intermitente		1644.1
	2	Intermitente		416.3
	2	Intermitente		471.7
	2	Intermitente		418.0
	2	Perenne		896.9
	2	Intermitente		497.9
2	Perenne		379.9	
2	Intermitente		359.0	
2	Intermitente		411.4	
2	Intermitente		1644.1	
2	Perenne		379.8	
CA-03	3	Intermitente		344.9
	3	Intermitente		379.3
	3	Intermitente		304.2
CA-04	4	Intermitente		318.9
CA-05	5	Intermitente		629.2
CA-06	6	Intermitente		277.6
	6	Intermitente		153.9
	6	Intermitente		710.0
	6	Intermitente		287.4
	6	Intermitente		1563.2
	6	Intermitente		287.4
	6	Intermitente		1563.2
6	Intermitente		153.9	
CA-07	7	Intermitente		994.8
CA-08	8	Intermitente		639.2
CA-09	9	Intermitente		637.3
CA-10	10	Intermitente		323.4
CA-11	11	Intermitente		677.0

CA-12	12	Intermitente		336.2
	12	Intermitente		336.2
CA-13	13	Intermitente		312.4
CA-14	14	Intermitente		418.4
CA-15	15	Intermitente		358.9
	15	Intermitente		282.8
	15	Intermitente		298.1
CA-16	16	Intermitente		430.2
CA-17	17	Intermitente		675.6
	17	Intermitente		194.6
	17	Intermitente		527.2
	17	Intermitente		1328.7
	17	Intermitente		700.6
	17	Intermitente		471.2
	17	Intermitente		891.0
17	Intermitente		471.2	
CA-18	18	Intermitente		455.0
CA-19	19	Intermitente		201.7
	19	Intermitente		1529.4
	19	Intermitente		743.4
CA-20	20	Intermitente		482.3
	20	Intermitente		263.2
	20	Perenne		108.1
	20	Intermitente		58.1
	20	Intermitente		567.8
	20	Intermitente		442.6
	20	Intermitente		427.7
	20	Intermitente		305.5
	20	Perenne		293.8
	20	Intermitente		375.3
	20	Perenne		654.3
	20	Perenne		144.9
	20	Intermitente		240.2
	20	Intermitente		334.1
	20	Intermitente		408.3
	20	Intermitente		351.4
	20	Intermitente		452.8
	20	Perenne		135.6
	20	Intermitente		398.3
	20	Intermitente		497.0
20	Intermitente		333.6	
20	Intermitente		361.6	
20	Intermitente		151.7	
20	Intermitente		236.1	
20	Perenne		316.8	
20	Perenne		153.2	
20	Intermitente		236.1	
20	Intermitente		408.3	
20	Intermitente		305.5	





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

CA-21	20	Intermitente		452.8	CA-27	26	Intermitente		330.2							
	20	Intermitente		151.7		26	Intermitente		95.3							
	20	Intermitente		240.2		26	Intermitente		387.1							
	20	Intermitente		334.1		26	Intermitente		551.9							
	20	Perenne		425.4		26	Intermitente		315.5							
	21	Intermitente		284.2		26	Intermitente		643.2							
	21	Intermitente		1178.4		26	Intermitente		151.7							
	21	Intermitente		961.4		26	Intermitente		386.5							
	21	Intermitente		284.2		26	Intermitente		515.3							
	21	Intermitente		702.2		26	Intermitente		386.5							
CA-22	22	Intermitente		613.1	26	Intermitente		643.2								
	22	Intermitente		396.3	26	Intermitente		95.3								
	22	Intermitente		67.2	26	Intermitente		387.1								
	22	Intermitente		240.8	CA-28	27	Intermitente		720.4							
	22	Intermitente		1492.9		CA-29	28	Intermitente		600.2						
	22	Intermitente		272.5			CA-30	29	Intermitente		341.2					
	22	Intermitente		186.4				CA-31	30	Intermitente		390.7				
	22	Intermitente		309.0					CA-32	30	Intermitente		287.0			
	22	Intermitente		281.2						CA-33	30	Intermitente		629.2		
	22	Intermitente		253.5				CA-34			31	Intermitente		624.2		
22	Intermitente		613.1	CA-35					32		Intermitente		678.6			
23	Intermitente		623.4						CA-36	33	Intermitente		714.7			
23	Intermitente		476.8							CA-37	34	Intermitente		247.5		
CA-23	23	Intermitente			566.7						CA-38	34	Intermitente		385.4	
	24	Intermitente			596.6	CA-39			34			Intermitente		247.5		
	24	Intermitente			74.3		CA-40		34			Intermitente		530.5		
24	Intermitente		436.3		CA-41				35	Intermitente			722.2			
24	Intermitente		637.9						CA-42	36	Intermitente		389.0			
24	Intermitente		601.1			CA-43				37	Intermitente		326.5			
24	Intermitente		391.0				CA-44	38		Intermitente		514.8				
24	Intermitente		337.5	CA-45				LONGITUD TOTAL		89,861.0 M						
24	Intermitente		822.6					CA-46								
24	Intermitente		226.1							CA-47						
24	Intermitente		1019.0								CA-48					
24	Intermitente		467.3									CA-49				
24	Intermitente		159.3										CA-50			
24	Intermitente		841.6		CA-51											
24	Intermitente		250.9						CA-52							
24	Intermitente		116.0			CA-53										
24	Intermitente		540.4				CA-54									
24	Intermitente		422.7	CA-55												
24	Intermitente		540.4					CA-56								
24	Intermitente		116.0							CA-57						
24	Intermitente		250.9								CA-58					
24	Intermitente		436.3									CA-59				
24	Intermitente		74.3										CA-60			
24	Intermitente		226.1		CA-61											
CA-25	25	Intermitente							602.0					CA-62		
	26	Intermitente				747.8			CA-63							
	26	Intermitente				264.0	CA-64									
	26	Intermitente		368.9		CA-65										
	26	Intermitente		27.8				CA-66								
	26	Intermitente		274.0						CA-67						
	26	Intermitente		371.0							CA-68					
	26	Intermitente		294.9								CA-69				
	26	Intermitente		96.4									CA-70			
	26	Intermitente		201.0	CA-71											
26	Intermitente		89.4	CA-72												
26	Intermitente		311.1						CA-73							
26	Intermitente		515.3				CA-74									
26	Intermitente		260.5			CA-75										
CA-26	26	Intermitente						747.8						CA-76		
	26	Intermitente						264.0		CA-77						
	26	Intermitente						368.9			CA-78					
	26	Intermitente						27.8				CA-79				
	26	Intermitente						274.0					CA-80			
	26	Intermitente			371.0			CA-81								
	26	Intermitente		294.9	CA-82											
	26	Intermitente		96.4					CA-83							
	26	Intermitente		201.0			CA-84									
	26	Intermitente		89.4		CA-85										
26	Intermitente		311.1	CA-86												
26	Intermitente		515.3							CA-87						
26	Intermitente		260.5								CA-88					
CA-27	27	Intermitente										720.4		CA-89		
	28	Intermitente										600.2	CA-90			
	29	Intermitente						341.2				CA-91				
	30	Intermitente			390.7			CA-92								
	30	Intermitente			287.0				CA-93							
	30	Intermitente			629.2		CA-94									
	31	Intermitente			624.2	CA-95										
	32	Intermitente		678.6	CA-96											
	33	Intermitente		714.7						CA-97						
	34	Intermitente		247.5							CA-98					
34	Intermitente		385.4	CA-99												
34	Intermitente		247.5										CA-100			
34	Intermitente		530.5									CA-101				
35	Intermitente		722.2					CA-102								
36	Intermitente		389.0						CA-103							
37	Intermitente		326.5				CA-104									
38	Intermitente		514.8			CA-105										
LONGITUD TOTAL					89,861.0 M											





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

ÁREAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL (PP)

Son las siguientes áreas, que contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico, que conforman un conjunto de relevancia de interés para el acervo cultural y forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia,

En la cabecera se señala un área específica con un valor histórico importante para el poblado, el cual conserva el total de fincas catalogadas por el INHA, esta demarcación se encuentra entre las calles Nicolas Bravo y Benito Juárez al norte, al oriente sigue la calla Nicolás Bravo, al sur, calle Lerdo de tejada y Miguel Hidalgo, al poniente la calle Javier Mina, esta delimitación está comprendida con las siguientes coordenadas.

TABLA 69: Área de Protección Patrimonial.

ÁREAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
					2,359,091.75	
25	1	S 17° 01' 44.8019" E	42.973	1	2,359,050.66	542,974.98
1	2	S 09° 25' 00.7790" E	37.521	2	2,359,013.64	542,981.12
2	3	S 07° 42' 39.2029" E	37.749	3	2,358,976.24	542,986.18
3	4	S 21° 32' 43.0647" W	38.634	4	2,358,940.30	542,972.00
4	5	S 22° 34' 56.3556" W	61.748	5	2,358,883.29	542,948.28
5	6	S 24° 08' 06.0744" W	58.603	6	2,358,829.81	542,924.32
6	7	S 28° 48' 11.1621" W	39.807	7	2,358,794.93	542,905.14
7	8	N 48° 04' 05.3011" W	43.739	8	2,358,824.15	542,872.60
8	9	N 83° 45' 02.3711" W	37.029	9	2,358,828.18	542,835.79
9	10	N 68° 43' 22.5159" W	64.231	10	2,358,851.49	542,775.94
10	11	N 64° 29' 23.1036" W	95.550	11	2,358,892.64	542,689.71
11	12	N 34° 44' 32.6000" W	57.373	12	2,358,939.79	542,657.01
12	13	N 77° 55' 22.7527" W	53.799	13	2,358,951.04	542,604.40
13	14	N 27° 55' 34.3517" E	35.677	14	2,358,982.57	542,621.11
14	15	N 28° 14' 04.6340" E	54.896	15	2,359,030.93	542,647.08
15	16	N 15° 52' 59.0715" E	45.729	16	2,359,074.91	542,659.60
16	17	N 69° 12' 12.2845" W	60.212	17	2,359,096.29	542,603.31
17	18	N 21° 47' 24.7383" E	105.404	18	2,359,194.17	542,642.43
18	19	S 69° 15' 57.8932" E	36.713	19	2,359,181.17	542,676.77
19	20	N 19° 20' 45.3813" E	159.456	20	2,359,331.62	542,729.59
20	21	S 65° 49' 42.6367" E	197.501	21	2,359,250.75	542,909.78
21	22	S 24° 55' 07.8387" W	20.436	22	2,359,232.22	542,901.17
22	23	S 50° 54' 28.2538" E	38.057	23	2,359,208.22	542,930.70
23	24	S 13° 54' 50.6293" E	66.966	24	2,359,143.22	542,946.81
24	25	S 16° 50' 58.4231" E	53.778	25	2,359,091.75	542,962.40

Por otra parte, será importante que la imagen urbana de Santa María del Oro sea mejorada con acciones a corto plazo de uniformidad para que todos los visitantes se vean impactados positivamente y se generen condiciones de desarrollo turístico-económico.

ÁREAS DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO (PP-PH):

Son aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Estas áreas se identifican con la clave PP-PH y el número que las identifica;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

PP-PH-01–Nombre: Casa-habitación Tipo: Inmueble Casa-habitación, con clave INAH: I-0011800915, clasificación: monumento histórico, categoría: Arquitectura doméstica, genero: vivienda unifamiliar, ubicación: calle Ramon Corona esquina Benito Juárez sur.

PP-PH-02–Nombre: Palacio Municipal, Tipo: Inmueble Palacio Municipal, clave INAH: I-0011800914, clasificación: Bien Inmueble Con Valor Histórico, categoría: Arquitectura de la Administración o de la Vida Pública, genero: Edificio de la administración o de la vida pública, ubicación: calle Ramon Corona entre Benito Juárez y Emiliano Zapata.

PP-PH-03–Nombre: Casa-Habitación, Tipo: Inmueble Casa-Habitación (Casa de la Cultura) , clave INAH: I-0011800913, clasificación: Monumento Histórico, categoría: Arquitectura Domestica, genero: Vivienda unifamiliar / Vivienda Plurifamiliar, ubicación: calle Ramon Corona No. 29 entre Mina y José María Morelos.

PP-PH-04 – Nombre: Templo del Señor de la Asunción, Tipo: Inmueble Religioso, clave INAH: I-0011800911, clasificación: Conjunto Arquitectónico, categoría: Arquitectura Religiosa, genero: Edificio de Arquitectura Religiosa, ubicación: calle mina sur esquina Donato Guerra.

PP-PH-05 – Nombre: Templo, Casa Cural, Tipo: Inmueble Religioso, clave INAH: I-0011800910, clasificación: Conjunto Arquitectónico, categoría: Arquitectura Religiosa, genero: Edificio de Arquitectura Religiosa, ubicación: Calle Mina Sur esquina Donato Guerra.

PP-PH-05-A– Nombre: Casa Cural, Tipo: Inmueble Religioso, clave INAH: I-0011800912, clasificación: Conjunto Arquitectónico, categoría: Arquitectura Religiosa, genero: Edificio de Arquitectura Religiosa, ubicación: Calle Donato Guerra S/N entre Morelos y Mina sur.

PP-PH-06 – Nombre: S/N, Tipo: Inmueble Civil, clave INAH: I-0011800906, clasificación: Monumento Histórico, categoría: Arquitectura Domestica, genero: Vivienda Unifamiliar / Vivienda Plurifamiliar, ubicación: calle Donato Guerra No.7, 28 Poniente esq. Matamoros.

PP-PH-07 – Nombre: Casa-Habitación, Tipo: Inmueble Casa-Habitación, clave INAH: I-0011800908, clasificación: Monumento Histórico, categoría: Arquitectura Domestica, genero: Vivienda Unifamiliar/ Vivienda Plurifamiliar, ubicación: calle Matamoros No.28 entre Ramon Corona y Donato Guerra.

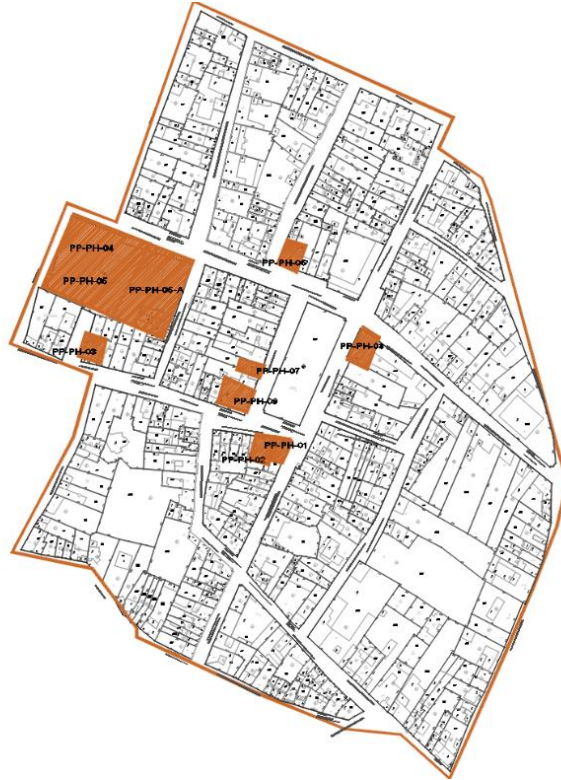
PP-PH-08 – Nombre: Tienda de Raya y Oficinas, Tipo: Inmueble tienda de Raya y Oficinas, clave INAH: I-0011800907, clasificación: Monumento Histórico, categoría: Arquitectura Domestica, genero: Edificio Comercial, ubicación: calle Benito Juárez Esquina Donato Guerra.

PP-PH-09 – Nombre: Casa-Habitación, Tipo: Inmueble Casa-Habitación, clave INAH: I-0011800909, clasificación: Monumento Histórico, categoría: Arquitectura Domestica, genero: Vivienda Unifamiliar / Vivienda Plurifamiliar, ubicación: calle Matamoros Esquina Ramon Corona.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

IMAGEN: Área de Protección Patrimonial Y edificios catalogados por el INHA.



Fuente. -Consulta Pública del Catalogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, secretaria de Cultura, INAH.

ÁREAS DE RESTRICCIÓN (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales y de infraestructura, que por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas, están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Incluyen las franjas de servidumbre o derecho de vía necesaria para la expansión de la infraestructura, siendo las siguientes:

A) Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Electricidad

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, en relación al tipo de instalación.

RI-01- Restricción de Línea de transmisión alta tensión, cuenta con un ancho de 30m en su totalidad según la noma establecida por la CFE, con una longitud de 4.75km, se localiza al poniente de la localidad de Santa María del Oro y corre paralela a la línea RI-02, atravesando en su totalidad el área de estudio.

RI-02- Restricción de Línea de transmisión alta tensión, cuenta con un ancho de 30m en su totalidad según la noma establecida por la CFE, con una longitud de 5.14 km, se localiza al poniente de la localidad de Santa María del Oro y corre paralela a la línea RI-01, atravesando en su totalidad el área de estudio.



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

RI-03- Restricción de Línea de transmisión alta tensión, cuenta con un ancho de 30 m en su totalidad según la noma establecida por la CFE, con una longitud de 6.84 km, se localiza al oriente de la localidad de Santa María del Oro y al poniente de la laguna, atravesando en su totalidad el área de estudio.

7.6 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (Mapa E-02)

La zonificación secundaria es la contenida en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que comprende los usos y destinos en que podrán utilizarse las áreas, lotes y predios particulares y públicos, respectivamente, así como, la determinación de reservas territoriales para la expansión física de los centros de población.

CONSIDERACIONES GENERALES

En las áreas urbanizadas para la aplicación de las normas de control de la edificación, se considera que referentes a dimensiones, coeficientes, alturas, estacionamiento y restricciones que se establezcan para las zonas en el presente programa de desarrollo urbano, serán tomando en cuenta las características actuales de su área de aplicación, y en caso de no existir estos, la autoridad municipal dictaminara considerando el contexto inmediato.

En las áreas de reserva urbana las normas de aplicación de control de la edificación y urbanización que se establezca para cada una de la zona serán de manera estricta conforme a las siguientes condiciones:

- Las densidades máximas de vivienda señaladas para las zonas habitacionales son indicativas, quedando supeditadas al cumplimiento de los demás lineamientos establecidos en este Programa, especialmente los relativos a superficies mínimas de lotes, coeficientes, áreas de cesión para destinos y lineamientos de ingeniería vial.
- Para determinar el número de viviendas que pueden ser construidas dentro de un lote, se dividirá la superficie del lote entre el índice de edificación señalado para la zona específica.
- Las superficies mínimas de lotes por cada tipo de zona implican que no se permitirán subdivisiones en fracciones menores.
- Cuando no se especifiquen diferencias, el frente mínimo del lote se aplicará tanto a lotes con acceso a través de la vía pública como a lotes con frente a áreas comunes.
- En lo relativo a la superficie máxima construida se permitirá, además de la que resulte de la aplicación del coeficiente de utilización del suelo, una adición en el último nivel para servicios complementarios, que ocupe como máximo una superficie no mayor al 40 por ciento del área de azotea o último nivel.

Para el presente Programa de Desarrollo Urbano de centro de población, la nomenclatura de zonas se indica con letras iniciales de la denominación de la misma, seguido del número de polígono que lo compone. Los usos de suelo aplicables serán los siguientes:

ZONAS FEDERALES Y DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

ÁREAS DE PROTECCIÓN A BOSQUES Y SELVAS (AP)

Corresponde a las áreas Naturales Protegidas del área de estudio de la laguna, como son las laderas de la cuenca, se permitirán las actividades de recreación pasiva y turismo ecológico. Dadas las características de estas áreas se proponen acciones y actividades dirigidas al manejo sustentable de los recursos naturales, a partir de la presentación y aprobación de proyectos y planes de manejo. En este mismo renglón se incluye a la investigación científica.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Se restringe las actividades pecuarias extensivas, principalmente de ganado vacuno, No se permite asentamientos humanos, vivienda ni subdivisión de predios, ni aprovechamiento de agro sistemas.

Consultar y aplicar Ordenamiento Ecológico de la Cuenca de La Laguna, fases de planteamiento, apartado

6.2.2 Descripción de actividades y usos del suelo, zonas de conservación, UGA 4.

TABLA 70: Área de Protección de bosques y selvas.

ÁREA DE PROTECCIÓN DE BOSQUES Y SELVAS (AP)			
ID	Nombre	Área	Zona
1	AP-01	2,765.48	SAMAO
2	AP-02	4,140.26	SAMAO
3	AP-03	4,655.59	SAMAO
4	AP-04	118,965.13	SAMAO
5	AP-05	326,151.40	SAMAO
6	AP-06	116,089.00	SAMAO
7	AP-07	308,281.99	SAMAO
8	AP-08	18,454.84	SAMAO
9	AP-09	14,533.36	SAMAO
10	AP-10	2,749.07	SAMAO
11	AP-11	478.819	SAMAO
12	AP-12	22,973.65	SAMAO
13	AP-13	10,765.61	SAMAO
14	AP-14	1,270.39	SAMAO
15	AP-15	9,094.22	SAMAO
16	AP-16	9,677.79	SAMAO
17	AP-17	16,488.08	SAMAO
18	AP-18	14,221.84	SAMAO
19	AP-19	6,834.58	SAMAO
20	AP-20	13,981.95	SAMAO
21	AP-21	28,625.72	SAMAO
22	AP-22	42,370.53	SAMAO
23	AP-23	21,189.37	SAMAO
24	AP-24	55,275.59	SAMAO
25	AP-25	20,844.76	SAMAO
26	AP-26	95,446.25	SAMAO
27	AP-27	33,681.04	SAMAO
28	AP-28	22,540.56	SAMAO
29	AP-29	292,069.67	SAMAO
30	AP-30	8,430.99	LA LAGUNA
31	AP-31	6,081.13	LA LAGUNA
32	AP-32	2,703.56	LA LAGUNA
33	AP-33	7,281.86	LA LAGUNA
34	AP-34	6,610.42	LA LAGUNA
35	AP-35	717.418	LA LAGUNA
36	AP-36	2,164.78	LA LAGUNA
37	AP-37	2,970.33	LA LAGUNA
38	AP-38	6,587.57	LA LAGUNA
39	AP-39	501.655	LA LAGUNA
40	AP-40	280.277	LA LAGUNA
41	AP-41	860.182	LA LAGUNA
42	AP-42	3,415.21	LA LAGUNA
43	AP-43	16,164.56	LA LAGUNA
44	AP-44	4,536.99	LA LAGUNA
45	AP-45	119.074	LA LAGUNA
46	AP-46	36,709.69	LA LAGUNA
47	AP-47	13,203.94	LA LAGUNA
48	AP-48	3,258.81	LA LAGUNA
49	AP-49	946.144	LA LAGUNA
50	AP-50	31,702.10	LA LAGUNA
51	AP-51	546.248	LA LAGUNA
52	AP-52	644.172	LA LAGUNA
53	AP-53	7,149.75	LA LAGUNA
54	AP-54	24,641.75	LA LAGUNA
55	AP-55	770,768.12	LA LAGUNA
56	AP-56	34,113.43	LA LAGUNA
57	AP-57	53,906.11	LA LAGUNA
58	AP-58	46.94	LA LAGUNA
59	AP-59	3,125.77	LA LAGUNA
60	AP-60	216,703.00	LA LAGUNA
61	AP-61	14,779.24	LA LAGUNA
62	AP-62	7,955.36	LA LAGUNA
63	AP-63	3,451.65	LA LAGUNA
64	AP-64	21,546.40	LA LAGUNA
65	AP-65	26,375.88	LA LAGUNA
66	AP-66	202.814	LA LAGUNA
67	AP-67	3,573.91	LA LAGUNA
68	AP-68	3,713.45	LA LAGUNA
69	AP-69	1,880.74	LA LAGUNA
70	AP-70	68.943	LA LAGUNA
71	AP-71	441.726	LA LAGUNA
72	AP-72	1,763.70	LA LAGUNA
73	AP-73	748.31	LA LAGUNA
74	AP-74	547.364	LA LAGUNA
75	AP-75	553.584	LA LAGUNA
76	AP-76	8,041.12	LA LAGUNA
77	AP-77	17,050.92	LA LAGUNA
78	AP-78	20,420.47	LA LAGUNA
79	AP-79	20,092.43	LA LAGUNA
80	AP-80	23,955.07	LA LAGUNA
81	AP-81	3,381.33	LA LAGUNA
82	AP-82	10,017.78	LA LAGUNA
83	AP-83	3,868.37	LA LAGUNA
84	AP-84	18,631.72	LA LAGUNA
85	AP-85	17,798.30	LA LAGUNA
86	AP-86	3,871.45	LA LAGUNA
87	AP-87	139.542	LA LAGUNA
88	AP-88	93.676	LA LAGUNA
89	AP-89	641,461.65	LA LAGUNA
90	AP-90	859,368.66	LA LAGUNA
91	AP-91	2,459.46	LA LAGUNA
92	AP-92	141,071.97	LA LAGUNA
93	AP-93	498,128.36	LA LAGUNA
94	AP-94	48,885.70	LA LAGUNA
95	AP-95	105,460.57	LA LAGUNA
96	AP-96	2,363.22	LA LAGUNA
97	AP-97	631.664	LA LAGUNA
98	AP-98	1,350.78	LA LAGUNA
99	AP-99	878.341	LA LAGUNA
100	AP-100	98.042	LA LAGUNA





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

101	AP-101	3,537.18	LA LAGUNA	122	AP-122	57,274.99	LA LAGUNA
102	AP-102	515.222	LA LAGUNA	123	AP-123	99,043.11	LA LAGUNA
103	AP-103	4,671.28	LA LAGUNA	124	AP-124	305,963.86	LA LAGUNA
104	AP-104	1,424.33	LA LAGUNA	125	AP-125	12,426.66	LA LAGUNA
105	AP-105	1,380.82	LA LAGUNA	126	AP-126	115,272.67	LA LAGUNA
106	AP-106	4,064.95	LA LAGUNA	127	AP-127	105,865.26	LA LAGUNA
107	AP-107	4,512.78	LA LAGUNA	128	AP-128	35,626.38	LA LAGUNA
108	AP-108	4,964.46	LA LAGUNA	129	AP-129	540.59	LA LAGUNA
109	AP-109	802.159	LA LAGUNA	130	AP-130	86,578.90	LA LAGUNA
110	AP-110	229.747	LA LAGUNA	131	AP-131	27,536.57	LA LAGUNA
111	AP-111	52,673.11	LA LAGUNA	132	AP-132	19,728.94	LA LAGUNA
112	AP-112	46,430.06	LA LAGUNA	133	AP-133	195,498.84	LA LAGUNA
113	AP-113	13,966.62	LA LAGUNA	134	AP-134	203.50	LA LAGUNA
114	AP-114	3,762.31	LA LAGUNA	ÁREA TOTAL		7,255,395.76	M ²
115	AP-115	10,645.00	LA LAGUNA				725.54
116	AP-116	112,867.57	LA LAGUNA				
117	AP-117	14,822.67	LA LAGUNA				
118	AP-118	50,970.64	LA LAGUNA				
119	AP-119	16,889.59	LA LAGUNA				
120	AP-120	250,856.85	LA LAGUNA				
121	AP-121	155,215.96	LA LAGUNA				

PROTECCIÓN A CAUCES Y ZONAS FEDERAL DE CUERPOS DE AGUA (CA)

En este uso se conserva un área de 10 m en ambos márgenes a partir del nivel de agua máximo ordinario (NAMO) de cada escurrimiento perene o intermitente, en donde no se permite bajo ninguna circunstancia la construcción de carácter habitacional, y queda a consideración y autorización por las dependencias responsables, la instalación de infraestructuras especiales de extracción, distribución y dotación de servicio de agua potable; quedando sujetas a la normativa de aguas Nacionales y estatal. Se permiten actividades de recreación pasiva y turismo ecológico de muy bajo impacto, sin afectación de los ecosistemas. Para fines de este programa, estas áreas se subdividen en:

- Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;
- Áreas de protección a cauces: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y
- Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas, por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes competentes en la materia, además de las establecidas en este programa de desarrollo urbano. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales los usos y destinos permitidos son los que se definen como ZONA AGROPECUARIA, FORESTAL Y GRANJAS Y HUERTOS.

Estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales, que por ser de utilidad pública e interés social pueden emplazarse en el medio rural, los que según su origen se dividen en:





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- Usos relacionados con la explotación agraria, que, por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural.
- Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en este.
- Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural.
- Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, y granjas-escuela.
- Usos de carácter turístico, en los que en razón del atractivo natural se aprovechen, sin deterioro del medio ambiente.

ÁREA AGROPECUARIAS (AG)

Las zonas agropecuarias comprenden todas aquellas destinadas a la realización de actividades concernientes a la cría y explotación de animales y a las actividades agrícolas relacionadas, sujetas a las regulaciones en la materia, Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AG), y el número que las especifica;

TABLA 71: Área Agropecuaria del área de aplicación.

TABLA ÁREA AGROPECUARIA (AG)			
ID	ZONA	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	AG-1	40065.63	SAMAO
2	AG-2	16183.02	SAMAO
3	AG-3	23197.82	SAMAO
4	AG-4	79113.21	SAMAO
5	AG-5	28662.35	SAMAO
6	AG-6	13829.26	SAMAO
7	AG-7	258646.33	SAMAO
8	AG-8	1159205.15	SAMAO
9	AG-9	65563.02	SAMAO
10	AG-10	299034.26	SAMAO
11	AG-11	257939.56	SAMAO
12	AG-12	753915.84	SAMAO
13	AG-13	3121.27	SAMAO
14	AG-14	40734.05	SAMAO
15	AG-15	26760.37	SAMAO
16	AG-16	247934.78	SAMAO
17	AG-17	57929.63	SAMAO
18	AG-18	756477.85	SAMAO
19	AG-19	11516.04	SAMAO
20	AG-20	5631.26	SAMAO
21	AG-21	18226.92	SAMAO
22	AG-22	100390.86	SAMAO
23	AG-23	6974.87	SAMAO
24	AG-24	1027.95	SAMAO
25	AG-25	474101.24	SAMAO
26	AG-26	710.63	SAMAO
27	AG-27	899.81	SAMAO

28	AG-28	107467.35	SAMAO
29	AG-29	2197.53	SAMAO
30	AG-30	696.64	SAMAO
31	AG-31	620.23	SAMAO
32	AG-32	3654.51	SAMAO
33	AG-33	5599.69	SAMAO
34	AG-34	1601.83	SAMAO
35	AG-35	17814.10	SAMAO
36	AG-36	121643.54	SAMAO
37	AG-37	158329.18	SAMAO
38	AG-38	7258.36	SAMAO
39	AG-39	1042.08	SAMAO
40	AG-40	235.53	SAMAO
41	AG-41	1471038.58	SAMAO
42	AG-42	637562.77	SAMAO
43	AG-43	24159.08	SAMAO
44	AG-44	9733.95	SAMAO
45	AG-45	3556.17	SAMAO
46	AG-46	58235.42	SAMAO
47	AG-47	75771.15	SAMAO
48	AG-48	179407.89	SAMAO
49	AG-49	15932.30	SAMAO
50	AG-50	197.10	SAMAO
51	AG-51	9456.50	SAMAO
52	AG-52	225889.23	SAMAO
53	AG-53	515.77	SAMAO
54	AG-54	706.77	SAMAO
55	AG-55	40394.34	SAMAO
56	AG-56	30.06	SAMAO
57	AG-57	1277383.33	SAMAO
58	AG-58	96.78	SAMAO
59	AG-59	10149.77	SAMAO
60	AG-60	104.64	SAMAO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

61	AG-61	162009.69	SAMAO	70	AG-70	7222.76	SAMAO
62	AG-62	660.80	SAMAO	71	AG-71	139598.64	SAMAO
63	AG-63	197.59	SAMAO	72	AG-72	1085.70	SAMAO
64	AG-64	12153.22	SAMAO	73	AG-73	56380.58	SAMAO
65	AG-65	254765.52	SAMAO	74	AG-74	29345.16	SAMAO
66	AG-66	11209.73	SAMAO	75	AG-75	43170.86	SAMAO
67	AG-67	8100.81	SAMAO	76	AG-76	95632.60	SAMAO
68	AG-68	12398.86	SAMAO	SUPERFICIE		10051174.52	M²
69	AG-69	966.84	SAMAO			1005.11745	HA

TABLA 72:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN	
ÁREA AGROPECUARIAS (AG)	
Densidad máxima de habitantes/ ha.	5
Densidad máxima de viviendas/ ha.	1
Superficie mínima de lote	6000 m ²
Superficie mínima sin construir.	92.5%
Frente mínimo del lote	50 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.075
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.075
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1*
Restricción frontal	N/A
% jardineado en la restricción frontal.	N/A
Restricciones laterales	N/A
Restricción posterior	N/A
Modo de edificación	Abierto

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no aplica a estacionamiento para visitantes

RESTAURACIÓN FORESTAL (RF)

los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas. La restauración forestal es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para recuperar la salud, estructura y función de estos ecosistemas y dependen del grado de degradación en el sitio. Estas acciones se subdividen en 2:

- a) **REGENERACIÓN NATURAL:** Esta área bajo buen manejo permite este tipo de restauración, ya que los daños no sobrepasan la capacidad de las áreas para regenerarse. Es la opción más eficiente y económica, pues la intervención humana es poca.
- b) **REFORESTACIÓN:** Hace referencia a la plantación masiva de árboles para restaurar zonas deforestadas, con el fin de conservar las especies propias de la zona, la fertilización de los suelos y su protección contra la erosión.

En estas zonas se diseñarán e implementarán programas de mejoramiento forestal, promovidos y regulados por la Dirección de Ecología del Municipio de Santa María del Oro, en coordinación con las autoridades estatales y federales de su competencia, así como la participación de los ciudadanos y de los organismos autónomos, Se permiten actividades de recreación pasiva y turismo ecológico de muy bajo impacto, sin afectación de los ecosistemas.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 73: Restauración Forestal.

TABLA RESTAURACIÓN FORESTAL (RF)			
ID	USO	AREA	ZONA
1	RF-1	10751.7417	LA LAGUNA
2	RF-2	367.465324	LA LAGUNA
3	RF-3	96.03074	LA LAGUNA
4	RF-4	6158.0804	LA LAGUNA
5	RF-5	6419.99153	LA LAGUNA
6	RF-6	9128.26302	LA LAGUNA
7	RF-7	42309.4342	LA LAGUNA
8	RF-8	367.303253	LA LAGUNA
9	RF-9	82382.0189	LA LAGUNA
10	RF-10	2881.95849	LA LAGUNA
11	RF-11	22603.4961	LA LAGUNA
12	RF-12	537.282674	LA LAGUNA
13	RF-13	70711.8055	LA LAGUNA
14	RF-14	3493.82096	LA LAGUNA
15	RF-15	38916.9857	LA LAGUNA
16	RF-16	20851.7592	LA LAGUNA
17	RF-17	43576.4635	LA LAGUNA
18	RF-18	27286.8629	LA LAGUNA
19	RF-19	138.102722	LA LAGUNA
20	RF-20	197622.031	LA LAGUNA
21	RF-21	24157.3215	LA LAGUNA
22	RF-22	27330.0886	LA LAGUNA
23	RF-23	247.935528	LA LAGUNA
24	RF-24	39139.2303	LA LAGUNA
25	RF-25	5578.9389	LA LAGUNA
26	RF-26	1566.49987	LA LAGUNA
27	RF-27	5449.64134	LA LAGUNA
28	RF-28	32452.8675	LA LAGUNA

29	RF-29	8580.05392	LA LAGUNA
30	RF-30	175386.294	LA LAGUNA
31	RF-31	412.273615	LA LAGUNA
32	RF-32	2348.83885	LA LAGUNA
33	RF-33	11480.099	LA LAGUNA
34	RF-34	1498.10474	LA LAGUNA
35	RF-35	10984.6458	LA LAGUNA
36	RF-36	2886.97164	LA LAGUNA
37	RF-37	164131.719	LA LAGUNA
38	RF-38	325.657582	LA LAGUNA
39	RF-39	6419.78174	LA LAGUNA
40	RF-40	778.578616	LA LAGUNA
41	RF-41	6745.12619	LA LAGUNA
42	RF-42	34239.4107	LA LAGUNA
43	RF-43	3372.66461	LA LAGUNA
44	RF-44	32793.4835	LA LAGUNA
45	RF-45	625.169323	LA LAGUNA
46	RF-46	241224.627	LA LAGUNA
47	RF-47	49748.2619	LA LAGUNA
48	RF-48	32745.0358	LA LAGUNA
49	RF-49	89.950417	LA LAGUNA
50	RF-50	61492.4512	LA LAGUNA
51	RF-51	1181.7913	LA LAGUNA
52	RF-52	2172.09526	LA LAGUNA
53	RF-53	40880.7357	LA LAGUNA
54	RF-54	102326.461	LA LAGUNA
55	RF-55	97844.2123	LA LAGUNA
56	RF-56	227251.428	LA LAGUNA
57	RF-57	155958.949	LA LAGUNA
SUPERFICIE		2198448.29	M²
		219.84	Ha

FRANJA FORESTAL (FF)

Es una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de zonas de protección, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos.

En Sanata María del Oro las franjas forestales que se consideran son alrededor del cerro del Balastre y al oriente de la laguna para que sirva de transición entre las zonas de protección y zona agrícolas y vías terrestres.

TABLA 74:

TABLA FRANJA FORESTAL (FF)			
ID	USO	ÁREA	ZONA
1	FF-1	17477.3377	SAMAO
2	FF-2	25062.0496	SAMAO
3	FF-3	12373.9378	LA LAGUNA
SUPERFICIE		54913.3251	M²
		5.49	Ha





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

GRANJAS Y HUERTOS (GH).

Son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, formando una barrera de transición entre las zonas urbanas y las áreas naturales.

Existe la posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento, estas edificaciones construidas en las zonas de granjas y huertos, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

TABLA 75: Área de granjas y huertos del área de aplicación.

TABLA GRANJAS Y HUERTOS (GH)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	GH-01	67,070.26	SAMAO
2	GH-02	72,625.86	SAMAO
3	GH-03	143,428.19	SAMAO
4	GH-04	25,274.93	SAMAO
5	GH-05	1,606.70	SAMAO
6	GH-06	9,918.66	SAMAO
7	GH-07	28,734.00	SAMAO
8	GH-08	388,320.37	SAMAO
9	GH-09	38,837.67	SAMAO
10	GH-10	92,264.46	SAMAO
SUPERFICIE		868,081.10	M ²
		86.81	HA

TABLA 76:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN	
GRANJAS Y HUERTOS (GH)	
Densidad máxima de habitantes/ ha.	10
Densidad máxima de viviendas/ ha.	2
Superficie mínima de lote	4000 m ² (Dos Solares)
Frente mínimo del lote	40 metros lineales
Índice de edificación	4000 m ²
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.20
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.40
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	4*
Restricción frontal	10 metros lineales
% jardineado en la restricción frontal.	10%
Restricciones laterales	10 metros lineales
Restricción posterior	10 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no aplica a estacionamiento para visitantes	





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 78: Área turística hotelera 25 cuartos por hectárea,

TABLA TURÍSTICO HOTELERO (TH-2)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	TH2-01	35,048.15	LA LAGUNA
SUPERFICIE		35,048.15	M ²
		3.50	HA

TURÍSTICO HOTELERO DE DENSIDAD MEDIA (TH-3)

Son las Zonas que, por su valor turístico, pueden establecerse hoteles con una densidad de 40 cuartos por hectárea, estando sujetas a las demás normas y lineamientos que se señalan. Se identifica con la clave TH-3 y el número que se especifica.

TABLA 79: Área Turístico Hoteleros con 40 cuartos por hectárea.

TABLA TURÍSTICO HOTELERO (TH-3)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	TH3-01	82,574.07	LA LAGUNA
2	TH3-02	21,927.98	LA LAGUNA
3	TH3-03	17,649.61	LA LAGUNA
4	TH3-04	108,871.76	LA LAGUNA
5	TH3-05	254,012.34	LA LAGUNA
6	TH3-06	2,279.08	LA LAGUNA
7	TH3-07	1,232.37	LA LAGUNA
8	TH3-08	6,278.81	LA LAGUNA
9	TH3-09	35,436.52	LA LAGUNA
SUPERFICIE		530,262.53	M ²
		53.03	HA

TABLA 80:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN		
TURÍSTICO HOTELERO (TH)		
	TH2	TH3
Densidad máxima de habitantes/ ha.	25 cuartos por hectárea	40 cuartos por hectárea
Densidad máxima de viviendas/ ha.	13 viviendas por hectárea	20 vivienda por hectárea
Superficie mínima de lote	7500m ²	5000 m ²
Frente mínimo del lote	50 metros lineales	40 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.20	0.25
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.60	1.0
Altura máxima de la edificación	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	De acuerdo a lo que determine el reglamento de construcciones y seguridad estructural del municipio.	
Restricción frontal	10 metros lineales	5 metros lineales
Restricciones laterales	5 metros lineales	3 metros lineales
Restricción posterior	10 metros lineales	10 metros lineales
Modo de edificación	Abierto	Abierto
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.		





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 81:

CATEGORÍAS DE USOS Y DESTINOS PERMITIDOS PARA ZONA DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USO Y DESTINO PERMITIDO
TH2	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	<ul style="list-style-type: none"> • ALBERGUE P POSADA. • CASA DE HUÉSPEDES. • CONDOHOTELES. • HOTELES DE TODOS LOS SERVICIOS. • MOTELES DE PASO Y SIMILARES. • TRAILER PARK. • VILLAS HOTELERAS. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ■ ■ 	<p>Turístico hotelero densidad baja.</p> <p>Espacios verdes, abiertos recreativos centrales.</p> <p>Recreativos.</p> <p>Centrales Servicios centrales</p>
TH3	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> • ALBERGUE O POSADA. • CASA DE HUÉSPEDES. • HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS. • MESONES. • MUTUALIDADES FRATERNIDADES Y 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ■ ■ ■ ■ 	<p>Turístico hotelero densidad media.</p> <p>Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales.</p> <p>Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales.</p> <p>Comercio barrial.</p> <p>Comercio distrital.</p> <p>Servicios barriales</p> <p>Servicios distritales</p>
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
<ul style="list-style-type: none"> ● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ■ CONDICIONADO 				

ZONAS HABITACIONALES

Con el fin de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la comunidad, se reglamentan las zonas habitacionales, a través de las siguientes acciones:

Evitar la excesiva concentración de habitantes en las zonas de crecimiento, por medio de la regulación de la densidad de población y la densidad de edificación de las zonas de aplicación del presente programa.

Proteger las zonas habitacionales contra posibles contingencias producidas por usos de suelo incompatibles y así evitar la contaminación auditiva, vibraciones, humos, malos olores, emanación de gases tóxicos, explosiones y otra influencia nociva.

Asegurar la adecuada movilidad en las zonas habitacionales con el diseño de calles sustentables y de inclusión, con una apropiada señalética en las vialidades, apegados a los normas y reglamentos vigentes, evitando el tráfico pesado ocasionado por usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en la calle.

Proteger el carácter de ciertas áreas caracterizadas por su valor fisionómico tradicional e histórico, en las cuales la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde con su contexto.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Permitir libertad en el diseño arquitectónico individual, que produzca una deseable diversidad de formas de la edificación sin afectar las edificaciones circundantes.

AGREGAR MAS...

El uso habitacional por sus relaciones de propiedad y forma de edificar se define en las siguientes modalidades:
HABITACIONAL CAMPESTRE: El uso habitacional que puede desarrollarse, en función de necesidades ecológicas, impactando lo menos posible los ecosistemas existentes en la zona, haciendo uso de sistemas constructivos ecológicos y utilizando materiales del área.

HABITACIONAL UNIFAMILIAR: Una casa habitación por familia en un lote individual.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL: Viviendas para dos o más familias dentro de un mismo lote independientemente del régimen de propiedad que se constituya, con la característica que pueden ser aisladas, adosadas o superpuestas, estas últimas en un número no mayor a dos unidades.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL: Viviendas o departamentos agrupados en edificios cuyas unidades están superpuestas, en un número mayor a dos unidades.

HABITACIONAL CAMPESTRE MÍNIMA DENSIDAD (HC1)

Es el uso habitacional que puede desarrollarse, en función de necesidades ecológicas, resultantes de aspectos naturales propios del lugar; Estas zonas tendrán las siguientes características: una densidad de 4 viviendas por hectárea o 20 habitantes por hectárea, el frente mínimo de los predios será de 40 m.

TABLA 82:

TABLA HABITACIONAL CAMPESTRE MÍNIMA DENSIDAD (HC1)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	HC1-01	121,262.94	LA LAGUNA
2	HC1-02	34,136.64	LA LAGUNA
3	HC1-03	10,099.82	LA LAGUNA
4	HC1-04	2,813.71	LA LAGUNA
5	HC1-05	26,347.73	LA LAGUNA
6	HC1-06	19,207.54	LA LAGUNA
7	HC1-07	12,245.41	LA LAGUNA
8	HC1-08	14,546.93	LA LAGUNA
9	HC1-09	8,175.05	LA LAGUNA
10	HC1-10	11,458.26	LA LAGUNA
11	HC1-11	4,421.14	LA LAGUNA
12	HC1-12	44,191.36	LA LAGUNA
13	HC1-13	53,572.22	LA LAGUNA
SUPERFICIE		362,476.61	M ²
		36.25	HA





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

HABITACIONAL CAMPESTRE BAJA DENSIDAD (HC2)

Estas zonas tendrán las siguientes características: una densidad de 6 viviendas por hectárea ó 30 habitantes por hectárea el frente mínimo de los predios será de 30 m. y un coeficiente de ocupación de suelo (COS) de 0.30 y un coeficiente de utilización de suelo (CUS) de 0.65.

TABLA 83:

TABLA HABITACIONAL CAMPESTRE BAJA DENSIDAD (HC2)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	HC2-1	40,320.87	LA LAGUNA
2	HC2-2	126,864.249	LA LAGUNA
3	HC2-3	55,062.04	LA LAGUNA
4	HC2-4	73,666.87	LA LAGUNA
5	HC2-5	6,243.29	LA LAGUNA
6	HC2-6	172,617.96	LA LAGUNA
7	HC2-7	8,384.72	LA LAGUNA
8	HC2-8	63,265.54	LA LAGUNA
9	HC2-9	2,210.24	LA LAGUNA
10	HC2-10	28,831.02	LA LAGUNA
11	HC2-11	136,989.19	LA LAGUNA
12	HC2-12	39,964.81	LA LAGUNA
13	HC2-13	5,421.82	LA LAGUNA
14	HC2-14	81,932.90	LA LAGUNA
15	HC2-15	78,744.31	LA LAGUNA
16	HC2-16	8,153.99	LA LAGUNA
17	HC2-17	29,716.34	LA LAGUNA
18	HC2-18	40,044.52	LA LAGUNA
19	HC2-19	50,909.04	LA LAGUNA

20	HC2-20	9,762.14	LA LAGUNA
21	HC2-21	105,134.99	LA LAGUNA
22	HC2-22	13,034.13	LA LAGUNA
23	HC2-23	31,574.51	LA LAGUNA
24	HC2-24	2,360.38	LA LAGUNA
25	HC2-25	16,033.18	LA LAGUNA
26	HC2-26	21,730.85	LA LAGUNA
27	HC2-27	24,414.47	LA LAGUNA
28	HC2-28	8,443.36	LA LAGUNA
29	HC2-29	0.03	LA LAGUNA
30	HC2-30	8,884.50	LA LAGUNA
31	HC2-31	25,195.51	LA LAGUNA
32	HC2-32	23,126.41	LA LAGUNA
33	HC2-33	23,617.60	LA LAGUNA
34	HC2-34	38,746.99	LA LAGUNA
35	HC2-35	27,738.72	LA LAGUNA
36	HC2-36	3,763.48	LA LAGUNA
37	HC2-37	11,350.31	LA LAGUNA
SUPERFICIE		1,317,517.92	M²
		131.75	HA

TABLA 84:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN		
HABITACIONAL CAMPESTRE (HC)		
	HC1	HC2
Densidad máxima de habitantes/ ha.	20	30
Densidad máxima de viviendas/ ha.	4 viviendas por hectárea	6 vivienda por hectárea
Superficie mínima de lote	2500 m ²	1650 m ²
Frente mínimo del lote	40 metros lineales	30 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.25	0.30
Coeficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.50	0.60
Altura máxima de la edificación	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	De acuerdo a lo que determine el reglamento de construcciones y seguridad estructural del municipio.	





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Restricción frontal	15 metros lineales	12 metros lineales
% Jardineado en la restricción frontal	80%	80%
Restricciones laterales	10 metros lineales	10 metros lineales
Restricción posterior	10 metros lineales	8 metros lineales
Modo de edificación	Abierto	Abierto
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.		

Quando este tipo de zonas se constituya en régimen condominal, se podrán agrupar las viviendas y sus instalaciones, quedando sin efecto la superficie mínima de lote, pero se deberá respetar la densidad de viviendas y habitantes por hectárea, así mismo las superficies libres, quedarán determinadas exclusivamente como espacios verdes y abiertos para garantizar su conservación.

HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA (H1)

Son las zonas habitacionales donde la densidad de habitantes por hectárea es igual o menor a 50 a 75 hab./ha., pudiendo coexistir hasta 10 viviendas/ha. Se identifican con la clave (H1) y el número que las especifica.

TABLA 85:

TABLA HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA (H1)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	H1-01	43,407.19	LA LAGUNA
2	H1-02	20,148.59	LA LAGUNA
3	H1-03	14,158.53	LA LAGUNA
4	H1-04	87.61	LA LAGUNA
5	H1-05	46,043.04	LA LAGUNA
6	H1-06	13,925.01	LA LAGUNA
SUPERFICIE		137,769.96	M ²
		13.78	HA

TABLA 86:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación			
HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA (H1)			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL
Densidad máxima de habitantes/ ha.	50	75	75
Densidad máxima de viviendas/ ha.	10	15	15
Superficie mínima de lote	600 m ²	800 m ²	800 m ²
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	20 metros lineales	20 metros lineales





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.4	0.4
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.8	0.8	1.2
Altura máxima de la edificación	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	4	4*	4*
Restricción frontal	5 metros lineales **	5 metros lineales **	5 metros lineales **
% Jardín en la restricción frontal	40%	40%	40%
Restricciones laterales	2.50 metros lineales	2.50 metros lineales	2.50 metros lineales
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Abierto	Abierto	Abierto
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. (C.O.S y el C.U.S)</p> <p>* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p> <p>** La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.</p>			

HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2)

Son las zonas habitacionales donde la densidad de habitantes por hectárea es hasta de 45 a 100 hab./ha., pudiendo coexistir de 9 a 20 viviendas/ha. Se identifican con la clave (H2) y el número que las especifica.

TABLA 87:

TABLA HABITACIONAL BAJA DENSIDAD (H2)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	H2-1	2,673.57	SAMAO
2	H2-2	105,730.76	SAMAO
3	H2-3	3,671.83	SAMAO
4	H2-4	10,833.86	SAMAO
5	H2-5	68,258.77	SAMAO
6	H2-6	172,835.72	SAMAO
7	H2-7	75,699.46	SAMAO
8	H2-8	31,515.51	SAMAO
9	H2-9	36,992.30	SAMAO
10	H2-10	3,110.93	SAMAO
11	H2-11	125,679.08	SAMAO
12	H2-12	2,279.08	LA LAGUNA
13	H2-13	254,012.34	LA LAGUNA





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

14	H2-14	1,232.37	LA LAGUNA
15	H2-15	6,278.81	LA LAGUNA
16	H2-16	35,436.52	LA LAGUNA
17	H2-17	22,179.42	LA LAGUNA
18	H2-18	194,905.66	LA LAGUNA
19	H2-19	93,147.50	LA LAGUNA
20	H2-20	108,872.30	LA LAGUNA
21	H2-21	17,650.13	LA LAGUNA
22	H2-22	8,570.47	LA LAGUNA
23	H2-23	56,663.38	LA LAGUNA
24	H2-24	23,150.17	LA LAGUNA
25	H2-25	21,927.98	LA LAGUNA
26	H2-26	82,574.15	LA LAGUNA
27	H2-27	75,715.93	LA LAGUNA
28	H2-28	37,961.66	LA LAGUNA
29	H2-29	1,707.22	LA LAGUNA
SUPERFICIE		1,681,266.86	M²
		168.13	HA

TABLA 88:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN			
HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2)			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL
Densidad máxima de habitantes/ ha.	95	115	115
Densidad máxima de viviendas/ ha.	20	23	23
Superficie mínima de lote	300 m ²	500 m ²	800 m ²
Frente mínimo del lote	10 metros lineales	10 metros lineales	20 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.6	0.6	0.6
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.8	1.8
Altura máxima de la edificación	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	3	3*	3*
Restricción frontal	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	10%	10%	20%
Restricciones laterales	***	***	***
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado	Semicerrado	Semicerrado
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. (C.O.S y el C.U.S)			
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.			
** La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.			
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.			





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3)

Son las zonas habitacionales donde la densidad de habitantes por hectárea es hasta de 195 a 210 hab./ha., pudiendo coexistir 21 a 40 viviendas/ha. Se identifican con la clave (H3) y el número que las especifica.

TABLA 89:

TABLA HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3)			
ID	ZONA	ÁREA	UBICACIÓN
1	H3-1	17955.3487	SAMAO
2	H3-2	36459.9991	SAMAO
3	H3-3	887.148283	SAMAO
4	H3-4	44491.0684	SAMAO
5	H3-5	680.940869	SAMAO
6	H3-6	6087.21993	SAMAO
7	H3-7	71784.4188	SAMAO
8	H3-8	95841.8158	SAMAO
9	H3-9	38127.5127	SAMAO
10	H3-10	40195.8	SAMAO
11	H3-11	53423.9447	SAMAO
12	H3-12	47226.5661	SAMAO
13	H3-13	113190.662	SAMAO
14	H3-14	52024.1233	SAMAO
15	H3-15	1655.53301	SAMAO
16	H3-16	72.810631	SAMAO
17	H3-17	3333.48452	SAMAO
18	H3-18	2389.25985	SAMAO
19	H3-29	46745.1965	SAMAO
20	H3-20	38435.5425	SAMAO
21	H3-21	45308.613	SAMAO

22	H3-22	47858.4774	SAMAO
23	H3-23	39088.06	SAMAO
24	H3-24	31933.7652	SAMAO
25	H3-25	44968.3992	SAMAO
26	H3-26	11977.3016	SAMAO
27	H3-27	21161.2775	SAMAO
28	H3-28	68015.452	SAMAO
29	H3-29	45628.7587	SAMAO
30	H3-30	50630.6531	SAMAO
31	H3-31	10454.4969	SAMAO
32	H3-32	21995.6602	SAMAO
33	H3-33	54445.5527	SAMAO
34	H3-34	59061.5648	SAMAO
35	H3-35	52072.3587	SAMAO
36	H3-36	119799.29	SAMAO
37	H3-37	1555.99532	SAMAO
38	H3-38	120133.179	SAMAO
39	H3-39	71124.9758	SAMAO
40	H3-40	3293.21823	SAMAO
41	H3-41	19496.5118	SAMAO
SUPERFICIE		1651011.96	M²
		165.10	Ha

TABLA 90:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación			
HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3)			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL
Densidad máxima de habitantes/ ha.	195	210	210
Densidad máxima de viviendas/ ha.	40	42	42
Superficie mínima de lote	140 m ²	240 m ²	480 m ²
Frente mínimo del lote	8 metros lineales	8 metros lineales	16 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7	0.7	0.7
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4	2.1	2.1
Altura máxima de la edificación	R	R	R





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Cajones de estacionamiento por vivienda	2	2*	2*
Restricción frontal	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	20%	20%	20%
Restricciones laterales	***	***	***
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado	Semicerrado	Semicerrado

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. (C.O.S y el C.U.S)
 * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.
 *** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4)

Son las zonas habitacionales donde la densidad de habitantes por hectárea es hasta de 210 a 600 hab./ha., pudiendo coexistir hasta 58 a 120 viviendas/ha. Se identifican con la clave (H4) y el número que las especifica.

TABLA 91:

TABLA HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H4)			
ID	ZONA	ÁREA	UBICACIÓN
1	H4-1	994.36475	SAMAO
2	H4-2	7210.038	SAMAO
3	H4-3	134027.671	SAMAO
4	H4-4	12288.8256	SAMAO
5	H4-5	33112.7475	SAMAO
6	H4-6	1221.12784	SAMAO
7	H4-7	247726.503	SAMAO
8	H4-8	43524.3762	SAMAO
9	H4-9	156341.805	SAMAO
10	H4-10	43739.8682	SAMAO
SUPERFICIE		680187.327	M²
		68.01	Ha

TABLA 92:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN			
HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4)			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL
Densidad máxima de habitantes/ ha.	210	454	600
Densidad máxima de viviendas/ ha.	60	90	120
Superficie mínima de lote	90 m ²	120 m ²	200 m ²
Frente mínimo del lote	6 metros lineales	8 metros lineales	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.8	0.8	0.8





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.6	1.6	2.4
Altura máxima de la edificación	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1	2	4
Restricción frontal	2 metros lineales	2 metros lineales	2 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	30 %	20%	20%
Restricciones laterales	No aplica		
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado/Semicerrado	Cerrado/Semicerrado	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. (C.O.S y el C.U.S)
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.

TABLA 93:

CATEGORÍAS DE USOS Y DESTINOS PERMITIDOS PARA ZONA HABITACIONALES				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USO Y DESTINO PERMITIDO
HC1	HABITACIONAL CAMPESTRE MÍNIMA DENSIDAD	HABITACIÓN	● ○	Habitación jardín. Espacios verdes, abiertos y recreativos y vecinales.
HC2	HABITACIONAL CAMPESTRE BAJA DENSIDAD	HABITACIONAL	● ○	Habitación jardín. Espacios verdes, abiertos y recreativos y vecinales.
H1	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MÍNIMA	HABITACIONAL	● ○ ■ ■ ■ ■	Habitación. Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales intensidad mínima. Equipamiento vecinal intensidad mínima. Servicios vecinales. Comercio vecinal. Manufacturas domiciliarias
H2	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA	HABITACIONAL	● ○ ○ ■ ■ ■ ■	Habitación. Turístico hotelero media densidad. Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales intensidad baja. Equipamiento vecinal intensidad baja. Servicios vecinales. Comercio vecinal. Manufacturas domiciliarias.
H3	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA	HABITACIONAL	● ○ ○ ■	Habitación. Turístico hotelero media densidad. Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales intensidad media. Equipamiento vecinal intensidad baja.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

			<ul style="list-style-type: none"> ■ servicios vecinales. ■ comercio vecinal. ■ manufacturas domiciliarias.
H4	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL Y PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA	HABITACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ● habitación. ○ turístico hotelero media densidad. ○ espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales intensidad media. ■ equipamiento vecinal intensidad baja. ■ servicios vecinales. ■ comercio vecinal. ■ manufacturas domiciliarias.
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS			
<ul style="list-style-type: none"> ● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ■ CONDICIONADO 			

ZONAS DE USOS MIXTOS

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales. En el área de aplicación del presente programa se especifica el uso mixto predominante. El cuál su definición es el siguiente:

MIXTO DISTRITAL

las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente, la habitación de densidad alta se prevé mezclada con uso comercial y de servicios variados estando permitidas las industrias menores y las manufacturas domiciliarias.

TABLA 94:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación	
MIXTO DISTRITAL - (Corredor Urbano)	
Densidad máxima de habitantes/ ha.	200
Densidad máxima de viviendas/ ha.	50 mezclada con comercio
Superficie mínima de lote	105 m ²
Frente mínimo del lote	Vivienda-6m, Comercio- Según Reglamento de Construcción Municipal
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.80
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	Vivienda-1.6, comercio-2.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	Vivienda-1, Comercio-2
Restricción frontal	No aplica
Restricciones laterales	
Restricción posterior	
Modo de edificación	Cerrado/Semicerrado
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 95:

TABLA ZONA MIXTA DISTRITAL (MD)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	MD-01	11,105.14	SAMAO
2	MD-02	5,915.63	SAMAO
3	MD-03	1,823.71	SAMAO
4	MD-04	1,883.06	SAMAO
5	MD-05	2,709.45	SAMAO
6	MD-06	1,698.35	SAMAO
7	MD-07	11,583.53	SAMAO
8	MD-08	13,951.82	SAMAO
9	MD-09	2,445.30	SAMAO
10	MD-10	7,387.23	SAMAO
11	MD-11	16,638.78	SAMAO
12	MD-12	4,849.01	SAMAO
13	MD-13	1,695.81	SAMAO
14	MD-14	12,487.78	SAMAO
15	MD-15	6,051.26	SAMAO
16	MD-16	12,405.43	SAMAO
17	MD-17	14,742.82	SAMAO
18	MD-18	8,684.19	SAMAO
19	MD-19	17,159.14	SAMAO
20	MD-20	22,486.15	SAMAO
21	MD-21	9,622.50	SAMAO

22	MD-22	4,269.80	SAMAO
23	MD-23	2,930.23	SAMAO
24	MD-24	3,069.20	SAMAO
25	MD-25	5,541.76	SAMAO
26	MD-26	444.36	SAMAO
27	MD-27	30,789.12	SAMAO
28	MD-28	23,580.52	SAMAO
29	MD-29	1,431.28	SAMAO
30	MD-30	6,518.17	SAMAO
31	MD-31	21,930.80	SAMAO
32	MD-32	14,373.88	LA LAGUNA
33	MD-33	2,106.59	LA LAGUNA
34	MD-34	1840.07	LA LAGUNA
35	MD-35	7,713.84	LA LAGUNA
36	MD-36	8,122.98	LA LAGUNA
37	MD-37	11,062.48	LA LAGUNA
38	MD-38	14,482.81	LA LAGUNA
39	MD-39	1,115.37	LA LAGUNA
40	MD-40	551.79	LA LAGUNA
41	MD-41	1,316.44	LA LAGUNA
42	MD-42	10,679.78	LA LAGUNA
43	MD-43	9,387.98	LA LAGUNA
		370,585.34	M ²
SUPERFICIE		37.05	HA

ZONA DE COMERCIOS Y DE SERVICIOS

Las zonas comerciales y de servicios es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales.

TABLA 95:

TABLA ZONA COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONAL (CSR)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	UBICACIÓN
1	CSR-01	31,902.40	SAMAO
2	CSR-02	44,691.32	SAMAO
3	CSR-03	21,737.27	SAMAO
4	CSR-04	20,206.61	SAMAO
5	CSR-05	178,093.46	SAMAO
6	CSR-06	105,428.05	SAMAO
7	CSR-07	22,152.88	SAMAO
8	CSR-08	64,988.21	SAMAO
9	CSR-09	11,343.52	SAMAO
10	CSR-10	14,810.73	SAMAO
11	CSR-11	5,404.55	SAMAO
12	CSR-12	6,660.34	SAMAO
13	CSR-13	2,248.79	SAMAO
14	CSR-14	1,370.53	SAMAO
SUPERFICIE		531,038.66	M ²





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

	53.10	HA
--	--------------	-----------

TABLA 97:

CATEGORÍAS DE USOS Y DESTINOS PERMITIDOS PARA ZONA MIXTA DISTRITAL		
CLAVE	ZONA	USOS
MD	<ul style="list-style-type: none"> • INTENSIDAD MÍNIMA • INTENSIDAD BAJA • INTENSIDAD MEDIA • INTENSIDAD ALTA 	<ul style="list-style-type: none"> • Habitación unifamiliar • Habitacional horizontal • Habitacional vertical • Turístico hotelero • Servicios vecinales • Servicios barriales • Servicios distritales • Comercio vecinal • Comercio barrial • Comercio distrital • Manufacturas menores • Manufacturas domiciliarias • Equipamiento vecinal • Equipamiento barrial • Equipamiento distrital • Espacios verdes, abiertos y recreativos • Vecinales. • Espacios verdes, abiertos y recreativos • Barriales. • Espacios verdes, abiertos y recreativos • distritales.
CATEGORÍAS DE USOS Y DESTINOS PERMITIDOS PARA ZONA MIXTA DISTRITAL		
CLAVE	ZONA	USOS
MD	<ul style="list-style-type: none"> • INTENSIDAD MÍNIMA • INTENSIDAD BAJA • INTENSIDAD MEDIA • INTENSIDAD ALTA 	<ul style="list-style-type: none"> • Habitación unifamiliar • Habitacional horizontal • Habitacional vertical • Turístico hotelero • Servicios vecinales • Servicios barriales • Servicios distritales • Comercio vecinal • Comercio barrial • Comercio distrital • Manufacturas menores • Manufacturas domiciliarias • Equipamiento vecinal • Equipamiento barrial • Equipamiento distrital • Espacios verdes, abiertos y recreativos • Vecinales. • Espacios verdes, abiertos y recreativos • Barriales. • Espacios verdes, abiertos y recreativos • distritales.

Las ZONAS DE USOS COMERCIALES por su nivel de servicio y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

I. **COMERCIO VECINAL:** Las zonas donde se ubica la concentración de actividades comerciales de abasto y de servicios cotidiano para los vecinos de una zona habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales, buscando su localización recomendable (esquinas).





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

II. **COMERCIO BARRIAL:** Las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el abasto y de servicios de los habitantes de un barrio o colonia, cuyos satisfactores de consumo son del tipo diario-semanal, generando los centros de barrio y corredores barriales.

III. **COMERCIO DISTRITAL:** estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos comerciales, en los que se ubican actividades que sirven amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y de servicios para el abasto semanal –mensual.

IV. **COMERCIO CENTRAL:** las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el comercio y servicio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos;

V. **COMERCIO REGIONAL:** las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

TABLA 98:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación				
COMERCIO VECINAL (CV)				
	INTENSIDAD			
	MÍNIMA	BAJA	MEDIA	ALTA
Superficie mínima de lote	(800)50*	300(50) *	140(50) *	90(50) *
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	10 metros lineales	8 metros lineales	6 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.6	0.7	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.8	1.2	1.4	1.6
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 por cada 40 m ²			
Restricción frontal	5 metros lineales**	5 metros lineales**	3 metros lineales**	2 metros lineales**
% Jardín en la restricción frontal	60%	50%	40%	30%
Restricción posterior	3 metro lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable

R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
 * Para el establecimiento del uso comercial vecinal, se tomará como base el lote tipo de la zona habitacional, en virtud de que el comercio podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo, la superficie a ocupar por el comercio no deberá de ser mayor a 50 m². Cuando se trate de módulos de comercio vecinal independientes al uso habitacional, estos no deberán ser mayores a 200 m² y cada local no deberá ser mayor a 50 m² Localizado preferentemente en esquina.
 ** La restricción frontal se aplica a calle local.

TABLA 99:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación				
COMERCIO BARRIAL (CB)				
	INTENSIDAD			
	MÍNIMA	BAJA	MEDIA	ALTA
Superficie mínima de lote	800 m ²	300 m ²	280 m ²	180 m ²
Frente mínimo del lote	20 metro lineales	10 metros lineales	10 metros lineales	8 metros lineales





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.6	0.7	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.8	1.4	1.6
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 por cada 40 m ²			
Restricción frontal	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales *
% Jardín en la restricción frontal	50%	40%	30%	20%
Restricción posterior	3 metro lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.

TABLA 100:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación					
COMERCIO DISTRITAL (CD)					
INTENSIDAD					
	MÍNIMA	BAJA	MEDIA	ALTA	MAXIMA
Superficie mínima de lote	800 m ²	600 m ²	420 m ²	270 m ²	270 m ²
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 por cada 40 m ²				
Restricción frontal	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	50%	40%	30%	20%	20%
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.

TABLA 101:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación					
COMERCIOS CENTRALES (CC)					
INTENSIDAD					
	MÍNIMA	BAJA	MEDIA	ALTA	MAXIMA
Superficie mínima de lote	800 m ²	600 m ²	420 m ²	270 m ²	270 m ²
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 por cada 40 m ²				
Restricción frontal	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	50%	40%	30%	20%	20%
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable	Variable
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.					

TABLA 102:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación	
COMERCIO REGIONAL (CR)	
Superficie mínima de lote	1200 m ²
Frente mínimo del lote	20 m ²
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	2.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 cajón por 40 m ²
Restricción frontal	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	20
Restricción posterior	Sin restricción
Modo de edificación	Variable
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.	

Las ZONAS DE SERVICIOS por su nivel de atención y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

I. SERVICIOS VECINALES: las zonas donde se ubica la concentración de actividades de servicio para los vecinos de una zona habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales.

II. SERVICIOS BARRIALES: las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para los servicios básicos de los habitantes de un barrio o colonia generando los centros de barrio y corredores barriales.

III. SERVICIOS DISTRITALES: estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos de servicio, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población.

IV. SERVICIOS CENTRALES: las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades, que atienden a la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos; y las actividades que se ubican en estas zonas tienen un





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras. En estas zonas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

V. SERVICIOS REGIONALES: las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras. En estas zonas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

VI. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO: son también zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto. Normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

TABLA 103:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación				
SERVICIO VECINAL (SV)				
	INTENSIDAD			
	MÍNIMA	BAJA	MEDIA	ALTA
Superficie mínima de lote	800 m ²	300 m ²	140 m ²	90 m ²
Frente mínimo del lote	20 metro lineales	10 metros lineales	8 metros lineales	6 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.6	0.7	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.8	1.2	1.4	1.6
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 por cada 40 m ²			
Restricción frontal	5 metros lineales*	5 metros lineales*	3 metros lineales*	2 metros lineales *
% Jardín en la restricción frontal	60%	50%	40%	30%
Restricción posterior	3 metro lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
 * Para el establecimiento de, el uso servicios vecinales, se tomará como base el lote tipo de la zona habitacional, en virtud de que el servicio podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo, la superficie a ocupar por el servicio no deberá de ser mayor a 50 m². Cuando se trate de módulos de servicios vecinales independientes al uso habitacional, estos no deberán ser mayores a 200 m² y cada local no deberá de ser mayor a 50 m². Localizados preferentemente en las esquinas.
 ** La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.

TABLA 104:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación				
SERVICIO BARRIAL (SB)				
	INTENSIDAD			
	MÍNIMA	BAJA	MEDIA	ALTA





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Superficie mínima de lote	800 m ²	300 m ²	280 m ²	180 m ²
Frente mínimo del lote	20 metro lineales	10 metros lineales	10 metros lineales	8 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.6	0.7	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.8	1.4	1.6
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 por cada 40 m ²			
Restricción frontal	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales *
% Jardín en la restricción frontal	50%	40%	30%	20%
Restricción posterior	3 metro lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.

TABLA 105:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación					
SERVICIO DISTRITAL (SD)					
INTENSIDAD					
	MÍNIMA	BAJA	MEDIA	ALTA	MÁXIMA
Superficie mínima de lote	800 m ²	600 m ²	420 m ²	270 m ²	270 m ²
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 por cada 40 m ²				
Restricción frontal	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	50%	40%	30%	20%	20%
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.

TABLA 106:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación					
SERVICIOS CENTRALES (SC)					
INTENSIDAD					
	MÍNIMA	BAJA	MEDIA	ALTA	MÁXIMA
Superficie mínima de lote	800 m ²	600 m ²	420 m ²	270 m ²	270 m ²
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 por cada 40 m ²				
Restricción frontal	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	50%	40%	30%	20%	20%
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.

TABLA 107:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación	
SERVICIOS REGIONALES (SR)	
Superficie mínima de lote	1200 m ²
Frente mínimo del lote	20 m ²
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	2.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 cajón por 40 m ²
Restricción frontal	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	20%
Restricción posterior	Sin restricción
Modo de edificación	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.

TABLA 108:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación	
SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI)	
Superficie mínima de lote	600 m ²
Frente mínimo del lote	m ²
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	2.4





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1 cajón por 40 m ²
Restricción frontal	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	20%
Restricción posterior	Sin restricción
Modo de edificación	Variable
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.	

TABLA 109:

Categorías de Usos y Destinos Permitidos para COMERCIOS Y SERVICIOS				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USO Y DESTINO PERMITIDO
COMERCIO Y SERVICIO VECINAL (CSV)	COMERCIO VECINAL Intensidades: Mínima, Baja, Media y Alta.	Venta de: <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas). • Cenadurías. • Cocina económica. • Cremerías. • Expendios de revistas. • Farmacias. • Fruterías. • Legumbres. • Taquerías. • Tortillería. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ 	Comercio Vecinal Habitación unifamiliar Habitación Horizontal Plurifamiliar Habitación Vertical Plurifamiliar Servicios Vecinales. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
	SERVICIO VECINAL Intensidades: Mínima, Baja, Media y Alta.	<ul style="list-style-type: none"> • Bordados y costuras. • Calcomanías. • Calzado y artículos de piel. • Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). • Dulces, caramelos y similares. • Oficinas de profesionales. • Pasteles y similares. • Piñatas. • Salsas. • Yogurt. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ 	Servicios Vecinales Habitación unifamiliar Habitación Horizontal Plurifamiliar Habitación Vertical Plurifamiliar Servicios Vecinales. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
COMERCIO Y SERVICIO BARRIAL (CSB)	COMERCIO BARRIAL Intensidades: Mínima, Baja, Media y Alta.	Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes: Venta de: <ul style="list-style-type: none"> • Aguas frescas, paletas. • Artículos de limpieza. • Artículos deportivos. • Artículos domésticos de hojalata. • Artículos fotográficos. • Autoservicio. • Bazares y antigüedades. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ 	Comercio Barrial Comercio Vecinal Habitación Unifamiliar Habitación Plurifamiliar Horizontal Habitación Plurifamiliar Vertical Servicios Vecinales Servicios Barriales Equipamiento Barrial Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

	<ul style="list-style-type: none"> • Bicicletas (venta). • Blancos. • Bonetería. • Botanas y frituras. • Calzado. • Carnicería. • Centro de copiado. • Dulcería. • Expendios de: agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes, pan. • Ferretería y tlapalería. • Florerías y artículos de jardinería. • Hielo. • Implementos y equipos para gas doméstico. • Jugos naturales y licuados. • Juguetería. • Lencería. • Licorería (venta en botella cerrada). • Línea blanca y aparatos eléctricos. • Lonchería. • Marcos. • Mariscos. • Máscaras. • Mercería. • Mueblerías. • Neverías. • Ópticas. • Panadería (venta). • Papelería y artículos escolares. • Perfumería. • Pescadería. • Pinturas. • Pollería. • Productos de plástico desechables. • Productos naturistas. • Recaudería. • Refacciones y accesorios para autos. • Regalos. • Renta de videojuegos y videos. • Ropa. • Rosticería. • Semillas y cereales. • Tiendas de accesorios de vestir. • Vidrios y espejos. • Viveros. 	○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales.
<p>SERVICIO BARRIAL</p> <p>Intensidades:</p> <p>Mínima, Baja, Media y Alta.</p>	<p>Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones civiles. • Banco (sucursal). • Bases de madera para regalo. • Botanas y frituras (elaboración). • Caja de ahorro. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ 	<p>Servicios Barriales</p> <p>Servicios Vecinales</p> <p>Habitacional Unifamiliar</p> <p>Habitación Plurifamiliar Horizontal</p> <p>Habitación Plurifamiliar Vertical</p> <p>Comercio Vecinal</p> <p>Comercio Barrial</p> <p>Equipamiento Barrial</p>





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		<ul style="list-style-type: none"> • Carpintería. • Centro de beneficencia pública. • Cerámica. • Cerrajería. • Colocación de pisos. • Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. • Elaboración de rótulos. • Encuadernación de libros. • Escudos y distintivos de metal y similares. • Fontanería. • Foto estudio. • Imprenta, offset y/o litografías. • Instalación y reparación de mofles y radiadores. • Laboratorios médicos y dentales. • Lavandería. • Oficinas privadas. • Paletas y helados. • Pedicuristas. • Peluquerías y estéticas. • Pensiones de autos. • Pulido de pisos. • Regaderas y baños públicos. • Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes. • Reparaciones domésticas y artículos del hogar. • Sabanas y colchas. • Salón de fiestas infantiles. • Sastrería y costureras y/o reparación de ropa. • Servicios de lubricación vehicular. • Sitio de taxis. • Taller mecánico. • Taller de joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulico y neumático. • Tapicería. • Tintorería. 	○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL (CSD)	COMERCIO DISTRITAL Intensidades: Mínima, Baja, Media y Alta.	<p>Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes: Venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorios de seguridad industrial y doméstica. • Acuarios. • Agencia de autos. • Alfombras. • Antigüedades. • Artesanías. • Artículos de dibujo. • Artículos de plástico y/o madera. 	● ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○	<p>Comercio Distrital Comercio Vecinal Comercio Barrial Servicios Vecinales Servicios Barriales Servicios Distritales Equipamiento Barrial Equipamiento Distrital Espacios, Verdes Abiertos y Recreativos Vecinales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales</p>





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		<ul style="list-style-type: none"> • Contadores. • Contratistas. • Despacho de oficinas privadas. • Discotecas. • Diseño de anuncios a mano y por computadora. • Distribución de agua. • Elaboración de anuncios espectaculares. • Elaboración de marcos. • Estacionamientos públicos. • Estaciones de servicio de combustible. • Finanzas y administración. • Fumigaciones. • Funeraria. • Grabaciones de audio y vídeo. • Investigaciones privadas. • Jarcería. • Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico. • Laminado vehicular. • Limpieza de alfombras y muebles y cortinas. • Mensajería y paquetería. • Moldes para inyección de plástico. • Mudanzas. • Notaría. • Obradores. • Oficinas corporativas privadas. • Peletería. • Protección y seguridad policiaca, personal y negocios. • Renta de maquinaria y equipo para la construcción. • Renta de vehículos. • Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. • Restaurantes y bares. • Salas de baile. • Salón de eventos. • Servicio de grúas. • Talabartería. • Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. • Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos, y similares. • Talleres de impresión. • Veterinaria. 		
<p>COMERCIO Y SERVICIO CENTRAL (CSC)</p>	<p>COMERCIO CENTRAL</p> <p>Intensidades:</p> <p>Mínima, Baja, Media y Alta.</p>	<p>Se excluyen los giros del comercio vecinal y se incluyen los giros del comercio barrial y distrital más los siguientes:</p> <p>Venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ 	<p>Comercio Central</p> <p>Comercio Barrial</p> <p>Comercio Distrital</p> <p>Servicios Barriales</p> <p>Servicios Distritales</p> <p>Servicios Centrales</p> <p>Equipamiento Barrial</p> <p>Equipamiento Distrital</p> <p>Equipamiento Central</p>





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		<ul style="list-style-type: none"> • Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. • Bares. • Cantinas. • Centros comerciales. • Equipos de sonido y vídeo. • Galería de arte. • Refacciones (sin taller). • Rocolas. • Tienda de artículos especializados • Video Bares 	<p>○</p> <p>○</p> <p>○</p>	<p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales</p>
	<p>SERVICIO CENTRAL</p> <p>Intensidades:</p> <p>Mínima, Baja, Media y Alta.</p>	<p>Se excluyen los giros de servicios vecinales y se incluyen los giros de servicios barriales y distritales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centrales televisoras. • Centros de acopio de productos de desecho doméstico (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal). • Centros financieros. • Centros nocturnos. • Cines. • Espectáculos para adultos. • Oficinas corporativas. • Radiodifusoras. 	<p>●</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p>	<p>Comercio Central</p> <p>Comercio Barrial</p> <p>Comercio Distrital</p> <p>Servicios Barriales</p> <p>Servicios Distritales</p> <p>Servicios Centrales</p> <p>Equipamiento Barrial</p> <p>Equipamiento Distrital</p> <p>Equipamiento Central</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales</p>
<p>COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL (CSR)</p>	<p>COMERCIO REGIONAL</p> <p>Intensidades:</p> <p>Mínima, Baja, Media y Alta.</p>	<p>Se excluyen los giros del comercio vecinal y barrial, y se incluyen los giros del comercio distrital y central más los siguientes:</p> <p>Venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agencia de autocamiones. • Venta de artículos pirotécnicos. • Hueserío. • Maquinaria pesada. 	<p>●</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p>	<p>Comercio Regional</p> <p>Comercio Central</p> <p>Servicios Centrales</p> <p>Servicios regionales</p> <p>Equipamiento Central</p> <p>Equipamiento Regional</p> <p>Servicio a la Industria y al Comercio</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales</p>
	<p>SERVICIO REGIONAL</p> <p>Intensidades:</p> <p>Mínima, Baja, Media y Alta.</p>	<p>Se excluyen los giros de servicios vecinales y barriales y se incluyen los giros de servicios distritales y centrales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento de productos químicos, surfactantes, resinas y solventes. • Almacenamiento y distribución de gas L.P. • Gasolineras • Almacenamiento y envasado de lubricantes y combustibles. • Centrales de autobuses foráneos. • Centros de acopio. 	<p>●</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p> <p>○</p>	<p>Servicios Regionales</p> <p>Servicios Centrales</p> <p>Equipamiento Central</p> <p>Equipamiento Regional</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales.</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales.</p>





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		<ul style="list-style-type: none"> • Depósito de chatarra. • Depósito de vehículos. • Patios de almacenamiento. • Pulido de metales en seco. • Rastros frigoríficos. • Reparación de aparatos frigoríficos. • Reparación de autobuses, tráiler y similares. • Reparación de maquinaria pesada. • Reparación y distribución de maquinaria para construcción. • Terminales de autobuses de transporte urbano. 		
SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI)	SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	<p>Se excluyen los giros de servicios vecinales y barriales y se incluyen los giros de servicios distritales y centrales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos y vegetales. • Almacenamiento y distribución de combustibles derivados del petróleo. • Almacenes de madera. • Bodega de granos y silos. • Distribuidor de insumos • Agroindustria. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ 	<p>Comercio y Servicio Regional</p> <p>Comercio y servicio central</p> <p>Comercio y servicio distrital</p> <p>Equipamiento central</p> <p>Equipamiento Regional</p> <p>Servicios a la Industria y al Comercio.</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales.</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales.</p> <p>Manufactura menor</p>
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE CONDICIONADO		■

ZONA INDUSTRIAL

Es aquella extensión de terreno destinada al asentamiento industrial, cuyo espacio físico se organiza de antemano en función de los establecimientos a radicarse, con servicios de infraestructuras básicos y comunicaciones que garanticen el desarrollo de actividades industriales.

Las zonas industriales y manufacturas tienen por objeto promover las siguientes acciones:

I. Dotar al centro de población del espacio suficiente y en la localización adecuada de todos los tipos de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad.

II. Asegurar que los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para los usos industriales y actividades relacionadas, así como proteger las áreas habitacionales prohibiendo su ubicación en estas zonas.

III. Proteger las características del contexto urbano, de manera que las actividades industriales que involucran potencialmente peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos y polvos, ruidos excesivos y cualquier otro tipo de contaminación del medio ambiente, se ubiquen en áreas limitadas adecuadas para su actividad y bajo lineamientos contenidos en este Reglamento y en las Normas Oficiales Mexicanas específicas de control, considerando la eficiencia de la producción.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

IV. Permitir que las actividades que no representen algún tipo de efecto potencialmente negativo al medio ambiente y que sean importantes para la economía familiar de la población puedan ubicarse cercanas a zonas habitacionales, en zonas de usos mixtos, comerciales y de servicios.

En la zona de aplicación del presente programa se encuentra ubicada la zona industrial definida, la cual por su predominancia y proyección se ubica en zona de industria ligera la cual se describe a continuación.

MANUFACTURA DOMICILIARIA (MFD)

comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal, normalmente de auto empleo familiar, cuya superficie donde se realizan dichas actividades, integrada a la casa habitación, no debe de exceder de 50 metros cuadrados. El número de empleados no podrá ser mayor de cinco, cuyos movimientos de carga no rebasen el uso de vehículos tipo camioneta; prohibiéndose la utilización y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

MANIFACTURAS MENORES (MFM)

Comprende establecimientos para la elaboración de productos que no requieren maquinaria especializada, no exceden de 400 metros cuadrados no generando impactos nocivos.

INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO (IL)

Comprende una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones en las Normas Oficiales Mexicanas Emitidas por la Federación para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos, en su nivel bajo.

Las actividades industriales de este tipo pueden desarrollarse dentro de edificios completamente cerrados, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucren mayor grado potencial de emisiones y emergencias ambientales.

El uso habitacional debe quedar excluido dentro de estas zonas con el fin de proteger a las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial.

TABLA 110:

TABLA INDUSTRIA LIGERA (IL)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	IL-01	82,064.86	SAMAO
2	IL-02	123,296.65	SAMAO
3	IL-03	44,200.40	SAMAO
4	IL-04	136,559.06	SAMAO
5	IL-05	127,213.68	SAMAO
SUPERFICIE		513,334.65	M ²
		51.33	HA

INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO EXISTENTE (IL-E)

Son zonas en donde actualmente se desarrolla la actividad industria ligera y se regirá de misma manera que el punto anterior.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 111:

TABLA INDUSTRIA LIGERA EXISTENTE (IL-E)			
LOTE	USO	SUPERFICIE M ²	ZONA
1	IL-E-01	187,282.55	SAMAO
2	IL-E-02	1,098,768.07	SAMAO
3	IL-E-03	38,618.80	SAMAO
4	IL-E-04	38,616.37	SAMAO
5	IL-E-05	30,557.61	SAMAO
SUPERFICIE		1,393,843.40	M ²
		139.38	HA

TABLA 112:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN				
Industrial (I)				
INDUSTRIA	MANUFACTURAS MENORES (MFM)	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO (I1)	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO (I2)	PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN (IJ)
Superficie mínima a desarrollar	-	-	-	10,000 m ²
Superficie mínima del lote	180 m ²	600 m ²	1200 m ²	600 m ²
Superficie máxima de lote	400 m ²	-	-	-
Frente mínimo del lote	12 metros	15 metros	20 metros	15 metros
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.8	0.8	0.7	0.5*
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.6	8.00 m ³	10.50 m ³	8.00 m ³
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	Un cajón por cada 200 m ² construidos			
Restricción frontal	3 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales
% Jardín en la restricción frontal	20 %	20 %	20 %	20 %
Restricción posterior	3 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Modo de edificación	Varia	Varia	Varia	Abierta

* Al aplicar el C.O.S, la superficie libre restante de lote o unidad privativa se deberá de destinar como mínimo el 30% para áreas verdes, y el resto para áreas de estacionamiento u otras que no implique edificación.
 ** La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad.
 *** Únicamente cuando colinden con zona o uso habitacional.
 R.C.O.S. y C.U.S.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 113:

Categorías de Usos y Destinos Permitidos para INDUSTRIA				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USO Y DESTINO PERMITIDO
MDF	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: Bordados y costuras. Calzado y artículos de piel, Excepto tenerías, ebanisterías y Orfebrerías o similares. Cerámica. Piñatas. Sastrería. Yoghurt.	● ○	Comercio Vecinal Servicio Vecinales
MFM	MANUFACTURAS MENORES	Elaboración artesanal de: Artesanías. Bases de madera para regalo. Bordados y costuras. Botanas y frituras. Calcomanías. Calzado y artículos de piel. Cerámica. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) Dulces, caramelos y similares. Encuadernación de libros. Escudos y distintivos de metal y similares. Molduras de madera para marcos. Paletas, helados, aguas frescas. Pasteles y similares Piñatas. Procesamiento de alimentos. Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y Similares. Sábanas, colchas, colchonetas, Edredones, fundas y similares. Salsas. Sastrería y taller de ropa. Serigrafía e impresiones. Taller de joyería, orfebrería y Similares (con equipo especializado) Tapicería. Torno para madera, ebanistería y Acabados en laca. Yoghurt.	● ○ ○ ○ ○	Manufacturas Menores Manufacturas Domiciliarias Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales. Manufacturas Domiciliarias Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos barriales Comercio Vecinal Comercio Barrial
INDUSTRIA (1)	INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO RIESGO PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de: • Adhesivos (excepto la manufactura u obtención de los componentes básicos). • Aislantes y empaques de poliestireno. • Alfombras y tapetes. • Almohadas, colchones, colchas, edredones. • Aparatos eléctricos. 	● ○ ○ ○	Industria ligera y de riesgo bajo. Servicios centrales Servicios regionales Servicio de industria al comercio. Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		<ul style="list-style-type: none"> • Armado de lámparas y ventiladores, persianas, toldos, juguetes, circuitos eléctricos, paraguas, motocicletas, refrigeradores, lavadoras, secadoras. • Artículos deportivos. • Artículos moldeados de • Poliuretano • Bicicletas, carriolas y similares. • Bolsa y envases de plástico extruido. • Calcetería y ropa interior. • Cintas para calzado y similares. • Concentrados de sabores (excepto la manufactura de los componentes básicos) • Corcho. • Cosméticos. • Costales de plástico. • Dulces y chocolates. • Elaboración de suajes. • Empacadoras de carnes frías, jabón y detergente. • Ensamblaje de productos de acero. • Esencias aromatizantes (excepto la manufactura de los componentes básicos). • Escobas, cepillos y trapeadores. • Estopa. • Guantes, látex, globos, pelotas y suelas. • Herramientas y accesorios. • Herrería para ventanas y similares. • Hielo seco (Dióxido de carbono). • Hielo. • Hule (Inyección de plástico). • Industrialización de ropa. • Industrialización de sabanas, colchonetas, edredones y similares. • Instrumental óptico. • Instrumentos de precisión y relojes. • Instrumentos musicales. • Laboratorios experimentales. • Maletas y equipos para viaje. • Máquinas de escribir y calculadoras. • Muebles y puertas de madera. • Panificadoras. • Perfiles de plástico extruido. • Perfumes. • Periódicos y revistas (rotativas). • Persianas y toldos (fabricación). • Pintura de pieles y acabados con pistola de aire. • Pintura vinílica y esmaltes (excepto la manufactura de los componentes básicos). • Pisos de mosaico, granito, terrazo, sin utilizar equipo especializado. • Plástico, molienda de. • Productos alimenticios. 	
--	--	--	--





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		<ul style="list-style-type: none"> • Productos de cartón y papel (hojas, bolsas, cajas, y similares). • Productos de cera y parafina. • Productos de madera. • Productos de nylon y licra • Productos de plástico, vajillas, • botones, discos (dependiendo de la cantidad de sustancias) • Productos farmacéuticos, alópatas y homeópatas. • Productos naturistas (elaboración y empaque) • Purificadoras. • Sillas, escritorios, estantería, • archiveros y similares. • Telas y productos textiles. • Vidrio soplado artesanal. • Yute, zizal, y cáñamo (únicamente productos) • Zapatos. 		
INDUSTRIA (I2)	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL Y JARDIN	<p>Se absorben los giros de la industria ligera más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantera, labrado artesanal de. • Elaboración de productos artesanales. • Estudios cinematográficos. • Fabricación de muebles y artículos de hierro forjado. • Molinos de trigo, harina y similares. • Pasteurizadora de productos lácteos. • Talleres de serigrafía, torno, tenería, ebanistería, orfebrería y similares. • Vidrio soplado, alta producción artesanal. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ 	<p>Industria mediana y de riesgo Medio</p> <p>Industria ligera y de riesgo Bajo.</p> <p>Servicios centrales</p> <p>Servicios regionales.</p> <p>Servicios a la industria y al Comercio.</p> <p>Espacios verdes, abiertos y Recreativos centrales</p> <p>Espacios verdes, abiertos y Recreativos regionales.</p>
		SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS		
		● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ■ CONDICIONADO		

Para los fines de control de la contaminación de la atmósfera, las actividades que se establezcan en todas las zonas industriales, deberán cumplir con lo señalado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del estado de Nayarit y el reglamento respectivo, así como con las normas oficiales mexicanas aplicables al tipo de industria, y las disposiciones que las autoridades estatales y municipales emitan al respecto.

En todas las zonas industriales la emisión de contaminantes a la atmósfera, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

Los sonidos producidos por la operación de motores vehiculares u otras fuentes móviles, no se incluirán en la determinación de los niveles de decibeles máximos permitidos. Siendo éstos regulados por el reglamento de la materia.

En todas las zonas industriales, ninguna actividad deberá causar o producir una vibración de estado permanente más allá de los límites de su propiedad, con un desplazamiento que exceda de los permitidos, para las frecuencias fijadas, establecidos en la siguiente tabla, para cada tipo de zona.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Para los fines de control de aguas residuales, las actividades que se establezcan en todas las zonas industriales, deberán cumplir con lo señalado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales y el reglamento respectivo, así como con las normas oficiales mexicanas aplicables y las disposiciones que las autoridades estatales y municipales emitan al respecto.

En todos los casos, deberán contar con un sistema de tratamiento adecuado a las características de las aguas residuales generadas.

ZONA DE EQUIPAMIENTO

En la zona de aplicación de presente programa, las zonas de equipamiento tiene la finalidad de prever la localización y dosificación más óptima del equipamiento básico en las unidades territoriales que integran el territorio de los centros de población, a través de las siguientes acciones:

I. Localización del equipamiento en zonas estratégicas de los centros de población, conformando núcleos o corredores de servicio, para las diferentes escalas urbanas, en función del volumen y periodicidad con que se demanden dichos servicios.

II. Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento.

Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad. Por su área de influencia o nivel de servicios se clasifica en:

EQUIPAMIENTO VECINAL:

las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales;

EQUIPAMIENTO BARRIAL:

las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando los centros de barrio y corredores barriales;

EQUIPAMIENTO DISTRITAL:

Estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos;

EQUIPAMIENTO CENTRAL:

Las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

EQUIPAMIENTO REGIONAL:

estas zonas contienen equipamiento que tiene un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas que se ubiquen sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras.

TABLA 114:

TABLA DE EQUIPAMIENTO					
USO	CLAVE	ACTIVIDAD O GIRO	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE M ²	ZONA
EQUIPAMIENTO VECINAL	EqV-01	Jardín de niños	Salvador Cervantes	1262.67	SAMAO
	EqV-02	Jardín de niños	Margarita Masa de Juárez	1771.47	SAMAO
	EqV-03	Jardín de niños	Francisco González Bocanegra.	2167.00	LA LAGUNA
	EqV-04	Primaria	Justo Sierra T.M	6859.08	SAMAO
			Esteban Baca Calderón T.V.		
EqV-05	Primaria	Lázaro Cárdenas del Río.	3404.47	LA LAGUNA	
EQUIPAMIENTO BARRIAL	EB-01	Secundaria Técnica	No. 19 - Ramon Corona.	20,623.45	SAMAO
	EB-02	Telesecundaria	Santiago Villareal Delgado.	976.54	LA LAGUNA
	EB-03	Biblioteca	Cándido Salazar.	266.30	SAMAO
	EB-04	Culto	Iglesia Católica Señor de la Asunción	5113.73	SAMAO
	EB-05		Salón del Reino de los Testigos de Jehová.	576.42	SAMAO
	EB-06		Casa del Alfarero.	391.99	SAMAO
	EB-07		Iglesia de la Luz del Mundo.	545.87	SAMAO
	EB-08		Santuario Católico de la Virgen de Guadalupe	607.53	SAMAO
	EB-09	Salud	Casa de Salud DIF	578.93	SAMAO
	EB-10	Salud	DIF MUNICIPAL Consultorio de Audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.	396.52	SAMAO
	EB-11	Salud	PROYECTO	7881.30	SAMAO
	EB-12	Educación	PROYECTO	4131.91	SAMAO
EQUIPAMIENTO DISTRITAL	ED-01	Escuela de educación media superior	CECyTEN 04	23451.33	SAMAO
	ED-02	Escuela de educación media superior	CBTA 107	1215.39	SAMAO
	ED-03	Culto	Seminario	77235.01	SAMAO
	ED-04	Capacitación Laboral	ICATEN SAMAO	175.33	SAMAO
	ED-05	Servicios Institucionales	Velatorios	2951.23	SAMAO
EQUIPAMIENTO CENTRAL	EC-01	Cultura	Auditorio Municipal	379.55	SAMAO
	EC-02	Casa de la Cultura	Elisa Carrillo Cabrera	271.57	SAMAO
	EC-03	Clínica Hospital	CESA Bienestar SAMAO	1095.51	SAMAO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

	EC-04	Administración pública	Presidencia Municipal	423.53	SAMAO
	EC-05		Edificio Administrativa	7370.31	SAMAO
	EC-06		Casa de la Tercera Edad	747.05	SAMAO
	EC-07		Mercado	1030.94	SAMAO
	EC-08	Servicios Institucionales	Centro de Rehabilitación Laguna de Vida	2223.65	LA LAGUNA
	EC-09		Albergue Cañero	1415.87	SAMAO
	EC-10		Proyecto	5206.44	SAMAO

TABLA 115:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación												
Equipamiento (E)												
Normas de control de la edificación			Superficie mínima de lote m ²	Frente mínimo de lote en metros lineales	Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S)	Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S)	Altura máxima de la edificación	Restricción frontal en metros cuadrados	% frente jardineado	Restricciones laterales en metros lineales	Restricción posterior en metros lineales	Modo de edificación
Nivel de servicio	Rubro	Giro										
vecinal	Educación	Jardín de niños (3 aulas)	1500*	24	0.4	0.4	Un nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
		Primaria	2500	30	0.15	0.3	R	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
Barrial	Educación	Escuelas de Capacitación social y técnica Educación especial	2500	15	0.15	0.3	R	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
		Guardería Infantil	1000	15	0.6	0.6	Un nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
		Secundarias generales y técnicas.	5000*	15	0.15	0.3	R	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
	Cultura	Biblioteca	1000	15	0.4	0.8	R	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
	Culto	Iglesia	2500*	15	-	-	-	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
	Salud	Unidad médica de 1er contacto	400 *	15	0.5	0.5	Un nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
	Servicios institucionales	Caseta de vigilancia	200*	15	0.6	0.12	R	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
Centro para el desarrollo de la comunidad		400*	15	0.6	0.12	R	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto	
sanitarios		100*	15	0.6	0.12	R	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto	





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

** Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos equipamientos.
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

TABLA 116:

Categorías de Usos y Destinos Permitidos para EQUIPAMIENTO (E)				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USO Y DESTINO PERMITIDO
EqV	EQUIPAMIENTO VECINAL	Educación: • Jardín de niños • Primarias	● ○ ■	Equipamiento Vecinal Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales. Comercio Vecinal
EB	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes: EDUCACIÓN: • Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial. • Secundarias generales y técnicas. CULTURA: • Biblioteca. CULTO • Iglesia. SALUD • Consultorio médico y dental de 1er contacto. • Unidad médica de 1er contacto. SERVICIOS INSTITUCIONALES • Caseta de Vigilancia. • Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social). • Guarderías infantiles. • Sanitarios.	● ○ ○ ○ ■	Equipamiento Barrial. Equipamiento Vecinal. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos barriales. Comercio Barrial
ED	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Se incluyen los giros de Equipamiento vecinal y barrial más los siguientes: EDUCACIÓN: • Escuela de educación media. • superior (preparatoria). • Escuela de idiomas. CULTURA: • Academia de baile. • Cineteca. • Fonoteca. • Fototeca. • Hemeroteca. • Mediateca. • Teatro. CULTO: • Convento. SALUD: • Clínica. • Consultorio médico y/o dental. • Sanatorio. • Unidad de urgencias. SERVICIOS INSTITUCIONALES:	● ○ ○ ○ ○ ○ ■ ■	Equipamiento distrital. Equipamiento barrial. Equipamiento vecinal. Espacios verdes, abiertos y Recreativos vecinales. Espacios verdes, abiertos y Recreativos barriales. Espacios verdes, abiertos y Recreativos distritales. Comercio barrial. Comercio distrital.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		<ul style="list-style-type: none"> • Academias en general atípicos, • capacitación laboral. • Casa cuna. • Estación de bomberos, autobuses • urbanos. • Hogar de ancianos. • Velatorios y funerales. 		
EC	EQUIPAMIENTO CENTRAL	<p>Se excluyen los giros de equipamiento vecinal, y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:</p> <p>EDUCACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto de educación superior. • Universidad. <p>CULTURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio. • Casa de la cultura. • Museo. <p>SALUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clínica hospital. • Hospital de especialidades. • Hospital general. <p>SERVICIOS INSTITUCIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de correos. • Administración pública • Agencias y delegaciones municipales. • Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. • Centro de integración juvenil. • Orfanatos. • Salas de reunión. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ■ ■ 	<p>Equipamiento central.</p> <p>Equipamiento distrital.</p> <p>Equipamiento barrial</p> <p>Espacios verdes, abiertos y Recreativos barriales.</p> <p>Espacios verdes, abiertos y Recreativos distritales.</p> <p>Espacios verdes, abiertos y Recreativos centrales.</p> <p>Comercio barrial.</p> <p>Comercio distrital.</p> <p>Comercio central.</p>
ER	EQUIPAMIENTO REGIONAL	<p>Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial, y se incluyen los giros de equipamiento distrital y central más los siguientes:</p> <p>CULTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro cultural • Museo de sitio. • Museo regional. <p>SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hospital regional <p>SERVICIOS INSTITUCIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeropuertos civiles y militares. • Centro de rehabilitación. • Estación de ferrocarril de carga y pasajeros. • Instalaciones portuarias. • Laboratorio de Investigación científica. • Mercado de abastos (mayoreo) • Terminal de autobuses foráneos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ○ ○ ○ ■ ■ 	<p>Equipamiento Regional.</p> <p>Equipamiento Central.</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Central.</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regional.</p> <p>Comercio Central.</p> <p>Comercio Regional.</p>
<p>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS</p> <p>● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ■ CONDICIONADO</p>				





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

ZONA DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS (AV).

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales.

Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales.

Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales.

Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales.

Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales.

Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales.

TABLA 117:

TABLA DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS (AV)					
USO	CLAVE	ACTIVIDAD O GIRO	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE M ²	ZONA
ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES	AVB-01	Parque de barrio	Proyecto	7584.23	SAMAO
	AVB-02	Parque de barrio	Proyecto	9409.00	SAMAO
	AVB-03	Parque de barrio	Proyecto	11677.08	SAMAO
	AVB-04	Parque de barrio	Esteban Baca Calderón	2219.72	SAMAO
	AVB-05	Alberca publica	La Higuera	1033.75	SAMAO
	AVB-06	Parque de Barrio	Del Bosque	2049.95	SAMAO
	AVB-07	Cancha deportiva	De la tercera edad	548.59	SAMAO
	AVB-08	Alberca publica	Agua Caliente	848.22	SAMAO
	AVB-09	Parque de Barrio	Proyecto	12927.59	SAMAO
	AVB-10	Parque de Barrio	Colonia Santa Rosa	3006.86	SAMAO
	AVB-11	Parque de Barrio	Proyecto	13774.63	SAMAO
	AVB-12	Parque de Barrio	Proyecto	10489.73	SAMAO
ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITAL	AV-D-01	Unidad Deportiva	S/Nombre	36159.78	SAMAO
ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRAL	AV-C-01	Jardines y/o Plazas	Plaza Principal	3280.72	SAMAO
	AV-C-02	Jardines y/o Plazas	Parador de la laguna	2569.66	LA LAGUNA
	AV-C-03	Jardines y/o Plazas	PROYECTO	17960.81	SAMAO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES	AV-R-01	Parque urbano general	PROYECTO	10580.48	SAMAQ
	AV-R-02	Parque urbano general	PROYECTO	63779.510	SAMAQ

TABLA 118:

Normas de Control de la Urbanización y la Edificación												
ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS (AV)												
Normas de control de la edificación			Superficie mínima de lote m ²	Frente mínimo de lote en metros lineales	Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S)	Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S)	Altura máxima de la edificación	Restricción frontal en metros cuadrados	% frente jardineado	Restricciones laterales en metros lineales	Restricción posterior en metros lineales	Modo de edificación
Nivel de servicio	Rubro	Giro										
vecinal	Espacios Verdes y Abiertos	Jardín Vecinal	2500*	-	0.04	0.04	1 nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
		Plazoletas y Rinconadas	300	-	0.04	0.04	1 nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
	Espacios recreativos	Juegos Infantiles	1250	-	0.04	0.04	1 nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
Barrial	Espacios Verdes y Abiertos	Plaza cívica	1400	-	0.08	0.08	1 nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
		Parques de barrio	10000	-	0.02	0.02	1 nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
		Jardines y/o Plaza	4600	-	0.02	0.02	1 nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
	Espacios recreativos	Canchas deportivas	4500	-	0.02	0.02	1 nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto
		Canchas de fútbol, canchas de fútbol rápido	4500	-	0.02	0.02	1 nivel	5.0	50%	5.0	5.0	Abierto

* Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios.

TABLA 119:

Categorías de Usos y Destinos Permitidos para ÁREAS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS (AV)				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USO Y DESTINO PERMITIDO
AV-V	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS: • Jardín vecinal • Plazoleta y rinconadas ESPACIOS RECREATIVOS: • Juegos infantiles	● ○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales. Equipamiento Vecinal
AV-B	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES	Se incluyen los giros vecinales más los siguientes: ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS: • Jardines y/o plazas	● ○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

		<ul style="list-style-type: none"> • Parques de barrio. • Plaza Cívica. ESPACIOS RECREATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> • Alberca publica • Cancha de fútbol. • Cancha de fútbol rápido. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Equipamiento vecinal ○ Equipamiento Barrial.
AV-D	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES	<p>Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:</p> <p>ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parque urbano distrital. • Unidad deportiva. <p>ESPACIOS RECREATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arenas. • Centro deportivo. • Escuela de artes marciales. • Escuela de natación. • Gimnasio. • Pista de hielo. • Squash. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales. ○ Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales. ○ Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales. ○ Equipamiento vecinal. ○ Equipamiento barrial. ○ Equipamiento Distrital.
AV-C	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	<p>Se excluyen los giros vecinales y se incluyen los barriales y distritales más los siguientes:</p> <p>ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jardines y/o plazas. • Lagos artificiales. • Parque urbano general. • Zoológico. <p>ESPACIOS RECREATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balnearios. • Pesca deportiva. • Campos de golf. • Estadios. • Plazas de toros y lienzos charros. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales. ○ Espacios verdes, abiertos y recreativos barriales. ○ Espacios verdes, abiertos y recreativos distritales. ○ Equipamiento vecinal. ○ Equipamiento barrial. ○ Equipamiento Central.
AV-R	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES	<p>Se excluyen los giros vecinales, barriales y distritales y se incluyen los giros centrales más los siguientes:</p> <p>ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotos de caza y pesca. • Jardines y/o plazas. • Lagos artificiales. • Parque urbano general. • Parques nacionales • Santuarios naturales. • Squi acuático <p>ESPACIOS RECREATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autódromo. • Centros de feria y exposiciones. • Galgódromo. • Hipódromo. • Pista de Motocross. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales. ○ Espacios verdes, verdes abiertos y recreativos Centrales. ○ Equipamiento Central. ○ Equipamiento Regional.
<p>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS</p> <p>● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ■ CONDICIONADO</p>			



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

ZONA DE INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA (IN).

Comprende los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas, así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana.

Las zonas de instalaciones especiales e infraestructura, por su dimensión, radio de cobertura, y grado de riesgo se clasifican en:

Infraestructura urbana.

Infraestructura regional.

Instalaciones especiales urbanas.

Instalaciones especiales regionales.

TABLA 120:

TABLA INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA					
USO	CLAVE	ACTIVIDAD O GIRO	IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE M ²	ZONA
INFRAESTRUCTURA URBANA	IN-U-01	Plantas De Tratamiento	Planta de tratamiento de aguas residuales	13880.15	SAMAO
	IN-U-02	Plantas De Tratamiento	Proyecto	22315.85	SAMAO
INFRAESTRUCTURA REGIONAL	IN-R-01	Carreteras estatales y federales	Carretera federal No.5	Indicadas en plano	SAMAO
	IN-R-02	Líneas de alta tensión	CFE	Indicadas en plano	SAMAO
INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS	IE-U-01	Panteones y Cementerios	Panteón Municipal	16241.98	SAMAO
	IE-U-02	Relleno sanitario	Relleno Sanitario Municipal	52353.34	SAMAO

TABLA 121:

Categorías de Usos y Destinos Permitidos para INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USO Y DESTINO PERMITIDO
IN-U	INFRAESTRUCTURA URBANA	<ul style="list-style-type: none"> • Acueductos. • Estructuras para equipos de telecomunicación. • Colectores. • Plantas de tratamiento, potabilizadoras, termoeléctricas. • Repetidoras. • Subestación eléctrica. • Tanques de almacenamiento de agua. • Tendido de redes agua potable, drenaje, electricidad, telefonía, televisión por cable. • Viales primarios. • Vías de ferrocarril. 	●	Infraestructura Urbana





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

IN-R	INFRAESTRUCTURA REGIONAL	<p>Se incluye la infraestructura urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bordos y canales. • Cableados estructurados. • Carreteras estatales y federales. • Estaciones de bombeo. • Instalaciones de riego. • Instalaciones generadoras de energía. • Línea de alta tensión. • Presas. • Viales regionales. 	●	Infraestructura Urbana
IE-U	INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS	<ul style="list-style-type: none"> • Cementerios • Panteones y Cementerios • Rellenos sanitarios 	● ○	<p>Instalaciones especiales urbanas.</p> <p>Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales</p>
IE-R	INSTALACIÓN ESPECIALES REGIONALES	<p>Se incluyen las instalaciones especiales urbanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gasoductos. • Instalaciones militares y cuarteles. 	● ○ ○	<p>Instalaciones especiales regionales</p> <p>Instalaciones especiales urbanas.</p> <p>Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales.</p>

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS

● PREDOMINANTE

○ COMPATIBLE

■ CONDICIONADO



PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

8. PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

TABLA 122:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO						
ACCIONES	PLAZO	CORRESPONSABLES			RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		MUNICIPIO	ESTADO	PARTICULARES		
1. DECRETAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO – LA LAGUNA						
1.1. Seguimiento y aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro.	C	Cabildo, Presidencia IMPLAN	SDS, IPLANAY	-	IMPLAN	Revisar la LAHOTYDUEN.
1.2. Capacitación a los funcionarios de la Presidencia Municipal para su correcta aplicación.	C	IMPLAN	-	-	IMPLAN	Coordinarse con SDS
1.3. Elaborar y realizar campaña de difusión intensa en todo el Municipio.	C	IMPLAN	-	-	S. Ayto, IMPLAN	Gaceta, Redes sociales, Publicación en presidencia, Reuniones Plenarias.
1.4.-Regular el uso de suelo para el desarrollo urbano sustentable y sostenible de las localidades.	C	D. Desarrollo Urbano.	SDS IPLANAY	-	D. Desarrollo Urbano.	Aplicar la Normativa
1.5 Frenar y regular el crecimiento donde se presentan asentamientos irregulares.	C	D. Desarrollo Urbano.	PROEPAOT	-	D. Desarrollo Urbano.	Aplicar la normativa y las Sanciones correspondientes según la falta.
2. MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD E IMAGEN URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.						
2.1 Realizar un proyecto de mejoramiento de imagen urbana para la cabecera municipal.	C	D. Infraestructura y Bienestar, IMPLAN	S. Infraestructura	Sectores de la población	D. Infraestructura y Bienestar.	-
2.2 Rescatar la imagen urbana de la calle Juárez Norte y Sur y, así como el primer cuadro del centro de la cabecera municipal de Santa María del Oro.	C	Ayuntamiento D. Infraestructura y Bienestar.	S. Infraestructura, INAH	Sectores de la población	Ayuntamiento D. Infraestructura y Bienestar.	-

TABLA 123:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL						
ACCIONES	PLAZO	CORRESPONSABLES			RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		MUNICIPIO	ESTADO	PARTICULARES		
3. RECUPERAR EL NIVEL DE AGUA BAJO EN LA LAGUNA, POR EXTRACCIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y OTROS CAUSALES DEL CLIMA						
3.1 Control del uso y extracción del agua de la laguna.	C, M, L	D. Ecología y Protección Al Ambiente	CEA, CNA	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente	Aplicar Legislación vigente.
3.2 Inyección de agua al lago, de otra cuenca.	C, M	D. Ecología y Protección Al Ambiente	CEA, CNA	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente	-
4. MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA POR ALTA RECARGA DE NUTRIENTES Y PLAGUICIDAS EN LA CUENCA DE ABASTECIMIENTO.						
4.1 Supervisión por parte de SSA, a los restaurantes y casa habitación de descargas de grasas y aceites.	C	D. Ecología y Protección Al Ambiente, OROMAPAS	SSA	Sector Restaurantero.	D. Ecología y Protección Al Ambiente, OROMAPAS	-





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

4.2 Control de plaguicida en cultivos de agave.	C, M, L	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. Desarrollo Rural Agropecuario.	-	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. Desarrollo Rural Agropecuario	-
4.3 Control de ganado en zona de la laguna y regulación de mascotas y animales de corral.	C, M, L	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. Desarrollo Rural Agropecuario.	Asociación Ganadera SEDER	Sector Ganadero.	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. Desarrollo Rural Agropecuario.	Coordinación entre ambas direcciones.
5. DELIMITAR Y DIAGNOSTICAR LA ZONA FEDERAL DEL DESAGÜE DE LA LAGUNA.						
5.1 Contar con la delimitación de la zona federal del desagüe de la laguna.	C, M	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. desarrollo Urbano.	CNA, CEA.	Sectores de la laguna	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. desarrollo Urbano.	-
6. REORGANIZAR EL USO DE LOS DERECHOS DE USO DE LA ZONA FEDERAL.						
6.1 Regularizar el pago de uso de derecho de zona federal del desagüe.	C, M, L	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. desarrollo Urbano.	CNA, CEA	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. desarrollo Urbano.	Creación del sistema de recaudación.
6.2 Promover un proyecto de desazolve y protección en zona de desagüe.	M, L	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	CNA, CEA	Sectores de la laguna	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	-
6.3 Identificar los usuarios de la zona federal de la laguna.	C	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. desarrollo Urbano.	-	Sectores de la laguna	D. Ecología y Protección Al Ambiente, D. desarrollo Urbano.	-
6.4 Aplicar un programa de usuarios de la zona federal de la laguna.	C	Ayto. de Santa María del Oro.	-	-	Ayto. de Santa María del Oro	-
6.5 Promover la realización de ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA en cuerpo de agua de la laguna.	C	Ayuntamiento	CNA, CEA	Colonos de la Laguna.	D. Ecología.	-
7. EN TEMPORADAS DE ALTA AFLUENCIA TURÍSTICA, PROMOVER EL APROVECHAMIENTO DE LA LAGUNA EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD CARGA TURÍSTICA.						
7.1 Promover y actualizar el diagnostico de capacidad de carga turística de la laguna.	C	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	UAN	Sectores de la laguna	D. Ecología y Protección Al Ambiente	-
8. CONSERVACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS (LAGUNA, LADERAS CONSERVADAS Y ESCURRIMIENTOS NATURALES).						
8.1 Aplicación efectiva del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro -La Laguna.	C, M, L	D. desarrollo Urbano.	SDS	-	D. desarrollo Urbano.	Consultar la LAHOTyDUEN, Ley de Fraccionamientos y el presente programa.
8.2 Realizar proyectos de recuperación y restauración de especies endémicas.	C, M	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	SDS	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	-
8.3 contar con educación ambiental de la población de Santa María del Oro.	C, M, L	D. Ecología y Protección Al Ambiente. D. Educación Municipal.	SDS	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente. D. Educación Municipal.	Gestión ante dependencias para realizar capacitación.
8.4 Contar con proyecto para reducir azolve de material pétreo en zona de la laguna de Santa María del Oro.	C, M, L	D. Ecología y protección al medio ambiente	SDS, CEA	-	D. Ecología y protección al medio ambiente	-





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 124:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN						
ACCIONES	PLAZO	CORRESPONSABLES			RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		MUNICIPIO	ESTADO	PARTICULARES		
9. FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA LAGUNA (COLONOS, RESTAURANTEROS, HOTELEROS, PESCADORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS).						
9.1 Conformación de organizaciones sociales relacionadas con el desarrollo de la laguna.	C, M, L	Ayuntamiento, IMPLAN	-	-	Ayuntamiento	Aplicar Mecanismos de consulta pública.
10. FORTALECER Y CONSOLIDAR A CATASTRO MUNICIPAL. Y DESARROLLO URBANO.						
10.1 Creación de programa de actualización y recopilación de información catastral.	C	D. Catastro, D. Desarrollo Urbano.	Catastro Estatal	-	D. Catastro.	-
10.2 Actualizar el sistema de recaudación y proporción de información catastral.	C, M, L	D. Catastro	-	-	D. Catastro	Diseñar estructura organizacional
10.3 Consolidación del departamento de desarrollo urbano del ayuntamiento, como dirección.	C	Cabildo	-	-	Cabildo, D. de Infraestructura y Bienestar.	Procedimiento interno.
11. REGULAR LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA EN LA CUENCA DE LA LAGUNA.						
11.1 Promover y creación de un reglamento de manejo de sonido y audición en zona de la Laguna.	C, M, L	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	PROEPAOT	Sectores	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	Aplicar Mecanismos de consulta pública.
12. GENERAR Y CONSOLIDAR LOS COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA EN LAS COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.						
12.1 Promover la creación de comités de acción ciudadana de las 2 localidades.	C, M, L	Ayuntamiento, IMPLAN	-	Sectores	Ayuntamiento	Aplicar Mecanismos de consulta pública.

TABLA 125:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA						
ACCIONES	PLAZO	CORRESPONSABLES			RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		MUNICIPIO	ESTADO	PARTICULARES		
13. DOTAR AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.						
13.1 Mejoramiento de la infraestructura hidráulica donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).	C, M, L	D. de Infraestructura y Bienestar, OROMAPAS	CEA	-	OROMAPAS	-
13.2 Abastecimiento de agua potable a los futuros asentamientos, mediante nuevos pozos profundos.	C, M, L	D. de Infraestructura y Bienestar, OROMAPAS	CEA	-	OROMAPAS	-
14. DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.						
14.1 Mejoramiento de la infraestructura sanitaria donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).	C, M, L	D. de Infraestructura y Bienestar, OROMAPAS.	CEA	-	OROMAPAS	-
14.2 Tratamiento de aguas residuales de los futuros asentamientos.	C, M, L	D. de Infraestructura y Bienestar, OROMAPAS.	CEA	-	OROMAPAS	-
15. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.						
15.1 Mejoramiento del Relleno sanitario existente, para que cumpla y opere bajo la normatividad.	C, M	D. de Infraestructura y Bienestar, D. Ecología y Protección Al Ambiente.	SDS	-	D. de Infraestructura y Bienestar.	-
15.2 Construcción bajo normativa de relleno sanitario, y opere bajo	L	D. de Infraestructura y Bienestar,	S. infraestructura, SDS	-	D. de Infraestructura y Bienestar,	-





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

la normatividad, en los futuros asentamientos humanos.						
15.3 Manejo de residuos sólidos eficiente para brindar servicio a nuevos asentamientos humanos.	C, M, L	D. de Infraestructura y Bienestar.	-	-	D. de Infraestructura y Bienestar.	-
15.4 Programa de manejo de residuos sólidos, para aprovechamiento y recaudación municipal.	C, M, L	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	-	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	-
16. SEGURIDAD PUBLICA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.						
16.1 Mejoramiento de la seguridad y vigilancia en zona de la laguna.	C, M, L	D. Seguridad Pública Municipal.	Fiscalía del Estado de Nayarit.	-	D. Seguridad Pública Municipal.	Coordinación constante entre dependencias.
17. SERVICIOS DE SALUD Y DE EMERGENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA.						
17.1 Unidad médica de emergencia y primer contacto en zona de la laguna.	C, M, L	D. Sanidad y Servicios Médicos, D. de protección civil.	SSA	-	D. Sanidad y Servicios Médicos.	Coordinación constante entre dependencias.
17.2 Dotar de insumos necesarios para correcto funcionamiento de la UME. De la laguna.	C, M, L	D. Sanidad y Servicios Médicos,	SSA	Sectores de la laguna.	D. Sanidad y Servicios Médicos.	Cooperación entre dependencias y sectores para combatir el desabasto de insumos.
18. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.						
18.1 Mejoramiento de la infraestructura eléctrica donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).	C, M, L	D. de Infraestructura y Bienestar.	CFE	-	D. de Infraestructura y Bienestar	-
18.2 Abastecimiento a los futuros asentamientos mediante nuevos el trazado de líneas eléctricas.	M, L	D. de Infraestructura y Bienestar.	CFE	-	D. de Infraestructura y Bienestar	-
19. ALUMBRADO PÚBLICO.						
18.1 Mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).	C, M, L	D. de Infraestructura y Bienestar.	-	-	D. de Infraestructura y Bienestar	-
18.2 Abastecimiento DE ALUMBRADO PUBLICO de los futuros asentamientos mediante nuevos.	C, M, L	D. de Infraestructura y Bienestar.	-	-	D. de Infraestructura y Bienestar	-

TABLA 126:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD						
ACCIONES	PLAZO	CORRESPONSABLES			RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		MUNICIPIO	ESTADO	PARTICULARES		
20. CAMINO DE ACCESO A SANTA MARÍA DEL ORO Y VIALIDAD INTEGRAL COLECTORA EFICIENTE.						
20.1 Proyecto de vialidad alterna de cruce urbano para el tránsito de paso, que conecte el ingreso del poblado con la salida del mismo, conectando las colonias aledañas, ya que actualmente todo tipo de vehículos transita por la calle Juárez.	M, L	IMPLAN, D. de Infraestructura y Bienestar.	SICT	-	D. de Infraestructura y Bienestar.	Realizar Proyecto ejecutivo.
21. CAMINO DE ACCESO A LA LAGUNA Y VIALIDAD INTEGRAL Y SUSTENTABLE PERIMETRAL.						
21.1 Mejorar las condiciones de movilidad de la laguna y cabecera municipal, de manera integral y sustentable	C	D. de Infraestructura y Bienestar.	-	-	D. de Infraestructura y Bienestar.	-
21.2 Proyecto de municipalización y delimitación del camino perimetral de la laguna.	C	Ayto, Cabildo	S. Infraestructura, S. de Movilidad	Sectores	Ayto.	-





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 127:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO						
ACCIONES	PLAZO	CORRESPONSABLES			RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		MUNICIPIO	ESTADO	PARTICULARES		
22. DESARROLLO TURÍSTICO.						
22.1 Fomentar actividades de tipo Artesanal, Ecoturísticas y de Servicios para los turistas en todo el municipio, para lo que se deberá tomar en cuenta la realización de un proyecto ecoturístico, promovido por la dirección de Cultura y Desarrollo Económico.	C, M, L	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	SECTUR	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
22.2 Promover la Creación de Cooperativas o Empresas por cooperación entre los habitantes para fomentar la venta de productos artesanales y de prestación de servicios turísticos.	C, M, L	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo	S. economía.	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
22.3 Crear un Comité de Fomento y Desarrollo Turístico y Artesanal con la participación de los empresarios de Santa María del Oro y la Laguna.	C	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, IMPLAN.	SECTUR	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
22.4 Creación de un Centro de Capacitación para la prestación de servicios turísticos de Santa María del Oro y la Laguna.	M, L	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	SECTUR.	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
22.5 Realizar la vinculación, para que los estudiantes de turismo de los diferentes centros educativos de todos los niveles, presten su servicio social y prácticas profesionales en la zona turística de la laguna.	C	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
22.6 Promover una marca propia de La Laguna de Santa María del Oro.	C	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	SECTUR economía.	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
23. ZONA DE VENTANAS Y ACCESO LIBRE A LA LAGUNA.						
23.1 Identificar las ventanas a la Laguna.	C	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	CNA	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	Apoyo de los sectores
23.2 gestionar para el ayuntamiento las ventanas a la laguna.	C	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	CNA	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	-
23.3 Promover proyectos de urbanización para el uso público de las ventanas de la laguna.	C	D. Ecología y Protección Al Ambiente. D. de Infraestructura y Bienestar.	CNA	-	D. Ecología y Protección Al Ambiente.	-
24. CORREDORES TURÍSTICOS URBANO.						
24.1 Desarrollar corredores turísticos a la salida del poblado de la laguna y a la llegada de la misma, para promover la derrama económica en la zona.	C	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	SECTUR,	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
25. DESARROLLO COMERCIAL.						
25.1 Construcción de mercado municipal ubicado en la cabecera, para detonar comercio local.	M, L	D. de Infraestructura y Bienestar.	S. Infraestructura.	-	D. de Infraestructura y Bienestar.	Proyecto existente.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 128:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA IDENTIDAD CULTURAL						
ACCIONES	PLAZO	CORRESPONSABLES			RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		MUNICIPIO	ESTADO	PARTICULARES		
26. PROMOVER LA CULTURA EL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.						
26.1 Realizar un proyecto a corto plazo el festival anual de tradiciones culturales de Santa María del Oro.	C	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	SECTUR	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
26.2 Promover los espacios culturales con fines de atracción turística y derrame económico.	C	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
26.3 Brindar a los ciudadanos capacitación para el aprendizaje de las artes plásticas, sobre todo a los niños y adolescentes.	C	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-
26.4 Creación de un consejo de promoción cultural del municipio.		D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	SECTUR	-	D. Desarrollo Económico, Cultura y Turismo.	-





9. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

Los mecanismos de instrumentación que se requieren para la puesta en marcha y operación del Programa de Desarrollo Urbano, tienen como base de aplicación jurídica, a las siguientes Leyes:

9.1. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

9.1.1. INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

De acuerdo a la LAHOTyDUEN en el artículo 17, los ayuntamientos tiene las atribuciones en materia de desarrollo urbano lo siguiente: Los Ayuntamientos ejercerán sus atribuciones en materia de esta ley a través de la autoridad municipal en materia de desarrollo urbano, pudiendo convenir con el Ejecutivo del Estado la coordinación que en cada caso proceda, a efecto de que éste ejerza por un tiempo y materia determinados las atribuciones de la Dirección, por acuerdo de Cabildo y a solicitud del Presidente Municipal.

Artículo 18.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado tendrán en materia de Desarrollo Urbano las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar, aprobar y administrar los Programas municipales de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como proceder a su evaluación y revisión, asegurándose de que sea congruente con el Programa Nacional y el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- II. Celebrar con el Gobierno Federal, Estatal, con otros Ayuntamientos de la entidad o con los particulares, los convenios y acuerdos de coordinación y concertación necesarios para la ejecución de los programas de desarrollo urbano que deban realizarse en su jurisdicción;
- III. Fomentar con la colaboración del Consejo Municipal la participación de la colectividad en la elaboración, ejecución, evaluación, actualización y modificación de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y sus derivados aplicables en el respectivo Municipio;
- IV. Participar en la creación y administración de las reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Proponer, gestionar y realizar en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal y la participación de los particulares, las acciones necesarias para preservar y controlar la ecología en los asentamientos humanos del municipio;
- VI. Gestionar ante la Secretaría, la obtención del dictamen de congruencia con el Sistema, de los programas de su competencia;
- VII. Definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar, regular y vigilar las reservas, los usos y destinos del suelo en su jurisdicción;
- VIII. Verificar en la elaboración y actualización de los programas municipales de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y centros de población los criterios en materia de prevención de desastres a través de la regulación del uso del suelo en los centros de población;
- IX. Participar en el ordenamiento y regulación de las zonas metropolitanas o conurbadas que incluyan centros de población de su territorio, en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de esta Ley;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- X. Llevar el registro y dar publicidad en el municipio, a los programas de desarrollo urbano y de vivienda, para su consulta pública, control y evaluación;
- XI. Solicitar al Ejecutivo del Estado la publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los programas municipales de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados;
- XII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit;
- XIII. Gestionar y promover coordinadamente con el Ejecutivo u otros Ayuntamientos, el financiamiento para la realización de acciones, obras y servicios, que se relacionen con el desarrollo urbano, así como para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- XIV. Impulsar mediante el sistema de cooperación, la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano en los poblados de su jurisdicción;
- XV. Proponer al Ejecutivo del Estado la fundación de centros de población;
- XVI. Promover con centros de estudio, de asesoría y de investigación la revisión de los análisis que en materia de riesgo urbano puedan presentarse en las localidades;
- XVII. Expedir cuando proceda y con estricto apego a esta ley, los programas de desarrollo urbano y a la reglamentación respectiva, las licencias, permisos, autorizaciones, constancias y dictámenes de uso del suelo, de construcción, urbanización, fusión, subdivisión, relotificación, cambio a régimen de propiedad en condominio y otros tendientes a la transformación, uso o aprovechamiento del suelo urbano, así como los permisos relacionados con la remodelación y urbanización coordinándose con la Secretaría para los casos del patrimonio natural cultural edificado del Estado de acuerdo a las disposiciones de esta ley;
- XVIII. La autorización de fraccionamientos dentro de su jurisdicción en común acuerdo con la Secretaría por ser esta la instancia técnica que emite el dictamen de fraccionamientos;
- XIX. Promover o ejecutar en coordinación con el Gobierno del Estado, fraccionamientos populares, de interés social y social progresivo, así como condominios de orden público;
- XX. Determinar las áreas y predios que, conforme a esta Ley, sin excepción alguna, deberán donar al Municipio los promoventes de fraccionamientos, independientemente al régimen de propiedad que adopten;
- XXI. Acordar la recepción de obras de urbanización;
- XXII. Verificar que las acciones, inversiones, obras y servicios de desarrollo urbano que se ejecuten en el territorio municipal, se ajusten a esta Ley y a los instrumentos de desarrollo urbano aplicables;
- XXIII. Gestionar ante la secretaría el Dictamen de Congruencia para Planes de Desarrollo Urbano;
- XXIV. Expedir la autorización para la explotación de bancos de materiales para la construcción, para lo cual se requerirá previamente de la licencia de uso de suelo y de la autorización del impacto ambiental e impacto urbano por la autoridad competente, acompañar el título de propiedad respectivo y en su caso el título de concesión pública o el contrato privado que permita al solicitante llevar a cabo la explotación.
- XXV. La explotación de estos bancos se regulará por las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal de Construcciones respectivo;
- XXVI. Intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación;





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- XXVII. Impedir en coordinación con las autoridades competentes del Estado, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares y de fraccionamientos y condominios al margen de la Ley;
- XXVIII. Llevar a cabo acciones de regulación del uso del suelo en las áreas ocupadas en forma irregular en zonas de alto riesgo, de derechos de vía y en zonas consideradas de salvaguarda en las localidades;
- XXIX. Calificar en el ámbito de su competencia, las infracciones e imponer las medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, Programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de esta Ley;
- XXX. Gestionar ante la Secretaría el Dictamen de Congruencia para planes y programas de desarrollo Urbano, y
- XXXI. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

9.1.2. PROYECTO DE INSTRUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para el proyecto de instrumentación de la consulta pública, se tiene como fundamento la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT, que, en su capítulo segundo denominado DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, en distintos artículos, se establece como proceso el siguiente:

Artículo 21.- Para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, el estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias conformaran los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural:

- I. El Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- II. El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. Las Comisiones de Ordenamiento Metropolitano y/o de Conurbación, y
- IV. El Consejo Estatal de Protección Civil.

Artículo 61.- Para elaborar y aprobar los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los que de éstos se deriven, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo acordará que se elabore el Proyecto correspondiente, a excepción de los Programas Parciales de Urbanización, en que será suficiente que el promotor notifique al área técnica de la de la autoridad en materia de desarrollo urbano correspondiente del Ayuntamiento el inicio de la elaboración del mismo;
- II. Formulado el Proyecto a que se refiere la fracción anterior será presentado, por el IMPLAN, al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, en la cual se acordará someter dicho Programa a consulta pública, a excepción de los Programas Parciales de Urbanización;
- III. El IMPLAN en materia de planeación urbana con la colaboración del Consejo Municipal, coordinará el proceso de audiencias públicas, de los Proyectos citados en la fracción anterior, con la expresión contenida en la misma, a fin de promover la participación ciudadana en su elaboración;
- IV. A ese efecto la referida dependencia publicará y exhibirá en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y los lugares públicos de mayor concurrencia de la población, una versión abreviada del Proyecto, formulará y desahogará las audiencias públicas, y





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- señalará un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se publique para que los ciudadanos, asociaciones y organizaciones de vecinos formulen por escrito sus observaciones, críticas y proposiciones concretas, hecho lo cual y realizadas las modificaciones o adecuaciones procedentes, lo remitirá al Consejo Municipal para que emita su opinión, a excepción de los Programas Parciales de Urbanización para los cuales bastara publicarlo durante 15 días naturales en el portal de internet;
- V. El Consejo Municipal dispondrá de un término de 20 días naturales para emitirla; en caso de no hacerlo en dicho término, se considerará que no tiene observaciones ni inconvenientes para su aprobación; en caso de que la opinión sea desfavorable al Proyecto de Programa se regresará al Ayuntamiento para efecto de que se revise y analice de acuerdo a lo señalado en la opinión, a fin de que se resuelva, en definitiva;
 - VI. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Programa, el presidente Municipal solicitará ante la Secretaría el dictamen de congruencia del programa, una vez admitido el dictamen se procederá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
 - VII. Recibida la solicitud para realizar el dictamen de congruencia, el IPLANAY en todos los casos, con excepción de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Urbanización, se contará con un plazo de 90 días hábiles para revisar y considerar si el proyecto del Plan cumple los requisitos de coherencia con los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación Territorial, así como también del orden federal; de no haber observación alguna, la Secretaría emitirá para tal efecto el dictamen de congruencia, y en caso contrario se emitirá una opinión técnica la cual deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que considere pertinentes para que el Ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes;
 - VIII. En caso de que la solicitud de dictamen de congruencia, sea de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o Programa Parcial de Urbanización, La Secretaría emitirá un dictamen de congruencia, o en caso contrario una opinión técnica, en un plazo no mayor a 30 días hábiles para los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y 15 días hábiles para los Programas Parciales de Urbanización, y
 - IX. Recabado el dictamen de congruencia del Programa, el Ayuntamiento estará en condiciones de llevar a cabo lo establecido en el artículo 65 de esta Ley, en caso de haber recibido una opinión técnica se procederá a revisar el Proyecto por parte del Ayuntamiento para subsanar las observaciones, para que en lo posterior se lleve a cabo, nuevamente, el procedimiento aquí establecido a partir de la fracción VI.

9.1.3. PROYECTO DE APROBACIÓN POR EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Una vez celebradas las Audiencias Públicas de Consulta de Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, después de haber seguido los siguientes pasos:

- Dictamen favorable del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Dictamen de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

El presidente municipal procederá a someterlo para su aprobación al pleno del Honorable Ayuntamiento de Santa María del Oro en Sesión Plenaria de Cabildos, para lo cual, una vez aprobado, se propone la realización del Proyecto de Aprobación siguiente:





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

“En la ciudad de Santa María del Oro, el día __ del mes de _____ del año de 2023, en sesión plenaria del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del municipio de Santa María del Oro, se presentó el Programa de desarrollo urbano de centro de población Santa María del Oro- La Laguna, en el punto N° __ de la Orden del Día, cuyo contenido presentado estuvo basado en el Diagnóstico, el Diagnóstico-Pronóstico, los Objetivos, las Metas, las Políticas, las Estrategias, la Programación de Acciones y los instrumentos para regular, controlar y planear el crecimiento futuro del Santa María del Oro y que una vez hechas las aclaraciones correspondientes por los honorables miembros de este Ayuntamiento, se procedió a someterlo para su aprobación, siendo el resultado (unánime o por mayoría) APROBADO, por lo que se extiende la presente para seguir con los trámites subsecuentes para que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en consecuencia, proceda su inscripción en el Registro Público de la Propiedad para que surta los efectos correspondientes de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nayarit.”

9.1.4. PROYECTO DE PUBLICACIÓN.

Artículo 62.- Los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Centro de Población, Esquemas de Planeación Simplificada, Parciales de Desarrollo Urbano y sus derivados, una vez aprobados en Sesión de Cabildo, serán enviados por el Presidente Municipal al Congreso del Estado para que dentro de un plazo de 15 días hábiles ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que posteriormente se lleve a cabo la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio.

- I. El documento técnico del Programa correspondiente en versión digital;
- II. La versión abreviada para su impresión, máximo en veinte cuartillas;
- III. La versión completa para su socialización en plataformas digitales, en calidad óptima;
- IV. La documentación comprobatoria de la celebración de las instancias de consulta pública, y
- V. El dictamen de congruencia emitido por la Secretaría.

Artículo 65.- Cumplidas las formalidades para su aprobación, los Programas respectivos serán publicados en forma abreviada dentro de los 30 días naturales siguientes en el Periódico Oficial del Estado y se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la oficina municipal correspondiente, se les dará publicidad entre los sectores, colegios, dependencias y organizaciones interesadas, dándose amplia difusión a través de las distintas plataformas digitales.

9.1.5. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y MEDICIÓN DE LOS IMPACTOS.

No basta con señalar las acciones específicas a seguir para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, es necesario también implementar un método para realizar un continuo seguimiento del avance de cada una de ellas, así como ponderar el cumplimiento de las metas periódicamente, para determinar el funcionamiento del plan, conocer sus limitantes y realizar las modificaciones necesarias para su óptimo desempeño.

El sistema de evaluación de resultados es una herramienta indispensable cuya misión es orientar la utilización de los recursos financieros hacia su mayor incidencia en el beneficio económico y social de la población, evaluando dichos resultados en diferentes dimensiones:

- IMPACTO
- OPORTUNIDAD





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

- EFICIENCIA
- COBERTURA
- CALIDAD

Bajo esta perspectiva, el enfoque de evaluación cambia de “Volúmenes de Actividad” a “Resultados en términos de medición de la mejoría en el nivel de bienestar económico y social de la comunidad.”

La evaluación de eficiencia y eficacia del plan se organizará a partir del señalamiento de metas anuales (desagregación de los objetivos y políticas en compromisos cuantificados), pudiéndolas medir en términos de: habitantes beneficiados, población atendida o cualquier indicador particular de los proyectos.

Este tipo de medición, en relación a la actividad realizada en el municipio por los sectores públicos y privado, nos permite analizar los niveles de eficiencia, eficacia y pertinencia de la programación propuesta en el Plan de desarrollo Municipal como instrumento rector, así mismo nos permitirá identificar las áreas del nivel federal y estatal con las que debemos acordar las participaciones, con la finalidad de apoyar los esfuerzos logrando un efecto multiplicador que contribuya al bienestar y desarrollo de la comunidad.

En la evaluación interna de la administración municipal se tendrá a través de la matriz de seguimiento y evaluación- la posibilidad de conocer la capacidad con que se cuenta, a fin de responder a las necesidades apremiantes de la población, a su crecimiento, así como a situaciones emergentes que se pudieran presentar.

Esta estrategia nos señala con determinación las fortalezas y debilidades del Gobierno Municipal de Santa María del Oro y los niveles de eficiencia con los que funcionan en su conjunto.

Por todo lo anterior, consideramos que la evaluación tendrá un peso importante en la valoración y en su caso reorientación de las tendencias del destino de recursos.

Será importante impulsar la incorporación o consulta a grupos interesados y a la población en general en el proceso de evaluación del desempeño municipal, con la conciencia de que hoy en día, difícilmente es posible mantener espacios de gobernabilidad sin la integración de niveles importantes de participación social tanto en las decisiones públicas como en la gestión y evaluación de los programas y políticas del municipio.

9.1.6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

INVERSIÓN FEDERAL DEL PROGRAMA NACIONAL

Acorde a la estrategia económica y social que establece el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO, los programas normales de la administración pública federal canalizan recursos principalmente hacia acciones productivas de infraestructura básica y desarrollo social de gran magnitud.

Frente a esta situación, el Plan Estatal establece que los recursos financieros canalizados al estado por esta fuente, se asignen bajo el criterio de una mayor vinculación sectorial – regional, con la inclusión del mayor número de proyectos de alcance estatal, definiéndose éstos en subcomités correspondientes y sometidos a un seguimiento permanente.

INVERSIÓN ESTATAL





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Los recursos del gobierno del estado se integrarán a los Programas Operativos Anuales con el mismo criterio de complementariedad que se exige entre el Programa Normal de la Federación y el Convenio Único de Desarrollo, cubriendo acciones que quedan fuera de las aperturas programáticas correspondientes, con especial énfasis en la producción y distribución de alimentos de consumo popular, infraestructura para la prestación de servicios de salud, educación, cultura, construcción de vivienda popular, dotación de infraestructura y equipamiento urbano, comunicación y transportes, prioritariamente en las zonas y comunidades marginadas, e introducción de infraestructura hidráulica para la generación de energía, control de aguas y riego dentro de la red hidrográfica.

INVERSIÓN MUNICIPAL

El gobierno del estado, con base en el esquema de transferencia de recursos de la federación, establece los convenios para el desarrollo del estado de Nayarit, entre el gobierno estatal y los ayuntamientos, mediante los que transfiere recursos para incrementar la capacidad de ejecución y administración de los ayuntamientos, que les permita mejorar y ampliar los servicios públicos.

Las acciones se orientan principalmente a la construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado, alumbrado público, pavimentos y banquetas, unidades deportivas y bibliotecas municipales, con el apoyo de recursos federales, estatales, crediticios y de los beneficiarios.

INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

De acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Nayarit, en su artículo 21 que dice a la letra "Para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, el Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural: I. El Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano".

Entre las atribuciones conferidas al mencionado Consejo, se encuentra la de "Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los programas de la materia;".

El IPLANAY junto con Secretaría de Desarrollo Sustentable, organismos responsables de la implementación del programa, elaborará el reglamento de dicho Consejo y coordinará su integración, organización y funcionamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El C. presidente Municipal solicitará al C. Gobernador del Estado, que a través del secretario de Secretaría Desarrollo Sustentable y mediante dictamen, se apruebe el Programa de que se trata, para que a la brevedad posible se someta a la consideración del H. Congreso del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - Las disposiciones del presente Programa entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, dejando sin efecto los instrumentos anteriores, con fundamento al art. 69 y 71 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit.

ARTICULO TERCERO. - Una vez publicado el Programa, se inscribirá dentro de los 15 días siguientes de su publicación, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nayarit y en los demás registros que correspondan.





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Estado de Nayarit a ___ días del mes de ___ del 2023.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. SINDICO MUNICIPAL

LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO

PROF. BERNARDO MURO SÁNCHEZ

C.C REGIDORES:

C. JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA

C. HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA

C. JUAN CARLOS INDA HERNÁNDEZ

C. ALEX EMANUEL HOLGUÍN BALTIERRA

C. MA. CONCEPCIÓN ULLOA PÉREZ

C. ÁNGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA

C. DORIS GETSEMANÍ ÁVILA MARTÍNEZ

C. MÓNICA OCHOA SOLANO

C. ERIKA FLORES BERNAL

C. FABIANA GONZÁLEZ CELESTINO





10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objeto de que las acciones y estrategias que se plantean en este Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro- La Laguna, tengan seguimiento y puedan ser evaluadas, a continuación, se presentan las siguientes acciones.

10.1. SEGUIMIENTO DE ACCIONES.

Para el seguimiento de las Acciones, se propone que el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, se conforme en Comités por área temática para que cada Comité, pueda dar seguimiento a las acciones propuestas dentro de este Programa y del Plan Municipal de Desarrollo.

Bajo esta perspectiva, se sugiere que los Comités sean Coordinados por ciudadanos distinguidos del municipio y tengan como secretarios técnicos a los directores de las Dependencias afines, para que puedan llevar las Minutas de las reuniones, en donde se establezcan las evaluaciones de los avances en materia del rubro de atención del Comité y se establezcan los acuerdos, los compromisos y los objetivos de acción del propio Comité.

El cargo de presidente de los Comités lo tendrá el propio presidente Municipal y podrá asistir a las reuniones de cada Comité que sesionará al menos una vez bimestralmente y cuando sea necesario, se podrán programar reuniones extraordinarias. Cuando el presidente no pueda asistir a las reuniones ordinarias, su representación recaerá en el secretario técnico del Comité que es el director del IMPLAN, que será un funcionario de primer nivel de conformación del Comité.

10.2. EVALUACIÓN DE ACCIONES.

El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda, se integrará al menos dos veces por año y en las reuniones, estarán los Coordinadores y secretarios técnicos de cada Comité, así como aquellas personas de los propios Comités que, por su participación distinguida en las acciones de desarrollo, hagan necesaria su presencia. En estas reuniones se evaluarán de manera general los avances en los diferentes rubros del Desarrollo Urbano y se presentarán reportes por escrito a cada uno de los asistentes.

En función de los reportes y grados de avances de cada una de las acciones, se podrán ir desahogando los puntos y se establecerán los compromisos que sean necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa.

De igual manera, el presidente Municipal buscará y promoverá en todo momento la participación ciudadana en las acciones del Desarrollo Urbano.

TABLA 129:

EVALUACIÓN DE ACCIONES			
ACCIONES	INDICADORES	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
1. DECRETAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO – LA LAGUNA			
1.1. Seguimiento y aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro.	Acciones aplicadas / Acciones planeadas x 100	Ascendente	Mensual
1.2. Capacitación a los funcionarios de la Presidencia Municipal para su correcta aplicación.	Capacitaciones Brindadas / Capacitaciones Programadas x 100	Ascendente	Semestral





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

1.3. Elaborar y realizar campaña de difusión intensa en todo el Municipio.	Campañas Realizadas / Campañas Programadas x 100	Ascendente	Semestral
1.4.-Regular el uso de suelo para el desarrollo urbano sustentable y sostenible de las localidades.	Uso de suelo regulado / uso de suelo planeado x 100	Ascendente	Por tramite
1.5 Frenar y regular el crecimiento donde se presentan asentamientos irregulares.	Campaña aplicada / Campaña programada x 100	Ascendente	Trimestral
2. MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD E IMAGEN URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.			
2.1 Realizar un proyecto de mejoramiento de imagen urbana para la cabecera municipal.	Proyecto realizado / Proyecto programado x 100	Ascendente	Anual
2.2 Rescatar la imagen urbana de la calle Juárez Norte y Sur y, así como el primer cuadro del centro de la cabecera municipal de Santa María del Oro.	Proyecto aplicado / Proyecto Programado x 100	Ascendente	Anual

TABLA 130:

EVALUACIÓN DE ACCIONES			
ACCIONES	INDICADORES	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
3. RECUPERAR EL NIVEL DE AGUA BAJO EN LA LAGUNA, POR EXTRACCIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y OTROS CAUSALES DEL CLIMA			
3.1 Control del uso y extracción del agua de la laguna.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
3.2 Inyección de agua al lago, de otra cuenca.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
4. MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA POR ALTA RECARGA DE NUTRIENTES Y PLAGUICIDAS EN LA CUENCA DE ABASTECIMIENTO.			
4.1 Supervisión por parte de SSA, a los restaurantes y casa habitación de descargas de grasas y aceites.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Semestral
4.2 Control de plaguicida en cultivos de agave.	Campañas Realizadas / Campañas Programadas x 100	Ascendente	Semestral
4.3 Control de ganado y regulación de mascotas y animales de corral.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
5. DELIMITAR Y DIAGNOSTICAR LA ZONA FEDERAL DEL DESAGÜE DE LA LAGUNA.			
5.1 Contar con la delimitación de la zona federal del desagüe de la laguna. Y escurrimientos naturales.	Áreas recuperadas / Áreas invadidas X 100	Ascendente	Anual
6. REORGANIZAR EL USO DE LOS DERECHOS DE USO DE LA ZONA FEDERAL.			
6.1 Regularizar el pago de uso de derecho de zona federal del desagüe.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
6.2 Promover un proyecto de desazolve y protección en zona de desagüe.	Proyecto realizado / Proyecto programado x 100	Ascendente	Anual
6.3 Identificar los usuarios de la zona federal de la laguna. Para Aplicar un programa de usuarios de la zona federal de la laguna.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
6.4 Delimitar y señalar la zona federal de la laguna (NAMO)	Programa Aplicado / Programa Planeado x 100	Ascendente	Anual
7. EN TEMPORADAS DE ALTA AFLUENCIA TURÍSTICA, PROMOVER EL APROVECHAMIENTO DE LA LAGUNA EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD CARGA TURÍSTICA.			
7.1 Promover estudio de capacidad de carga turística de la laguna. Para generar reglamento Náutico y de embarcaciones que norme y regule.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
8. CONSERVACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS (LAGUNA, LADERAS CONSERVADAS Y ESCURRIMIENTOS NATURALES).			





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

8.1 Aplicación efectiva del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María del Oro -La Laguna.	Programa Aplicado / Programa Planeado x 100	Ascendente	Anual
8.2 Realizar proyectos de recuperación y restauración de especies endémicas.	Formulación del proyecto ejecutivo para la restauración de especies endémicas.	Nominal	Anual
8.3 Proyecto de educación ambiental de la población de Santa María del Oro.	Formulación del proyecto ejecutivo para la restauración de especies endémicas.	Nominal	Anual
8.4 Contar con proyecto para reducir azolve de material pétreo en zona de la laguna de Santa María del Oro.	Formulación del proyecto ejecutivo para reducir azolve de material pétreo en zona de la laguna de Santa María del Oro.	Nominal	Anual

TABLA 131:

EVALUACIÓN DE ACCIONES			
ACCIONES	INDICADORES	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
9. FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA LAGUNA (COLONOS, RESTAURANTEROS, HOTELEROS, PESCADORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS).			
9.1 Conformación de organizaciones sociales relacionadas con el desarrollo de la laguna.	Organizaciones conformadas / Organizaciones Programadas x 100	Ascendente	Anual
10. FORTALECER Y CONSOLIDAR A CATASTRO MUNICIPAL. Y DESARROLLO URBANO.			
10.1 Creación de programa de actualización y recopilación de información catastral.	Formulación del programa de actualización y recopilación de información catastral.	Nominal	Anual
10.2 Actualizar el sistema de recaudación y proporción de información catastral.	Sistemas Actualizados / Sistemas Programados x 100	Ascendente	Anual
10.3 Consolidación del departamento de desarrollo urbano del ayuntamiento, como dirección.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Trienal
11. REGULAR LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA EN LA CUENCA DE LA LAGUNA.			
11.1 Promover y creación de un reglamento de manejo de sonido y audición en zona de la Laguna.	Formulación del reglamento de manejo de sonido y audición en zona de la Laguna.	Nominal	Anual
12. GENERAR Y CONSOLIDAR LOS COMITÉS DE ACCIÓN CIUDADANA EN LAS COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.			
12.1 Promover la creación de comités de acción ciudadana de las 2 localidades.	comités de acción ciudadana creados / comités de acción ciudadana programados x 100	Ascendente	Anual

TABLA 132:

EVALUACIÓN DE ACCIONES			
ACCIONES	INDICADORES	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
13. DOTAR AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.			
13.1 Mejoramiento de la infraestructura hidráulica donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).	Componentes sustituidos/Componentes a sustituir X 100	Ascendente	Anual
13.2 Abastecimiento de agua potable a los futuros asentamientos, mediante nuevos pozos profundos.	Asentamientos abastecidos /	Ascendente	Anual





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

	Asentamientos Programados x 100		
14. DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.			
14.1 Mejoramiento de la infraestructura sanitaria donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).	Componentes sustituidos/Componentes a sustituir X 100	Ascendente	Anual
14.2 Tratamiento de aguas residuales de los futuros asentamientos.	Asentamientos abastecidos / Asentamientos Programados x 100	Ascendente	Anual
15. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.			
15.1 Mejoramiento del Relleno sanitario existente, para que cumpla y opere bajo la normatividad.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Trienal
15.2 Construcción bajo normativa de relleno sanitario, y opere bajo la normatividad, en los futuros asentamientos humanos.	Relleno Sanitario construido / Relleno sanitario Programado x 100	Ascendente	Trienal
15.3 Manejo de residuos sólidos eficiente para brindar servicio a nuevos asentamientos humanos.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Mensual
15.4 Programa de manejo de residuos sólidos, para aprovechamiento y recaudación municipal.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Mensual
16. SEGURIDAD PUBLICA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LAGUNA.			
16.1 Mejoramiento de la seguridad y vigilancia en zona de la laguna.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Mensual
17. SERVICIOS DE SALUD Y DE EMERGENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA.			
17.1 Unidad médica de emergencia y primer contacto en zona de la laguna.	Unidad medica construida / unidad medica programada x 100	Ascendente	Trienal
17.2 Dotar de insumos necesarios para correcto funcionamiento de la UME. De la laguna.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Mensual
18. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.			
18.1 Mejoramiento de la infraestructura eléctrica donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).	Componentes sustituidos/Componentes a sustituir X 100	Ascendente	Anual
18.2 Abastecimiento a los futuros asentamientos mediante nuevos el trazado de líneas eléctricas.	Asentamientos abastecidos / Asentamientos Programados x 100	Ascendente	Anual
19. ALUMBRADO PÚBLICO.			
19.1 Mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público mediante energías asequibles donde se encuentre en deterioro, (análisis por colonias).	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Mensual
19.2 Abastecimiento DE ALUMBRADO PUBLICO de los futuros asentamientos mediante energías limpias.	Asentamientos abastecidos / Asentamientos Programados x 100	Ascendente	Anual





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

TABLA 133:

EVALUACIÓN DE ACCIONES			
ACCIONES	INDICADORES	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
20. CAMINO DE ACCESO A SANTA MARÍA DEL ORO Y VIALIDAD INTEGRAL COLECTORA EFICIENTE.			
20.1 Proyecto de vialidad alterna de cruce urbano para el tránsito de paso, que conecte el ingreso del poblado con la salida del mismo, conectando las colonias aledañas, ya que actualmente todo tipo de vehículos transita por la calle Juárez.	Formulación del proyecto ejecutivo la vialidad colectora.	Nominal	Trienal
21. CAMINO DE ACCESO A LA LAGUNA Y VIALIDAD INTEGRAL Y SUSTENTABLE PERIMETRAL.			
21.1 Mejorar las condiciones de movilidad de la laguna y cabecera municipal, de manera integral y sustentable	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Mensual
21.2 Proyecto de municipalización y delimitación del camino perimetral de la laguna.	Formulación del proyecto de municipalización y delimitación del camino perimetral de la laguna.	Nominal	Trienal

TABLA 134:

EVALUACIÓN DE ACCIONES			
ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
22. DESARROLLO TURÍSTICO.			
22.1 Fomentar actividades de tipo Artesanal, Ecoturísticas y de Servicios para los turistas en todo el municipio, para lo que se deberá tomar en cuenta la realización de un proyecto ecoturístico, promovido por la dirección de Cultura y Desarrollo Económico.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Mensual
22.2 Promover la Creación de Cooperativas o Empresas por cooperación entre los habitantes para fomentar la venta de productos artesanales y de prestación de servicios turísticos.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
22.3 Crear un Comité de Fomento y Desarrollo Turístico y Artesanal con la participación de los empresarios de Santa María del Oro y la Laguna.	Gestiones exitosas / gestiones necesarias x 100	Ascendente	Anual
22.4 Creación de un Centro de Capacitación para la prestación de servicios turísticos de Santa María del Oro y la Laguna.	Gestiones exitosas / gestiones programadas x 100	Ascendente	semestral
22.5 Realizar la vinculación, para que los estudiantes de turismo de los diferentes centros educativos de todos los niveles, presten su servicio social y prácticas profesionales en la zona turística de la laguna.	Gestiones exitosas / gestiones programadas x 100	Ascendente	Anual
22.6 Promover una marca propia de La Laguna de Santa María del Oro.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
23. ZONA DE VENTANAS Y ACCESO LIBRE A LA LAGUNA.			
23.1 Identificar las ventanas a la Laguna.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
23.2 gestionar para el ayuntamiento las ventanas a la laguna.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Trienal
23.3 Promover proyectos de urbanización para el uso público de las ventanas de la laguna.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
24. CORREDORES TURÍSTICOS URBANO.			
24.1 Desarrollar corredores turísticos a la salida del poblado de la laguna y a la llegada de la misma, para promover la derrama económica en la zona.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

25. DESARROLLO COMERCIAL.			
25.1 Construcción de mercado municipal ubicado en la cabecera, para detonar comercio local.	Construcción realizada / Construcción programada x 100	Ascendente	Trienal

TABLA 135:

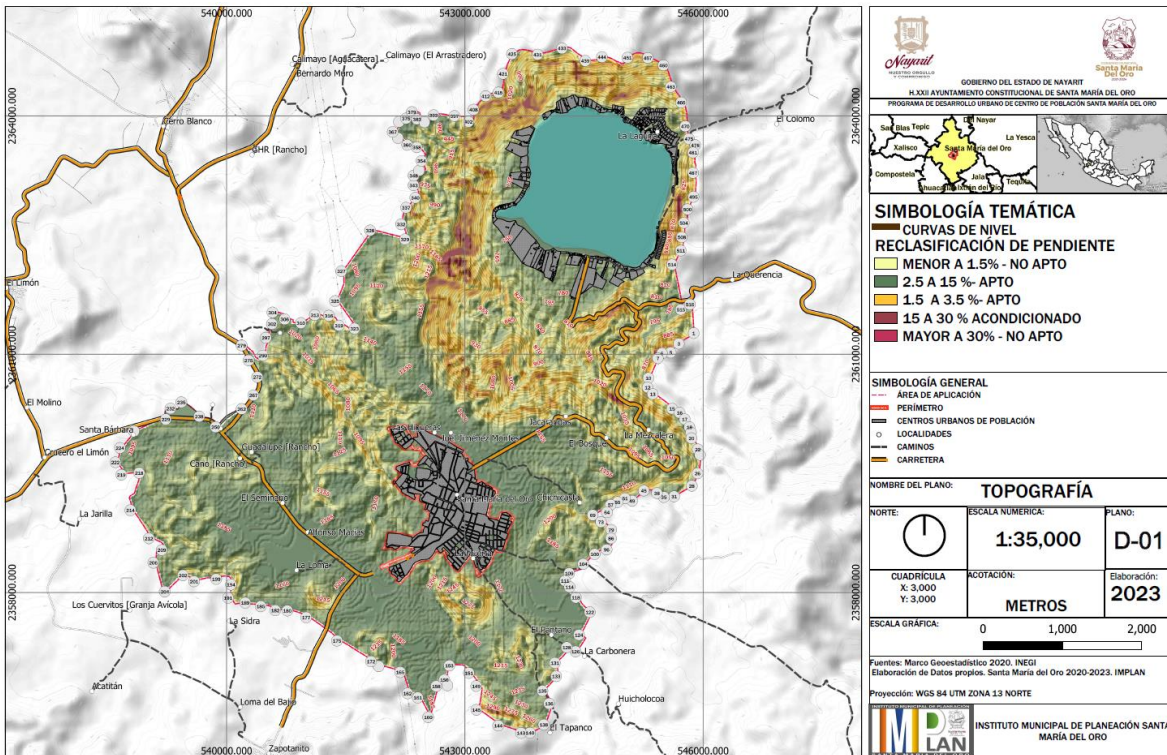
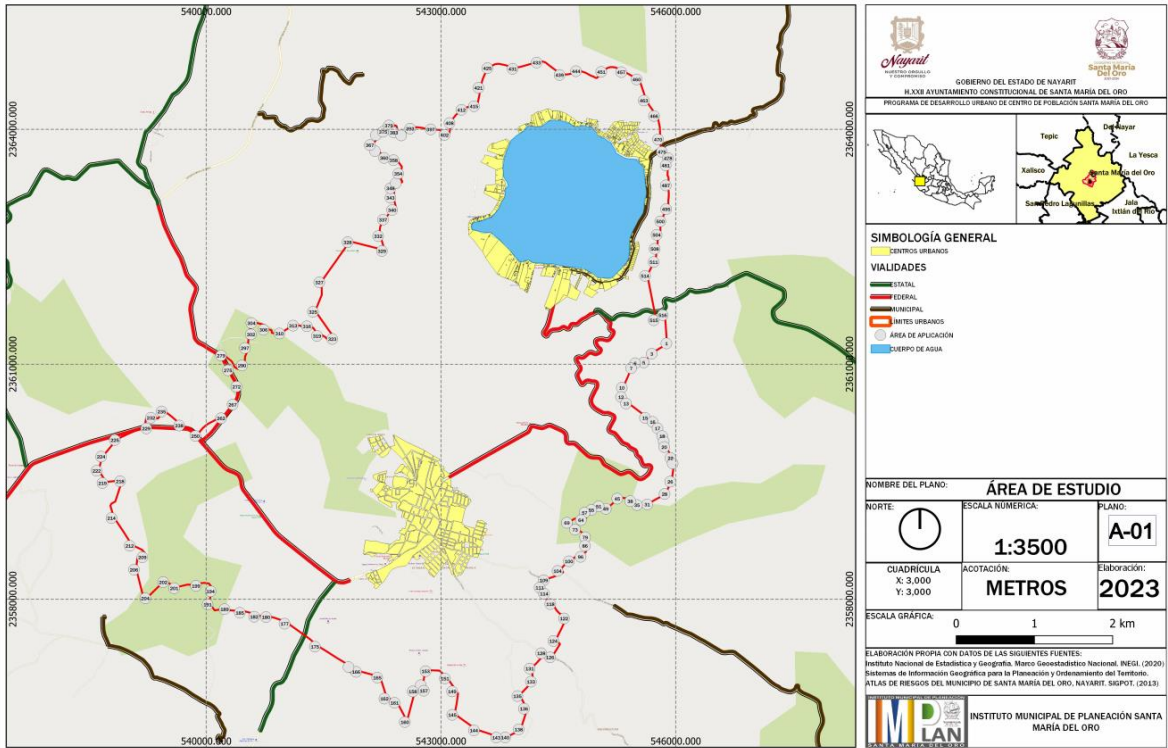
EVALUACIÓN DE ACCIONES			
ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
26. PROMOVER LA CULTURA EL CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
26.1 Realizar un proyecto a corto plazo el festival anual de tradiciones culturales de Santa María del Oro.	Formulación del proyecto del festival anual de tradiciones culturales de Santa María del Oro.	Nominal	Anual
26.2 Promover los espacios culturales con fines de atracción turística y derrame económico.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
26.3 Brindar a los ciudadanos capacitación para el aprendizaje de las artes plásticas, sobre todo a los niños y adolescentes.	Acciones Realizadas / Acciones Planeadas x 100	Ascendente	Anual
26.4 Creación de un consejo de promoción cultural del municipio.	Gestiones exitosas / gestiones programadas x 100	Ascendente	Anual





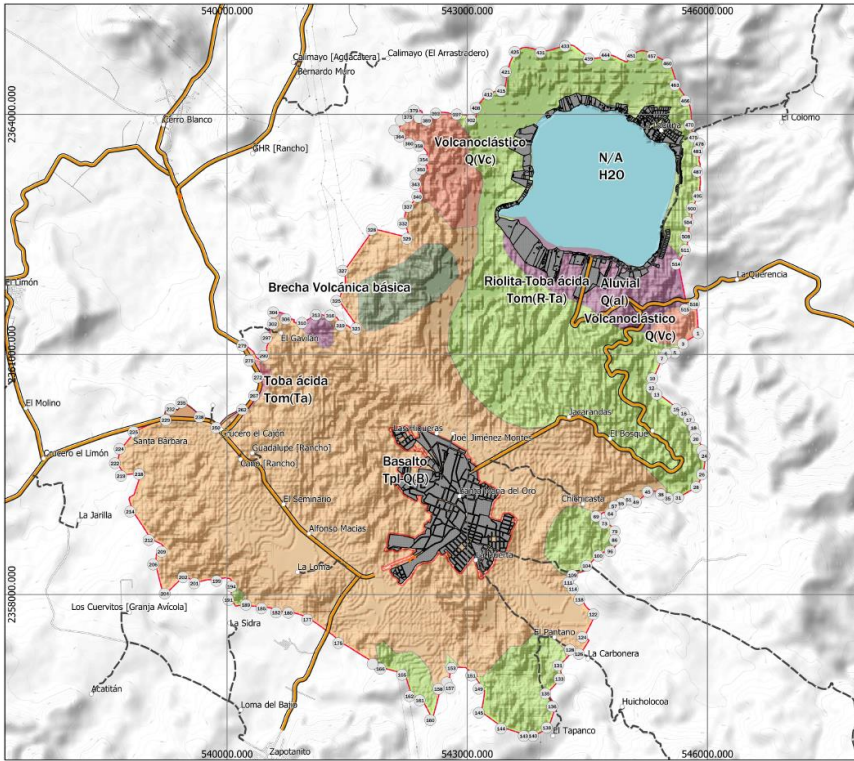
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

11. ANEXOS GRÁFICOS





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
ROCA

- ALUVIAL
- BASALTO
- BRECHA VOLCÁNICA
- RIOLITA
- TOBA ÁCIDA
- VOLCANOCLÁSTICO
- N/A

SIMBOLOGÍA GENERAL

- ÁREA DE APLICACIÓN
- PERÍMETRO
- CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN
- LOCALIDADES
- CAMINOS
- CARRETERA

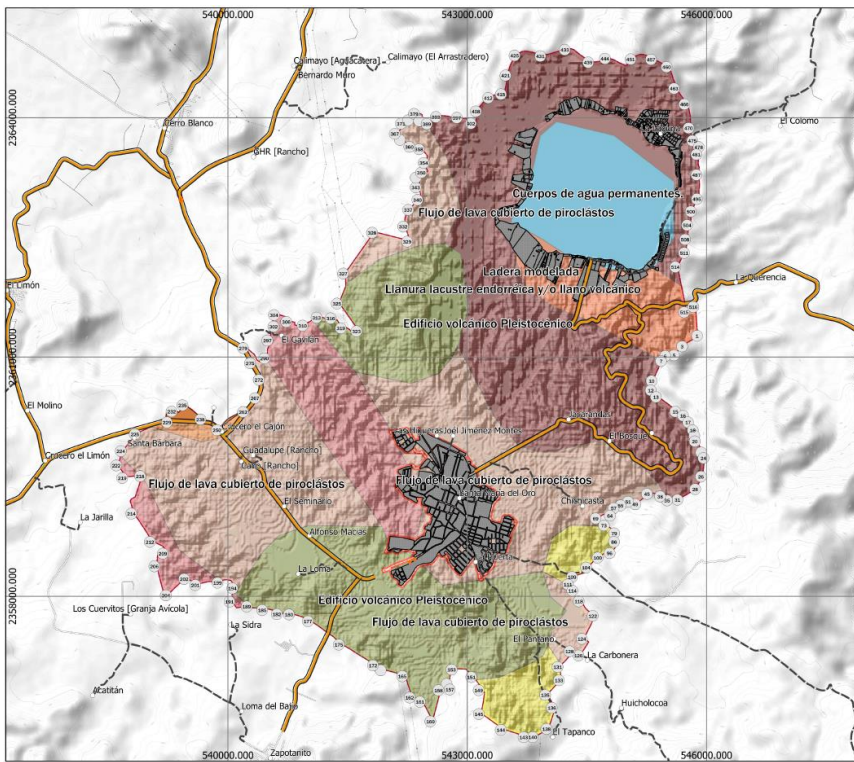
NOMBRE DEL PLANO: **GEOLÓGIA**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:35,000	PLANO: D-02
CUADRICULA X: 3,000 Y: 3,000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1,000 2,000

Fuentes: Marco Geoespacial 2020, INEGI
Elaboración de Datos propios, Santa María del Oro 2020-2023, IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

- CUERPO DE AGUA
- EDIFICIO VOLCÁNICO
- ELEVACIONES BAJAS
- FLUJO DE LAVIA CUBIERTO
- LADERA MODELADA
- LLANURA LACUSTRE
- PREMONTAÑA
- VALLE ALLUVIAL

SIMBOLOGÍA GENERAL

- ÁREA DE APLICACIÓN
- PERÍMETRO
- CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN
- LOCALIDADES
- CAMINOS
- CARRETERA

NOMBRE DEL PLANO: **GEOMORFOLOGÍA**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:35,000	PLANO: D-03
CUADRICULA X: 3,000 Y: 3,000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1,000 2,000

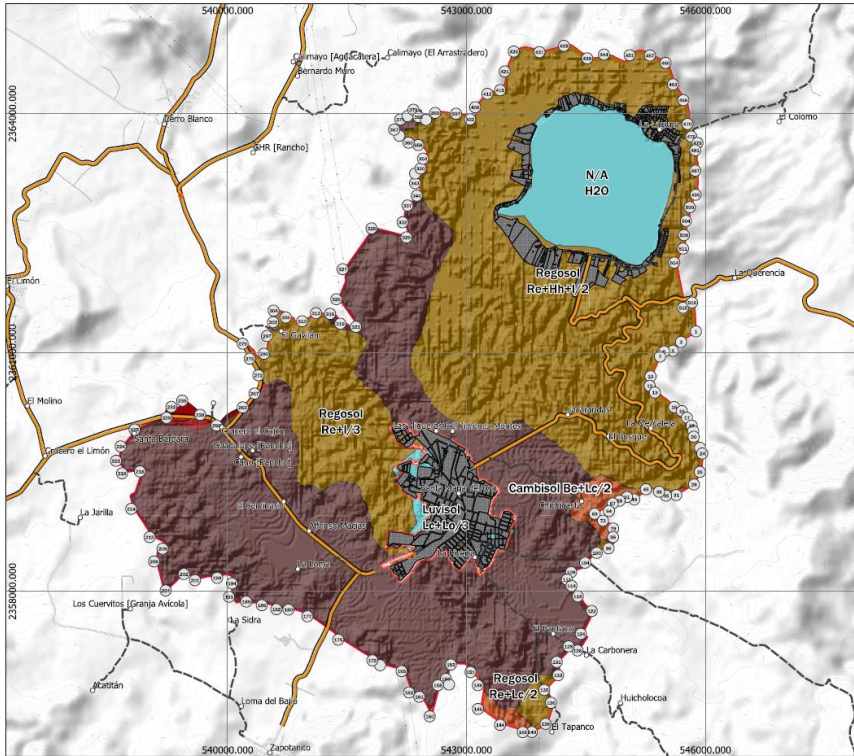
Fuentes: Marco Geoespacial 2020, INEGI
Elaboración de Datos propios, Santa María del Oro 2020-2023, IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

SUELO

- CAMBISOL
- FEOZEM
- LUVISOL
- N/A
- REGOSOL

SIMBOLOGÍA GENERAL

- ÁREA DE APLICACIÓN
- PERÍMETRO
- CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN
- LOCALIDADES
- CAMINOS
- CARRETERA

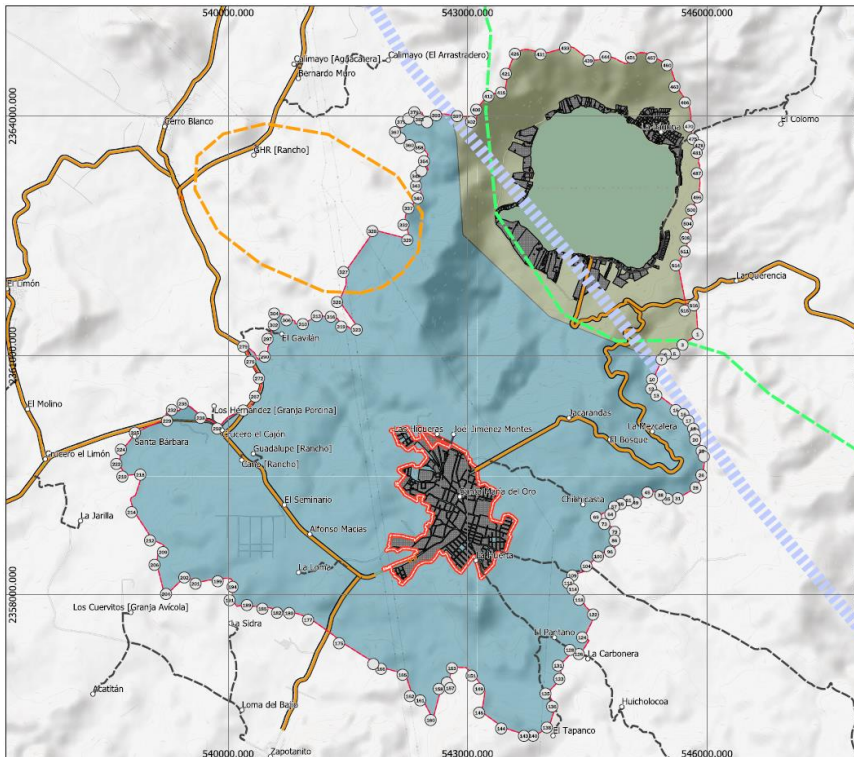
NOMBRE DEL PLANO: **EDAFOLOGÍA**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:35,000	PLANO: D-04
CUADRICULA X: 3,000 Y: 3,000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1,000 2,000

Fuentes: Marco Geoespacial 2020. INEGI
Elaboración de Datos propios. Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

PRECIPITACIÓN MEDIA ANUAL

- 1200mm

TEMPERATURA MEDIA ANUAL

- 20 C°
- 22° C°

UNIDADES CLIMÁTICAS

- CLIMA SUBHÚMEDO
- CLIMA CÁLIDO SUBHÚMEDO

SIMBOLOGÍA GENERAL

- ÁREA DE APLICACIÓN
- PERÍMETRO
- CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN
- LOCALIDADES
- CAMINOS
- CARRETERA

NOMBRE DEL PLANO: **CLIMATOLOGÍA**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:35,000	PLANO: D-05
CUADRICULA X: 3,000 Y: 3,000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1,000 2,000

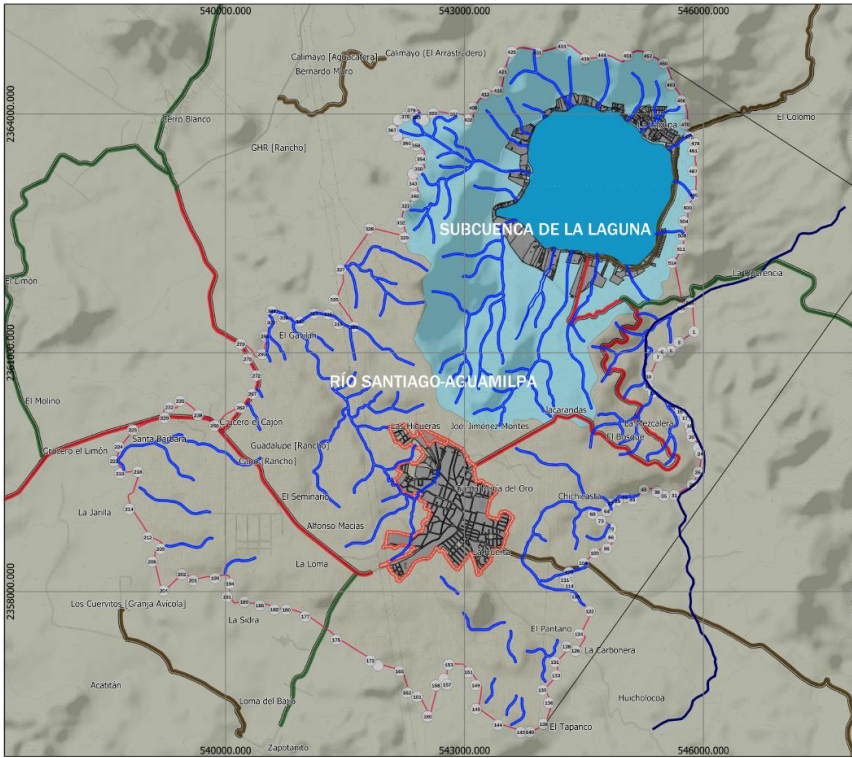
Fuentes: Marco Geoespacial 2020. INEGI
Elaboración de Datos propios. Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN
Carta Unidades Climatológicas 1:250,000. INEGI
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
M. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

- RH LERMA: SANTIAGO
- CUENCA RÍO SANTIAGO-AQUAMILPA
- SUBCUENCA DE LA LAGUNA
- CAUSAS DE AGUA PROTEGIDOS
- CAUSAS DE AGUA INTERMITENTE
- CUERPO DE AGUA PERENE

SIMBOLOGÍA GENERAL

- ÁREA DE APLICACIÓN
- CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN
- PERÍMETRO
- LOCALIDADES
- VIALIDADES
- ESTATAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL
- CAMINO

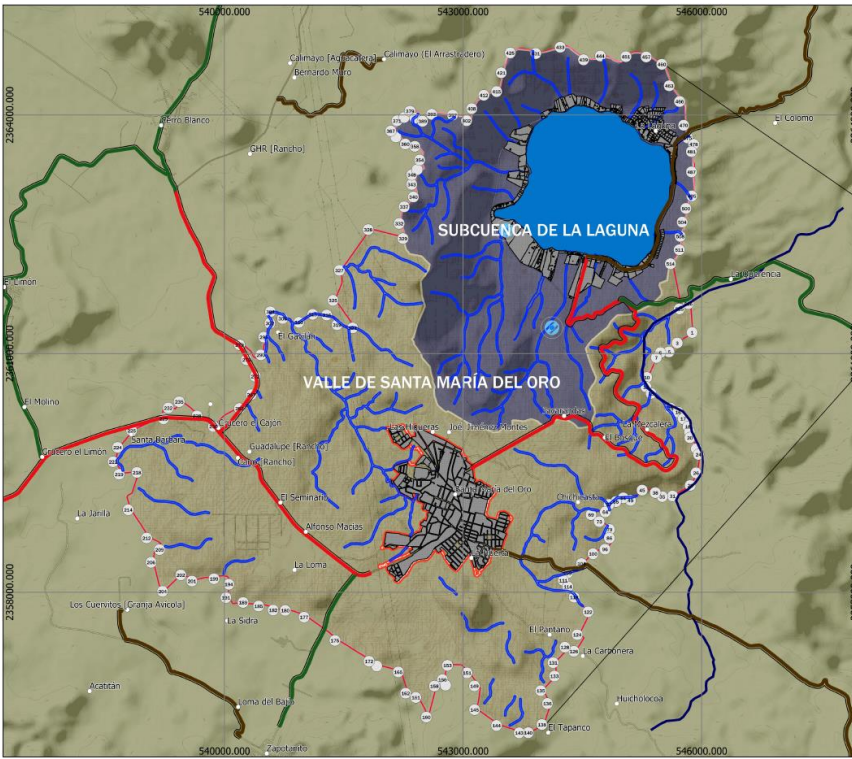
NOMBRE DEL PLANO: **HIDROLOGÍA SUPERFICIAL**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:35,000	PLANO: D-06
CUADRICULA X: 3,000 Y: 3,000	ADOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1,000 2,000

Fuentes: Marco Geoespacial 2020, INEGI
Elaboración de Datos propios. Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
M. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS

- SUBCUENCA DE LA LAGUNA
- CAUSAS DE AGUA PROTEGIDOS
- CAUSAS DE AGUA INTERMITENTE
- CUERPO DE AGUA PERENE
- ACUÍFEROS
- VALLE DE SANTA MARÍA DEL ORO
- MANANTIALES

SIMBOLOGÍA GENERAL

- ÁREA DE APLICACIÓN
- CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN
- PERÍMETRO
- LOCALIDADES
- VIALIDADES
- ESTATAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL
- CAMINO

NOMBRE DEL PLANO: **HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:35,000	PLANO: D-06A
CUADRICULA X: 3,000 Y: 3,000	ADOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1,000 2,000

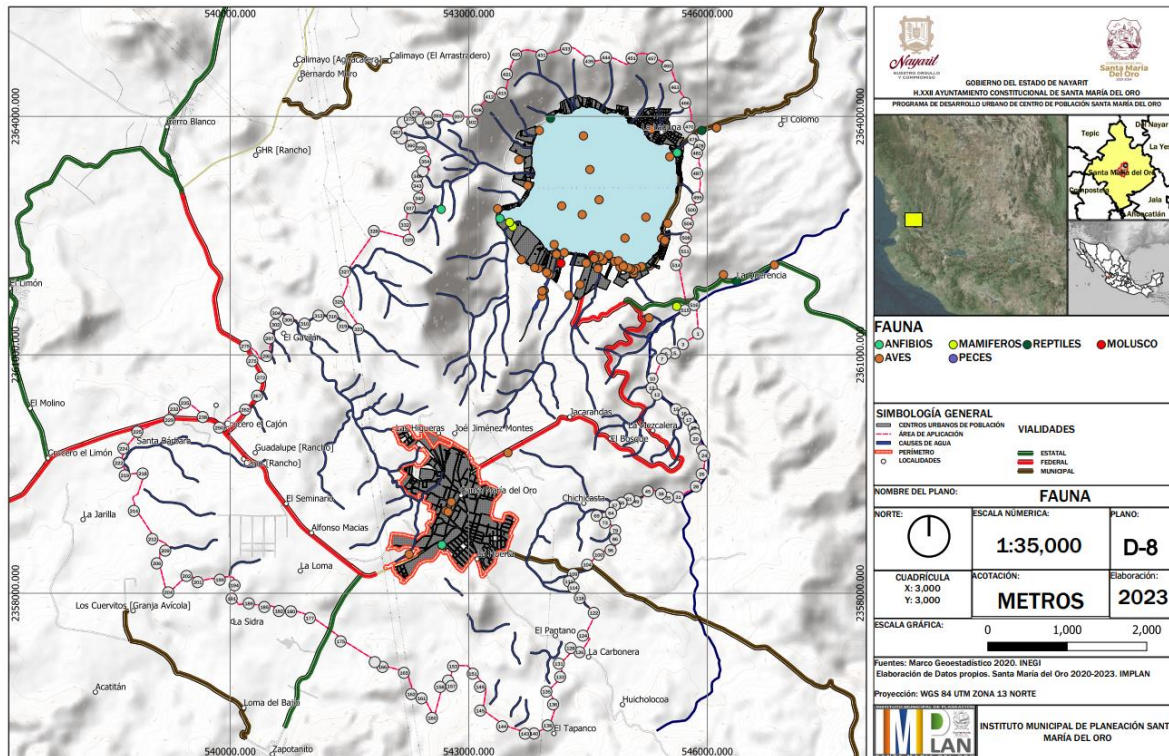
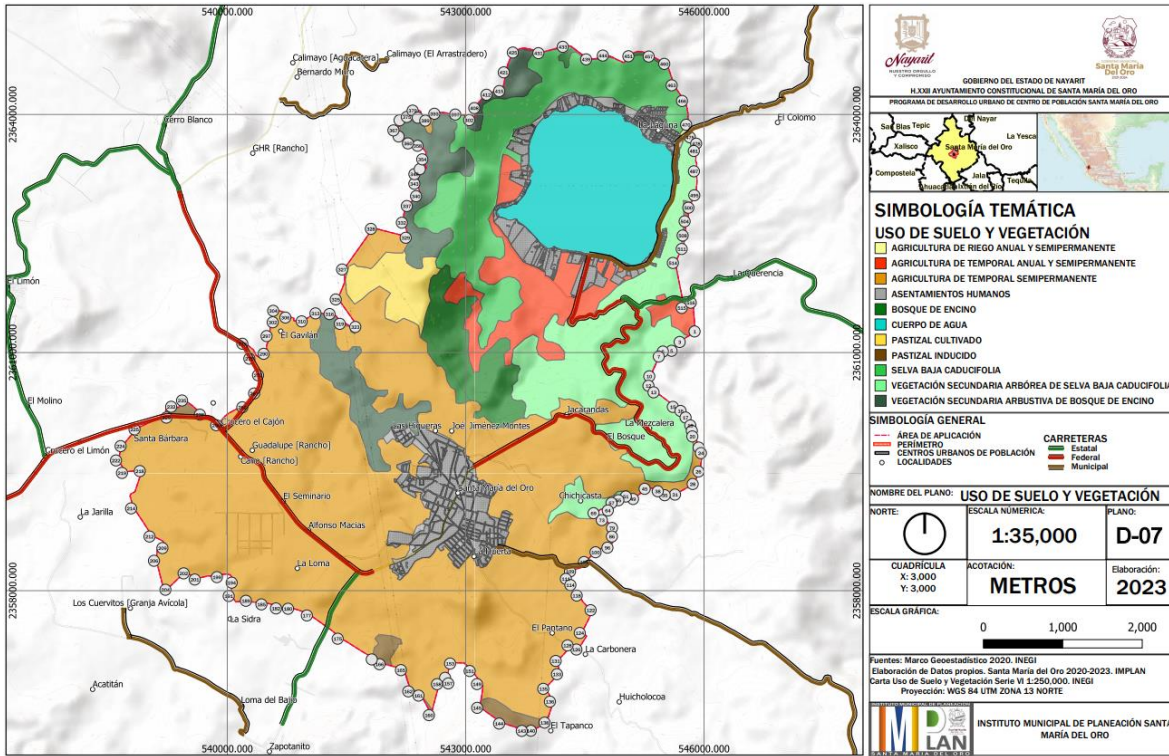
Fuentes: Marco Geoespacial 2020, INEGI
Elaboración de Datos propios. Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



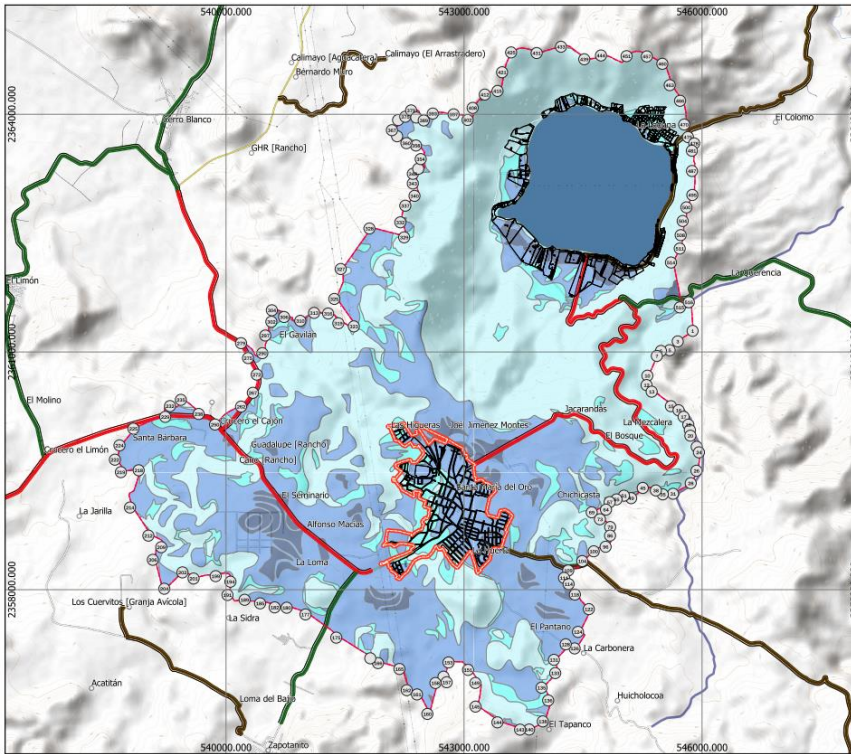


PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
IX XII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

Temática: Riesgo y Vulnerabilidad de Inundación

RIESGO Y VULNERABILIDAD DE INUNDACIÓN

- ALTO
- BAJO
- MEDIO
- MUY BAJO

SIMBOLOGÍA GENERAL

- Centros de Población
- Área de Aplicación
- Causas de Agua
- Perímetros
- Localidades
- Vialidades: Estatal, Federal, Municipal

NOMBRE DEL PLANO: RIESGO Y VULNERABILIDAD

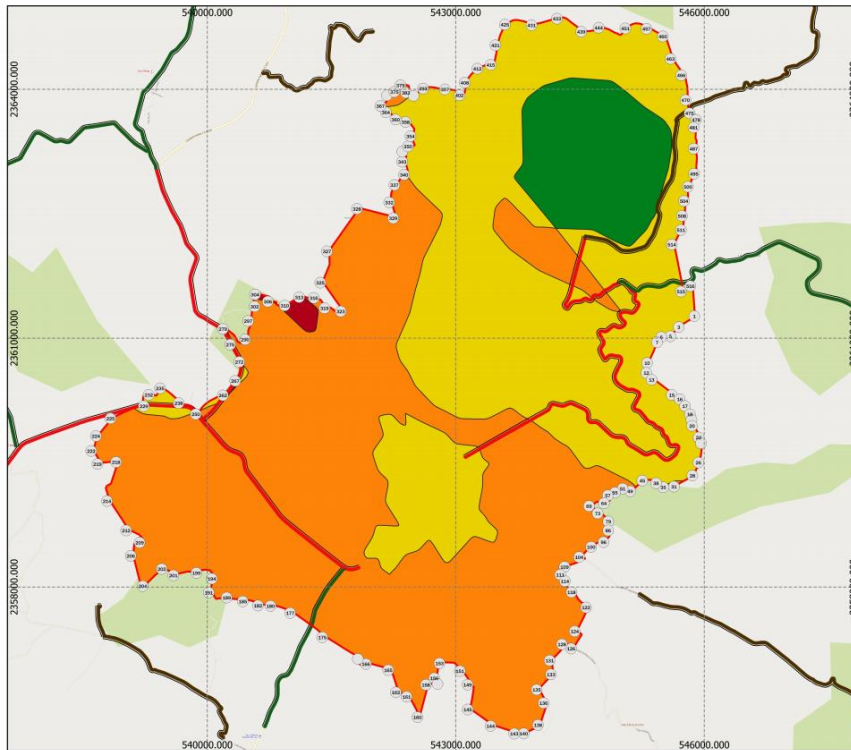
NORTE: ESCALA NUMÉRICA: 1:35,000 PLANO: D-09

CUADRÍCULA X: 3,000 Y: 3,000 ACOTACIÓN: METROS Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1,000 2,000

Fuentes: Marco Geoespacial 2020, INEGI
Elaboración de Datos propios: Santa María del Oro 2020-2023, IMPLAN
Modelación Cartográfica SIGPOF 2013
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
IX XII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

Temática: Vulnerabilidad Sísmica

VULNERABILIDAD SÍSMICA

GRADO DE INTENSIDAD

- Alto
- Bajo
- Medio
- Muy Bajo

SIMBOLOGÍA GENERAL

- Vialidades: Estatal, Federal, Municipal

NOMBRE DEL PLANO: VULNERABILIDAD SÍSMICA

NORTE: ESCALA NUMÉRICA: 1:7500 PLANO: D-09-1

CUADRÍCULA X: 500 Y: 500 ACOTACIÓN: METROS Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1 2 km

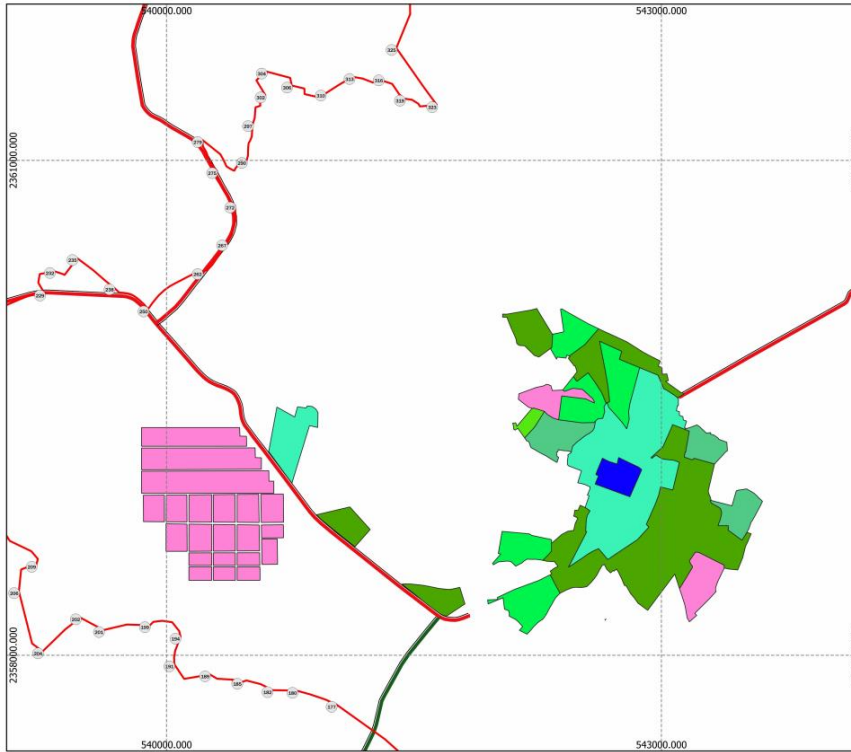
ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023), IMPLAN (2023), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Espino y Ortiz Medina, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), (2020)

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Santa María del Oro
H.LXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

CRECIMIENTO HISTÓRICO
Crecimiento Histórico
■ 1900 - 1990
■ 1980 - 2000
■ 2000 - 2003
■ 2001 - 2005
■ 2005 - 2010
■ 2010 - 2015
■ Hasta aproximadamente 1900

SIMBOLOGÍA GENERAL
VIALIDADES
— ESTATAL
— FEDERAL
— MUNICIPAL

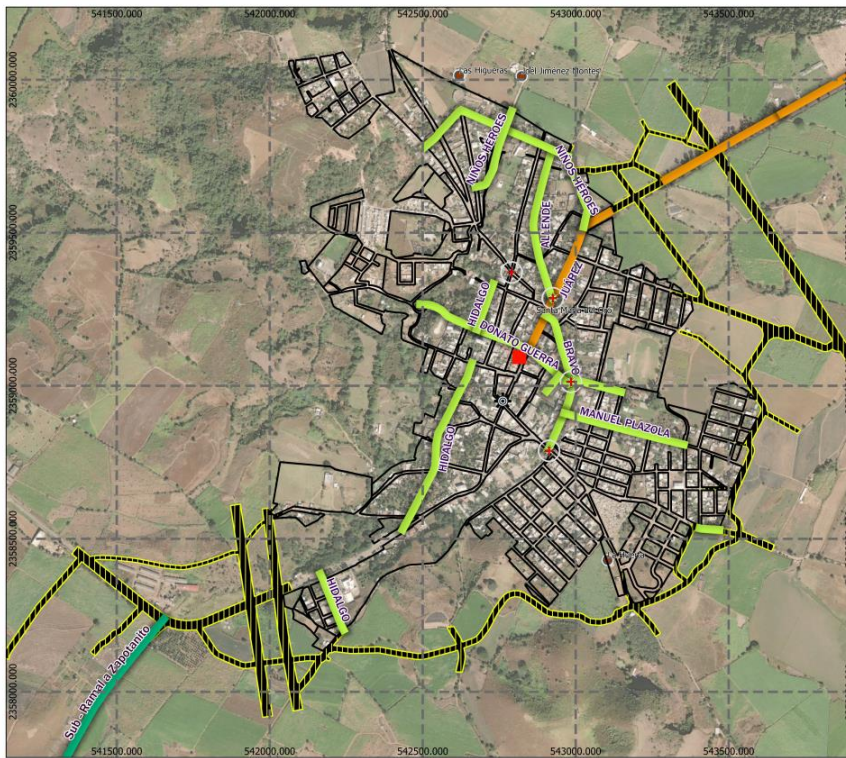
NOMBRE DEL PLANO: **CRECIMIENTO HISTÓRICO**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:7500	PLANO: D-10
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 500 1,000

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro. PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023). IMPLAN (2023). Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Esparto y Datos México. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) (2020).

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Santa María del Oro
H.LXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

ESTRUCTURA URBANA
VIALIDADES
■ PRIMARIA
■ SECUNDARIA
■ REGIONAL
■ VIALIDAD PROPUESTA

● NODOS VIALES
■ SUBCENTRO URBANO
● CENTRO URBANO
● LR

SIMBOLOGÍA GENERAL
■ CENTROS URBANOS —ÁREA DE APLICACIÓN

NOMBRE DEL PLANO: **ESTRUCTURA URBANA**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:8600	PLANO: D-11-1
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 250 500

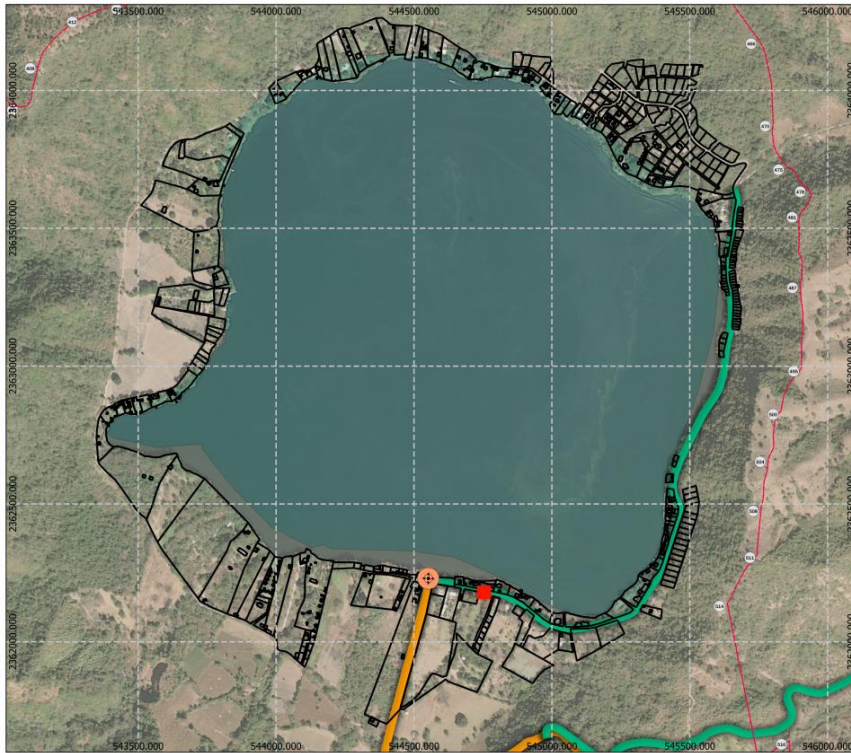
Fuentes: Marco Geoestadístico 2020, INEGI
Elaboración de Datos propios: Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

Mapa de localización: Tepic, La Yesca, Xalisco, Santa María del Oro, San Mateo del Oro, Jalisco.

ESTRUCTURA URBANA

VIALIDADES

- PRIMARIA
- SECUNDARIA
- REGIONAL
- VIALIDAD PROPUESTA
- NODOS VIALES
- SUBCENTRO URBANO
- LR
- CONCENTRACION RURAL

SIMBOLOGÍA GENERAL

ENTROS URBANOS —ÁREA DE APLICACIÓN

NOMBRE DEL PLANO: **ESTRUCTURA URBANA**

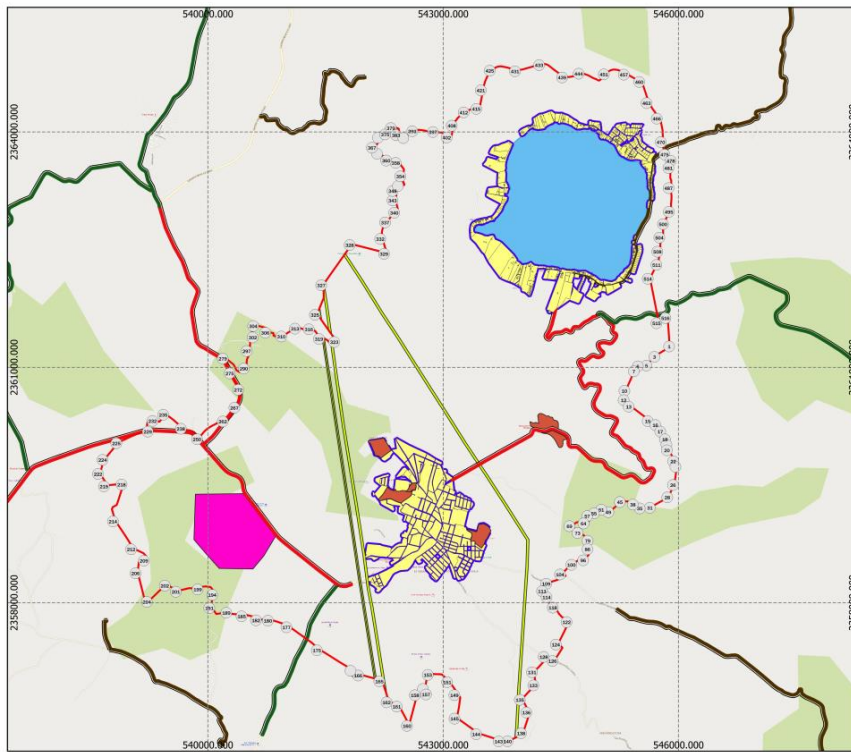
NORTE: ESCALA NUMÉRICA: PLANO: **D-11-2**

CUADRICULA X: 500 Y: 500 ACOTACIÓN: **METROS** Elaboración: **2023**

ESCALA GRÁFICA: 0 250 500

Fuentes: Marco Geoespacial 2020. INEGI (Elaboración de Datos propios. Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN)
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

Mapa de localización: Tepic, La Yesca, Xalisco, Santa María del Oro, San Mateo del Oro, Jalisco.

CONDICIONANTES ARTIFICIALES

- ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- LÍNEAS DE TENSIÓN FEDERAL
- USO INDUSTRIAL

SIMBOLOGÍA GENERAL

ENTROS URBANOS

VIALIDADES: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL

REJAL DE SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y DRENAJE

ÁREA DE APLICACIÓN

CUERPO DE AGUA

NOMBRE DEL PLANO: **CONDICIONANTES ARTIFICIALES**

NORTE: ESCALA NUMÉRICA: PLANO: **D-12**

CUADRICULA X: 3,000 Y: 3,000 ACOTACIÓN: **METROS** Elaboración: **2023**

ESCALA GRÁFICA: 0 1 2 km

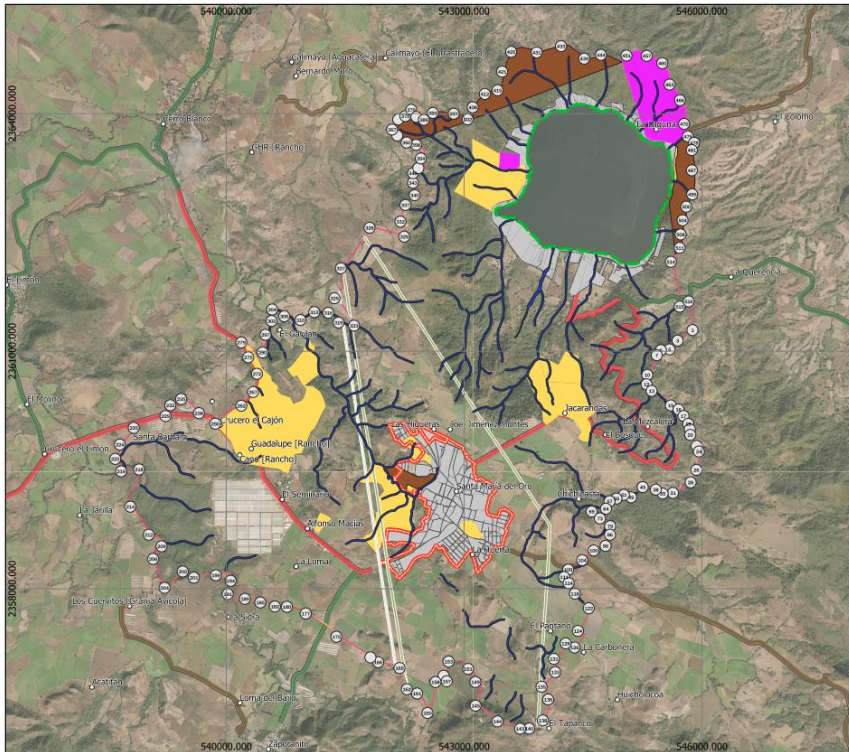
ELABORACIÓN PROPRIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Marco Geoespacial Nacional. INEGI. (2020)
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

TENENCIA DE LA TIERRA

- ÁRBOLES
- ZONA EJIDAL
- EJIDOS
- ÁRBOLES COMUNAL
- ZONA FEDERAL
- CAUSESES DE AGUA
- LÍNEAS DE TENSIÓN ELÉCTRICA
- ZONA MUNICIPAL
- CENTROS DE POBLACIÓN
- PEQUEÑA PROPIEDAD
- PEQUEÑA PROPIEDAD

SIMBOLOGÍA GENERAL

VIALIDADES:

- ESTADAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL

NOMBRE DEL PLANO: **TENENCIA DE LA TIERRA**

ESCALA NUMÉRICA: 1:35,000

PLANO: D-13

CUADRICULA: X: 3,000 Y: 3,000

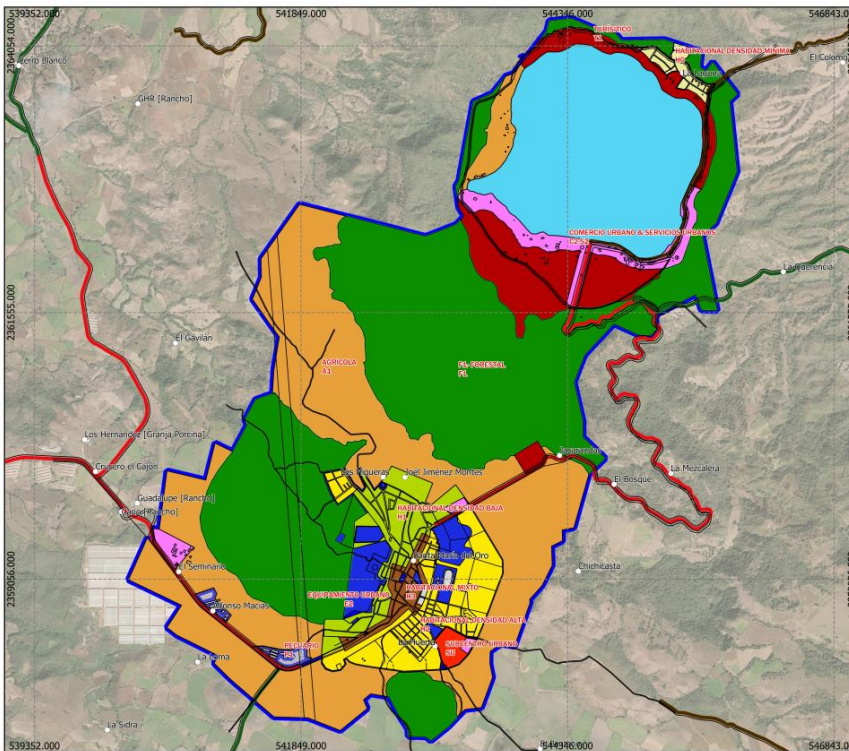
ACOTACIÓN: METROS

Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1,000 2,000

Fuentes: Marco Geoespacial 2020. INEGI
Elaboración de Datos propios. Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

USO ACTUAL DEL SUELO

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA 2005:

- Manzanas
- AL- AGRICOLA
- 22-62- COMERCIO Y SERVICIOS URBANOS
- 22-EQUIPAMIENTO URBANO
- F1- FORESTAL
- H0- HABITACIONAL DENSIDAD MINIMA
- H1- HABITACIONAL DENSIDAD BAJA
- H2- HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
- H3- HABITACIONAL MIXTO
- F1- PECUARIO
- Parcelas
- SU- SUBCENTRO URBANO
- T1- TURISMO

SIMBOLOGÍA GENERAL

VIALIDADES:

- ESTADAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL

NOMBRE DEL PLANO: **USO ACTUAL DEL SUELO**

ESCALA NUMÉRICA: 1:2500

PLANO: D-14

CUADRICULA: X: 3,000 Y: 3,000

ACOTACIÓN: METROS

Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0,75 1,5 km

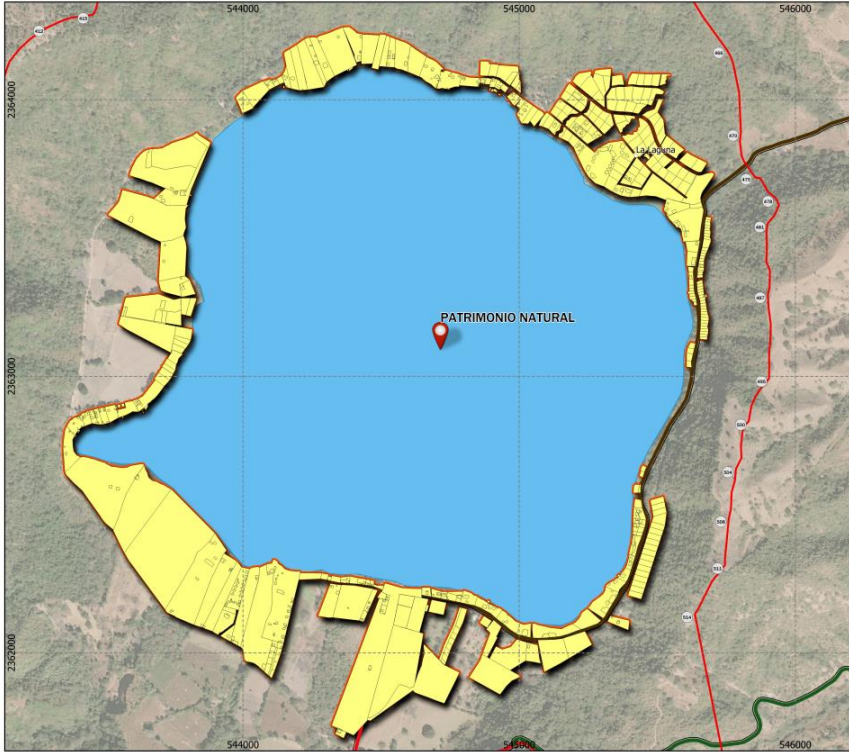
Fuentes: Marco Geoespacial 2020. INEGI
Elaboración de Datos propios. Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA POUCP 2005. SANTA MARÍA DEL ORO.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

PATRIMONIO NATURAL
PATRIMONIO

SIMBOLOGÍA GENERAL

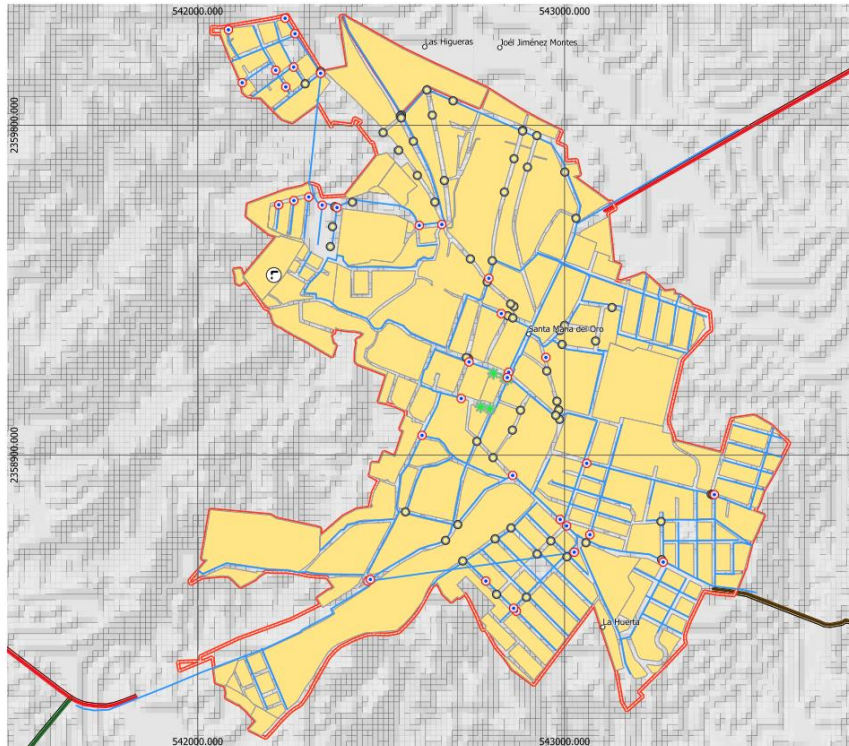
CENTROS DE POBLACIÓN DE LA LAGUNA	ESTADAL
CUERPO DE AGUA PERENE	FEDERAL
LIMITES URBANOS	MUNICIPAL
	ÁREA DE APLICACIÓN

NOMBRE DEL PLANO: **PATRIMONIO NATURAL**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:10000	PLANO: D-16-1
CUADRICULA X: 1000 Y: 1000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023
ESCALA GRÁFICA: 0 0.25 0.5 km		

LABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LOS SIGUIENTES FUENTES:
Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro. PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (OCCM, IMPLAN, COCEN)

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

INFRAESTRUCTURA URBANA

RED DE AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO SANITARIO
VALVULAS HIDRÁULICAS	ZONAS DE ACCESIBILIDAD
COBERTURA ELÉCTRICA	PLANTA DE TRATAMIENTO

SIMBOLOGÍA GENERAL

SEDES DE EJECUCIÓN LOCALIDADES	VIALIDADES
	FEDERAL
	MUNICIPAL

NOMBRE DEL PLANO: **INFRAESTRUCTURA URBANA**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:7500	PLANO: D-17
CUADRICULA X: 1.250 Y: 1.250	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023
ESCALA GRÁFICA: 0 100 200 m		

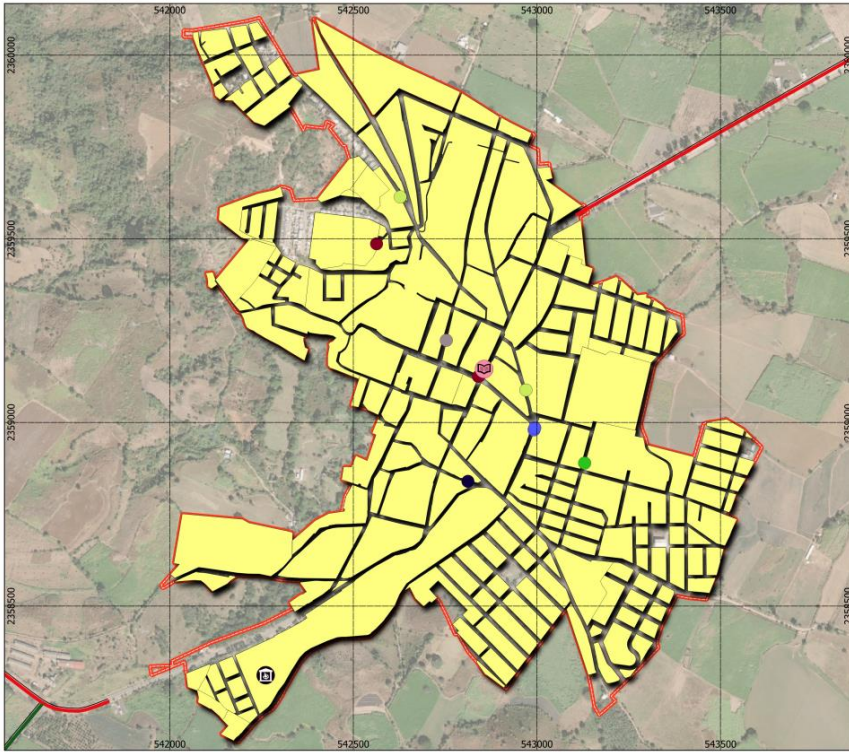
Fuentes: Marco Geoestadístico 2020. INEGI
Elaboración de Datos propios. Santa María del Oro 2020-2023. IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Santa María del Oro
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTROS EDUCATIVOS

- Escuelas de educación media superior básica
- Escuelas de educación preescolar del sector público
- Escuelas de educación primaria del sector público
- Escuelas de educación secundaria general del sector público
- Escuelas de educación secundaria técnica del sector público
- Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios
- Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación

CULTURA

- Auditorio Municipal
- Biblioteca Pública

LEGENDA GENERAL

TIPO DE ZONA	VALORES
CENTRO URBANO	ESTATAL
CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO	MUNICIPAL
RESERVA	RESERVA

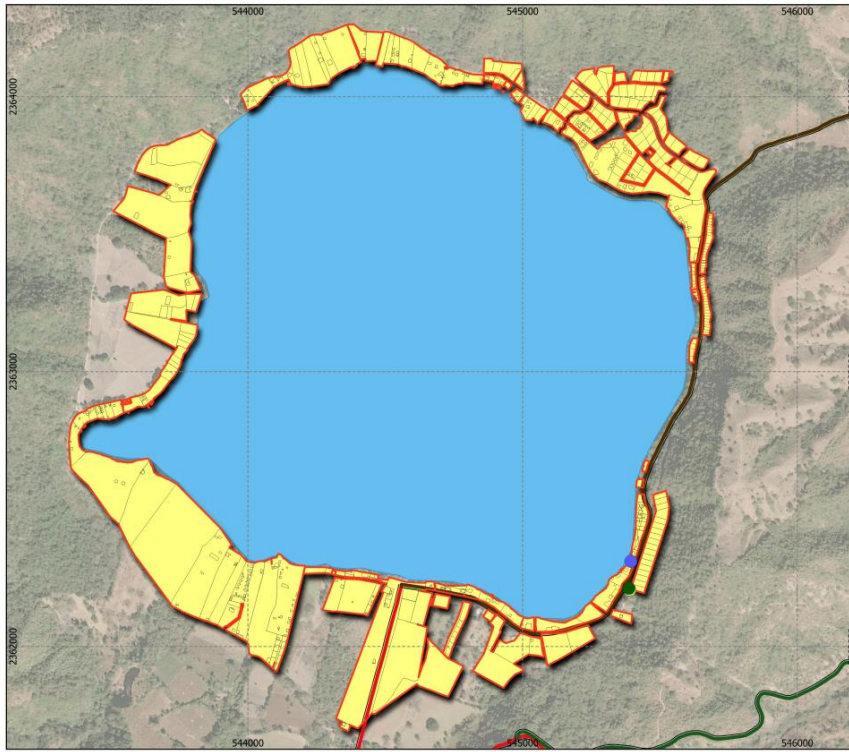
NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN Y CULTURA

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:7500	PLANO: D-18A
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0.1 0.2 km

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES:
Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023); IMPLAN (2023); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Espacio y Datos México, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) (2020); Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Santa María del Oro
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTROS EDUCATIVOS

- Escuelas de educación preescolar del sector público
- Escuelas de educación primaria del sector público
- Escuelas de educación secundaria general del sector público

LEGENDA GENERAL

TIPO DE ZONA	VALORES
CENTRO URBANO	ESTATAL
CENTRO DE POBLACIÓN DE LA LAGUNA	MUNICIPAL
RESERVA	RESERVA

NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN Y CULTURA

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:10000	PLANO: D-18B
CUADRICULA X: 3.000 Y: 3.000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0.25 0.5 km

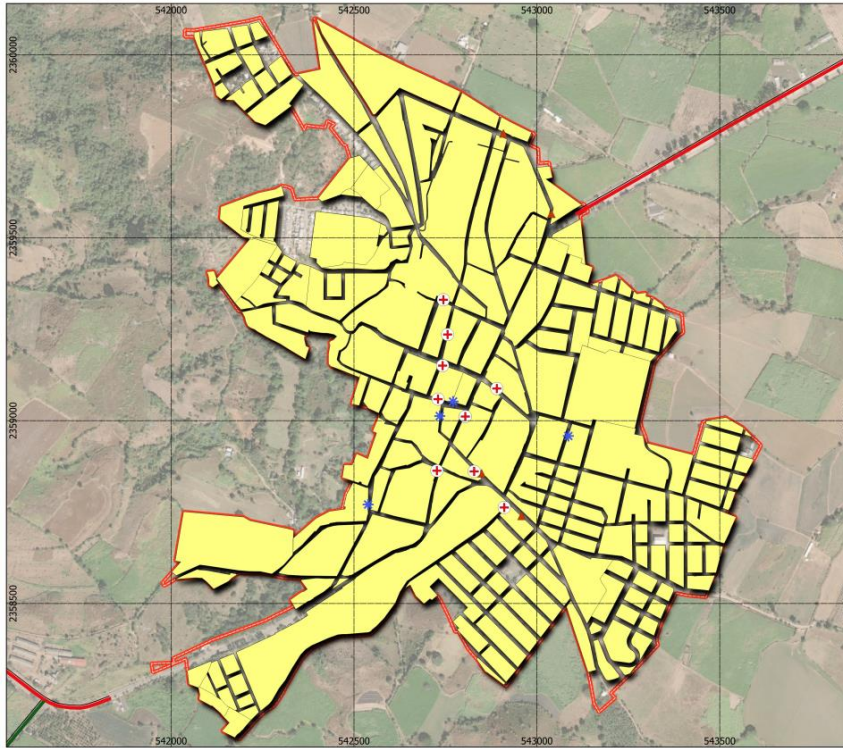
ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES:
Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023); IMPLAN (2023); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Espacio y Datos México, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) (2020); Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
M.XXX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
 + CENTROS DE ASISTENCIA PARA LA SALUD
 * CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL
 * GUARDERÍAS

SIMBOLOGÍA GENERAL
 CENTRO URBANO
 CENTRO URBANO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO
 ESTADAL
 FEDERAL
 MUNICIPAL

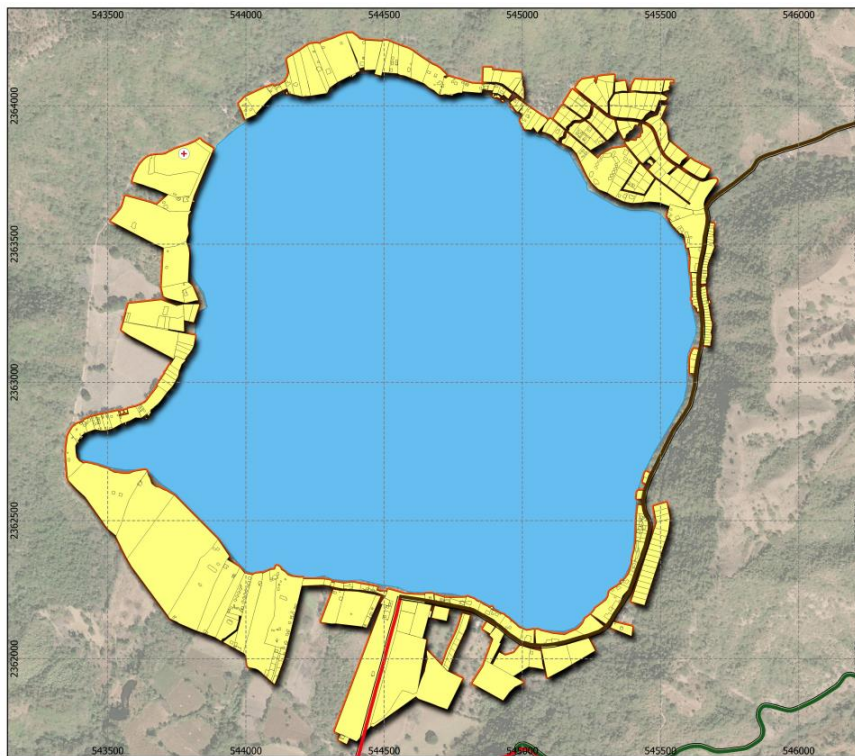
NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:7500	PLANO: D-19A
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0.1 0.2 km

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES:
 Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO LA LAGUNA (DCEI, IMPLAN, DCEI)
 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Esparto y Datos Muestrales, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) (2020)
 Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
M.XXX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
 + CENTRO DE REHABILITACIÓN CONTRA ADICIONES

SIMBOLOGÍA GENERAL
 CENTROS DE POBLACIÓN DE LA LAGUNA/VALDADIDADES
 CUERPO DE AGUA PERENE
 LÍMITES URBANOS
 ESTADAL
 FEDERAL
 MUNICIPAL

NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:10000	PLANO: D-19B
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0.25 0.5 km

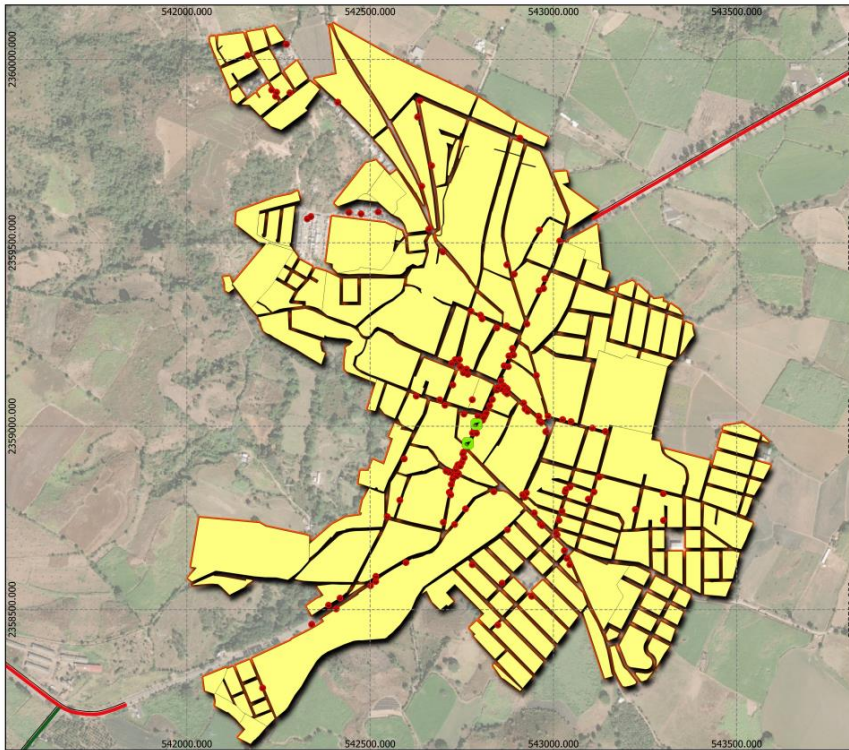
ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES:
 Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO LA LAGUNA (DCEI, IMPLAN, DCEI)
 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Esparto y Datos Muestrales, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) (2020)

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO COMERCIO Y ABASTO

- COMERCIOS
- CENTRO DE ABASTO

SIMBOLOGÍA GENERAL

- CENTRO URBANO DE POBLACIÓN DE SANTA MARÍA DEL ORO
- LÍMITES URBANOS

VIALIDADES

- ESTATAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL

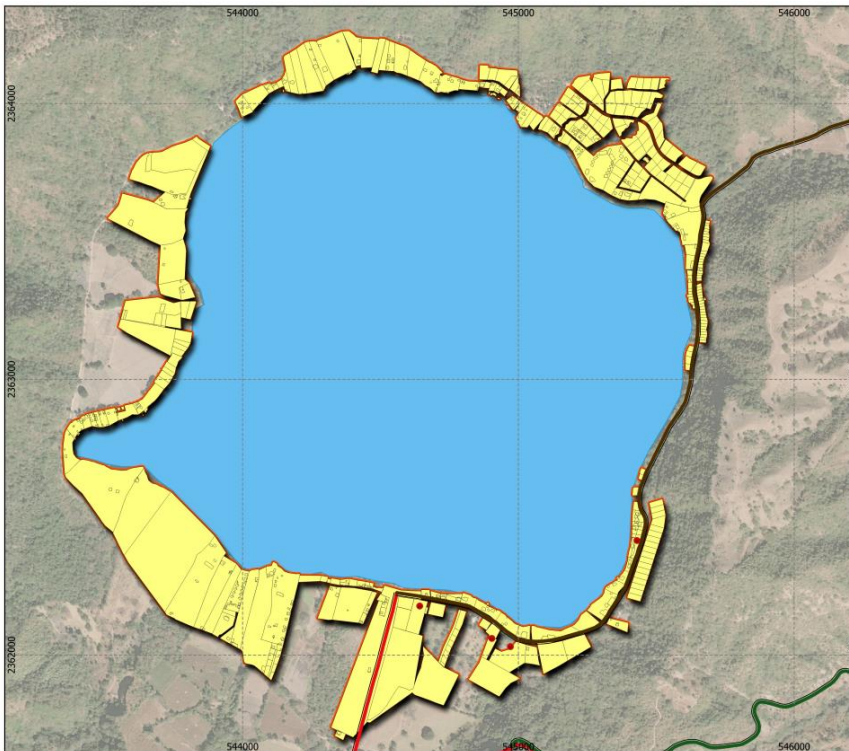
NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO COMERCIO Y ABASTO

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:7500	PLANO: D-20A
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0.1 0.2 km

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro; PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023); IMPLAN (2023); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Espacios y Datos México; Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) (2020)

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

CENTRO DE ABASTO Y COMERCIO

- COMERCIOS

SIMBOLOGÍA GENERAL

- CENTROS DE POBLACIÓN DE LA LAGUNA
- VIALIDADES
- CUERPO DE AGUA PERENE
- LÍMITES URBANOS

VIALIDADES

- ESTATAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL

NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO CENTRO DE ABASTO Y COMERCIO

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:10000	PLANO: D-20-B
CUADRICULA X: 1000 Y: 1000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0.25 0.5 km

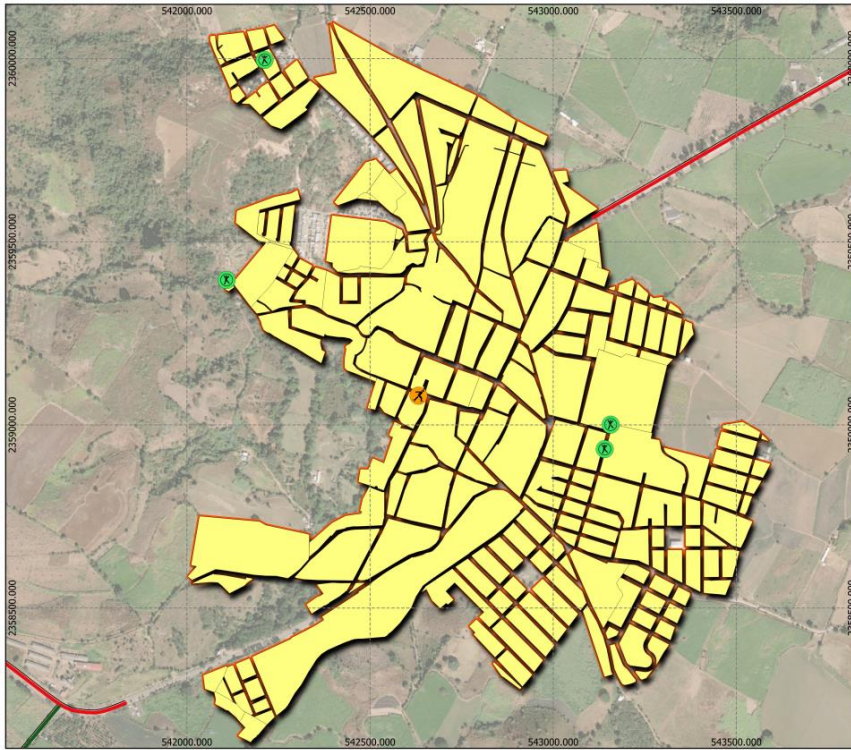
ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro; PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023); IMPLAN (2023); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Espacios y Datos México; Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) (2020)

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE
DEPORTE RECREACIÓN
● ÁREAS DEPORTIVAS ● ÁREAS DE RECREACIÓN

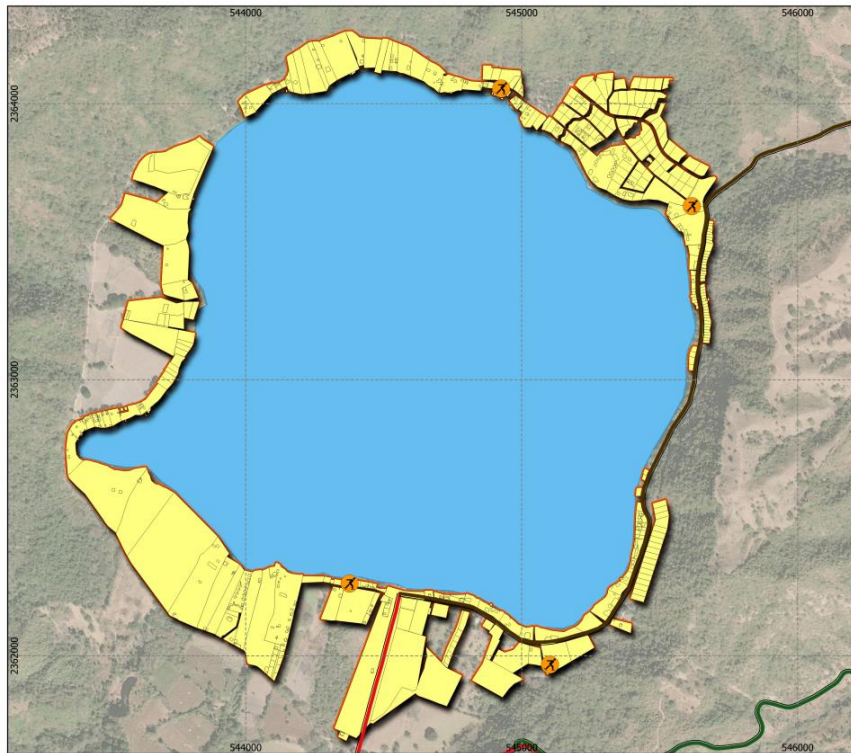
SIMBOLOGÍA GENERAL
CENTRO URBANO DE POBLACIÓN DE SANTA MARÍA DEL ORO
LÍMITES URBANOS

VIALIDADES
ESTATAL
FEDERAL
MUNICIPAL

NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE
NORTE: [Compass rose] ESCALA NUMÉRICA: 1:7500 PLANO: D-21A
CUADRICULA X: 500 Y: 500 ACOTACIÓN: METROS ELABORACIÓN: 2023
ESCALA GRÁFICA: 0 0.1 0.2 km

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023), IMPLAN (2023), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Esporo y Datos México, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, CENES (2020).

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE
DEPORTE RECREACIÓN
● ÁREAS DEPORTIVAS ● ÁREAS DE RECREACIÓN

SIMBOLOGÍA GENERAL
CENTROS DE POBLACIÓN DE LA LAGUNA
CUBIERTO DE AGUA PERIENE
LÍMITES URBANOS

VIALIDADES
ESTATAL
FEDERAL
MUNICIPAL

NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE
NORTE: [Compass rose] ESCALA NUMÉRICA: 1:10000 PLANO: D-21B
CUADRICULA X: 1000 Y: 1000 ACOTACIÓN: METROS ELABORACIÓN: 2023
ESCALA GRÁFICA: 0 0.25 0.5 km

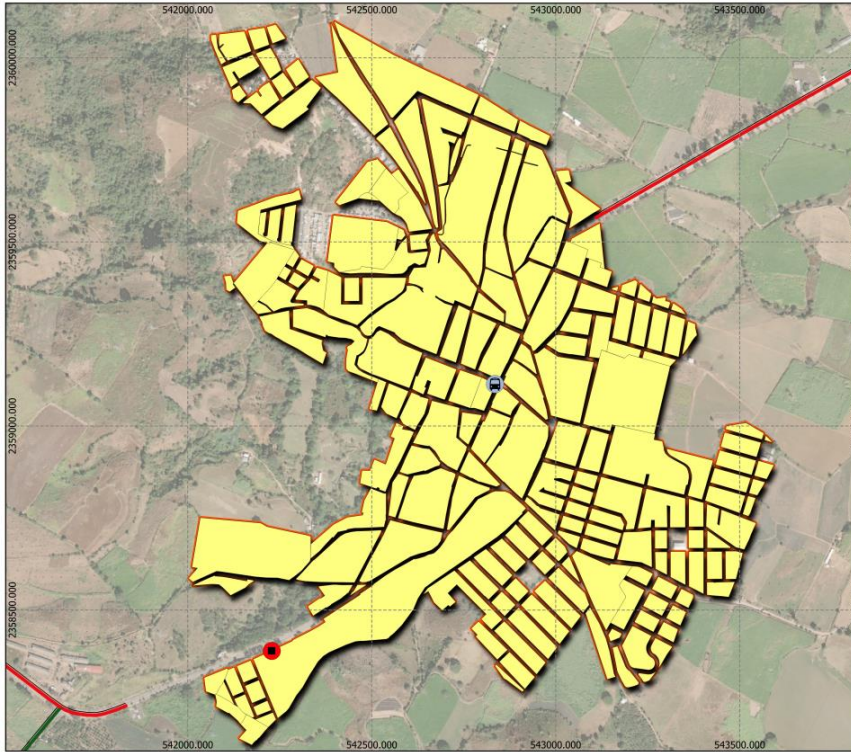
ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023), IMPLAN (2023), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Esporo y Datos México, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, CENES (2020).

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Santa María del Oro
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
COMUNICACIÓN
TRANSPORTE

- OFICINA DE CORREOS DE MÉXICO
- 🚗 TRANSPORTE PÚBLICO

SIMBOLOGÍA GENERAL

- CENTRO URBANO DE POBLACIÓN DE SANTA MARÍA DEL ORO
- ▭ LÍMITES URBANOS

VIALIDADES

- ▬ ESTATAL
- ▬ FEDERAL
- ▬ MUNICIPAL

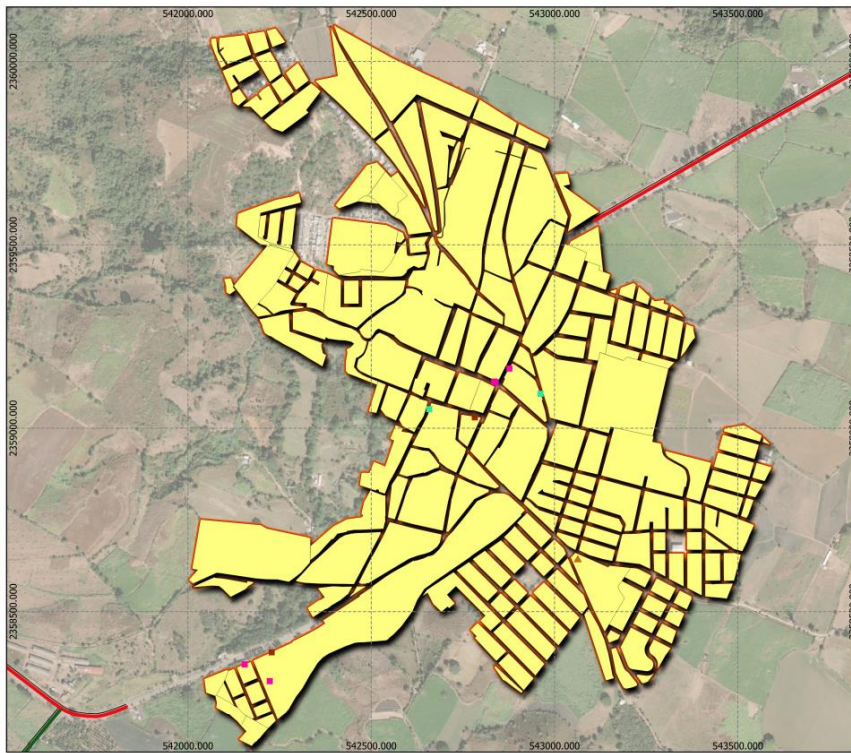
NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:7500	PLANO: D-22
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0.1 0.2 km

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023), IMPLAN (2023), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Espacios y Datos México, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), (2020)

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Santa María del Oro
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SERVICIOS URBANOS
CENTROS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS

- ▲ ESTATAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL

SIMBOLOGÍA GENERAL

- CENTRO URBANO DE POBLACIÓN DE SANTA MARÍA DEL ORO
- ▭ LÍMITES URBANOS

VIALIDADES

- ▬ ESTATAL
- ▬ FEDERAL
- ▬ MUNICIPAL

NOMBRE DEL PLANO: EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:7500	PLANO: D-23
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 0.1 0.2 km

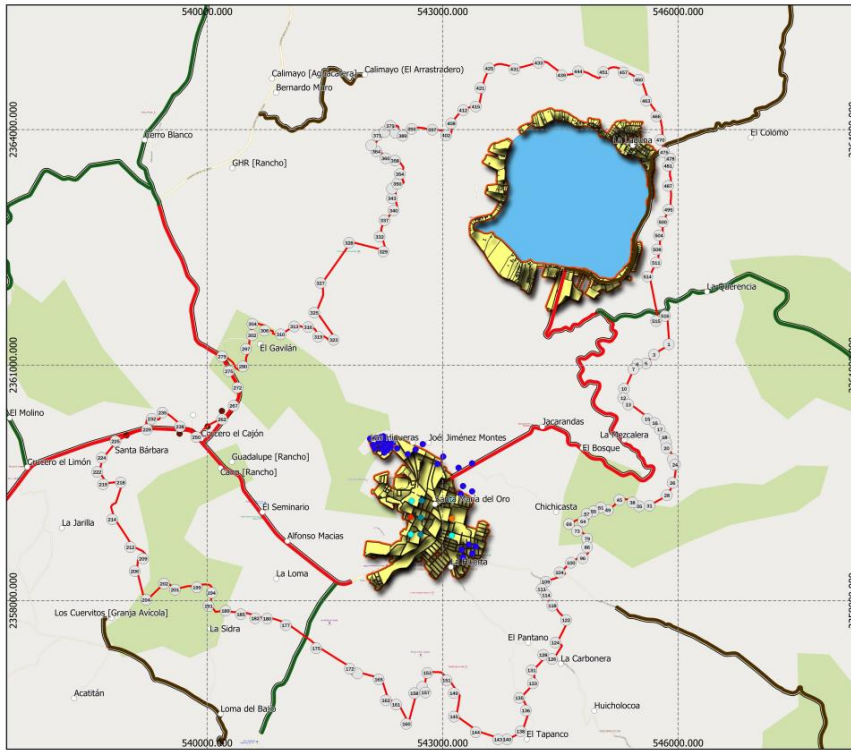
ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023), IMPLAN (2023), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Espacios y Datos México, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), (2020)

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

SINTEŚIS DEL DIAGNÓSTICO
CONDICIONANTES NATURALES DEL ÁREA DE ESTUDIO

- Sitio seguro en caso de Erupciones volcánicas
- Hundimientos
- Inestabilidad de laderas
- Inundaciones
- Sitio seguro en caso de Sismos
- Subsistencia

SIMBOLOGÍA GENERAL

VIALIDADES

- ESTATAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL
- ÁREA DE APLICACIÓN
- CUERPO DE AGUA

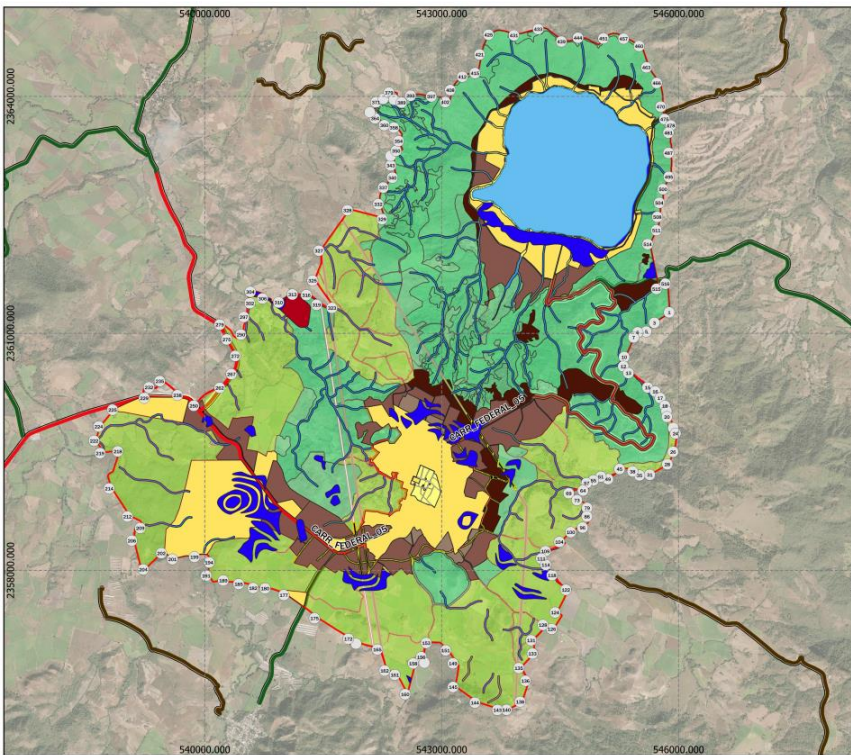
NOMBRE DEL PLANO: **SINTEŚIS DEL DIAGNÓSTICO**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:3500	PLANO: D-24
CUADRICULA X: 3.000 Y: 3.000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1 2 km

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES:
Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, (2020)
Sistema de Información Geográfica para la Planeación y Ordenamiento del Territorio, ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, SIGOPT, (2013)

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

PRONÓSTICO

- ÁREA URBANIZADA
- ÁREA URBANIZABLE CORTO PLAZO
- ÁREA URBANIZABLE MEDIANO PLAZO
- ÁREA URBANIZABLE LARGO PLAZO
- ÁREA AGRÍCOLA URBANIZABLE
- ASENTAMIENTOS IRREGULARES
- VULNERABILIDAD SÍSMICA
- Alto
- Riesgo de Inundación
- Alto

SIMBOLOGÍA GENERAL

VIALIDADES

- ESTATAL
- FEDERAL
- MUNICIPAL
- ÁREA DE APLICACIÓN
- CUERPO DE AGUA

NOMBRE DEL PLANO: **PRONÓSTICO TERRITORIAL**

NORTE:	ESCALA NUMÉRICA: 1:3500	PLANO: D-25
CUADRICULA X: 3.000 Y: 3.000	ACOTACIÓN: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRÁFICA: 0 1 2 km

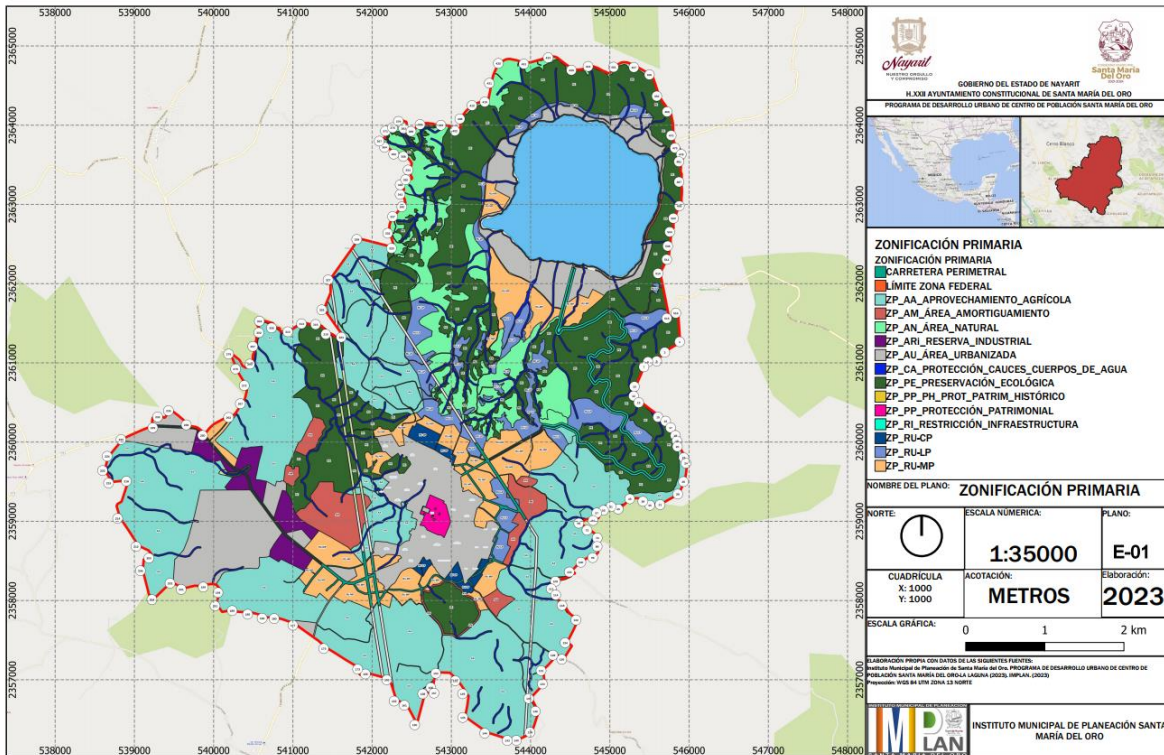
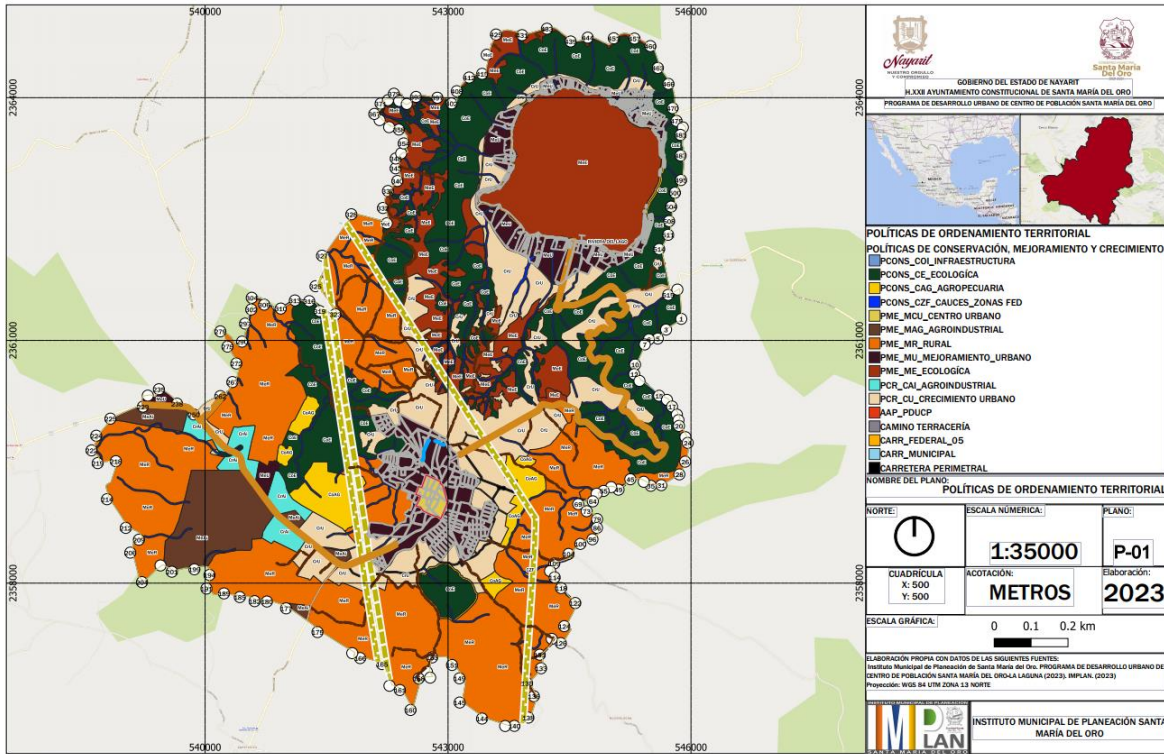
ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES:
Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, (2020)
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

IMPLAN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



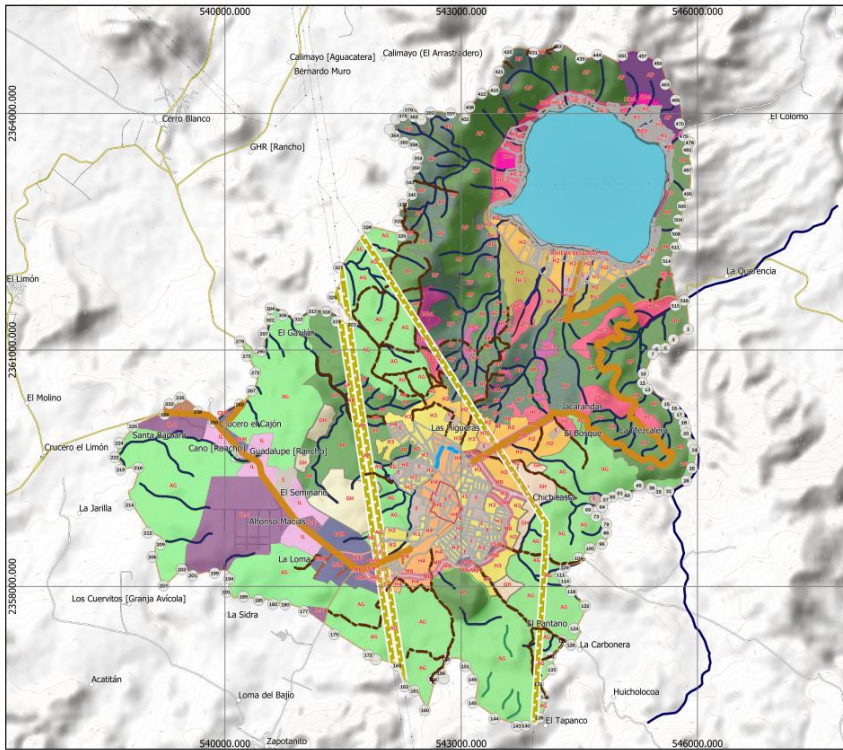


PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

- ZS_FF RESTAURACIÓN FORESTAL
- LÍMITE ZONA FEDERAL
- ZS_TH-3 TURÍSTICO HOTELERO
- ZS_EQ EQUIPAMIENTO
- ZS_DV DERECHO VIA
- ZS_AG ÁGREA AGRÍCOLA
- ZS_AP AREA NATURAL DE BOSQUE PROTEGIDO
- ZS_IL INDUSTRIA LIGERA
- ZS_GH GRANJAS Y HUERTOS
- ZS_H4 DENSIDAD ALTA
- ZS_TH-2 TURÍSTICO HOTELERO
- ZS_H4 DENSIDAD MINIMA
- CARRETERA PERIMETRAL
- ZS_H3 DENSIDAD MEDIA
- ZS_H2 DENSIDAD BAJA
- ZS_FF FRANJA DE FORESTACION
- ZS_CS COMERCIO Y SERVICIO
- ZS_HC-2 HABITACIONAL CAMPESTRE
- ZS_MB MIXTA BARRIAL
- ZS_HC-1 HABITACIONAL CAMPESTRE
- ZP_CA PROTECCION CAUCES CUERPOS_DE_AGUA

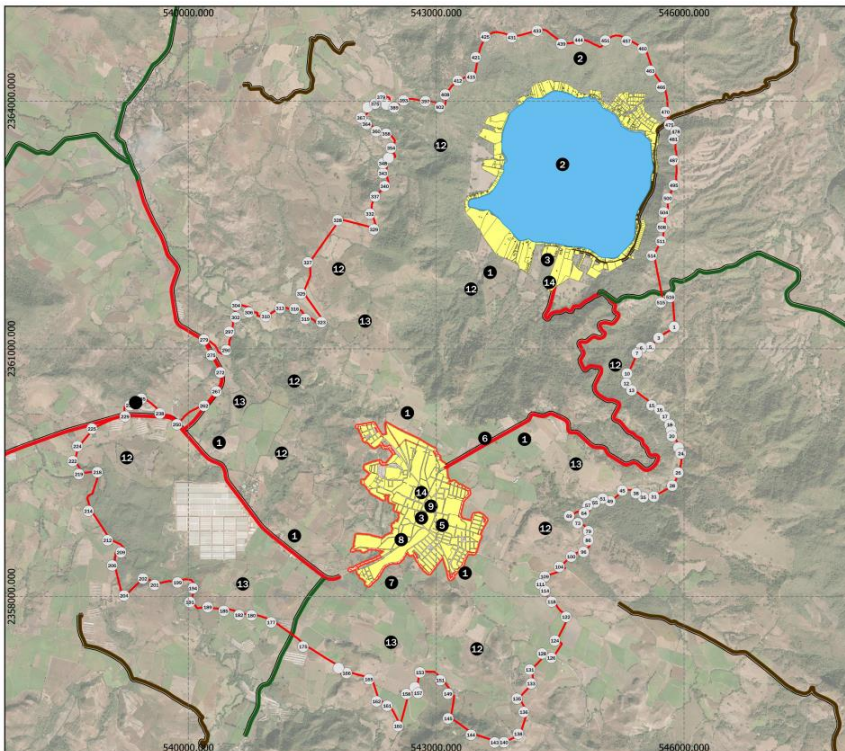
NOMBRE DEL PLANO: **ZONIFICACIÓN SECUNDARIA**

NORTE:	ESCALA NUMERICA: 1:35,000	PLANO: E-02
CUADRICULA X: 3,000 Y: 3,000	ACOTACION: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRAFICA: 0 1,000 2,000

Fuentes: Marco Geoespacial 2020, INEGI
Elaboración de Datos propios, Santa María del Oro 2020-2023, IMPLAN
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
H. XXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO

ESTRATEGIAS GENERALES

ESTRATEGIAS

1. DECRETAR ÁREAS URBANAS, ZONAS APTAS PARA EL CRECIMIENTO
2. DELIMITACIÓN CUERPOS DE AGUA
3. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA
4. CONSOLIDAR EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
5. MODERNIZAR Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS
6. CORRECTOR TURÍSTICO DE LA LAGUNA
7. VALIDAR ZONA ORIENTE
8. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA
9. CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL
12. REGULACIÓN Y USO DEL AGUA
13. RECONVERSIÓN AGRÍCOLA
14. CONSTRUIR UNA ESTRUCTURA VIAL JERARQUIZADA

SIMBOLOGÍA GENERAL

VIALIDADES: FEDERAL, MUNICIPAL, AREA DE APLICACIÓN

VERTICES: CENTROS DE POBLACIÓN

NOMBRE DEL PLANO: **ESTRATEGIAS GENERALES**

NORTE:	ESCALA NUMERICA: 1:35000	PLANO: E-03
CUADRICULA X: 500 Y: 500	ACOTACION: METROS	Elaboración: 2023

ESCALA GRAFICA: 0 500 1,000

ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA (2023), IMPLAN (2020)
Proyección: WGS 84 UTM ZONA 13 NORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO





PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SANTA MARÍA DEL ORO-LA LAGUNA

12. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA DOCUMENTAL

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024

Ley General De Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano.

Ley de planeación 2023

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente 2018

Ley de Aguas Nacionales

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

Ley Agraria

Ley Federal De Desarrollo Rural Sustentable

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley de Planeación del estado de Nayarit 2019

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Nayarit

Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Programa Estatal de Desarrollo Urbano

Programa Estatal de Suelo y Reservas Territoriales de Nayarit 2007

Censo de población y vivienda 2020, INEGI

Mapa Digital de México INEGI

Resultados definitivos, tabulados básicos; conteo de población y vivienda", INEGI, ITER 2020.

Espacios y Datos de México, DENUE, INEGI

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Plan de Desarrollo municipal Santa María del Oro 2021-2050.

Programa de Desarrollo Municipal Santa María del Oro 2021-2024

Ordenamiento Ecológico de la Laguna de Santa María del Oro, Nayarit 2003

Plan de Desarrollo Urbano de la Laguna de Santa María del Oro, Nayarit 2005

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, 2005

Atlas de Riesgo Santa María del Oro 2013

Agenda de participación ciudadana y consulta pública (marzo 2022 – marzo 2023)

